



**Una familia empresaria a finales del siglo XIX en San Luis
Potosí: los Díez Gutiérrez.**

T E S I S

Que para obtener el grado de

Maestría en Historia

Presenta

Adriana Corral Bustos

Directora de tesis

María Isabel Monroy Castillo

CONTENIDO

Abreviaturas -----	3
Introducción -----	4
Capítulo I. Definición de conceptos -----	9
Historia regional.-----	9
Porfiriato.-----	14
La elite porfiriana.-----	17
<i>Familia</i> en las postrimerías del siglo XIX.-----	24
La familia empresaria.-----	31
El proceso de modernización capitalista-----	36
Capítulo II. El origen social y económico de la familia Díez Gutiérrez. -----	43
La Hacienda de Cárdenas.-----	44
El origen social y económico.-----	50
Diez Gutiérrez: propietarios de la hacienda de Cárdenas.-----	60
Capítulo III. Participación de los Díez Gutiérrez en la minería. -----	79
Generales de la minería a finales del siglo XIX.-----	80
Inversiones de la Familia Díez Gutiérrez en la minería.-----	93
Capítulo IV. Participación de los Díez Gutiérrez en el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano línea México - Laredo -----	124
El significado del ferrocarril durante el porfiriato.-----	125
Las fiestas de inauguración y la idea de progreso.-----	131
El establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano en la ciudad de San Luis Potosí.-----	139
Y en el Barrio de San Cristóbal del Montecillo. . .-----	141
La participación de la familia Díez Gutiérrez.-----	155
Conclusiones -----	167
Anexo 1. Testamento de Pedro Antonio Dolores Díez Gutiérrez y Fernández Barragán. -----	181
Anexo 2. Inversiones de los Díez Gutiérrez en la minería. -----	182
Anexo 3. Contrato para la construcción del Ferrocarril Nacional Mexicano, línea México – Laredo. -----	183
Anexo 4. Contrato de compra – venta entre Carlos Díez Gutiérrez y la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano. -----	197
Fuentes documentales consultadas. -----	201
Fuentes bibliográficas consultadas. -----	202

Abreviaturas

AHESLP	Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí
APN	Antonio de Padua Nieto
AYSLP	Ayuntamiento de San Luis Potosí
CCESLP	Código Civil del Estado de San Luis Potosí
CM	Código de Minería
BP	Bibliografía Potosina
EE	Periódico El Estandarte
FRPPC	Registro Público de la Propiedad y el Comercio.
IC	Isidro Calvillo
IMP	Impresos
JHS	Jesús Hernández Soto
MP	Mariano Palas
NT	Notarios
POGSLP	Periódico Oficial del Gobierno de San Luis Potosí
SGG	Secretaría General de Gobierno
UASLP	Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
UD	Periódico Unión Democrática

Introducción

La historia es como el río cambiante y vivo que comprende continuidades y coyunturas. Los diferentes entramados de procesos sociales constituyen este río cambiante y vivo - porque el actor social principal es el hombre - Las perspectivas desde las cuales se observa y analiza la historia, entendida como un río, son múltiples y variadas. Cada una de estas perspectivas conlleva en sí misma la interpretación de los procesos sociales. Para construir una interpretación histórica, el historiador debe reflexionar primero acerca de múltiples conceptos que se involucran en esta interpretación, como son el devenir histórico, el concepto de historia, de las dimensiones temporales, etcétera.

El hombre suele voltear hacia el pasado en momentos coyunturales que atenten contra su existencia. Por lo general recurren a la sabiduría histórica para darle la utilidad que brinda la experiencia y el saber histórico. La construcción pragmática del pasado legitima el orden, crea identidad, explica el origen y da sentido a la vida de las naciones y de los individuos. En suma, la realidad es considerada como la suma de las perspectivas del pasado, del presente y futuro; como un momento que constituye un continuo devenir de la historia.

El camino para lograr la comprensión del contexto en el que hombre se encuentra inmerso es la reflexión de los hechos y el cuestionamiento a los mismos para procurar una comprensión de toda la estructura de los múltiples tiempos en que vive inmerso, cada uno con ritmos diferentes y en constante interacción. Conciencia histórica es procurar una interpretación equilibrada de esas realidades y ser parte de ellas.

En la interpretación histórica, el hombre, considerado como el actor social del proceso histórico, está circunscrito a condiciones temporales. Ahora bien, esto no significa en algún momento que unos hechos sean consecuencias de otros y con concepciones a priori sino que cada uno corresponde a su momento particular en su temporalidad específica pero indudablemente se puede encontrar relacionada. El trabajo del historiador al abstraer un determinado hecho o fenómeno histórico e interpretarlo, es el darle un sentido y hacerlo “ser” en cuando el historiador diga que eso “es” de acuerdo a su realidad, sociedad o intersubjetividad válida en el momento en que vive.

Según O’Gorman, algunos historiadores han presupuesto que las cosas son ellas, algo en sí mismas, que han sido siempre y que siempre serán; que son algo que tiene una estructura definida y que no puede cambiar, es decir, que existe una esencia alojada en ellas que las hace ser lo que son. Por lo tanto, lo que aquí se subraya, no es la existencia de las cosas, sino el “ser” de ellas, el significado y el sentido de acuerdo a la imagen de la realidad vigente en cada época.¹ Es dar una explicación a los fenómenos pero sin concepciones a priori y sin imprimirle a esos hechos una esencia del fenómeno histórico.

En la interpretación de la historia todo comienza y todo termina por el tiempo. Es decir, un tiempo matemático sobre el que hasta cierto punto podría parecer exterior a los hombres, que empuja y que abstrae tiempos particulares del tiempo general del mundo. El tiempo es medido en el sentido de que ayuda a ver los entrecruzamientos de los movimientos, de los procesos, de los hechos, de su integración y de sus puntos de ruptura, puesto que cada realidad social segrega un tiempo.

¹ O’Gorman, 1986, pp. 47-57

El tiempo en historia es imperativo, concreto y se encuentra en el corazón de los problemas históricos y de las reflexiones que sobre ellos se hagan. El historiador no se evade nunca del tiempo de la historia, el tiempo se adhiere a su pensamiento y lo inunda. Desde esta perspectiva las temporalidades que se distinguen desde diversos análisis, investigaciones, puntos de vista y criterios son solidarias unas de otras y confluyen en el tiempo mismo, entrelazándose y brindando perspectivas sobre el río de la vida y confluyen a través trabajos sobre procesos en específico.

El trabajo que ahora presento resulta de mi interés por el estudio de procesos históricos desde la perspectiva de la historia de la familia empresaria. Esta investigación no es de carácter económico, sin embargo, el concepto de familia empresaria es una noción útil como categoría de análisis y como punto de partida para explicar la dinámica de las inversiones de la familia Díez Gutiérrez en las postrimerías del siglo decimonónico. No se refiere al estudio de un solo actor social de una familia, tampoco se refiere al estudio de un proceso macro social, sino que se centra en el nivel intermedio de esos dos niveles, intentando articulados entre sí y con el contexto de su época y espacio. En el estudio de los Díez Gutiérrez, la empresa no es relevante en sí misma, pues su actividad es un conglomerado de diversas actividades que son dirigidas por los miembros de una familia. Hay que aclarar este punto, pues de otra manera sería imposible percibir una idea mas clara de las tomas de decisiones

El objetivo general de este trabajo es exponer la actividad de la familia Díez Gutiérrez a lo largo de las dos últimas décadas del siglo XIX en San Luis Potosí. La finalidad es mostrar una visión sobre el proceso de modernización en San Luis Potosí a través del estudio del desempeño histórico de una familia.

Este estudio es importante porque expone el análisis de un grupo que contribuyó en el desarrollo del estado potosino mediante su participación en el proceso de modernización en San Luis Potosí. Su participación se realizó en distintos rubros: como propietarios a través de la cesión de terrenos, en la minería, en el establecimiento del ferrocarril, de servicios públicos y realización de obras públicas, etcétera. Desde esta perspectiva la considero un objeto de estudio que brinda la posibilidad de explicar un proceso dentro de un periodo denominado porfiriato en San Luis Potosí.

Para la elaboración de esta investigación, me basé en los documentos del Fondo del Registro Público de la Propiedad y el Comercio de San Luis Potosí, ramo protocolos notariales de 1880 a 1900 del Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí. Los documentos clasificados en este fondo son diversos: escrituras de compra – venta, arrendamientos, testamentos, dotes, particiones, inventarios, cesiones hipotecarias, escrituras de formación de sociedades, préstamos, permutas de bienes inmobiliarios, poderes, etcétera. De esta variada documentación adopté una actitud selectiva para recuperar determinados procesos de transformación de patrimonios, inversiones y participación en el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano durante dos décadas. Con los elementos que me proporcionaron seguí descripciones de bienes, transmisión de propiedad en herencias, compra – ventas y conformación de sociedades de la familia Díez Gutiérrez durante veinte años. La confianza que brindan estos documentos es elevada. Las posibilidades de explicación que nos brindan son tanto de carácter cualitativo como cuantitativo. La veracidad de sus datos corresponden a tres principios

El primero de ellos es que la exactitud de las valoraciones que se realizaron, son sustentadas en el interés de los individuos involucrados en el acto jurídico celebrado. El segundo es que, al adquirir las transacciones un carácter legal por medio de la protocolización de los mismos, el avalúo de los bienes, objeto de la transacción, fue realizada por peritos especializados. El tercer principio se basa en que la información que nos proporcionan los documentos puede ser complementada con otros datos y bibliografías relativas al tema. Los libros de actas que se consultaron pertenecen a tres notarios: Isidro Calvillo, Antonio de Padua Nieto, Jesús Hernández Soto y Mariano Palas.

También realicé la revisión de dos fuentes hemerográficas: el Periódico Oficial del Gobierno de San Luis Potosí y El Estandarte a lo largo de la temporalidad señalada. La consulta de estas fuentes es importante porque las publicaciones periódicas de la época acusan la diversidad de debates, discursos e ideologías. Conservadores y liberales, científicos, artistas, industriales, artesanos, mineros, profesionistas, comerciantes, católicos y protestantes publicaron en las imprentas y los periódicos de San Luis Potosí, Matehuala, Rioverde, Catorce, Cidral, Cerritos, Venado y Villa de Reyes.²

² Calvillo Unna y Monroy Castillo, 1997, p. 213

Capítulo I. Definición de conceptos

Historia regional.

El uso del concepto de región como parámetro analítico en la investigación histórica se traduce en una hipótesis que debe ser comprobada. Las razones son, primera: que sin una definición de región no se puede emplear analíticamente el concepto; segunda, se puede crear una confusión entre regionalidad y regionalismo.³ En tercer lugar porque la región es un concepto dinámico cuyo estudio puede decir mucho sobre los tipos fundamentales de cambio social en espacios definidos. Pienso que diversas consideraciones sobre la definición de lo que es región marcan las pautas para un apropiado desarrollo de la investigación regional que realizo, y las cuales describo en los párrafos siguientes.

Luis González y González⁴ propone que la región como objeto de estudio histórico se define a partir de dos conceptos: territorialidad y temporalidad. La territorialidad es el espacio físico en donde se lleva a cabo un proceso histórico. La definición de espacio varía de acuerdo con la ciencia bajo la luz de la cual se construye una región. Según Luis González, en historia regional hay tres maneras de percibir un espacio: el terruño, el ámbito regional y el estado.⁵ Cada uno tiene características especiales.

³ Se entiende por la primera como la cualidad de ser una región, como quiera que esta sea. El regionalismo es la identificación consciente, cultural, política y sentimental que grandes grupos de personas desarrollan en ciertos espacios a través del tiempo. Van Young, Erik, "Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas". En: Pérez Herrero, 1991, pp. 99 – 122

⁴ González y González, 1986, pp. 189 - 222

⁵ Ibid, p. 190

El primero de ellos es un espacio que se abarca con una sola mirada y generalmente es de extensión física pequeña. El ámbito regional, es de mediana proporción y desde el punto de vista espacial, la región ocupa un lugar entre el terruño y el estado. El estado, desde un punto de vista jurídico, se define como una sociedad humana establecida en el territorio que le corresponde, estructurada y regida por un orden jurídico sancionado por un poder soberano

El autor postula que la temporalidad es un elemento esencial en la definición del modelo de región, pues le atribuye el rasgo primordial a la misma, ser un modelo de región histórica, y le da un ser distinto a la del antropólogo o geógrafo. En historia, es posible que en un solo espacio se hayan dado sucesivamente varios tipos de regiones a través del tiempo.

Sergio Boisier⁶ propone que el rápido desarrollo de las estructuras socio – económicas de nuestros días ha llevado a replantear las bases sobre las cuales se define una región y por ello la racionalidad regional está cambiando, por lo que es necesario la redefinición del contexto y la estructura que envuelven el concepto de región. Esta invitación, a diferencia de los modelos tradicionales, considera como puntos necesarios de atención: a la identidad y a la cultura asociadas al territorio. La finalidad que busca esta propuesta es evitar la homogenización de un territorio o el uso de “modelos de barro”. Para Boisier la necesidad de una nueva regionalización obedece a las exigencias de la globalización y a una necesidad por superar las tendencias hacia la homogenización espacial.

⁶ Boisier, Sergio. “Modernidad y territorio”. En: *Cuadernos del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Fiscal*, 1996, pp. 55 – 74

Con base en lo anterior, considero que la naturaleza maleable de los estudios de historia regional de acuerdo con Boisier, brinda la posibilidad de la comprensión de variados horizontes culturales. Asimismo, es posible abarcar dentro del escenario regional el espacio no solamente social y cultural en sus relaciones en diversas dimensiones como la local, nacional e internacional. La definición de lo que es una región se localiza en el análisis de las articulaciones de diversos factores que a su vez facilitan el definir el alcance del espacio en estudio, y por ello cada interesado en un tema en particular construye su región de acuerdo con el marco teórico desarrollado.

Una visión de la región desde el punto de vista de la antropología social es descrita por Guillermo De la Peña en su artículo “Los estudios regionales y la antropología social en México”⁷. El autor propone que por la naturaleza de las preguntas que hace la sociedad mexicana a la antropología social, más adecuadas a una realidad cambiante, ésta ha tenido que valerse de instrumental analítico proporcionado por otras ciencias sociales, tales como la demografía, la geografía, la arqueología, la economía y principalmente la historia. La región en antropología social es utilizada como un instrumento o herramienta de interpretación.⁸ Ahora bien, el concepto de región histórica como un punto de articulación entre antropología e historia se debe a su naturaleza abstracta e irreal.

⁷ De la Peña, Guillermo ““Los estudios regionales y la antropología social en México.” En: Pérez Herrero, 1991, pp. 123-162

⁸ Definición compleja no real de región: la región se presenta como un espacio medio, menos extendido que la nación o el gran espacio de civilización, mas vasto que el espacio social de un grupo: integra lugares vividos y espacios sociales con un mínimo de coherencia y especificidad, que hacen de la región un conjunto que posee una estructura propia distinguible por ciertas representaciones en la percepción de los habitantes y los extraños. La región es menos netamente percibida y concebida que los lugares de lo cotidiano o los espacios de la familiaridad. Pero constituye la organización del espacio – tiempo vivido, una envoltura esencial, anterior al acceso a entidades mucho más abstractas, mucho más desviadas de lo cotidiano. Ibid, p. 128

Es decir, la región puede ser definida con base en variables que no exigen ser predeterminadas a un modelo concreto. En este sentido, el concepto de región ha tenido mayor nitidez y utilidad cuanto más ha logrado el antropólogo social articular su problemática teórica. Una región presupone un planteamiento previo a partir de teorías y conceptos concebidos. Según el autor, la historia regional es un camino alternativo para complementar la explicación antropológica de procesos sociales. La interpretación regional se vuelve auxiliar en la tarea del antropólogo social.

En este sentido la interdisciplinariedad de las ciencias sociales resalta como una práctica de interpretación histórica – social necesaria. Considero que la antropología social adquiere una nueva herramienta al emplear el término región o regionalización histórica para la explicación de sus objetos de estudio. Por ejemplo, la cultura es en investigación, un factor histórico que se modifica en periodos grandes de tiempo, asimismo que los estudios hechos sobre el cambio cultural han identificado varias tendencias que requieren una atención especial desde el punto de vista regional.

Desde el punto de vista regional, es complicado el desarrollo de una teoría general de las regiones antropológicas, pues el concepto de región en su esencia es abstracto, a diferencia de los conceptos con los que trabaja el antropólogo que son de naturaleza más concreta, por ejemplo, rasgos raciales, concepción de ceremonias religiosas etcétera.

En la obra *¿Quiénes construyen el Estado – Nación en las regiones? El Caso de San Luis Potosí*,⁹ Tomás Calvillo Unna y María Isabel Monroy Castillo definen la región como aquel lugar en donde existen uno o más nodos históricos – zonas o grupos sociales específicos – que se entrelazan con otros para definir los contornos y contenidos del estado – nación:

Son áreas estratégicas que permiten la definición de México como entidad política práctica, más allá de aspiraciones, proyectos y discursos; son territorios que hacen posible la idea de un país que se extiende tras los límites visibles de lo cercano, y al cual también se pertenece.¹⁰

Para el caso que nos ocupa y de acuerdo con esta última propuesta considero la región como espacio que se define en función de las actividades encaminadas a la realización de un objetivo en común. Hay características comunes que unen y al mismo tiempo disgregan del común entretejido social. Estas características pueden ser de carácter económico, cultural, social, ideológico, etcétera. Sin embargo, ninguno de estos rubros queda marginado de otros, sino que entre sí mismos se conjugan y articulan, formándose así una malla con figuras tanto vertical como horizontal. El análisis cuidadoso de una de estas características dibujará de manera obvia la repercusión de un proceso y alcanzará más allá que el espacio individual del individuo en sociedad al cual también pertenece.

⁹ Calvillo Unna y Monroy Castillo, 1999, p. 31

¹⁰ Idem

Porfiriato.

De acuerdo con Moisés González Navarro,¹¹ el porfiriato abarca los años de 1876 a 1910. Esta temporalidad comprende tres etapas: primero el gobierno de Porfirio Díaz del 23 de noviembre de 1876 al 30 de noviembre de 1880. Posteriormente ocupa la presidencia Manuel González hasta el año de 1884. Y la tercera etapa Díaz ocupó la presidencia de diciembre de 1884 hasta el año de 1911. Durante el porfiriato, logrado el orden tras la independencia y la restauración de la República, el concepto clave fue el progreso.



Porfirio Díaz

¹¹ González Navarro, 1994, p. 13

La idea de progreso en sentido lato, postulaba que la humanidad había avanzado en el pasado - a partir de una situación inicial de primitivismo barbarie o incluso nulidad-, y que seguía avanzando en el futuro en una dirección lineal.¹² Desde una perspectiva filosófica, los fundamentos de la idea de progreso en la época del porfiriato estaban basados en la corriente filosófica del positivismo postulada por Augusto Comte, y que tuvo vigencia en México en el último tercio del siglo XIX y en las primeras décadas del siglo XX.

Esta filosofía postulaba la aspiración de unificar al hombre con la naturaleza y encontrar las leyes naturales que regían la vida social.¹³ El progreso era entendido en el sentido de que unos hechos servían para la aparición de otros consecutivamente en forma lineal, sin duda a error en las acciones, de tal manera que no existirían las “equivocaciones históricas”.¹⁴

Desde una perspectiva jurídica, la idea del progreso se encontraba constreñida en el marco jurídico de la Constitución de 1857 que prevaleció vigente hasta la segunda década del siglo XX. La igualdad no era mencionada explícitamente en el texto constitucional pero estaba implícita en muchos de sus artículos y era proclamada en el manifiesto que acompaña su promulgación: “La igualdad será de ahora en adelante la gran Ley de la República.”¹⁵

¹² Nisbet, 1980, pp. 17 - 26

¹³ Consideraré – dice Comte – la continua sucesión del desarrollo de la humanidad en la totalidad de la raza, como si la humanidad fuera una. San Agustín no hubiera podido decirlo mejor: “El verdadero espíritu general de la dinámica social consiste pues en concebir cada uno de estos estados sociales consecutivos como resultado necesario del precedente, e impulsor indispensable del siguiente, de acuerdo con el axioma de Leibniz, que dice que el presente está preñado del futuro...” Para Comte no hay duda de que el progreso y el desarrollo y evolución son exactamente lo mismo. Es inevitable que la humanidad mejore porque tal es el curso del proceso de desarrollo. Ibid, pp. 355 - 356

¹⁴ Villegas, 1972, p. 6

¹⁵ Guerra, 1995, I., pp. 29 - 58

Francios Xavier Guerra nos indica que el régimen porfirista aspiraba a seguir el ejemplo de aquellos países que en su época se consideraban como los más avanzados, tales como Francia y Estados Unidos; para realizar esa tarea era necesario que el Estado se reforzara. El proceso de modernización tal como lo definió Guerra implicaba la diversificación social, el desarrollo de grupos de obreros, industriales, mineros, comerciantes, empresarios, empleados municipales y federales. El modelo cultural de modernidad se transmitió a través de la educación, pues esta se consideraba la mejor vía para formar al “ciudadano”.¹⁶

La segunda mitad del siglo XIX, particularmente el periodo del porfiriato se caracterizó por una labor legislativa intensa, se promulgaron leyes y códigos civiles, penales, mineros y de comercio ya que la legalidad era considerada la mejor vía para fortalecer el Estado.

Las instituciones políticas se consolidaron durante este periodo, las leyes y la economía afianzaron el desarrollo de México. Medios de comunicación como el ferrocarril, telégrafo y el novedoso teléfono, así como el mejoramiento de las carreteras y caminos al interior de villas, pueblos, partidos, municipios y estados hicieron posible un mayor y mejor flujo de riqueza, personas, ideas y sentimientos.¹⁷ Se instalaron bancos, se suprimieron las alcabalas; aumentaron la ganadería, la agricultura, la producción minera y la textil considerablemente.

¹⁶ Ibid, 1995, I, pp. 182 - 245; II, pp. 336 – 338

¹⁷ Cossío, 1963, p. 80

Su gobierno promovió el establecimiento de industrias y el afianzamiento de la agricultura, lo que fue posible con la introducción de tecnología, el control del comercio y nuevos conceptos administrativos. Se establecieron nuevos ordenamientos en torno al derecho de propiedad y nuevamente menciono que la constitución se hizo ejecutiva mediante códigos civiles.¹⁸

La elite porfiriana.

Porfirio Díaz tomó por primera vez el poder presidencial en el año de 1877 y colocó en el gobierno a sus coetáneos. Este grupo porfirista, llamado por Luis González generación tuxtepecana, estuvo en el poder en la primera época del régimen de Porfirio Díaz.¹⁹

Algunas características generales de esta elite a nivel nacional fueron: el nacimiento común en el ámbito espacial de México y realizaron sus estudios en la capital de la República.²⁰ La división por profesiones – abogados, médicos, militares - persistió en este grupo, pero esto no significó nunca un elemento de cohesión interna como equipo.²¹

¹⁸ Hernández Chávez, 2000, pp. 236 - 240

¹⁹ El criterio de estudio seguido por el autor en esta obra, se realiza a la luz de la *Teoría de las Generaciones*, propuesta por José Ortega y Gasset a principios de este siglo. Esta teoría postula como puntos principales: primero, las minorías dirigentes forman cuerpos cuasibiológicos que se distinguen claramente de las clases mayoritarias a quienes dominan; segundo, estas minorías nacen y mueren. Están sujetas a un ritmo estacional, a un vaivén de vida media conocido con el nombre de generación, a un ritmo generacional; tercero: los grupos minoritarios no duran más que las existencias individuales que los componen, ni suelen mantener su hegemonía para un periodo mayor de 15 años; cuarto: las generaciones no suceden seguidas una de la otra. Las generaciones se entrelazan, se solapan o empalman; quinto: la actitud vital, las creencias y voliciones de cada generación de dirigentes solo suelen agrupar pocas docenas o centenares de individuos. González y González, 1997. pp. 7 - 15

²⁰ Ibid, pp. 33 - 48

²¹ Ibid, pp. 123 - 133

Este grupo del último cuarto del siglo XIX implicó la concentración del poder político y económico que se vinculó entre sí por solidaridades antiguas y también, por solidaridades militares.²² El origen económico, los patrones de comportamiento político, social o ideológico, de cada una de las familias de este grupo no fue idéntico, aunque en su base compartieran un mundo que les era particularmente gratificante. Las redes que definieron a este grupo les permitió mantener un acuerdo fundamental que garantizaba tanto un crecimiento y estabilidad.²³

Cada uno de estos grupos aparece como un producto histórico que requiere tiempo para afianzar sus diferencias propias. La explicación de su permanencia como centro de control del poder y riqueza en ese momento histórico se relacionó con el impulso a ideas liberales. Esta etapa liberal consistió en una reacción hacia todo aquello que significaba restricción, traba, impedimento y obstáculo que pudieran limitar el desenvolvimiento de las capacidades productivas de la sociedad. Ahora bien, la necesidad de equilibrar las ideas liberales con las acciones a efecto de materializarlas en la producción de valores - como por ejemplo el nacionalismo - así como la búsqueda de un mejor nivel de vida, llevó a proponer medidas consideradas como prioritarias. Algunas fueron el impulso al comercio, a la incipiente industria nacional, impulso educativo y acercar las regiones de un país desconectado hasta ese momento; el medio para lograrlo esto último fue el establecimiento de las vías de ferrocarriles. El nacionalismo y la identidad nacional fueron entendidos entonces como el superar el aislamiento que persistió décadas atrás con respecto a Europa y procurar colocarse a la par con los adelantos entonces alcanzados por esta.

²² Pérez - Rayón, 1995, p. 18

²³ Ibid, p. 19

Estos valores significaron no solo la consolidación de un reconocimiento de un pasado propio, sino una inserción a la vida de la modernidad y bienestar popular. Todo lo que significara progreso, entronizamiento del régimen capitalista y coadyuvara a materializarlo fue impulsado de manera prioritaria

Sin embargo, la conciencia burguesa que compartía cada uno de estos grupos no parte de consideraciones teóricas, sino del conjunto de experiencias mismas que abarcan todos los campos y a partir de las circunstancias que la rodean: desarrollo económico, relaciones sociales, actividades comerciales, etcétera.

En el siglo XIX se acentúa la separación en clases sociales, con modos de vida, valores y comportamientos diversos. Las burguesías son múltiples, sin embargo, todas comparten una ideología que las unifica por encima de sus distinciones materiales, situando en el centro de sus valores un modelo familiar que jugó un considerable papel social, ya se trate del grupo doméstico o de la red de parentesco. La familia se definía como el lugar del orden, portadora de un modelo normativo, en el que cualquier distanciamiento se considera una desviación social peligrosa. Se forjan los valores necesarios para la realización individual que han sido inculcadas en el curso de un largo proceso de socialización.²⁴

En una sociedad, en un periodo histórico delimitado, un sector social asume un conjunto de actitudes que lo identifica, y lo hace diferente frente al resto de la sociedad. Un miembro de la elite está determinado en gran parte por los valores que este mismo grupo le transmite y por los papeles sociales que representa. Sus rasgos de comportamiento moral son comunes entre ellos y quienes difieren de aquellos no pertenecen a este grupo social.

²⁴ Lévi – Strauss y Duby, 1991,II, pp. 402- 403.

En este contexto, Lo que se puede llamar elite porfirista, según Pérez – Rayón²⁵ es un grupo de la población que ostentó el poder y concentraban la mayor parte de la riqueza; sus inversiones variaban y se aplicaban en diferentes rubros de inversión económica. Las áreas geográficas y las principales actividades de explotación que desempeñaban – minería, ferrocarril, agricultura, ganadería – como la forma de interactuar con el poder central, se desarrollaron de forma diferente en cada una de las regiones.²⁶

[...] era un sector social que se encontraba inmerso en un proceso de transformación; se conformaba una burguesía nacional donde confluían pautas de comportamiento económico, social y político en las que se entremezclaban características señoriales típicas de sociedades precapitalistas con rasgos y matices ya propios de la modernidad.²⁷

Este grupo también se distinguió por la forma diferente en como desempeñó la vida social de finales del siglo decimonónico, como lo fue la forma de entretenerse, los deportes que practicaban y las festividades que celebraban, así como una apertura a la influencia de la comunidad extranjera en la vida social, con la creación de clubes o el impulso a la competencia en diversos deportes distintos a los tradicionalmente conocidos.²⁸

Estas características revelan, en distinto grado, su capacidad de adaptación y re - funcionalización hacia una dinámica económica particular de finales del siglo XIX, en donde los capitales tanto nacionales como extranjeros generaron nuevos recursos y campos de actuación.

²⁵ Pérez – Rayón, 1995, p. 23

²⁶ Idem

²⁷ Ibid, p. 212

²⁸ En La Lonja potosina se reunían las familias “sobresalientes” de la época. Para formar parte, el socio nuevo requería la recomendación expresa de otro socio antiguo en el club Cabrera Ipiña de Corsi y Bueron Bárcenas, s.e., s.f.

El ferrocarril en México se convirtió en el eje de estructuración del mercado nacional que durante las últimas décadas del siglo XIX aún se encontraba en gestación. La significación de este medio de transporte dentro del proceso económico de transición hacia el capitalismo fue ser el puente de unión entre el mercado interno y la dinámica internacional, propició la consolidación de mercados regionales por los lugares que atravesó.²⁹

Se establecieron un número considerable de clubes sociales. Estos centros, además de ser punto de reunión para los miembros de la elite, fueron también un lugar en donde se discutían negocios y se establecían conexiones. Otras “nuevas” actividades que comenzaron formar parte del esparcimiento fueron el ciclismo, el polo, las carreras de caballos y la cacería.

El conjunto de estas actividades, nos dejan ver el reflejo de un contraste entre varios grupos de la sociedad mexicana de finales del siglo XIX. Por ejemplo, los sectores campesinos y urbanos, festejaban las fiestas populares como el Sábado de Gloria y “las quemadas de los judas” de acuerdo con la antigua usanza: mojándose en la calle y realizando la quema en las plazas públicas.

El gobierno de Díaz trató de regular las festividades populares que implicaban el desorden y falta de control. Así “las quemadas de Judas” que se realizaban en la zona céntrica de la ciudad hasta principios de la década de 1890, fueron relegadas a zonas periféricas de carácter popular. La oligarquía apoyó la transformación de estas festividades promoviendo desfiles florales el Sábado de Gloria, pues estos eran más ordenados y fácilmente controlables.³⁰

²⁹ Cerutti, 1993, pp. 115 – 140.

³⁰ Pérez - Rayón, 1995, pp. 222 - 223

La elite burguesa potosina festejaba además, otras festividades como lo eran, en una fecha en la primavera el “Baile de los Lanceros” en el cual se presentaba a las señoritas que cumplían la mayoría de edad ante la sociedad. Otro era el “Baile de los Compadres” que se celebraba los primeros días de cada año y el cual consistía en que una familia formulaba una lista de invitados especiales, cuyo nombre se anotaba en papeles que luego se depositaban en urnas separadas. Hombres y mujeres escogían un papel y el nombre que se leía sería el de la persona con la que deberían acompañarse durante todo el baile. La finalidad era establecer relaciones y vínculos de amistad entre conocidos, que posteriormente podrían resultar en un matrimonio.³¹

La organización social en el siglo XIX en México dependió de la capacidad política de los diversos grupos sociales para estructurar bloques de poder que consolidó su hegemonía de clase con un pasado inherente propio. Las familias en el poder durante los años del porfiriato, constituyeron una elite organizada en función de alianzas de parentesco y vínculos.³²

Sus relaciones se establecían además de los logros militares por matrimonios. Por lo que la propiedad de la tierra y el capital de estas sociedades en vías de transformación se encontraban bajo el control de redes familiares y de parentesco.

³¹ Cabrera Ipiña de Corsi y Bueron Bárcenas, s.e., s.f., pp. 97 - 99

³² Es importante señalar los vínculos como polos de articulación de las relaciones sociales. Muchas veces, los personajes no son, ante todo, “un abogado” o “un abogado nacido en tal fecha o en tal sitio, dotado de tal fortuna”, Son, a menudo, hijo de un personaje preciso, el hermano de otro, el esposo de la hija de alguien que perteneció a cierta familia, etcétera. Igualmente fue el compañero de estudios de otro personaje al que se ha encontrado en otro contexto diferente. En este escenario, es necesario tener presentes este indicador como noción para definir la relación entre actores. Puede definirse vínculo como la formalización de las relaciones entre los actores visibles y el funcionamiento del sistema político. En otras palabras, la relación siempre fechada, de un actor con otros actores: parentesco, amistad, enemistad, solidaridades sociales, relaciones militares, lazos de clientela, etcétera. Guerra. Xavier. 1993. I, p. 21

Sin embargo, exponer un grupo de características comunes de un grupo de familias que ejerció el poder a finales del siglo decimonónico en México, no es el único parámetro que se debe considerar para explicar el desenvolvimiento de una familia en el contexto potosino. Si bien las características desarrolladas en los párrafos anteriores brindan puntos de partida para lograr una mejor identificación particular de ese grupo en el poder, también hay que considerar que cada una de estas familias, comprende hacia dentro de si mismas un conjunto de rasgos que las hace diferentes de las otras. Es por ello que cada una de ellas brinda nuevas posibilidades de análisis y explicación de su contexto.

Las características de una familia son perceptibles en cada uno de los aspectos en los cuales se desarrolló: ideológico, social, económico, político y familiar. Creando así un sello particular que identificó a sus miembros como grupo familiar. En esta ideología familiar, entendida como una percepción de la realidad, ciertos elementos se destacaban y otros se ignoraban.³³ Esos elementos eran reinterpretados con el fin de crear lo distintivo de ese grupo en oposición a otros. Es decir, tener una forma de explicarse quien y que son, porque son, que hacen o que deberían de haber hecho; creando una descripción de cómo se vieron a si mismos y como deseaban ser vistos por los demás.³⁴

³³ Adler Lomnitz y Pérez - Lizaur, 1997, p. 211

³⁴ Idem

Familia en las postrimerías del siglo XIX.

Familia es un concepto útil como categoría de análisis. La realización de estudios históricos desde esta perspectiva comenzó a partir de la década de los años sesenta y se acentuó en los años setenta como resultado del análisis de clases sociales y procesos económicos.³⁵ Las investigaciones a partir el estudio de la familia, considerada como una unidad indivisible de la organización social, muestra siempre resultados diversos. De acuerdo a su posición en la sociedad, la familia puede desarrollar funciones que inciden también en la esfera económica y política. Y por periodos de tiempo contribuyó a subsanar las deficiencias de las esferas institucionales.³⁶

Es importante realizar un estudio sobre la familia durante la segunda mitad del siglo XIX pues en las sociedades occidentales se consideró como una parte esencial de la estructura social para el buen desempeño del Estado y el progreso de la humanidad.

³⁵ Durante estas décadas (sesentas y setentas) los estudios se realizaron principalmente desde la corriente de pensamiento marxista. Durante esta misma época, se originó una nueva corriente de pensamiento histórico como resultado de una búsqueda de nuevas interpretaciones epistemológicas. Esta fue postulada por la escuela francesa de los Annales, la cual se fundamenta en tres ideas rectoras. 1º la sustitución de la tradicional narración de los acontecimientos por una historia analítica orientada por un problema. 2º. Se propicia la historia de toda la gama de las actividades humanas en lugar de una historia solo política, militar y diplomática. 3º. propone la interdisciplinariedad de las ciencias sociales, en donde el enriquecimiento de sus aportes sea interdisciplinario. Para los Annales los hechos son relativos, por lo tanto, es necesario partir de conjeturas e hipótesis para configurarlos por sí mismos. Los fundadores de la nueva escuela francesa contribuyeron con la conformación de nuevos conceptos para el análisis histórico: la necesidad de un conocimiento profundo de los hechos; la propuesta de una historia demográfica. Es decir, propone una historia de instituciones como la familia, mas que de hombres enaltecidos (Le Goff, Jaques, s/a., pp. 263 - 294) . Años mas tarde, Wallerstein supera esta propuesta de estudio al proponer la unidisciplinariedad de las ciencias sociales. Propone así romper con la personalidad legítima de cada una de ellas y así, estrecharlas para una interpretación de una totalidad. (Wallestein, 1996, p. 25)

³⁶ La familia puede ser considerada como un grupo de gente que se relaciona por parentesco, se percata de esa situación por basarse en un nexo mutuo de ordinario y se comporta entre sí de acuerdo con tal situación como resultado de ese vínculo. Walker, 1991, p. 32

Se consideraba que la familia no solamente reproducía al género humano sino que aseguraba el funcionamiento de la economía y la transmisión el patrimonio; proporcionaba la conciencia nacional, transmitía valores simbólicos y generaba identidad; en resumen, formaba ciudadanos civilizados. Es por eso que el Estado se enfocó en el desarrollo y regulación jurídica de las familias.³⁷

En el caso decimonónico mexicano, la familia se consideró como la unidad social básica de la sociedad, que se construye por medio del matrimonio. Entiendo el matrimonio como la relación entre un hombre y una mujer que los diferencia de los demás y que provee a los implicados de un espacio social en el cual se adquieren derechos y obligaciones establecidos por la sociedad en la cual se desenvuelven y que puede estar sustentada ya sea por la ley o el ritual. En este contexto, una familia comprendía también las relaciones no consanguíneas, como por ejemplo, por compadrazgo. La pertenencia a la familia o grupo familiar estaba condicionada a los lazos de sangre o en otros casos, al reconocimiento mutuo de esta relación que se implementaba a través de un intercambio continuo y repetido de información, bienes y servicios.³⁸

En este contexto, un grupo familiar comprendía a todos los descendientes de un hombre y una mujer unidos en matrimonio. Es decir, la descendencia de ambos cónyuges por igual. Esta descendencia era no lineal, pero tenía su origen en un ancestro común. Esta forma de relacionarse entre parientes se le llama estirpe.³⁹

³⁷ Perrot, Michele. "Funciones de la familia", En: Phillippe y Duby, 1992, VII, p. 111

³⁸ Adler Lomnitz y Pérez Lizaur, 1977, p. 2

³⁹ Idem

Dentro de una estirpe se pueden distinguir dos tipos de agrupamientos: la unidad doméstica y la parentela. La primera, que está constituida por la familia nuclear (padres – hijos), ha sido estudiada en forma extensa⁴⁰ mientras que el estudio de la parentela ha sido poco explorada. La parentela de un miembro de una familia se conforma por los parientes maternos y paternos. La pertenencia es de forma involuntaria, pues se define por nacimiento. En este sentido, para definir la extensión de la parentela, un sujeto considera como parte de la suya a aquellos sujetos sociales con los que tiene intercambio de información o contacto.

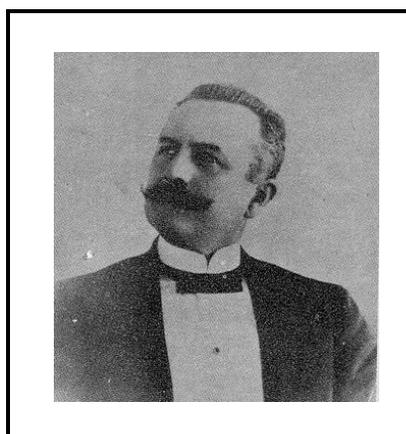
Ahora bien, en una sociedad de descendencia no lineal, el individuo puede identificarse con una o varias de las estirpes que conforman su parentela.⁴¹ Las relaciones con otras estirpes puede variar por razones de carácter social, económica y geográfica, de tal manera que un individuo puede conocer perfectamente una de ellas y desconocer otras. Desde esta perspectiva, los miembros tienden a identificarse con la estirpe y a desconocer a otras estirpes de su propia parentela, con las cuales no han conformado relaciones ya sea de tipo social o por negocios.

El participar en una ideología común, enfatizó los valores de familia. De esta estirpe dominante, el individuo reconoce algunos parientes y omite otros. Por su tradición familiar enaltece o ignora la figura de ciertos parientes, de manera que sus ascendientes se van perdiendo para él. La evolución de esas relaciones se verá determinada en el tiempo de acuerdo a las condiciones históricas, ideologías y de posibilidades de intercambio mutuo.

⁴⁰ Cerutti, Mario “Revolución, mercados e industria en el norte de México”. En: *Siglo XXI. Revista de Historia*. No. 14, 1993; Wasserman, 1984; Walker, 1991

⁴¹ Adler Lomnitz y Pérez Lizaur, 1977, p. 3

Sin embargo, esta selección no se realiza al azar, sino más bien se determina en gran medida de acuerdo con las posibilidades de intercambio en relación a una actividad específica. Se conformaron así estirpes de carácter comercial, mineras, políticas y de terratenientes. Sin embargo, estos grupos están ligados a condiciones históricas y según éstas se trasforman, también cambian la forma de actuación.



Carlos Díez Gutiérrez

Fue en las últimas décadas del siglo XIX, cuando los hermanos Carlos y Pedro Díez Gutiérrez López Portillo ocuparon la gobernatura del estado potosino. El primero de ellos tuvo también la investidura de Comandante Militar durante la revuelta de Tuxtepec y alternó la gobernatura con su hermano Pedro Díez Gutiérrez de 1880 a 1884, para posteriormente regresar al poder desde 1884 hasta el año de su muerte en 1898. Ambos pertenecieron a una de las estirpes que tuvieron su origen a principios del decimonónico. Fueron hijos de Rafael Dolores Díez Gutiérrez y Fernández Barragán y Agustina López Portillo y hermanos de: Francisca, Antonia, Matilde, y Rafael. Carlos, nació el 23 de mayo de 1843 en Ciudad del Maíz.

Estudió la preparatoria en ese lugar y posteriormente se trasladó a la capital potosina para continuar sus estudios y después a la ciudad de México, en donde recibió el título de abogado en 1869. Se integró al grupo liberal a raíz de la Guerra de Reforma y optó por la carrera de las armas. En el año de 1871 participó en la intervención francesa y en el Plan de la Noria⁴² Posteriormente, en el año de 1876 participó en el Plan de Tuxtepec. Este movimiento militar desconocía el gobierno encabezado por Sebastián Lerdo de Tejada, quien había asumido el poder desde el año de 1872, a la muerte de Benito Juárez.

En el plan se acusó al presidente de centralizar el poder Legislativo y Judicial en el poder Ejecutivo. Asimismo postuló la autonomía de los municipios, pues de acuerdo con las propuestas que contravenía, los ayuntamientos habían pasado a ser dependientes del gobierno para hacer elecciones y sostener su legitimidad. Entonces, Porfirio Díaz buscó formar alianzas con caciques locales.

En el estado potosino, Carlos Díez Gutiérrez recibió de Porfirio Díaz el 16 de abril de 1876 el nombramiento de Gobernador Provisional y Comandante Militar durante el movimiento de Tuxtepec.⁴³ Ocupó la gobernatura del estado potosino de 1876 a 1880. Alternó con su hermano Pedro por cuatro años (1880 – 1884) y posteriormente retomó el poder hasta el año de su muerte en 1898.

⁴² Después del fin del imperio dirigido por Maximiliano en México, en el año de 1867 se llevaron a cabo las elecciones presidenciales en el territorio nacional. Contendieron Benito Juárez y Porfirio Díaz, quien era entonces muy reconocido por su triunfo sobre los franceses en Puebla el 2 de Abril de ese mismo año. Las elecciones fueron ganadas por Benito Juárez. Fue durante esta época cuando se buscó debilitar al grupo militar, pues eran aquellos que habían participado directamente en los conflictos armados al consumarse la independencia de México en contrapeso con el primer gobierno elegido civilmente en el país. El sector militar se sintió desplazado y descontento con la administración federal en turno, a la que consideraban haber llevado al poder a través de sus triunfos en batallas. Posteriormente en las elecciones del año de 1871, volvieron a contender Díaz y Juárez, resultando electo el segundo. Por lo que, ante la imposibilidad de obtener triunfos en la urna electoral y desconociendo la reelección Juarista, el General Díaz promulgó el día 8 de noviembre del mismo año el Plan de la Noria en el cual se condenaba una: “la reelección indefinida, forzosa y violenta. . .” Carregha Lamadrid, 1999, pp. 71 - 76

⁴³. Carregha Lamadrid, 1999, pp. 90 – 93 y 109 - 112

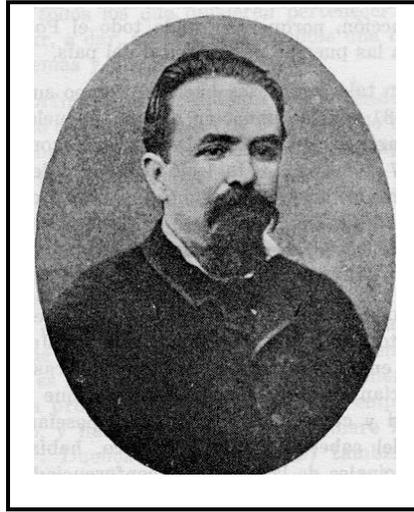
Carlos se casó con su prima hermana Juana Díez Gutiérrez y Barajas. Procreó con ella dos hijos: Carlos y María Díez Gutiérrez Díez Gutiérrez. Ninguno de ellos tuvo descendencia. Juana falleció en San Luis Potosí el día 8 de marzo de 1893. Carlos se casó en segundas nupcias con Mercedes Barajas, con la que tuvo tres hijos que fueron: Rafael, Mercedes y Carlos Díez Gutiérrez y Barajas. De los tres, Carlos, el más chico, fue el único que tuvo sucesión.

Durante la permanencia de Carlos Díez Gutiérrez al frente del gobierno potosino se llevaron a cabo sobresalientes reformas institucionales como la reglamentación de la instrucción pública y se impulsó el establecimiento de Escuelas Normales y el Instituto Científico y Literario.⁴⁴ Se impulsó la construcción de diversas obras a nivel local y estatal como lo fueron la construcción de la Presa San José,⁴⁵ la penitenciaría y el Teatro de la Paz. Se realizó la construcción de mercados (Mercado Hidalgo) y cementerios como el del Saucito, a las afueras de la ciudad.

También se impulsaron otras obras de carácter nacional como lo fueron el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, del Ferrocarril Central, la fundación del Montepío y se amplió significativamente la red telegráfica.

⁴⁴ Durante la etapa del Porfiriato, la educación ocupó un lugar muy importante, pues se planteó como la posibilidad de civilizar a la gente sin razón y por integrar a todos los mexicanos a la civilización e incorporarlos en el “concierto de las naciones”. El porfiriato heredó los institutos científicos y literarios en algunos estados que, a lo largo del siglo XIX habían ofrecido estudios secundarios, preparatorios y profesionales. El mandato de Carlos Díez Gutiérrez al frente del gobierno de San Luis Potosí, estuvo acorde con el tiempo del régimen porfirista. Torres Montero, 2000, pp. 17 - 41

⁴⁵ La demanda de agua y la construcción de infraestructura para satisfacer el suministro de líquido fue constante desde la década de 1880, tomando mayor fuerza en la década de 1890, así como la crítica al gobierno por su indolencia para abastecer de agua potable a la ciudad. En el último decenio del siglo XIX el interés por resolver los problemas de abasto de agua se asumió de manera más amplia por parte de algunos sectores de la sociedad, interesados en conocer y resolver las cuestiones más inmediatas que les afectaban como vivienda, servicios, alimentación y empleo. Con tal fin demandaron la construcción de la presa de San José como una obra que cambiaría la faz del estado de árido y seco a un vergel productivo, pues trascendería a la ciudad beneficiando al valle mediante la irrigación. El primero de junio de 1878 siendo gobernador del estado Carlos Díez Gutiérrez convocó a un periodo de sesiones extraordinarias para resolver de la manera más conveniente el asunto de la construcción de la presa de San José. En agosto de ese mismo año se emitió el decreto número 92 que autorizaba al ejecutivo del estado para contratar con una o más compañías la construcción de dicha presa. Camacho Altamirano, 2001, pp. 35 - 91



Pedro Díez Gutiérrez

Pedro Díez Gutiérrez y López Portillo, hermano de Carlos, fue el quinto hijo de Rafael Dolores Díez Gutiérrez y Fernández Barragán y Agustina López Portillo. Político e inversionista. Fue dueño de la Hacienda de Agua Buena, en el partido de Valle del Maíz. Contrajo matrimonio con Esther Guzmán. Durante la gubernatura del General Francisco A. Vélez (1858), se le nombró prefecto del distrito de la capital; nuevamente ocupó este cargo durante la gubernatura del Gral. Manuel Díaz de la Vega (1860). En junio de 1864, durante el imperio de Maximiliano, fue prefecto municipal. Ejerció la gubernatura del estado (18 de abril de 1881-17 de abril de 1885) bajo la presidencia del general Manuel González, en sustitución de su hermano Carlos quien fue nombrado ministro de Gobernación. Le tocó dictar las medidas conducentes para aplacar a los seguidores del Padre Mauricio Zavala y de Juan Santiago quienes se habían levantado en Ciudad del Maíz y Tamazunchale respectivamente.

Acomodó a los colonos italianos en el rancho Ojo de León, ubicado en Ciudad del Maíz, y convertido en la colonia Díez Gutiérrez (1882).⁴⁶ El origen de los Díez Gutiérrez como miembros de la elite potosina se encuentra más allá de los años en que desempeñaron su actividad pública en el estado potosino en las postrimerías del siglo XIX como se verá más adelante.

La familia empresaria.

Mario Ceutí en su artículo “Los empresarios del porfiriato y la investigación regional (1975 – 1995)”⁴⁷ entiende como ámbito regional el espacio territorial, que desborda – por momentos con mucha amplitud – la región geográfica que la enmarca, pero sin dejar de reconocer que en su seno puede estar su centro fundamental. Según señala Ceutí, los resultados obtenidos desde esta perspectiva de investigación se definieron en dos sentidos: primero, el estudio de una variedad de actividades productivas especializadas que requirieron inversiones significativas, y segundo la actividad de personas y sociedades, que manejaban sus capitales en ámbitos regionales.

La actuación de estos actores sociales en el impulso de actividades productivas especializadas adquirieron una connotación particular si se toma en consideración varios factores que se conjugaron en la segunda mitad del siglo XIX, como por ejemplo, el proceso de secularización y el desarrollo capitalista.

⁴⁶ Quezada, 2001, manuscrito

⁴⁷ Cerutti, “Lo empresarios del porfiriato y la investigación regional (1975 – 1995)” En: Falcón y Buve, 1998, pp. 63 - 104

En este estado de cosas, el autor propone que los sectores burgueses más prominentes se desempeñaron sobre todo en el plano de la intermediación. a finales del siglo XIX. Esta intermediación se desarrolló en dos etapas. La primera de ellas se refería a una economía de mercado interno, en donde las necesidades fueron cubiertas con los recursos mismos al interior de la región geográfica que la enmarcó. Un rasgo principal en esta etapa era la instrumentación del crédito por medio de casas comerciales y mercantiles. La segunda etapa se definió por la institucionalización por el Estado de los bancos como instrumentadores del crédito.

La conclusión general propuesta por el autor es que el caso empresarial en Monterrey a finales del siglo XIX se generó una dinámica económica muy particular, en el que el excedente del capital que llegó a manos de los empresarios regiomontanos como un resultado de su actividad productiva fue aplicado en la obtención de mayor rentabilidad con la finalidad de asegurar su permanencia en el ámbito mercantil del norte mexicano.

Una visión del empresario en el contexto político propuesta por Carmen Blázquez⁴⁸ señala que el ámbito empresarial estaba relacionado con el ámbito político del siglo XIX. La autora señala que después de la independencia española, la meta nacional a consolidar fue la del estado – nación. Hubo varios factores que influyeron en la determinación de este nuevo estado – nación, como lo fueron, la estructura social muy diferenciada, la ausencia de un grupo de poder homogéneo que diera congruencia y sentido a la nuevas propuestas para el naciente estado – nación. Sin embargo, uno de los principales factores fue el económico.

⁴⁸ Blázquez, 1989. pp. 71 - 94

Así pues, podríamos señalar que al menos hasta 1850, la vida nacional estuvo dominada por la lucha entre oligarquías que intentaban delinear los contornos del país a partir de sus propios proyectos, cuando aún no se lograba consolidar un bloque de poder. Es precisamente en estos años, cuando nuevos grupos de propietarios, básicamente comerciantes – empresarios, desplegaron procesos de acumulación de capitales que les permitieron crear con el tiempo, una posición política y económica sólida.

Para que algunos procesos de cambio a los que hemos hecho alusión fueran posibles, se dieron una serie de alianzas político – militares. Carmen Blázquez indica dos procesos principales de constitución de alianzas políticas - militares. El proceso inicial, corresponde a la primera mitad del siglo XIX. En este periodo, las alianzas no respondieron a una pureza ideológica y mucho menos a una identificación doctrinaria. La vinculación se efectuó con aquellos que podían garantizar la estabilidad del gobierno nacional o estatal en turno.

En un segundo periodo, cuando el régimen liberal buscaba fortalecimiento apoyándose en un sector importante de comerciantes y empresarios, éstos se aliaron para, además de garantizar la permanencia de sus fuentes de acumulación de capitales, también permitir su ampliación a través de una política definida: concesiones para la construcción de obras de infraestructura, facilidades para la apropiación legal de las tierras baldías, liberación de propiedades y créditos cautivos por la Iglesia, instauración del libre cambio, expedición de reformas arancelarias para agilizar el intercambio internacional, etcétera. En este contexto, la actividad política siempre tenía un trasfondo económico.

La autora concluye que la edificación del estado nacional, o sea, el proceso que llevó a la implantación del proyecto liberal, no puede entenderse con claridad si no se tienen en cuenta diversos factores entre los cuales destaca la aparición de grupos de propietarios, básicamente de comerciantes – empresarios, hombres de empresa cuya praxis se desarrolló en una sociedad que bien puede ser calificada de preindustrial, una sociedad que tendería a reorganizarse sobre los intereses político – económicos, conformados en las últimas décadas de la dominación hispana.

El estudio de la familia empresaria y su actividad en regiones es realizado por Diana Almorí y otros autores.⁴⁹ Con base en tres diseños diferentes de redes familiares (de Guatemala, del Noroeste de México y Buenos Aires) los autores constituyen tres modelos familiares que son utilizados para explicar la integración familiar latinoamericana dentro de una estructura social más amplia y en un contexto histórico mayor. Un concepto base empleado por los autores es la “notabilidad”, el cual es empleado para distinguir el valor social de cada familia dentro de cualquier estructura social.

David Walter postula en su obra *Parentesco, Negocios y Política. La familia Martínez del Río en México, 1823 – 1867*,⁵⁰ que a comienzos de la vida independiente en México, la iniciativa individual encontraba poco apoyo institucional en el mercado libre, pues el Estado en formación solamente garantizaba que todos los actores económicos se ajustaran a las reglas establecidas, pero no había generado un impulso formal orientado al fomento del financiamiento interno.

⁴⁹ Balmori, Stuart y Wortman, 1991, 331p.

⁵⁰ Walter, 1991, p. 290

De un recuento general, más de treinta proyectos de instituciones de fomento al crédito y a la producción no tuvieron éxito. En este contexto, la familia se convirtió en un sustituto de esas instituciones para el desarrollo de inversiones que no existían. Se conformaron entonces alianzas familiares y de parentesco que funcionaron como empresas familiares.⁵¹ Estos grupos determinaban el acceso de oportunidades a sus miembros; la forma de incorporación a esta red de parentesco era el matrimonio y una inversión social alta. Esto último se refiere a la incorporación y mantenimiento de un ritmo de vida social común a la familia que los caracterizaba como un grupo (actividades, paseos, reuniones familiares, festividades familiares, etcétera).

Según el autor, en la realidad mexicana de la primera mitad del siglo XIX, los factores que influyeron en la sobrevivencia de la actividad que desarrollaron estos grupos fue su política de clientelismo⁵² y el entrelazamiento con otras economías familiares. Entonces, estos grupos están próximos primero al Estado y luego al aparato productivo.⁵³

De la lectura de las obras expuestas se presentan varias reflexiones. La primera de ellas responde a la importancia de los estudios regionales. La dinámica regional del siglo XIX ha pasado en la historiografía mexicana a representar un campo de aportación de datos significativos para entender que ese periodo en la vida del país, ha aportado nuevas interpretaciones y ha dado un nuevo rango a los actores sociales no considerados.

⁵¹ Ibid, p. 291

⁵² En este sistema político, los derechos y deberes recíprocos obedecieron a prácticas implícitas conocidas por todos. Los valores supremos que persisten son la lealtad y fidelidad (Walker, 1991, p.293). El fundamento del funcionamiento de este tipo de dominación, es lo que Weber llama *disciplina del servicio*. Es decir, se obedece a la persona que tiene el gobierno no en virtud del derecho que la inviste, sino porque así lo estipula la *regla* que por derecho consuetudinario ya ha sido establecida. Asimismo, establece a quién y en que medida se debe obedecer. El deber de la obediencia esta graduado por una jerarquía de cargos, con respectivas subordinaciones de inferiores a los superiores. (Weber, 1983, p. 710)

⁵³ Walker, 1991, p. 294

Respecto de los estudios expuestos sobre redes sociales y familias empresarias durante las últimas dos décadas del siglo XIX en México existen varios elementos de carácter común. Algunos de ellos son: una participación activa en la vida económica de los actores sociales en el impulso al desarrollo local, la intervención en el ámbito político como uno de los elementos determinantes de su presencia dentro del esquema económico y social, la familia como el espacio en donde los miembros encuentran la articulación entre lo público y lo privado, y la formación de alianzas y vínculos como nodos esenciales en la articulación entre los distintas dimensiones del entramado social.

Para poder comprender el ritmo que siguieron las empresas de la familia Díez Gutiérrez a finales del siglo XIX en San Luis Potosí, es necesario conocer sus antecedentes como actores sociales dentro del estado potosino así como el origen de su base económica. La relación entre sus antepasados y el movimiento de bienes servirá para dibujar las imágenes sobre las cuales se trazará el entramado social y de intercambio mercantil en las postrimerías del siglo decimonónico.

El proceso de modernización capitalista

El proceso socioeconómico de la modernización genera cambios cualitativos en todo el tejido social y económico, las estructuras mentales y el sistema de valores que impera en una sociedad: modifica el espacio del hombre.

En esta investigación, y de acuerdo con la propuesta teórica de Jane Dale Lloyd,⁵⁴ el proceso de modernidad capitalista es entendido como el resultado de un proceso socio histórico que abarca el paso de las sociedades rurales agrarias a la industrialización. Implica un mayor desarrollo económico hacia fuera e involucrado en el mercado internacional. Al tiempo que se propicia la supresión de valores culturales tradicionales, se promueve la idea de progreso y las ganancias económicas. Las relaciones de tipo indirecto predominan sobre las de tipo directo, por lo que se privilegia el individualismo frente a la colectividad. La familia nuclear predomina sobre la extendida. Aumenta la polarización y se acentúan las clases sociales. Pierden vigencia la tradición y las costumbres como normas reguladoras del comportamiento, pues predomina el derecho liberal y la ley escrita, la cual regula a los ciudadanos. Los espacios cerrados se abren y urbanizan, las poblaciones dispersas se compactan y se intercomunican entre sí con otras regiones por medio de la ampliación de las redes de comunicación. Se regulariza el trazo de calles y se introducen servicios como agua potable, luz artificial, servicios médicos, centros educativos.

En este contexto, los conceptos relacionados a la transformación de la empresa de tradicional a moderna son diversos, pues las definiciones que han divulgado en torno a estos conceptos responden a parámetros de diferentes periodos históricos. La forma en como se desarrolló el proceso de transformación en cada una de las regiones del país se relaciona directamente con las condiciones del contexto interno de cada región.

Concebido así, esta transformación se desarrolló de una manera cualitativamente diferente en cada una de las regiones del país como resultado de procesos de larga duración particulares al espacio en que se desarrolló.

⁵⁴ Lloyd, 1987, pp. 11-13

Un rasgo de esa transformación fue la institucionalización del crédito. Los factores que repercutieron fueron la modificación al marco legislativo en esa materia, así como la constitución de órganos públicos para la aplicación de la nueva legislación.

En la época en que se ubica este estudio el crédito fue objeto de la institucionalización de su manejo en México y en San Luis Potosí. Considero el crédito como el fin último de la realización de diversas transacciones, lo entiendo como la posible realización de lo que ha de venir. Era un anticipo de los procesos económicos que él mismo impulsaba. A pesar de que no se pensaba como un elemento esencial dentro de un proceso productivo, daba todas las facilidades á la circulación del capital por medio de la rapidez que le imprimía.⁵⁵ El crédito es el medio, es una fuerza que trasforma la propiedad que los capitales tienen para consumirse apresurando su reproducción y en consecuencia acrecentando el valor natural del cambio.

Hasta antes de 1880 en México, pocos habían sido los impulsos que a nivel nacional se habían orientado al fomento del financiamiento interno. De un recuento general, más de treinta proyectos de instituciones de crédito y fomento a la producción no tuvieron éxito.

⁵⁵ En este contexto del establecimiento de títulos de crédito, es interesante señalar que en el estudio realizado por el Lic. Joaquín D. Casusus – Secretario de la Junta consultiva de Crédito Público en 1884 - , con el nombre de *Las Instituciones de Crédito*. La base de su reflexión se basa en el hecho de que el crédito requiere una garantía en capital que debía respaldar al crédito para su posterior recuperación. Con base en ello, Casusus señala la diferencia entre el crédito fundamentado sobre un capital fijo y aquél crédito que no tiene un respaldo en dinero y que se orienta a las clases “desheredadas de la sociedad”. Al respecto postula: “La falta de fortuna que disminuye las garantías que pueden ofrecer esas clases, la ausencia de una producción a la cual consagrar los capitales que pueda obtener, las dudas que engendran su trabajo y honorabilidad y los hábitos de desorden en ellas arraigados, hacen que el crédito de las clases pobres exista en una condición de notoria inferioridad respecto del que se dispensa a las clases ricas”. Para señalar la separación entre una y otra clase se fundamenta entre las características laborales de uno y otro grupo, y a la posibilidad de poseer o no el capital de producción necesario para respaldar el crédito. Las alternativas para otorgar el crédito a las clases con menos posibilidades de garantizarlo, fueron la creación de las Cajas de Ahorros, la Sociedades de Socorros Mutuos y las Cajas de Pensión, que también cobran vigencia durante la época de este estudio, y son señaladas en el presente trabajo con la finalidad de ampliar el margen de visión del contexto de la época en estudio. Casusus, 1890, p. 305 - 314

Algunos de los pocos proyectos que fructificaron fue el surgimiento del Banco de Londres, México y Sudamérica en 1824,⁵⁶ impulsado con capital de origen inglés y el Banco de Avío en 1830.⁵⁷ En años posteriores, las prácticas financieras sufrieron cambios de trascendencia, pues en las dos últimas décadas del siglo ocurre la creación de los primeros sistemas bancarios nacionales.⁵⁸ Durante las últimas décadas del decimonónico mexicano, la discusión para la creación de una regulación de la actividad bancaria fue una labor legislativa intensa. Se formaron comisiones y se argumentó sobre la articulación de la legislación local con la federal en esa materia, sobre la escuela monetaria y la escuela bancaria⁵⁹, sobre la emisión de billetes y sobre la prestación de los servicios bancarios. El resultado fue la Ley General de Instituciones de Crédito publicada el 9 de marzo de 1897. Esta ley dio estructura y ámbito al primer sistema bancario mexicano. En ella se contiene el dictamen que realizó Joaquín D. Casases sobre a la pluralidad de bancos emisores de billetes.⁶⁰

⁵⁶ En México como en la mayoría de los países, la creación de la Banca Central estuvo precedida por el establecimiento de bancos emisores de billetes. La intermediación financiera propia de estos bancos empezó a realizarse en el país en 1864 por el Banco de Londres, México y Sudamérica, sociedad extranjera de capital inglés y domicilio en la ciudad de Londres, que fue la única institución de crédito durante poco más de una década. Corresponde a ella el mérito de haber sido la que familiarizó al público con el empleo de los servicios financieros. Borja Martínez, 1996, p. 59

⁵⁷ El Banco de Avío se fundó en virtud de un decreto expedido por el gobierno del Presidente Bustamante, el 16 de octubre de 1830, siendo el autor de tal proyecto el Lic. Lucas Alamán. El objeto del banco fue fomentar la industria textil, por medio de la importación de maquinaria, para venderla al costo a los industriales, otorgándoles además préstamos de avío a un bajo interés del 5% anual. Su capital debería ascender a \$1,000.000.00 integrándose con el 20% de los derechos aduanales de importación de telas de algodón, el banco operó 12 años y fue extinguido por un decreto del Presidente Santa Anna, el 23 de Septiembre de 1842. Las razones fueron básicamente que no llegó a recibir el capital de \$1,000.000.00 asignado por la necesidad que el gobierno tuvo de sus fondos para guardar el orden, la libertad y la independencia y segundo, porque los fondos que se prestaron en avío, no fueron debidamente garantizados, se emplearon en otras actividades y no fueron recuperados. En: Manero, 1957, p. 4

⁵⁸ Velasco Avila, 1988, p. 366

⁵⁹ La escuela monetaria tiene como postulado primordial la emisión y circulación de billetes. La escuela bancaria tiene como postulado primordial el carácter esencialmente mercantil de la banca, sosteniendo la pluralidad de instituciones emisoras de billetes y en general, un régimen en el que prevalecía la libertad respecto de la prestación de los correspondientes servicios. Borja Martínez, Francisco "Estudio introductorio" En: Casasús, 1890, pp. 29 - 30

⁶⁰ Ibid, p. 35

Con el establecimiento de bancos en territorio nacional se impulsó la emisión de billetes y su acumulación con lo que estas instituciones bancarias contaron en su inicio de capital propio.⁶¹

Mas tarde contaron con los depósitos crecientes de numerario de diversas empresas nacionales y particulares [...] poco a poco absorbieron el mercado del crédito comercial mediante el descuento de letras y otros documentos, con lo que se incrementaron los medios de pago y la circulación se hizo más rápida y expedita [...] luego aparecieron los financiamientos directos a corto plazo garantizados por el prestigio comercial de la clientela, o bien por medio de la prenda, y finalmente los créditos en cuenta corriente, que contribuyeron en forma decisiva a difundir el empleo del cheque⁶²

En el contexto local, los primeros establecimientos bancarios datan del año 1882. El 17 de octubre de ese año se publicó en el periódico oficial del estado la concesión para el establecimiento del Banco Nacional Mexicano en San Luis, mediante contrato celebrado entre Juan Flores Ayala, en representación del Poder Ejecutivo del gobierno del estado, por una parte y por la otra los señores Ramón Alcázar, Gerardo y Eduardo Made y J. H. Bañasen y Cía. que asistieron como concesionarios del gobierno de la unión para el establecimiento de un banco de emisión de este estado.⁶³

Esta concesión fue otorgada por el entonces gobernador del estado, Carlos Díez Gutiérrez. Dos años más tarde, cuando se constituyó el Banco Nacional de México en la capital de la república, la sucursal del Nacional establecida en San Luis pasó a ser sucursal de éste.

⁶¹ Velasco Avila, 1988, p. 366

⁶² Idem

⁶³ Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí (de ahora en adelante AHESLP), Fondo del Registro Público de la Propiedad y el Comercio (de ahora en adelante FRPPC), Notarios (de ahora en adelante NT), Lic. Jesús Hernández Soto (de ahora en adelante JHS), 14 de enero, 1897, Apéndice, XIII (b)

Posteriormente, en 1897, año de la promulgación de la ley general del crédito, y a la par con el nuevo orden bancario que se impulsaba, se estableció un banco de emisión potosino, el Banco de San Luis, como un banco de emisión de carácter regional.⁶⁴ Los concesionarios se obligaron a tener en esta ciudad la casa matriz durante todo el tiempo de la concesión, pudiendo establecer sucursales o agencias en los partidos del estado, cuando fueran convenientes y de acuerdo con las indicaciones del gobierno. El capital del banco estaba exento por el tiempo de la concesión, de toda clase de contribuciones ordinarias y extraordinarias decretadas o por decretar del estado o de los municipios, con excepción de los prediales e hipotecas de traslación de dominio; el dinero efectivo se componía de los billetes que el banco pusiera en circulación. En evento de guerra o de trastorno interior, no podían ser embargados ni confiscados los capitales del banco, sus propiedades, acciones, billetes, bonos, libranzas, pagarés y demás valores en cartera, depósitos en caja, ni sus efectos y mercancías de almacén. Tampoco se podría imponer al banco ninguna contribución extraordinaria ni exigir el servicio militar a sus empleados y dependientes.

A la par del proceso del establecimiento de la Banca en México, subsistieron las casas mercantiles locales como agencias otorgadoras de crédito. Las actividades de algunos de estos grupos mercantiles se desarrollaron a lo largo del siglo XIX.⁶⁵ Las transacciones que se realizaban eran principalmente inversiones a corto y mediano plazo, con la finalidad de impulsar negociaciones con comerciantes locales y conocidos por los mismos inversionistas del lugar.

⁶⁴ Entre las actividades que desarrollo este banco se señalan: la emisión de billetes pagaderos a la vista y al portador, giró libranzas, letras, cheques o mandatos de toda especie pagaderos en la República o en el extranjero; facilitó dinero, compró, vendió y negoció letras de cambio, libranzas o mandatos, comerció con metales preciosos, descontó obligaciones garantizadas con recibos de mercancías, semillas, frutos; prestó dinero al Gobierno del Estado, y en general practicó por su cuenta o por cuenta ajena, toda clase de operaciones bancarias. Montejano y Palacios, 1997, pp. 43 - 44

⁶⁵ Cañedo Gamboa, 1998, manuscrito

En San Luis eran ampliamente conocidas con este carácter, la Casa de Gerardo y Eduardo Made, Juan H. Bañasen y Cía, Muriedas y Cía., Aresti y Cía, Rivero y Liano, entre otras.⁶⁶ De acuerdo con Mario Ceutí, estos contratos se pueden llamar pre – bancarios porque eran entendidos como aquellos que se realizaban con casas mercantiles de un lugar interesadas en realizar inversiones a corto y mediano plazo con la finalidad de impulsar inversiones con comerciantes locales y conocidos por los mismos inversionistas del lugar.⁶⁷

⁶⁶ Universidad Autónoma de San Luis Potosí (de ahora en adelante UASLP), Fondo: Bibliografía Potosina (de ahora en adelante BP), Periódico *El Estandarte* (de ahora en adelante EE), S. L. P., 1890 – 1900.

⁶⁷ Cerutti, “El préstamo prebancario en el Noreste de México: la actividad de los grandes comerciantes de Monterrey (1855 – 1890)”. En: Ludlow y Marichal, 1998, pp. 52 - 70

Capítulo II. El origen social y económico de la familia Díez Gutiérrez.

El análisis de la actividad de los Díez Gutiérrez en un nivel local permite observar de una manera detallada la forma de su administración y lógica de organización familiar en sus propiedades. En este capítulo se expondrá el origen y transmisión de una de sus propiedades más grandes del oriente del estado potosino en el siglo decimonónico: la hacienda de Cárdenas. La forma en que la administración de esta propiedad se convirtió en un punto en donde confluyeron intereses y valores de la familia.

La finalidad de este capítulo es mostrar como la familia Díez Gutiérrez, que se caracterizaba por invertir en varias empresas ubicadas en el estado, se insertó en el proceso de modernización capitalista a finales del siglo XIX (1880 – 1900) en San Luis Potosí. Con ello pretendo explicar la forma en que el crédito hipotecario, y de las instituciones jurídicas que fueron objeto de regulación legislativa durante la época del porfiriato en México, fue un recurso utilizado por los Díez Gutiérrez para mantener indivisos sus bienes raíces y así preservar su permanencia como poseedores de una de las grandes extensiones territoriales de la época. Esto es importante porque nos permite apreciar en un primer momento, la forma de división y adjudicación de sus bienes y en un segundo momento, el conjunto de transacciones de la cual estas propiedades fueron objeto. La estructura de este capítulo está determinado por el siguiente orden: en una primera parte se describirán aspectos generales de la hacienda de Cárdenas así como la forma en que esta propiedad fue adjudicada a los

distintos miembros de esta familia. En la segunda parte, se mostrara la forma en que esta familia administró la propiedad a finales del siglo decimonónico.

La Hacienda de Cárdenas.

La fundación de la hacienda de la Ciénega de San Nicolás, antecedente de la posterior hacienda de Cárdenas, se atribuye a Luis de Cárdenas, originario de Querétaro y miembro de la Santa Hermandad. El deslinde de esa hacienda la ordenó el Marqués de Guadalcázar el 21 de octubre de 1613.⁶⁸ Antes del año de 1750, junto con otras propiedades en actual estado potosino, esta hacienda ya había pasado a propiedad del Ilmo. Antonio Rojo del Río Lafuente Lubián y Veiyra, Ilustrísimo Señor Arzobispo de Manila, gobernador y capitán general de Filipinas. Sin embargo, en 1762, cuando bucaneros ingleses ocuparon Manila, se vio obligado a capitular, por lo que el Rey le confiscó todas sus propiedades, inclusive Cárdenas. Posteriormente, y a pesar de la confiscación de los bienes, en su testamento nombró como su heredero al Marqués de Villamediana. El remate de sus bienes lo hizo hasta el año de 1787.⁶⁹

Se vio en aprietos la testamentaría debido a una Real Orden dada en 1766 que condenaba moralmente a Don Manuel Antonio Rojo y disponía el embargo de varias haciendas del acervo hereditario, de acuerdo con la petición del Cabildo Eclesiástico de la Catedral de Manila que exigía el importe de la plata labrada y otras alhajas que se habían llevado los ingleses en la guerra de 1762; pero una real cédula fechada en San Ildefonso el 2 de septiembre de 1788, declaró a la testamentaría libre de toda

⁶⁸ Montejano, 1973, pp. 5- 7

⁶⁹ Ibid, p. 12

responsabilidad por haberse desistido el Cabildo y la revocación de la real cédula [...] ⁷⁰

De acuerdo con el escrito del Lic. Alfredo Flores respecto al remate de estos bienes, Felipe Barragán se transformó rápidamente en el mayor terrateniente de la Nueva España, y tal vez en uno de sus hombres más ricos, cuando como resultado de juntas secretas con Félix María Calleja del Rey,⁷¹ adquirió en remate todos los inmuebles que en la Nueva España pertenecieron al Arzobispo de Manila. Comprendían 23 haciendas ubicadas en los distritos de Valle del Maíz, Alaquines, Río Verde, Jalpan, Santiago de los Valles y Pánico, además de otras que también poseía en distintas partes del país. El monto total de la transacción ascendió a 200,000 duros pagaderos a largos plazos. La hacienda de Cárdenas, adquirida por Felipe Barragán, pasó por herencias de padres a hijos o hijas hasta la revolución. ⁷²

La hacienda estaba ubicada dentro del territorio del partido de Hidalgo, S. L. P. Lindaba al norte con las haciendas de Martínez y de La Angostura; al oriente con las de Tamasopo y Estancota; al sur con la Hacienda de Estancota y la Boquilla, y al poniente con la hacienda de Estancota.⁷³ Estaba construida sobre la parte media de un pequeño lomerío, conformado por las serranías de La Palma y Alaquines, así como por las vertientes del

⁷⁰ Ibid, p. 13

⁷¹ Félix María Calleja Del Rey nació en Medina del Campo, Valladolid, Castilla la Vieja en 1753 y murió en 1828. Fue Conde de Calderón. Militar. Hijo de Juan Cayetano Calleja y Eugenia Severina del Rey. Llegó a la Nueva España con el 2º conde de Revillagigedo en agosto de 1789, como capitán agregado al regimiento de infantería fijo de Puebla. Quezada, 2001, manuscrito

⁷² Montejano, 1973, 13

⁷³ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 5 bis, 8 de enero de 1897, Foj. 13 vta. – 18 vta.

arroyo de Los Aguacates y el Cerro de los Guayabos. En su construcción se comprenden varias presas, norias, trojes, tanques, pozos, una capilla y una escuela.⁷⁴

En el centro de la casa estaba el patio interno, porticado y flanqueado por siete amplias habitaciones, que se comunicaban unas con otras – a manera de crujías –, a partir del propio patio, el cual servía de remate visual a la llegada, una vez que se cruzaba por el alto y amplio zaguán.⁷⁵

La sala de la casa tuvo un diseño elegante: tenía varias alfombras, la más grande de nueve por cuatro metros, otra con un dibujo de un venado y un perro, otras dos más, con diseño de flores.⁷⁶ Había un piano de cola de Erart con cubierta de hule y banco de madera con asiento de bejuco, en su atril varias piezas sueltas y once libros viejos de música; había un confidente y dos sillones de mezquite tallados con forro de brocatel de seda verde, dos sillones mecedores con respaldo de bejuco y mesas rinconeras talladas en rosa y otra de chapa de mezquite.

Enmarcaban el espacio dos espejos de un metro y cincuenta y dos centímetros de largo, cuatro cuadros con grabados de la Biblia en marco dorado. Sobre las mesas, una carpeta de lana carmesí floreada, una lámpara de aceite con recipiente de porcelana azul y globo de cristal, dos candelabros de bronce con prismas de cinco luces, jarrones blancos de porcelana con esferas blancas, jarrones de cristal azul, una purera de metal con conchas y tres escupideras de cristal de color verde. En un rincón, una lámpara de pie. En el techo, un candil de bronce con prismas de ocho luces con funda de crespón dorado. Las cortinas eran

⁷⁴ Cabrera Ipiña, 1979, p. 20

⁷⁵ Garay y Moreno, 2001, manuscrito

⁷⁶ AHESLP, FRPPC, NT, APN, 27 de Noviembre, 1871

de lino blanco con bordados de cadena con goteras de brocal verde de seda floreadas con abrazaderas para las borlas de seda.⁷⁷

En el comedor había una mesa que medía tres y medio metros, adornada con fruteros blancos y rodeada por una docena de sillas con asientos de tule, un aparador de pino con todo el frente de cedro con cajones: cuatro grandes y cuatro chicos. La vitrina tenía cristal blanco y azul. Las tinajas de agua eran colocadas en los bancos de pino color blanco que se ubicaban en el mismo espacio. Las cucharas, los tenedores, los cuchillos, el beso con jalamina, el rompenueces, las pinzas, los cucharones soperos, la cafetera, la lechera y azucarera eran de plata alemana, además de los cubiertos que tenían mangos de marfil. En la cocina, además de la vajilla completa, charolas, jarras, soperas, mostaceras, dulceras y cafeteras, había una maquina para hacer nieve.⁷⁸

En la casa, había tres recamaras principales y una de asistencia. La recama principal tenía alfombra, dos catres de fierro, un guardarropa de pino que media dos metros veintiocho de largo y dos metros veinte y cinco de ancho; un tocador de caoba con un cajón una mesa de pino y en la pared, además de una espada con cubierta de cuero, se encontraba un cuadro representando la Purísima Concepción en pintura al óleo enmarcado en madera fina y vidrio. En cada una de las otras dos recamaras había alfombras, buros, y en cada una un catre, uno pintado de color rojo y otro de azul respectivamente; cada uno tenía su ropero

⁷⁷ Idem

⁷⁸ Idem

y sillas de caoba. En una de las recamaras se encontraba un cuadro con una litografía del Señor de los Ángeles en marco dorado y con vidrio.

En la habitación de asistencia se encontraba un catre de latón de pabellón entero, un confidente chapeado de rosa con forro de seda, dos y media docenas de sillas y un ropero de barniz de brocha, una máquina de cocer de Grover y Vázquez.⁷⁹

En la biblioteca se encontraban albergados 72 obras algunas de las cuales eran: *Breve Historia Natural* en 19 volúmenes, *Historia de Nuestra Señora de Guadalupe* en 2 tomos, *Historia Romana*, *Compendio de la Historia de Inglaterra*, *Napoleón en España* en 8 tomos, *Gramática Castellana* de Martínez López, *El Cementerio de la Magdalena*, *El Despertador Eucarístico del Alma*, *Compendio de la Historia de España*, *Fábulas de Samaniego*, *Ordenanza Militar*, *Cuentos de la Alambra*, *Catecismo de Geografía*, *La Música* de Tomás Iriarte y la *Revista Política de Europa en 1825*, entre otros más.⁸⁰

En la parte norte de la casa se localizaba la casa del administrador hecha de adobe y techo de paja. Esta casa tenía tres piezas, la cocina y una troje. En el mismo lado norte había un jacal para guardar carros, la tienda y una troje blanca, un presa, huertas de labor y los potreros de La tinajilla, Casa Blanca, San Pedro, Ledesma y Arredondo, Aguaje, Nopales, Puerto Pinto, Barranca Blanca, La Esperanza, Pabellón, Cuicos, Labor y presa, Los sucesos, del Camposanto, Chichona y Parada, Matías y el de María Solera y Lantano.⁸¹

Los requerimientos de la vida cotidiana de los trabajadores de la hacienda se cubrían con los menesteres que se ofrecían en el almacén. Entre estos había rebozos de cordón de labor y falseta, los que eran ordinarios, de color negro, de tamaño chico y grande, calzones

⁷⁹ Idem

⁸⁰ Idem

⁸¹ Idem

de gamuza, frazadas listadas, muselina, pañuelos de alamilla, la mezclilla y cigarros de marcas La Unión y Florida.

También había cera, velas y cacao, pita de Oaxaca, maíz, algodón, huaraches, sal gorda, avena inglesa, aguardiente, pilón, pieles de cerdo y chivo, pan, sal y cal. También había muebles para casa, como espejos, sofás, relojes, cuadros, sillas, tapetes, y tinas de baño, escaños, bancos, parrillas, tenazas, candelabros y manteles. Para realizar trabajos en el campo había machetes, hachas, faroles sillas de montar, escopetas, y otros artículos.más

De un análisis de estos productos se puede observar que algunos no se producían en San Luis Potosí, por lo que era necesario traerlos de lugares foráneos. Esto hace evidente que la actividad comercial de la hacienda ya se encontraba incorporada en un mercado regional. Si se realizara una clasificación de los productos que se vendían en el almacén tomando como base la utilidad que brindaban para desempeñar un trabajo en particular, sugiere que la actividad de la hacienda era eminentemente de carácter agrícola y ganadero, mas no industrial.

Las actividades principales que se desarrollaron en la hacienda fueron la ganadería y la agricultura. Respecto de la primera, el ganado que se criaba en la hacienda era de distintos tipos. Había ganado menor como chivos, cabras y ovejas: ganado de engorda, vacunos, burros, caballos y novillos.⁸² En cuanto a la agricultura, se cosechaba maíz, cacahuate, fríjol y calabaza.⁸³

⁸² Idem

⁸³ Cabrera Ipiña, 1979, p. 20

El origen social y económico.

Felipe Santiago Fernández De Lima Barragán y Jáuregui, dueño de esta propiedad, fue hijo de Gabriel Rufino Fernández de Lima y Domínguez⁸⁴ y María Teresa de Jáuregui y Barragán. Fue bautizado en San José de Alaquines, S. L. P. el 6 de mayo de 1733, siendo luego capitán de caballería del Nuevo Santander.⁸⁵ Se dedicó al comercio y en 1772 estableció como socio una empresa para transportar plata a México y a su regreso traer mercancías. También se desempeñó como hombre de negocios que acrecentó el caudal que le legara su padre a través de contratos celebrados con el gobierno para la recaudación de estancos de pilón en la época virreinal en la Villa de Valles, al oriente del estado potosino.⁸⁶ Esta actividad lo situó como un personaje importante del Valle del Maíz, pues por esa época ya se corría la fama de que el “podía empedrar plazas con tostones”.⁸⁷ Hay que señalar que además, tuvo relaciones con el sector militar, las que tienen como antecedente que fue parte del grupo que apoyó a Calleja al iniciar el movimiento de Independencia en San Luis Potosí.

⁸⁴ Pasó a residir al Valle del Maíz, jurisdicción de Santiago de los Valles, en el Obispado de Michoacán, donde fue Justicia Mayor y Teniente de Alcalde Mayor, Capitán de Caballería de la Frontera de la Colonia de Nuevo Santander. Cabrera Ipiña de Corsi, 1956, p. 42

⁸⁵ Ibid, pp. 43 - 44

⁸⁶ Velásquez, 1982, T. II, p. 646

⁸⁷ Márquez y Sánchez, “Fraccionamiento de las tierras de Felipe Barragán en el oriente de San Luis Potosí”. En: *Archivos de Historia Potosina*. Vol. XII, 1981, pp. 70 – 86

Felipe Fernández De Lima y Barragán se casó en primeras nupcias con María de los Dolores de Trejo Jáuregui y Saéns el 20 de noviembre de 1755, con ella tuvo dos hijos: Florencio y María Josefa de los Dolores Fernández De Lima Barragán y Trejo Jáuregui Saéns.⁸⁸ Florencio fue teniente coronel y comandante del cuerpo de caballería de frontera del Nuevo Santander, caballero cruzado de la real y distinguida orden de Carlos III, y se casó con Rita de Escandan con quien crió a sus dos hijas, Dolores Fernández Barragán y Escandan, y Ana María De la Vara -Fernández, quien era adoptiva.⁸⁹

La primera de ellas falleció doncella, y don Florencio heredó todos sus bienes a la segunda, quien contrajo matrimonio cuando tenía 25 años con Paulo Maria de Verástegui y Ochoa de Ysusi.⁹⁰ De este matrimonio tuvieron un hijo que se llamó Paulo Antonio María Pascual de Verástegui y de la Vara,⁹¹ quien se casó con Andrea Ruiz de Bustamante y Fernández de Lima y Jáuregui Barragán.⁹² En las tierras que adquirió por ese matrimonio, Paulo Verástegui amplió los cultivos y estableció el molino hidráulico, con lo que se convirtió en uno de los principales productores de piloncillo en la región, con un mercado orientado principalmente a la capital potosina.

⁸⁸ Se casó con Manuel de Eizcoa natural de Durango, Vizcaya el 1 de abril de 1766. Cabrera Ipiña de Corsi, 1956, p. 49

⁸⁹ Natural de Ciudad del Maíz, hija de Don José Tomás de la Vara y de Doña Ana María Fernández. Habiendo quedado muy joven huérfana de padre y madre, el Coronel Don Florencio Fernández Barragán, íntimo amigo de su progenitor, y no teniendo el mismo de su matrimonio en segundas nupcias con doña Rita de Escandón, más que una sola hija, la adoptó como tal. Cabrera Ipiña de Corsi, 1968, pp. 18 - 21

⁹⁰ Nació y fue bautizado en la iglesia de San Juan de Molinar de Gordejuela el 17 de agosto de 1785. Fueron sus padrinos Cosme Damián de Gardezabal y Anna María de nobales. Pasó a residir a la ciudad de México, donde vivió siete años y luego dos en la de San Luis Potosí. Siendo Capitán de Dragones de la Compañía de Patriotas de la Hacienda de San Diego, en el pueblo de Río Verde (después obtuvo el grado de Teniente Coronel), contrajo matrimonio en la iglesia parroquial de San Luis Potosí el 30 de abril de 1815, verificándose la ceremonia en la casa de la novia, doña Ana María de la Vara. Ibid, p. 18

⁹¹ Nació en Rioverde el 17 de Febrero de 1817 y recibió el bautismo en su parroquia el 19 de Junio siguiente, apadrinado por el presbítero don Antonio Delgado y Doña Margarita Fernández. Idem

⁹² Andrea estaba emparentada con el del Emperador Moctezuma II de México, ya que era nieta de María Faustina Ortiz de Zárate y Andrada Moctezuma, Hija del Coronel Don José Antonio Ortiz de Zárate y María Antonia Salvadora Andrada y Moctezuma, nieta a su vez del capitán Felipe de Andrada Moctezuma, quinto nieto de dicho Emperador. Ibid, p. 24

Felipe Fernández de Lima y Barragán se casó en segundas nupcias con Faustina Ortiz de Zárate y Andrada Moctezuma⁹³ el 8 de diciembre de 1782,⁹⁴ crió con ella tres hijas que fueron: María Guadalupe, Juana⁹⁵ y María Luisa.⁹⁶ La primera de ellas profesó como monja capuchina en la Ciudad de México, cambiando su nombre por María del Rosario. La prolongación de esta familia se desarrolló por parte de sus dos hermanas: Juana, quien se casó con Pedro Diez Gutiérrez⁹⁷ y María Luisa, quien se casó con Vicente Ruiz de Bustamante.⁹⁸ Cuando falleció Felipe Fernández De Lima y Barragán en el año de 1797, su herencia estaba compuesta de bienes rústicos y líquidos. Se desconoce el monto total de ellos, pero a su muerte se sabe que abarcaban una significativa porción de la región poniente del estado de San Luis Potosí y hasta el Golfo de México. Con su muerte, comenzó la división y partición de sus bienes.

Los herederos de Felipe Barragán fueron Florencio y Josefa, hijos de su primer matrimonio, Faustina, su segunda esposa, y dos de las tres hijas que tuvo con ella: Juana y María Luisa. Cuando María Guadalupe se convirtió en monja y aceptó el voto de pobreza no le fue posible tener acceso a su dote, por lo que su parte se dividió entre sus dos hermanas. En el año de 1797 se realizó la división del caudal hereditario: el 45% a Florencio y Josefa (a través de su esposo y representante legal: Manuel de Eizcoa). y el 55% a Faustina y sus hijas..⁹⁹

⁹³ Española, vecina de Ciudad del Maíz, hija legítima de José Antonio Ortiz de Zárate y Antonia Josefa de Moctezuma. Cabrera Ipiña de Corsi, 1956, p. 51

⁹⁴ Se casaron en la parroquia de Ciudad del Maíz el 8 de diciembre de 1782. Ibid, p. 52

⁹⁵ Nació el 28 de diciembre de 1790. Idem

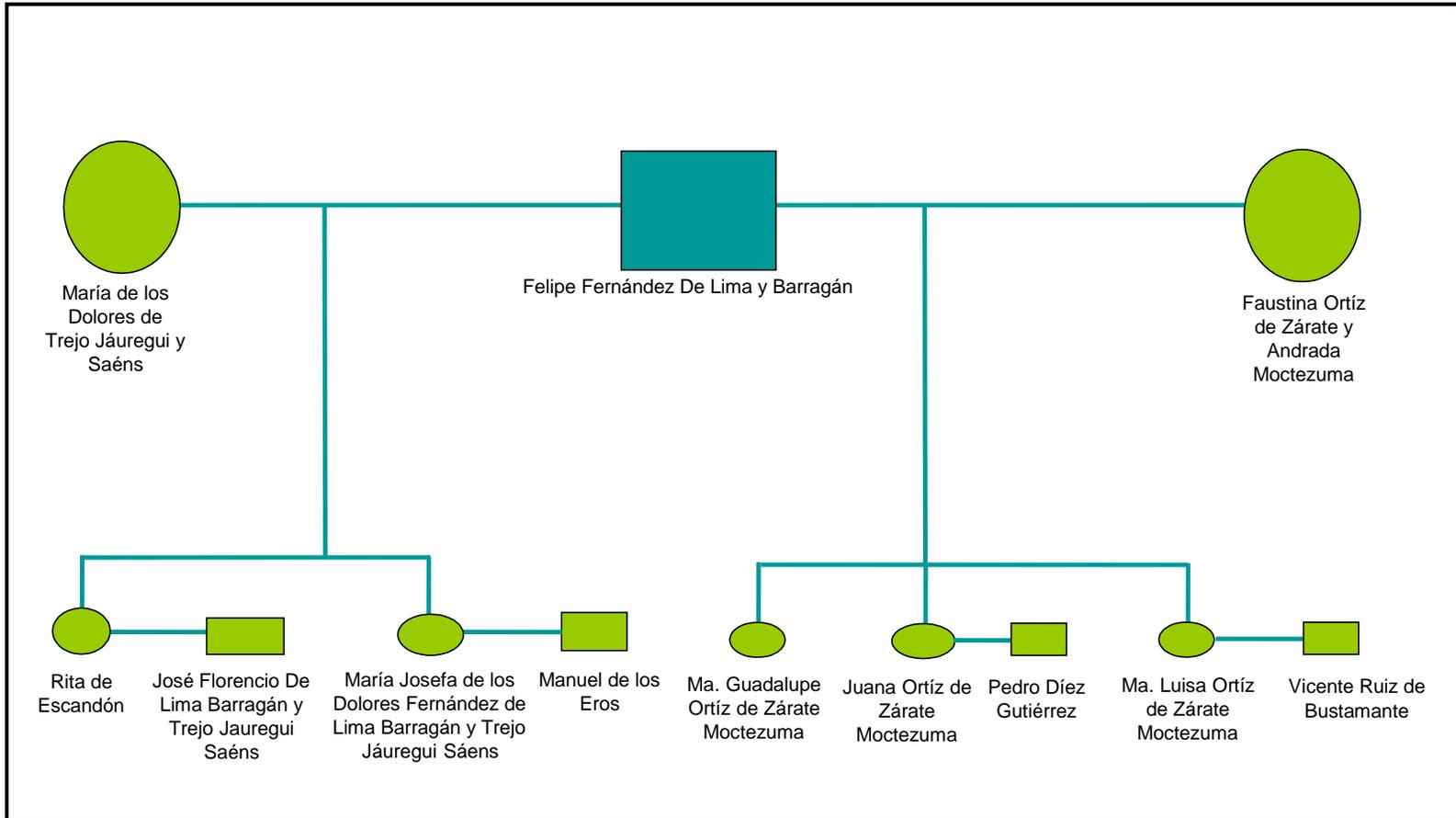
⁹⁶ Nació el 23 de junio de 1792. Idem

⁹⁷ Nació en 1792 en las montañas de Castilla la Vieja, España. Fue hijo de Manuel Diez del Olmo y Teresa Gutiérrez. Cabrera. Llegó a México en 1808 y fue vecino de Ciudad del Maíz desde 1825. Monroy Castillo, 2002, manuscrito

⁹⁸ Nació en 1799 en Bribiesca, provincia de Burgos de Castilla la Vieja. Hijo de Narciso Ruiz y de Micaela de Bustamante. Llegó a México en 1820. Idem

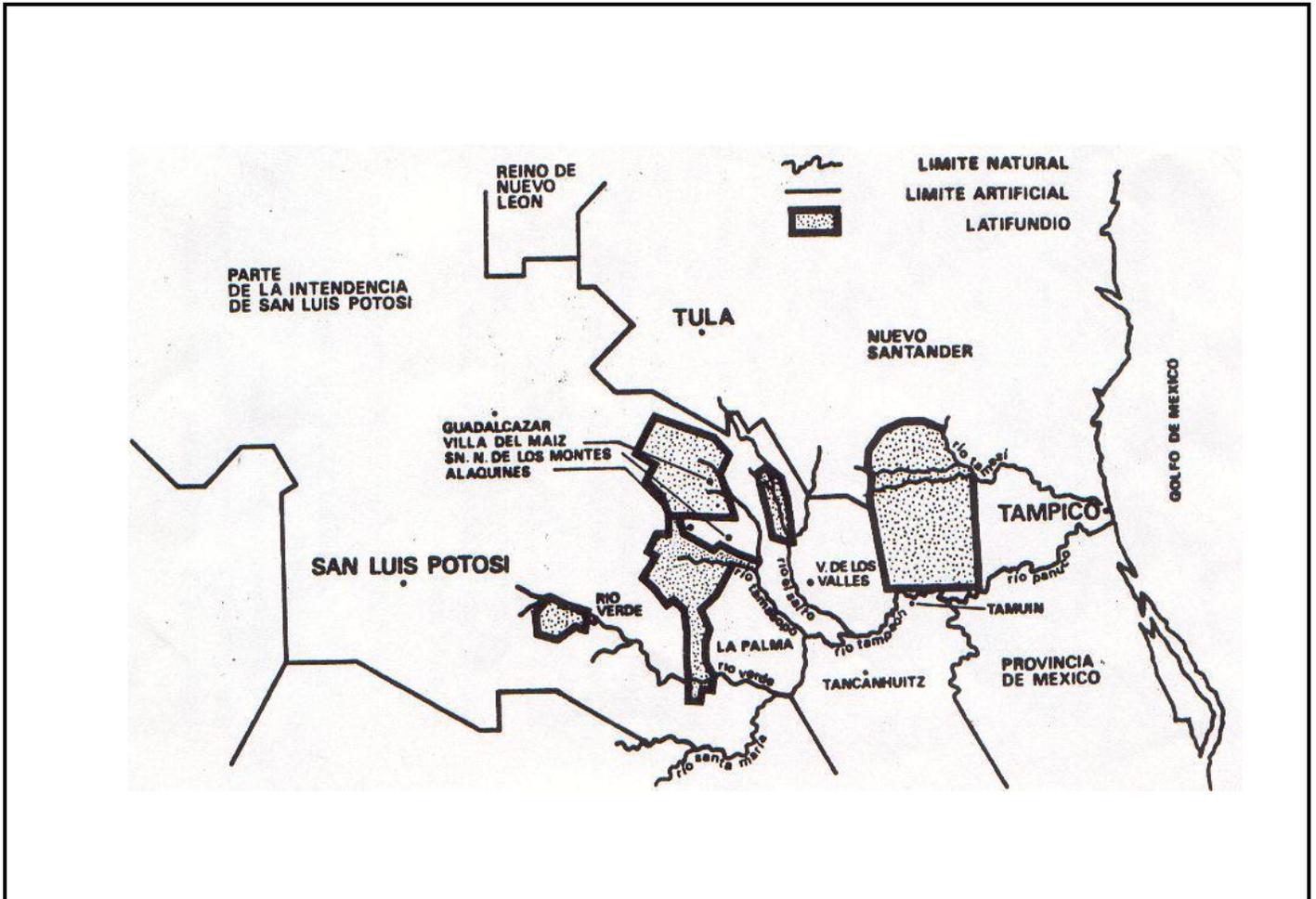
⁹⁹ Sanchez y Marquez, 1981, p. 73

Descendencia de Felipe Barragán



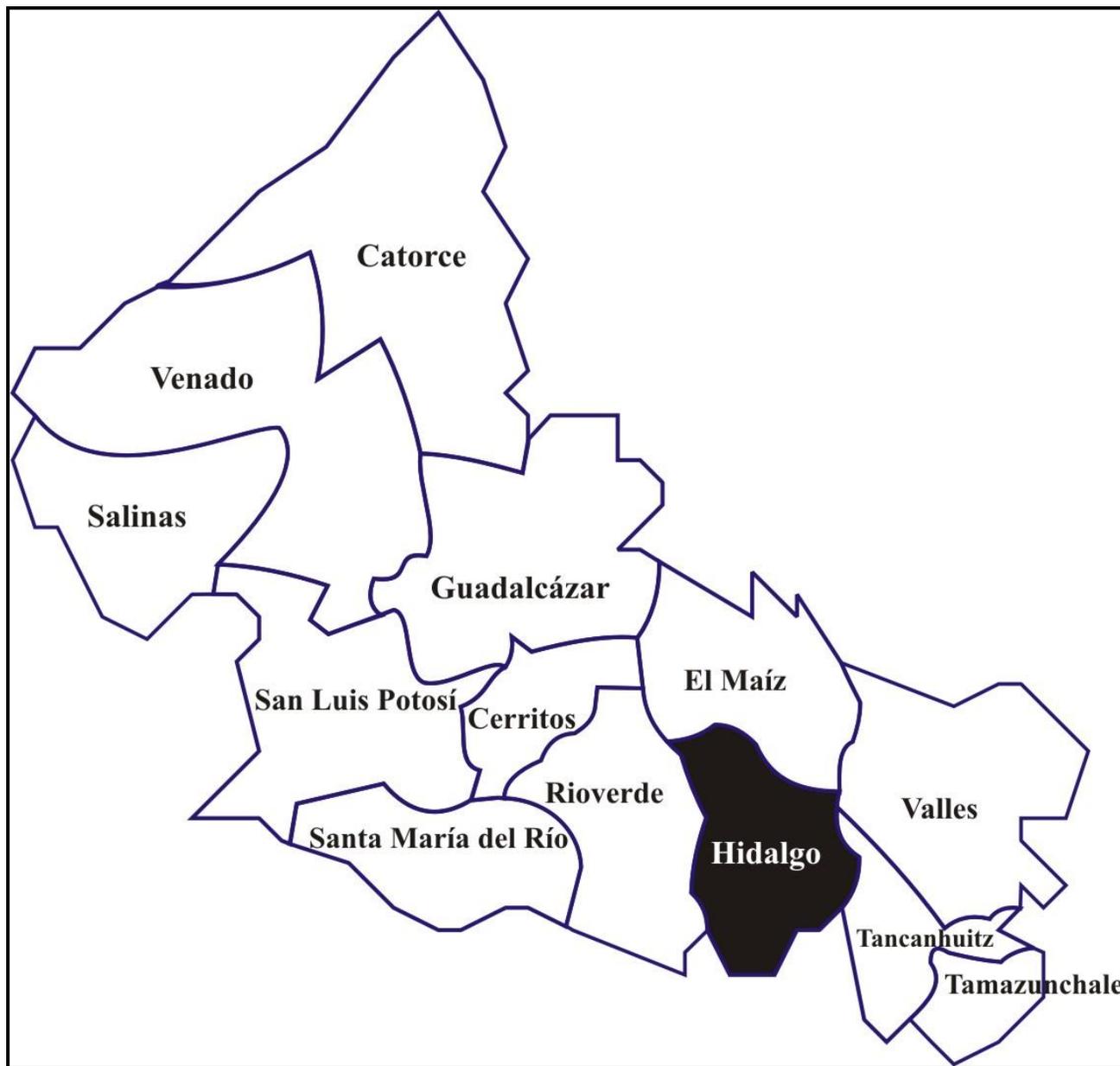
Fuente: E. Márquez J. Y H. Sánchez U. "Fraccionamiento de las tierras de Felipe Barragán en el oriente de San Luis Potosí. 1797 – 1905" En: Archivos de Historia Potosina, S.L.P., Academia de Historia Potosina, 1981, p. 72

Tierras de Felipe Barragán. Aproximación hacia 1787.



E. Márquez J. y H. Sánchez U. "Fraccionamiento de las tierras de Felipe Barragán en el Oriente de San Luis Potosí, 1797 – 1905" En: *Archivos de Historia Potosina*. S. L. P. Academia de Historia Potosina, XII, Junio 1981, núms. 3 – 4, p. 73

Ubicación del Partido de Hidalgo en el Estado de San Luis Potosí, lugar en donde se localizaba la hacienda de Cárdenas, propiedad de los Diez Gutiérrez a finales del siglo XIX.



Basado en: Carta General del Estado de San Luis Potosí. Levantada por iniciativa de su actual Gobernador Gral. Carlos Diez Gutiérrez, por la Comisión Geográfica Exploradora, 1894.

Faustina Ortiz de Zárate Moctezuma falleció en 1831, sus propiedades pasaron a sus hijas Luisa y Juana,¹⁰⁰ quienes fueron representadas por sus respectivos maridos: Vicente Ruiz de Bustamante¹⁰¹ y Pedro Diez Gutiérrez¹⁰². Los bienes se dividieron en partes iguales, a Luisa le correspondió la parte sur de la hacienda de Cárdenas, Minas Viejas y los Agostaderos. A Juana le correspondió la parte norte de la hacienda de Cárdenas y la de San Juan Evangelista del Mezquite, en la región de la Azteca potosina.¹⁰³

En el matrimonio, el marido era el legítimo administrador los bienes de la institución y era el representante de la mujer, por lo que ésta no podía, sin licencia del cónyuge, comparecer en juicio por sí o por procurador, ni aún para la prosecución de los pleitos comenzados antes del matrimonio y pendientes en cualquiera instancia al contraerse éste; tampoco podía adquirir por título oneroso o lucrativo, enajenar sus bienes ni obligarse, sino solamente en los casos específicos. Es por ello que la administración y posesión de los bienes que heredó Juana Fernández Barragán y Ortiz de Zárate pasaron a Pedro Diez Gutiérrez Del Olmo en el momento que contrajeron matrimonio. De la misma manera que aquellos que pertenecieron a Luisa Fernández Barragán pasaron a la administración y posesión de Vicente Ruiz de Bustamante.

¹⁰⁰ Juana Fernández Barragán Ortíz de Zárate de Díez Gutiérrez: nació el 23 de diciembre de 1790. Se casó con Pedro Díez Gutiérrez en ciudad del Maíz y procrearon cinco hijos: María de Jesús, Luisa María, Mariano Concepción, Rafael y Pedro. Este último se casó con doña Agustina López de Portillo Guerrero. De este matrimonio nacieron Francisca, Antonio, Matilde, Rafael, Carlos y Pedro. Ibid. pp. 70 - 86

¹⁰¹ Vicente Ruiz de Bustamante. Español. Comerciante. Natural de Bribiesca, provincia de Burgos de Castilla la Vieja; de 46 años. Se casó con Luisa Barragán de origen mexicano. Residió en México desde el año de 1803 y vecino de Ciudad del Maíz desde el año de 1820. Monroy Castillo, 2002, manuscrito.

¹⁰² Pedro Díez Gutiérrez: Español. Comerciante. Natural de las Montañas de Castilla la Vieja. Se casó con Juana Barragán Ortíz de Zárate de origen mexicano. Residió en México desde el año de 1803 y es vecino de Cd. Del Maíz desde el año de 1805. Idem

¹⁰³ Sánchez y Marquez, 1981, p. 73

Según Matilde Cabrera, del matrimonio formado por Juana Fernández Barragán y Ortiz de Zárate y Pedro Diez Gutiérrez del Olmo nacieron seis hijos: María de Jesús Lorenza, Ignacia, Rafael Dolores,¹⁰⁴ José Mariano Concepción, Luisa María de la Luz y Pedro Antonio Dolores Diez Gutiérrez Fernández Barragán.

Cuatro de ellos tuvieron descendientes mientras que Ignacia y José Mariano Concepción no tuvieron sucesión. Fue entre estos hermanos que se dividió la gran propiedad de Juana ubicada en el oriente potosino, entre ellos la parte norte de la hacienda de Cárdenas que había recibido de su madre Faustina Ortiz de Zárate y Moctezuma.

Del matrimonio formado por Luisa Fernández Barragán y Ortiz de Zárate y Vicente Ruiz de Bustamante nacieron siete hijos: María Guadalupe, José, Andrea, Trinidad, Antonio, Vicente y María del Rosario. Cuatro de ellos tuvieron descendencia, mientras que José, Vicente y María del Rosario no tuvieron sucesión.

Al igual que la de Juana, esta estirpe también se articuló con otras familias poseedoras de amplias extensiones territoriales en el estado, como lo fueron Soberón,¹⁰⁵

¹⁰⁴ Rafael Dolores Diez Gutiérrez y Fernández Barragán, el cuarto hijo de la familia, se casó con Agustina López Portillo, hija de Ignacio López Portillo y Dolores Guerrero, el 29 de enero de 1842 en Ciudad del Maíz, S. L. P. De este matrimonio nacieron Carlos, Francisca, Antonia, Matilde, Pedro y Rafael. Solamente Carlos, Francisca y Pedro tuvieron sucesión. Carlos y Pedro serían quienes ocuparían la gubernatura del Estado durante las dos últimas décadas del siglo XIX en San Luis Potosí. Cabrera, 1956, p. 63 - 67

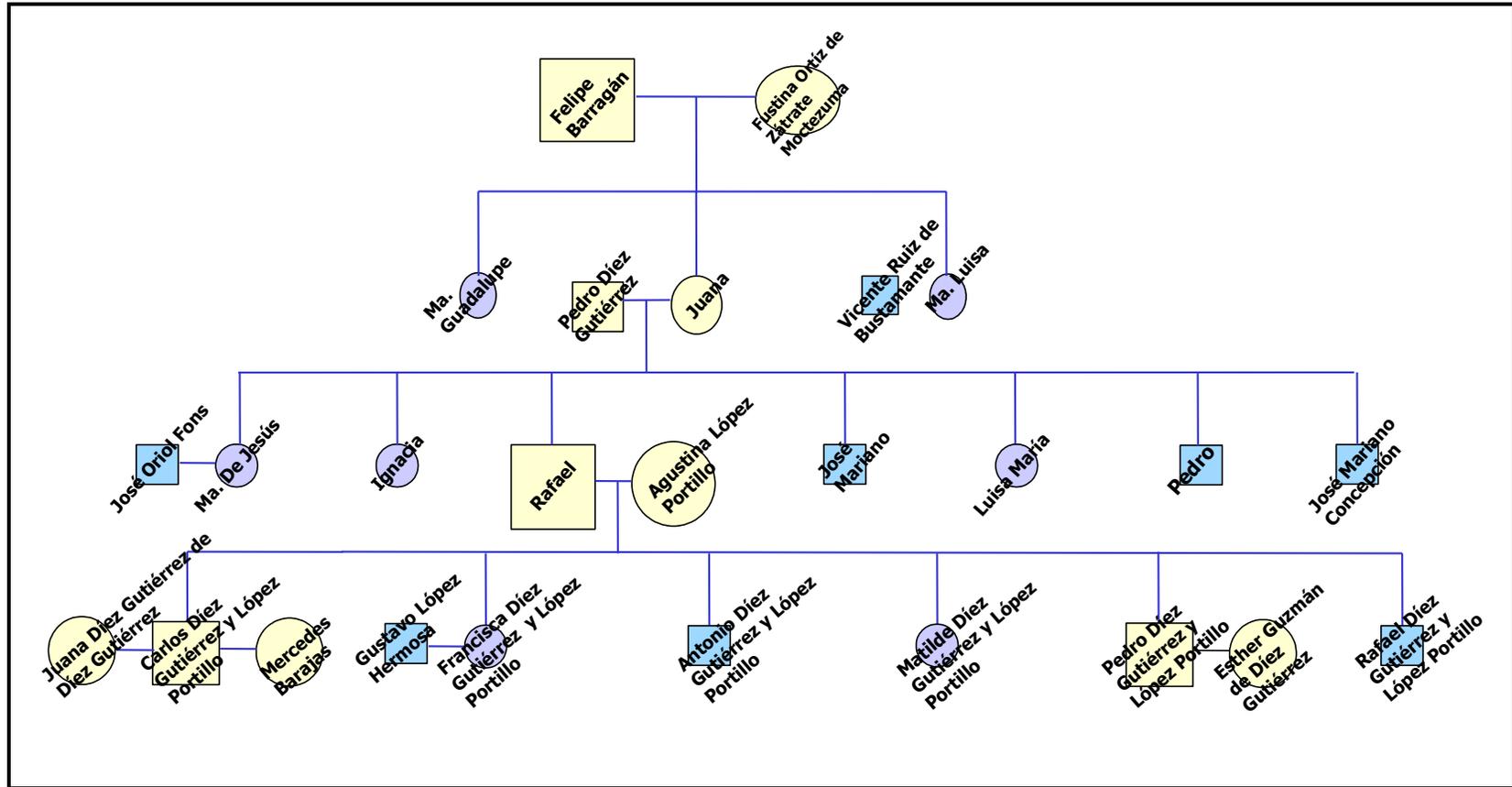
¹⁰⁵ Sobresale la participación Matías Hernández Soberón como uno de los precursores del desarrollo en San Luis Potosí. Hijo de los españoles Matías Hernández Soto y Manuela Soberón Sagredo. Estuvo casado con una hija de José E. Ipiña. Una hija de este matrimonio se casó con un miembro de la familia Cabrera. Se casó también con Pilar Toranzo de Hernández., Matías Hernández Soberón heredo la hacienda de Charcas y Sto. Domingo. Tío de los Hermanos Espinosa y Cuevas. Fue hacendado, terrateniente, propietario urbano, producción ganadera e industrial. Inversión minera y bancaria; prestamista, comerciante, constructor de obras públicas, de comunicaciones y servicios. Empresas: almacén de efectos nacionales y extranjeros de venta al mayoreo. Cía. Anónima constructora del camino carretero San Luis Potosí – Tantoyuquita. Cía. Constructora del camino a Escalerillas, Cía Limitada de Tranvías, Cía. Minera San Luis de conformes y Anexas, s. A. para explotar el mineral de los Ángeles en Pinos Zacatecas, Cía. anónima Angustias, Mineral de Pozos en Guanajuato. Tenía un banco particular. Inversión en el Banco Nacional Mexicano; presidente y consejero del Banco de San Luis Potosí, Carpintería Mecánica, Cía. Constructora del Cementerio, en 1905 concesión para ensanchar alinear y prolongar las calles de la ciudad. Participación social y política: Juez del Supremo Tribunal n 167, Jurado de Sentencia en 1867 – 1869, 1885 – 1887. participó del proyecto de comedores públicos en 1892. regidor del ayuntamiento de San Luis Potosí en 1894 y 1896. diputado 1889 – 1891. comedores públicos, en la Exposición Universal de San Louis Missouri ganó medalla de plata por la calidad del queso de tuna y por su colección de fibras. En: Camacho Altamirano, 2001, pp. 424 - 438

Verástegui, Adame, Muriedas,¹⁰⁶ Cabrera, Portillo, De Padua Nieto etcétera, de las cuales varios miembros de estas familias tuvieron un papel importante en el contexto del decimonónico potosino.

Los matrimonios de los miembros de ambas estirpes, tanto de Juana como de Luisa, se celebraron en dos sentidos: entre los miembros de una misma estirpe (primos hermanos) y también con los miembros de otras familias con estirpes diferentes. Estos fueron nodos que unieron la red social que prevaleció durante la segunda mitad del siglo XIX y aún antes de la revolución en 1910. En este capítulo centraré mi atención en la estirpe de Juana Diez Gutiérrez pues en ella se encuentra el origen de la familia Diez Gutiérrez y López Portillo.

¹⁰⁶ Felipe Muriedas, otro de los precursores del desarrollo en San Luis Potosí. Viudo. Estuvo casado con Francisca Otón. Su hija Manuela Muriedas se casó con Enrique Zavala (ambos españoles). La familia próxima de Felipe Muriedas eran sus hermanos Ricardo, Agustín y Antonio quien se casó con Carlota M. Vda. De Muriedas y su primo Arsenio Gómez Muriedas. Su apoderado fue Pedro Sousa. Entre sus actividades se distinguió como propietario urbano de casas con huertas, hacendado terrateniente, comerciante, prestamista, corredor y por su participación bancaria, inversión en minería, industria textil, etflica, de la construcción, inversión en transporte, servicios, comunicación y exportación. Sus empresas eran; La Palestina; Fábrica de hilados y tejidos “San Felipe” en Villa de Reyes; Fábrica de Mezcal y vinos, Cía. Anónima constructora del camino carretero San Luis Potosí a Tantoyuquita, Cía. Constructora del camino a Escalerillas, Cía del Camino de Fierro del Potrero al Cedral, S. A. en 1890 firmó Muriedas y Cía., participó en la Negociación minera San Joaquín y Santa Ana, S. A. en el rancho Rodrigo en Jesús María. Fue presidente de la Sociedad Minera Zona Benito Juárez, s. A. de R. L. Para explorar la zona minera del Peñón Blanco (1899); negociación minera Pedernalillo y Anexas en Zacatecas, Negociación minera Santa María de la Paz en Matehuala, Relacionado con la Fundidora de Monterrey, negociación minera El Cabezón y Anexas en Ojo Caliente, Zacatecas, Compañía Constructora del Cementerio, Molinos de trigo movidos por máquinas eléctricas acciones del Banco Nacional Mexicano y Banco Nacional de México. Perforó pozos artesianos en Villa de Reyes Co. la B. F. Hoyt Co. en donde construyeron una hidroeléctrica. Sus haciendas eran Laguna Seca en Charcas, Gogorrón, Calderón y Zavala, las tres ubicadas en villa de Reyes. En su participación social y política se distinguió como regidor del Ayuntamiento de la capital en varias administraciones, fue miembro de la Junta Patriótica Española y accionista del Casino Español. En la exposición Universal de San Luis Missouri ganó medalla de bronce por la calidad de sus alfombras. Idem.

Estirpe Diez Gutiérrez



Fuente: Cabrera Apiña de Corsi, Matilde. *Cuatro Grandes Dinastías Mexicanas en los descendientes de los hermanos Fernández de Limar y Barragán*. S. L. P., Méx., Ed. Universitaria Potosina, 1956.

Es importante exponer la forma en que se generaron estas familias porque nos proporciona elementos para comprender como la base de las propiedades y riqueza de esta familia a lo largo del siglo XIX tuvo su origen en las herencias que recibieron Luisa y Juana de su madre Faustina Ortiz de Zárate y Moctezuma. Esta riqueza fue heredada a cada uno de sus respectivos hijos por línea hereditaria. La transmisión de estos bienes nos marca también la forma en que estos bienes fueron administrados, por ejemplo la forma en que se cubrieron las hipotecas de la hacienda de Cárdenas. Uno de los principales contratos a los cuales recurrían esta familia era la hipoteca sobre bienes indivisibles para cubrir diversos adeudos, tal y como se verá en el siguiente apartado.

Diez Gutiérrez: propietarios de la hacienda de Cárdenas.

La herencia de una persona era constituida por todos sus bienes, derechos y obligaciones. En ellos se comprendía el caudal activo (acreedores) como el caudal pasivo (deudores). El caudal activo es aquél del cual los herederos pueden disponer al momento de la adjudicación en forma inmediata y líquida, el pasivo es aquél que se adeuda a otras personas por cualquier concepto o transacción y por consecuencia no se puede considerar capitalizable ni divisible ente los herederos. Las pérdidas y las ganancias eran heredadas en forma igualitaria entre los herederos, es por ello que las transacciones mercantiles que habían sido llevadas a cabo por el autor de la herencia estaban relacionadas con los miembros de la familia que sucedían.

Desde esta perspectiva, cuando las testamentarías reportaban un pasivo de consideración, el haber hereditario se declaraba indiviso hasta la completa amortización de del mismo. Las opciones asumidas por los herederos fueron dos. La primera era constituir sociedades colectivas entre los mismos familiares para desempeñar el mismo giro mercantil que generó el pasivo. Por ejemplo, la sociedad que formó la familia Verástegui el 7 de Junio de 1892, la Sra. Andrea Ruiz De Bustamante vda. de Paulo Verástegui, María y Juana Verástegui Bustamante, Luisa Verástegui de Apiña, y Luisa Verástegui del Hoyo, autorizadas por sus respectivos esposos, José Encarnación Apiña y Pedro del Hoyo, a quienes autorizan y legalmente representaron, comparecieron ante el notario público Jesús Hernández Soto con la finalidad de constituir una sociedad regular colectiva denominada “Paulo Verástegui y Sucesores” para la amortización de la deuda.¹⁰⁷

El 27 de julio de 1893 se constituyó una Sociedad Agrícola entre los señores Felipe y Joaquín Made De Lara para la explotación de las fincas rústicas conocidas con el nombre de Pozo del Carmen y Tanquito. En un principio dicha sociedad se estipuló para su explotación en un contrato de sociedad entre los coherederos Felipe, Joaquín y María Made De Lara. Esta última falleció el seis de enero de 1889 y desde entonces se hizo la liquidación entre los herederos asignados de esta señora, por lo que también dividió la parte de esta sociedad que le correspondía.

¹⁰⁷ Al fallecer Paulo Verástegui de quien todos son sucesores testamentarios, el caudal hereditario y selecto como activo de la testamentaría se presentó para verificar la división correspondiente. Sin embargo, como dicha testamentaria reportaba un pasivo de consideración que era de todo indispensable amortizar antes de que aquellos con derecho a heredar percibieran su respectivo haber hereditario, se declaró indiviso hasta la completa amortización del pasivo de la testamentaría. Es por ello que los comparecientes solicitaron la constitución de una sociedad regular colectiva para aplicar todos los productos líquidos de dicha asociación al pago del pasivo. El nombre de la compañía fue Pablo Verástegui y Sucesores. La duración de la sociedad fue de 5 años a contar desde la firma de esta. El capital social de la asociación estaba determinado de la siguiente manera: la señora doña Andréa Vda. De Varástegui participara con el 45% y todos los demás accionistas con el 11 %. AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 102, 7 de junio 1892, foj. 159 fte.

Posteriormente se volvió a formar esta sociedad agrícola entre Felipe y Joaquín como únicos condueños de dichas fincas.¹⁰⁸ Entre herederos con pasivos importantes de sus herencias, esta era una opción recurrente, pues era un medio de obtener un tipo de crédito que permitiera amortizar la deuda de la herencia.¹⁰⁹

Otra opción para liquidar los pasivos de una herencia era protocolizar créditos hipotecarios a nombre del acreedor sobre una misma finca rústica para orientar sus productos líquidos a la amortización de las deudas, sin dividir la propiedad de la herencia. Lo anterior procurando que los bienes en sí mismos no se devaluaran, permanecieran indivisos y siempre se mantuvieran disponibles en poder de los otros miembros de la familia una posibilidad de realizar nuevas operaciones sobre el mismo bien para solventar posteriores deudas. El análisis de la administración de la hacienda de Cárdenas, S. L. P., es un interesante ejemplo de esta actividad hipotecaria de la familia Díez Gutiérrez como recurso para mantener indivisos sus bienes.

Para el año de 1871, muere Pedro Antonio Dolores Díez Gutiérrez y Fernández Barragán (Ver anexo 1), uno de los seis propietarios de la parte norte de la hacienda de Cárdenas, quien nombró herederos de su propiedad a sus seis hijos: Juana, Guadalupe, Luisa, Félix, José y María de Jesús Díez Gutiérrez y Barajas y como su albacea a su esposa María de los Ángeles Barajas quien:

confirma el cargo comprometiéndose a no contraer segundas nupcias hasta después de haber desempeñado el cargo. Renuncia a otras leyes que prohíben obligarse por otras personas. Se le concede para que eduque, enseñe, otorgue créditos y acciones que por cualquier concepto correspondan.¹¹⁰

¹⁰⁸ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 161, 27 de Julio 1893, foj. 225 fte., apéndice no. 79

¹⁰⁹ Se pueden encontrar diversas referencias en los libros de protocolo de los notarios de la época. Aquí algunas referencias sobre distintas sociedades con giros mercantiles y agrícolas: AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 165, 20 de Septiembre, 1892, foj. 288vta. Anexo 143; AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 171, 28 de Septiembre, 1892, foj. 296, anexos 45 y 46; AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 216, 24 de Diciembre, 1892, foj. 388 fte.

¹¹⁰ AHESLP, FRPPC, NT, Lic. Antonio de Padua Nieto (de ahora en adelante APN), 1873, foja 6 fte. a 137 fte. (anexos)

Como ya se había expuesto anteriormente, al momento de celebrar el matrimonio, el marido se convertía en el legítimo administrador de la sociedad conyugal. La mujer solo administraba los bienes cuando había algún convenio o sentencia que así lo estableciera, en caso de ausencia o impedimento del marido o por abandono injustificado el domicilio conyugal. María de los Ángeles Barajas renunció a su derecho de contraer nuevas nupcias hasta la solución del proceso judicial con la finalidad de mantener en su persona la posesión directa de los bienes y siendo ella la única administradora de los mismos y dejando de lado la posibilidad de heredarlos a otra familia externa.¹¹¹ Para realizar la división entre los herederos de Pedro Dolores Diez Gutiérrez se llevó a cabo el inventario y avalúo de los bienes muebles e inmuebles de la hacienda de Cárdenas, de lo cual resultó:

**Estado final de cuentas de la testamentaria de Pedro Dolores Diez Gutiérrez
para dividir entre los herederos.
(hacienda de Cárdenas, 1871)**

Resumen y liquidación	Cantidad
Haber de la Sra. María de los Ángeles Barajas de Diez Gutiérrez.	\$ 19,534.78
Haber de Juana Diez Gutiérrez y Barajas	\$ 9,354.12
Haber de Luisa Diez Gutiérrez y Barajas	\$ 9,354.12
Haber de Guadalupe Diez Gutiérrez y Barajas	\$ 9,354.12
Haber de Félix Diez Gutiérrez y Barajas	\$ 9,354.12
Haber de María de Jesús Diez Gutiérrez y Barajas	\$ 9,354.12
Haber de José Diez Gutiérrez y Barajas	\$ 9,354.12
Adjudicación	
María de los Ángeles Barajas de Diez Gutiérrez	
Haber en su legítima	\$ 19,534.78
Se le adjudica la mitad del valor de los muebles de la casa habitación en esta ciudad por el valor de	\$ 2,682.94
Se le adjudica la mitad del valor de los bienes raíces y muebles existentes en Ciudad del Maíz	\$ 1,770.93
Se le adjudica la mitad de las 3,034 ½ fanegas de maíz existentes en esta ciudad	\$ 2,858.37
La hacienda de Cárdenas le reconoce para completar su hijuela	\$ 12,271.54

¹¹¹ Código Civil del Estado de San Luis Potosí (de ahora en adelante CCESLP), S. L. P., s. e. 13 de Diciembre 1870, Arts. 1965 - 1977

Doña Juana Diez Gutiérrez y Barajas	
Tiene en su haber por legítima	\$ 5,907.86
Se le adjudica una parte de los muebles de la casa habitación en esta ciudad por valor de	\$ 438.47
Se le adjudica una parte de los bienes raíces y muebles existentes en Ciudad del Maíz por un valor de	\$ 95.32
Se le adjudica un parte en la mitad de las 3,034 fanegas de maíz existentes en esta ciudad	\$ 476.39
La hacienda de Cárdenas la reconoce sobre su haber la cantidad de	\$ 8,143.94
Doña Luisa Diez Gutiérrez y Barajas	
Tiene en su haber por legítima	\$ 5,907.86
Se le adjudica una parte de los muebles de la casa habitación en esta ciudad por valor de	\$ 438.47
Se le adjudica una parte de los bienes raíces y muebles existentes en Ciudad del Maíz por un valor de	\$ 95.32
Se le adjudica un parte en la mitad de las 3,034 fanegas de maíz existentes en esta ciudad	\$ 476.39
La hacienda de Cárdenas le reconoce sobre su haber la cantidad de	\$ 8,143.94
Doña Guadalupe Diez Gutiérrez y Barajas	
Tiene en su haber por legítima	\$ 5,907.86
Se le adjudica una parte de los muebles de la casa habitación en esta ciudad por valor de	\$ 438.47
Se le adjudica una parte de los bienes raíces y muebles existentes en ciudad del maíz por valor de	\$ 95.32
Se le adjudica un parte en la mitad de las 3,034 fanegas de maíz existentes en esta ciudad	\$ 476.39
La hacienda de Cárdenas la reconoce sobre su haber la cantidad de	\$ 8,143.94
Don Félix Díez Gutiérrez y Barajas	
Tiene en su haber por legítima	\$ 5,907.86
Se le adjudica una parte de los muebles de la casa habitación en esta ciudad por valor de	\$ 438.47
Se le adjudica una parte de los bienes raíces y muebles existentes en Ciudad del Maíz valor de	\$ 95.32
Se le adjudica un parte en la mitad de las 3,034 fanegas de maíz existentes en esta ciudad	\$ 476.39
La hacienda de Cárdenas la reconoce sobre su haber la cantidad de	\$ 8,143.94

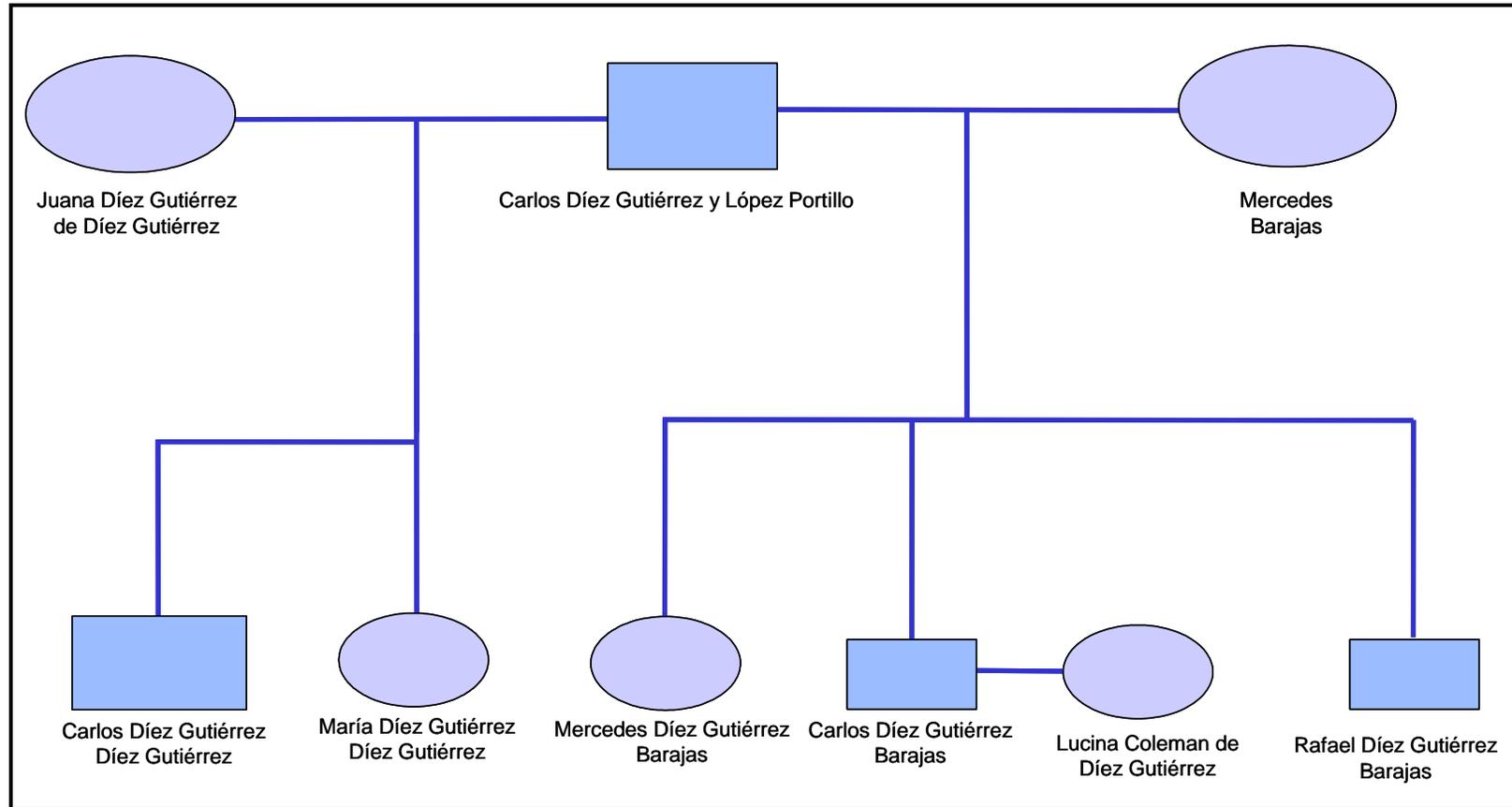
Doña María de Jesús Díez Gutiérrez y Barajas	
Tiene en su haber por legítima	\$ 5,907.86
Se le adjudica una parte de los muebles de la casa habitación en esta ciudad por valor de	\$ 438.47
Se le adjudica una parte de los bienes raíces y muebles existentes en Ciudad del Maíz por el valor de	\$ 95.32
Se le adjudica un parte en la mitad de las 3,034 fanegas de maíz existentes en esta ciudad	\$ 476.39
La hacienda de Cárdenas la reconoce sobre su haber la cantidad de	\$ 8,143.94
Don José Díez Gutiérrez y Barajas	
Tiene en su haber por legítima	\$ 5,907.86
Se le adjudica una parte de los muebles de la casa habitación en esta ciudad por valor de	\$ 438.47
Se le adjudica una parte de los bienes raíces y muebles existentes en Ciudad del Maíz por el valor de	\$ 95.32
Se le adjudica un parte en la mitad de las 3,034 fanegas de maíz existentes en esta ciudad	\$ 476.39
La hacienda de Cárdenas la reconoce sobre su haber la cantidad de	\$ 8,143.94

Basado en: AHESLP, FRPPC, NT, Antonio de P. Nieto, anexos, 1873, foja 6 a 137

La parte proporcional de la herencia se adjudicó a cada uno de los seis herederos en terrenos, bienes inmuebles y capital líquido. Fue en este momento cuando el terreno de la hacienda de Cárdenas se dividió en seis partes iguales proporcionalmente, aunque estos bienes permanecerían indivisos hasta cubrir el pago de los pasivos que generó la misma testamentaría.

Al asignarse la herencia, su hija mayor Juana Díez Gutiérrez y Barajas recibió una séptima parte de la hacienda de Cárdenas. Cuando Juana se casó con Carlos Díez Gutiérrez López Portillo, su primo hermano, sus bienes pasaron a la administración de su esposo. Procreó con él dos hijos: Carlos y María Díez Gutiérrez Díez Gutiérrez. Ninguno de ellos tuvo descendencia.

Descendencia de Carlos Díez Gutiérrez López Portillo



Basado en Cabrera Apiña de Corsi, Matilde. *Cuatro Grandes Dinastías Mexicanas en los descendientes de los hermanos Fernández de Limar y Barragán*. S. L. P., Méx., Ed. Universitaria Potosina, 1956.

Carlos Díez Gutiérrez fue dueño de considerables extensiones de tierra en el oriente potosino. Algunas de ellas las adquirió a través de la transmisión hereditaria de sus padres y otras las fue adquiriendo posteriormente a través de diversas transacciones. Al hacer la partición de los bienes que dejaron sus padres: Rafael Díez Gutiérrez y Fernández Barragán y Agustina López Portillo de Díez Gutiérrez, se les asignaron valores convencionales a los bienes inventariados en ese entonces para facilitar las operaciones, pero cuidando que esos valores fueran equitativos para una justa división. De una revisión de los datos encontrados en diversos documentos relacionados con los bienes hereditarios de Rafael y Agustina, el valor total de sus bienes ascendía a \$156,584.00 pesos. Esta cantidad se repartió en partes iguales entre sus siete hijos, entre ellos Carlos y Pedro. Correspondiendo a cada uno de ellos la cantidad de \$22,369.00 pesos.

Esta cantidad comprendía además del capital líquido, bienes muebles e inmuebles distribuidos en las distintas propiedades rurales y urbanas, por lo que dos o más de los hermanos se convirtieron en co – propietarios de una misma propiedad al momento de recibir la herencia. Como parte del caudal hereditario que dejaron Rafael Díez Gutiérrez y Agustina López Portillo se encontraba la hacienda de Martínez, tercera parte de la hacienda de Cárdenas que Rafael había heredado de sus antepasados.

Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez falleció en San Luis Potosí el día 8 de marzo de 1893. Para Carlos, el matrimonio con Juana, acrecentó el caudal económico en tierras que ya poseía. Por ello no es extraño encontrar que en el año de 1890 compareció Carlos Díez Gutiérrez como dueño de una parte de los terrenos de la Hacienda de Cárdenas para llevar a cabo el deslinde de terrenos entre Carlos y Casimiro García Verástegui dueño de la Hacienda de Boquillas.

En este acto comparece Carlos Díez Gutiérrez por sí y como dueño de la porción que tenía Félix Díez Gutiérrez Barajas en la Hacienda de Cárdenas; como representante de su cónyuge Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez; y prestando voz y cesión por Jesús Díez Gutiérrez de Monearás, que se encontraba ausente. También compareció la Sra. Luisa Díez Gutiérrez de Ramírez Adame, con el permiso de su esposo Eduardo Ramírez Adame, Guadalupe y José Díez Gutiérrez.¹¹²

Hay que resaltar que estas tierras tuvieron su origen común en la propiedad de Felipe Barragán, y que a pesar de la partición que se hizo de las mismas en la transmisión hereditaria, éstas siempre se conservaron como parte de un caudal familiar Díez Gutiérrez, puesto que las compras, ventas, hipotecas, etcétera, casi siempre se realizaron entre familiares.

Cuando falleció Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez, Carlos presentó un escrito ante el juzgado 2º civil pidiendo la radicación del juicio y el nombramiento del tutor y curador de sus menores hijos. Se inició el juicio en el auto del 17 del mes de julio del mismo año. Juana Díez Gutiérrez nombró como herederos universales a su referido esposo y a sus hijos Carlos y María que eran menores de edad.¹¹³ El albacea de los bienes se declaró a María Díez Gutiérrez y Barajas, quien fue representada por su tutor el Ing. Blas Escontría.¹¹⁴

¹¹² AHESLP, FRPPC, NT. Lic. Isidro Calvillo (de ahora en adelante IC), No. 128, 17 de septiembre, 1890, foj. 203 fte. – 206 fte

¹¹³ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, 13 de noviembre, 1900, foj. 495 fte. – 506 fte.

¹¹⁴ (n. 1847-m. 1906). Ingeniero, gobernador. N. en San Luis Potosí, S. L. P., el 3 de febrero. Hijo de Manuel Escontría y Guadalupe Bustamante. Estudió en el Seminario de su ciudad natal. A consecuencia de la revolución de Ayutla su familia se vio obligada a emigrar a la capital del país, e ingresó al colegio de Minería (1867). En sus ratos libres estudiaba medicina, motivo por el cual entabló amistad con el Dr. Manuel Soriano. En ese año, cuando la cd. de México fue sitiada por las fuerzas del Gral. Porfirio Díaz, ayudó a curar a los heridos. Al concluir los estudios, pasó a la cd. de San Luis Potosí, y más tarde a Tamaulipas para dedicarse al cuidado de la hacienda El Naranjo, que heredó de su padre; su preparación hizo que dicha hacienda se convirtiera en la mejor de la región. Fue diputado al Congreso de la Unión (1876),

Como dato interesante hay que señalar que en la primer parte del juicio se declaró tutor de los menores a Porfirio Díaz por lo que Blas Escontría debía cesar en sus funciones de tutor interino nombrado en primera instancia por Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez, sin embargo en la documentación revisada no aparece la aceptación por parte de Porfirio Díaz, pero si el nombramiento de representante en Blas Escontría, por lo que legalmente él siguió desempeñando el nombramiento. El valuador Agustín Cortés, presentó el inventario el 21 de septiembre de ese mismo año, que fue aprobado el 9 de octubre. Con ello concluyó la primera sección del juicio. La testamentaría quedó en suspenso desde el 8 de marzo de 1893 hasta el año de 1899. La cuarta parte del juicio se reinició el 3 de noviembre de 1899 y compareció el Sr. Matías Hernández Soberón quien:

En cumplimiento del cargo que desempeño y supuesto al estado del juicio, en el cual apareció concluidas las tres primeras secciones paso a formular el proyecto de división y partición de los bienes que constituyen la herencia tomando por base las prescripciones que deben regir el presente ¹¹⁵

y más tarde senador. Partidario del Plan de Tuxtepec. Director del Instituto Científico y Literario (1885-1891) y (1894-1897). En este tiempo, se preocupó por mejorar a la institución, así dotó su observatorio con instrumentos de precisión, modificó y aumentó los gabinetes de varias cátedras, compró una colección de rocas que clasificó él mismo y reformó la ley de instrucción pública. Pidió licencia para separarse por dos meses de su dirección (1890). A la muerte del gobernador Carlos Díez Gutiérrez fue nombrado gobernador interino del estado, tomó posesión el 22 de agosto de 1898. Por entonces obtuvo un empréstito de 102,000 pesos para pagar los adeudos por réditos al Banco Nacional; así mismo, cuidó de que los impuestos no fueran gravosos para los contribuyentes y de que alcanzaran para cubrir el déficit. En noviembre resultó electo para el período constitucional, a partir del 1 de diciembre de ese año para terminar en 1902. Fue reelecto para concluir en 1906, pero esta vez sólo permaneció en el cargo hasta marzo 1905. Durante su gobierno se hicieron exploraciones petroleras en la Huasteca potosina, se embelleció la capital estatal, se fomentó la educación, se concluyó la presa de San José, se reformaron los códigos civil y penal e instaló el alumbrado público en Ríoverde, S. L. P. El 15 de marzo de 1905, tomó protesta como nuevo ministro de Fomento ante el presidente Porfirio Díaz, en sustitución del Gral. Manuel González Cossío. En este nuevo cargo, se preocupó por la conservación de los recursos naturales del país, para lo cual creó la Junta Central de Bosques. Además entre otras cosas, fomentó el estudio de las flores regionales. Fue miembro de la Sociedad Mexicana de Historia Natural, también lo fue de la de Geografía y Estadística. M. en la ciudad de México el 5 de enero. Quezada Torres, 2001, manuscrito

¹¹⁵ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, 13 de noviembre, 1900, foj. 495 fte. – 506 fte.

Los registros consultados no señalan explícitamente que correspondía a cada uno de los herederos de Juana, sin embargo, a falta de división explícita de los bienes por formula legal, la adjudicación de los activos y pasivos se realizaba en forma proporcional e igualitaria entre los herederos desde antes de su fallecimiento. Por ello la parte de la hacienda de Cárdenas que había recibido Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez de la herencia de su padre fue administrada por Carlos Díez Gutiérrez antes y después de la muerte de Juana, pues al ser nombrado heredero de su esposa, también se convertía en representante de ella al momento de su muerte.¹¹⁶ Carlos adquirió otros territorios posteriormente el 22 y 25 de abril de 1892, cuando se llevó a cabo la adjudicación de los bienes que heredaron Antonia y Rafael Díez Gutiérrez López Portillo, hermanos de Carlos.¹¹⁷ Ellos fallecieron en 1886 y 1888 respectivamente. Rafael contrajo matrimonio con Rosa Cruz y no tuvo descendencia. Antonia Díez Gutiérrez se casó con Antonio Vázquez Cárdenas y tampoco tuvo descendencia.

Al no existir descendientes por línea de directa, fueron llamados a heredar sus cónyuges y hermanos. Desde la fecha de su muerte los herederos habían quedado en quieta y pacífica posesión de los bienes que les correspondieron hasta el año de 1892, cuando ante notario público protocolizaron la adjudicación de esos bienes. Entre el momento del fallecimiento de los titulares de las herencias y la adjudicación los bienes, estos permanecieron indivisos a pesar de las modificaciones que se efectuaron en esos bienes para los pasivos que reportaba la herencia, con el fin de determinar los bienes de deberían constituir el acervo hereditario que sería la base de las operaciones subsecuentes.

¹¹⁶ AHSLP, SGG, IMP, POGSLP, CCESLP, 1870, Art. 3230.

¹¹⁷ AHESLP, FRPPC, NT, IC, 22 de abril, 1892, foj. 121 fte. – 129; 25 de abril, 1892, foj. 131 fte. – 141 vta.

Antes del fallecimiento de Antonia Díez Gutiérrez, su esposo Antonio Vázquez Cárdenas celebró con el Dr. Gustavo López Hermosa, esposo de Francisca Díez Gutiérrez, un contrato por el cual el primero enajenó al segundo los bienes que heredó su esposa de su padre Rafael Díez Gutiérrez y Agustina López Portillo que consistían en la Hacienda de Agua Buena y el Rancho Del Sabino. En este documento figuraba Antonia como dueña de aquellas fincas y Francisca como acreedora. El 10 de Agosto de 1885, se firmó un contrato, por el cual Antonio Vázquez Cárdenas entregó a Gustavo López Hermosa, esposo de Francisca, la hacienda de Agua Buena por valor de \$22, 842.00 pesos y el del Sabino por la cantidad de \$10,950.00 cuyas cantidades sumaron \$33,792.00 pesos.¹¹⁸

Desde esa fecha, los bienes quedaron adjudicados a Francisca a través de su esposo, el Dr. Gustavo López Hermosa, para saldar los pasivos que adeudaban. Es por ello que al momento de la división de los bienes de Antonia, se descartaron los bienes que trató el convenio y tres créditos pasivos que reportó su herencia: con el Banco de México, con el Coronel Mariano Moctezuma y con la casa comercial de Rivero y Liano, los cuales quedaron a cargo de Francisca y Gustavo López Hermosa. La adjudicación entre los herederos quedó como sigue:

**Adjudicación de los bienes de la testamentaria de
Rafael Díez Gutiérrez López Portillo.**

Hijuela (herencia)	Cantidad
A Rosa Cruz de Díez Gutiérrez. (En esta cantidad se comprenden los adeudos que reportaba la testamentaria y que serían cubiertos con esta cantidad)	\$13,613.43
A Pedro Díez Gutiérrez	\$3,734.94
A Carlos Díez Gutiérrez	\$3,734.94
A Francisca Díez Gutiérrez de López Hermosa	\$3,479.20
A Antonia Díez Gutiérrez de Vázquez Cárdenas	\$3,479.20
Total que se dividió entre los herederos	\$ 28,041.71

Basado en AHESLP. FRPPC, NT., IC, 22 de abril, 1892; foj. 121 fte. – 129 id.

¹¹⁸ Idem

**Adjudicación de los bienes de la testamentaría de
Antonia Díez Gutiérrez de Vázquez Cárdenas**

Hijuela (herencia)	Cantidad
A Carlos Díez Gutiérrez (como cesionario del cónyuge. En esta cantidad se comprenden los adeudos que reportaba la testamentaría y que serían cubiertos con esta cantidad)	\$12,482.81
A Pedro Díez Gutiérrez	\$1,330.29
A Matilde Díez Gutiérrez	\$1,330.29
A Francisca Díez Gutiérrez de López Hermosa	\$1,330.29
Total que se dividió entre los herederos	\$16,473.58

Basado en AHESLP. FRPPC, NT., IC, 25 de abril, 1892, foj. 131 fte. – 141 vta.

A lo largo de las dos últimas décadas del siglo XIX en San Luis Potosí, Carlos Díez Gutiérrez fue acumulando diversas porciones de la hacienda de Cárdenas principalmente por la transmisión hereditaria entre familiares. Posteriormente, estos bienes fueron objeto de otras transacciones mercantiles, principalmente de compra – ventas e hipotecas.

Además de las propiedades rurales, los Díez Gutiérrez fueron poseedores de una cantidad considerable de predios urbanos en la capital potosina. Sin embargo, estas posesiones fueron objeto de transacciones con individuos ajenos a la familia. Es decir, fueron objeto de transacciones que se realizaron al margen de la propiedad familiar y en donde cada uno de los miembros de la familia compareció principalmente como particulares.¹¹⁹

¹¹⁹ Para referencia general ver: AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 18, 27 de enero, 1882, 24 vta. – 25 vta.; idem, no. 27, 8 de febrero, 1882, 37 vta. – 38 vta.; idem, no. 78, 13 de mayo, 1882, 106 fte. – 108 fte.; idem, no. 49, 9 de marzo, 1883, foj. 69 fte. – 72 fte.; idem, no. 177, 20 de julio, 1883, 247 fte. – 248 vta.; idem, no. 175, 15 de septiembre de 1887, 317 fte. – 318 fte.; idem, no.306, 11 de diciembre, 1889, 546 fte. y vta.

Las transacciones que realizaron sobre los predios rurales de propiedad común de la familia, adquieren una connotación particular porque se encuentran enmarcados en un solo fin: mantener indivisos los bienes heredados y dentro del mismo grupo familiar para solventar las deudas posteriores. Generalmente, no se vendían ni se transmitían a personas ajenas a la familia. Esto viene a subrayar el valor intrínseco que la propiedad de la tierra tenía para la familia como una forma viable de enfrentar problemas económicos. En estas transacciones se sientan las bases de la confianza y la lealtad que suelen estar ausentes en las transacciones impersonales hacia fuera del seno familiar.

El 3 de Febrero de 1897 se llevó a cabo la venta de dos sextas partes de la hacienda de Cárdenas por las señoras Luisa Díez Gutiérrez de Ramírez Adame y María de Jesús Díez Gutiérrez de Monearás con autorización de sus respectivos esposos: Eduardo Ramírez Adame y Jesús E. Monearás como propietarias de dos sextas partes de la hacienda de Cárdenas a Carlos Díez Gutiérrez. Estas dos sextas partes no tenían asignada gravamen alguno por lo que podían ser objeto de venta.

Dichas propiedades fueron heredadas de su padre Pedro Díez Gutiérrez y Doña María de los Ángeles Barajas de Díez Gutiérrez de acuerdo con el testamento otorgado ante el notario Ignacio López Portillo el día 20 de Marzo de 1877. La parte de la hacienda correspondiente a Luisa Díez Gutiérrez Barajas estaba valuada en \$8,143.94 pesos y la correspondiente a María de Jesús estaba valuada en \$12,271.54 pesos. Las dos sextas partes de la hacienda, las partes titulares venden, ceden y traspasan al Señor General Carlos Díez Gutiérrez, los derechos sobre las dos sextas partes de la hacienda de Cárdenas, incluyéndose en la venta los enseres y objetos unidos a perpetuidad.

El precio de esta venta es de \$40,000.00 pesos (20,000.00 cada sexta parte) que el comprador pagará en esta Ciudad en forma de venta y bajo la garantía hipotecaria de las dos sextas partes de la hacienda de Cárdenas que hoy adquiere, al 8% anual. En caso de que más valgan, del exceso se realizan estas donaciones a favor del comprador. El Sr. Carlos Díez Gutiérrez podrá hacerles algunos abonos al capital antes del plazo estipulado que no bajen de mil pesos, dando aviso con quince días de anticipación. En caso de no llegarse a cubrir la cantidad dentro del tiempo estipulado, no procedería la ejecución de un juicio, simplemente se hará efectiva la hipoteca.¹²⁰

La propiedad rural era una inversión segura que generaba prestigio al mismo tiempo. La realización de esos contratos les brindaba seguridad, pues en términos de riesgo, al ser controlada la hipoteca por los mismos propietarios les brindaba una ventaja definitiva ante el acreedor: seguir teniendo la libertad absoluta de manejar o aumentar el capital.

En ese contexto, Carlos Díez Gutiérrez tenía contratadas varias cuentas con la casa de los Señores Muriedas y Cía., la primera de ellas data del 29 de marzo de 1889, y ascendía a una cantidad de \$18, 889.60 pesos.¹²¹ A la muerte de su esposa esta cuenta ascendió a la cantidad de \$45,000.00 pesos. Sin embargo, para la seguridad del pago, de sus intereses y de sus réditos, de las costas y de los gastos que se erogaron, en caso de hacerse efectiva judicialmente, y sin perjuicio de los bienes del haber se llevó a cabo la hipoteca *mancomun e insolidum* de cuatro sextas partes de la hacienda de Cárdenas, a favor del Sr. Federico Gressen o de quien tuviera el derecho legítimo de sucederle.

¹²⁰ AHESLP, FFPPC, NT, JHS, no. 30 y 31, 14 de enero, 1897, 111 fte., apéndices.

¹²¹ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 102, 29 de marzo, 1889, 155 fte. – 158 fte.

Debido a que la cuenta se hizo en la vida de Juan Díez Gutiérrez, el pago de esta suma se asignó a cargo de la sociedad legal que entre ambos cónyuges establecieron con su matrimonio.

Los Sres. Muriedas y Cía. siguieron al exponente la cuenta corriente de la cual se hizo referencia, cargando a la misma la cantidad original adeudada de \$45,000.00 pesos así como las dos primeras hipotecas que se efectuaron de las tres sextas partes de la hacienda de Cárdenas a nombre de Muriedas, en total se carga un adeudo de \$113,000.00 pesos. Carlos Díez Gutiérrez expresó que deseando pagar esa suma a sus acreedores y no pudiendo esperar mas tiempo, decidió con la conformidad del albacea el señor Blas Escontría, tomar esta cantidad en calidad de préstamo del Sr. Federico Gressen constituyendo en garantía una hipoteca especial en primer lugar de las tres primeras sextas partes de la hacienda de Cárdenas y en segunda parte por la adquirida a la Sra. Guadalupe Díez Gutiérrez de Soberón pues se encuentra hipotecada a favor del Banco de México.¹²²

Las tres primeras sextas partes las adquirió por compra a Félix y José Díez Gutiérrez de acuerdo con el acta que se protocolizó ante el notario público el 22 de Noviembre de 1890.¹²³ Todas las propiedades formaron parte del haber social de la testamentaría de Juana, además de otra sexta parte que le fue adjudicada a Carlos Díez Gutiérrez como parte de la liquidación de la sociedad conyugal. El compareciente adquirió una cuarta sexta ($\frac{4}{6}$) parte de la compra que de ella hizo a Guadalupe Díez Gutiérrez de Soberón por escritura con fecha 5 de junio de 1896.

¹²² AHESLP, FRPPC, NT, JHS, No. 5 bis, 8 de enero, 1897, foj. 13 a 19, apéndice 3 y 4

¹²³ Idem

Esta última cuarta parte se constituyó en hipoteca a favor de la sucursal del Banco Nacional de México por la cantidad de \$35,000.00 pesos con el interés de 10% anual y pagadero en seis meses y con posibilidad de prórroga por otros seis. Por lo tanto, para este año tenía en su haber cuatro sextas partes de esta propiedad, tres hipotecadas a favor de Muriedas y Cía. y la última a favor del Banco Nacional de México. Estas propiedades formaron parte del haber de la testamentaría de Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez pues se adquirieron durante la sociedad conyugal antes de su muerte.

Blas Escontría, como tutor interino de los menores María y Carlos Díez Gutiérrez en el intestado de su madre Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez, autorizó tomar a préstamo esos \$113,000.00 pesos a la testamentaría y de celebrar un contrato de préstamo con hipoteca de dos sextas partes de la hacienda de Cárdenas que se proponía celebrar el Sr. general Carlos Díez Gutiérrez autorizándolo también para que con el mismo carácter y de acuerdo con los herederos hipotecara en garantía del mismo préstamo otra sexta parte de la hacienda que pertenecía al intestado. El juez encargado del caso concedió la autorización correspondiente para que se extendiera y celebrara un contrato de hipoteca sobre la hacienda de Cárdenas a favor de Felipe Muriedas.¹²⁴

Una vez liberados los predios y pudiendo ser objeto del contrato de hipoteca, se estipuló que la deuda se pagaría a dicho señor en un término de seis años, con la posibilidad de realizar abonos a lo largo de estos años y antes de su vencimiento, no pudiendo ser estos abonos de menos de \$4,000.00 pesos cada uno.

¹²⁴ Felipe y Antonio Muriedas eran representantes del Sr. Federico Gressen que residía en Europa y cuya representación justificaban con el poder general amplísimo otorgado en SLP el 15 de abril de 1878.

El interés que se generaría sería del nueve por ciento anual y se iría reduciendo de acuerdo con el monto de los abonos que fueran realizando. Los réditos se pagarían sin descuento de los impuestos que estas mismas generaran siendo estas solamente aplicables a la cuenta del deudor. A efecto de la nueva hipoteca que se constituyó, se procedió a la cancelación de las anteriores hipotecas con las fechas del 20 de marzo de 1889 y 11 de octubre de 1893 que generaron el pasivo de \$113,000.00.

Dicho pasivo persistió hasta el 23 de octubre de 1902, cuando se protocolizaron los abonos que se realizaron con las siguientes fechas: del 4 de agosto de 1899: \$8,000.00; 9 de agosto de 1899: \$5,000.00; 22 de agosto de 1899: \$20,000.00; 9 de noviembre de 1899: 10,00.00; 30 de abril de 1902: \$10,000.00; 30 de julio de 1902: \$5,000.00, que en total suman \$58,000.00 pesos, quedando pendiente de cubrir la cantidad de \$55,000.00. se protocolizó la cancelación parcial de esta escritura. Es decir, se cubrió un porcentaje pero no la total de la cantidad adeudada.¹²⁵

La realización de una hipoteca postulaba varios objetos: convertir el capital fijo en capital circulante para que de esta forma pudiera acrecentarlo y desarrollarlo; lograr la conversión de la deuda hipotecaria de corto plazo a una deuda reembolsable en un plazo mayor sin violar los contratos existentes y con el beneficio de capitalistas y propietarios; dar a los dueños de los capitales una garantía más sólida y segura; procurar dinero a los propietarios de cantidades; asegurar el servicio a los intereses y pago del capital por medio de un procedimiento de expropiación del suelo.¹²⁶

¹²⁵ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, No. 5 bis, 8 de enero, 1897, foj. 13 a 19, apéndice 3 y 4

¹²⁶ Casasús, 1890, p. 179

Como propietarios, los Díez Gutiérrez se reunieron para solicitar préstamos de capitales y los adquirieron a cambio de las obligaciones hipotecarias con intereses y en plazos determinados para efectuar esos pagos. La formación de este tipo de contratos era de carácter voluntario y se convertía en forzosa al momento de disponer de las facilidades que les otorgaba el crédito hipotecario. La permanencia como parte contratante de una hipoteca hasta la solvencia de la misma, los convertía, en su sentido más general, en una asociación. La constitución de esta sociedad proporcionaba una garantía moral del pago futuro de la deuda. El derecho real constituido sobre el inmueble hipotecado, en este caso de la hacienda de Cárdenas, constituía la garantía real del pago. Las transacciones hipotecarias que realizaron los Díez Gutiérrez a finales del siglo XIX en San Luis Potosí, se encuentran inscritas en la articulación de dos procesos simultáneos: el establecimiento de la banca y la existencia de los préstamos particulares a través de casas mercantiles. Debido a las características y limitaciones que tenía el crédito en el sistema bancario nacional, el sistema de crédito particular continuó siendo una opción acertada para incrementar los capitales. De acuerdo con las estadísticas de varias instituciones bancarias, las operaciones que más frecuentemente se realizaban eran préstamos personales y a corto plazo. Estos préstamos se destinaban al consumo inmediato y no a la producción. Los préstamos a largo plazo e hipotecarios no fueron un sistema que se encontrara dentro del uso común de la gente, por lo que no era frecuente recurrir a ellos.¹²⁷ Por ello se encuentran un número considerable de protocolos, relacionados con operaciones de prórrogas, cancelaciones o prendas hipotecarias a nombre de prestamistas particulares durante la época de estudio.

¹²⁷ Por casi veinte años, el único banco que otorgaba este tipo de préstamos fue el Banco Internacional e Hipotecario. Su exiguo capital pronto fue absorbido por los primeros créditos por lo que acudió al expediente de emitir bonos hipotecarios a 25 años Pérez Lizaur, 1995, p. 136 - 137

Capítulo III. Participación de los Díez Gutiérrez en la minería.

Durante el periodo comprendido entre 1876 y 1910, y de acuerdo con varios estudiosos del tema de minería¹²⁸, se establece que diversas ramas productivas en México ya se encontraban en una etapa de desarrollo industrial.¹²⁹ Uno de los factores principales que propiciaron este desarrollo fue la apertura de las industrias en México hacia la inversión de los capitales extranjeros interesados en el impulso a la minería, los transportes y otros servicios. La minería fue una de las ramas productivas que más fueron impulsadas, dado su importancia por los impuestos que recaudaban de la producción, por su repercusión en otros rubros como lo fueron la industria y la agricultura. El medio para impulsar estas políticas fueron las franquicias, exenciones de impuestos y modificación del marco institucional que permitía mayor libertad de acción a los inversionistas con la finalidad de ampliar los mercados nacionales.¹³⁰

Con estas facilidades, los inversionistas extranjeros encontraron la posibilidad de recibir por parte del gobierno un trato similar a los nacionales y con ello mayores posibilidades de inversión y desarrollo dentro del territorio mexicano. Al lado de las inversiones extranjeras, co - existieron los capitales nacionales que también participaron en el auge productivo de fines de siglo.

¹²⁸ Urrutia y Nava "La minería (1821 – 1880)". en: Cardoso, 1994; Velasco Avila, 1998.

¹²⁹ Desarrollo industrial entendido como un aumento de las posibilidades de acumular capital con base en procesos industriales, en donde intervinieron varios factores como: crecimiento demográfico, expansión comercial e implementación de los procesos tecnológicos. Hobsbawn, 1974, p. 30

¹³⁰ Gámez, 2000, p. 20

La finalidad de este capítulo, es mostrar como la familia Díez Gutiérrez, que se caracterizaba por invertir en varias empresas ubicadas en el estado, se insertó en ese proceso de modernización minera a finales del siglo XIX (1880 – 1900) en San Luis Potosí, en armonía con el desarrollo capitalista nacional. El total de transacciones realizadas en la actividad minera de la familia Díez Gutiérrez son veinte y dos (Ver anexo 2). Si consideramos que estamos hablando de quince años de actividad empresarial en la minería y de una primera vista, veinte y dos registros pueden parecer pocos, sin embargo, cada registro muestra diversos aspectos como son: la constitución de una nueva sociedad minera o la compra y venta de acciones ya sea dentro de una misma empresa o incorporándose a otra como accionista. Cada uno de estos procesos lleva en si mismo el cambio de elementos sociales, económicos, políticos, laborales, tecnológicos y de producción en el periodo de estudio. La estructura de este apartado está determinado por el siguiente orden: primero se abordarán aspectos generales de la minería durante el porfiriato y en segundo lugar se describirán las inversiones de los Díez Gutiérrez en la minería.

Generales de la minería a finales del siglo XIX.

De acuerdo con sus características particulares, en cuanto a políticas económicas del Estado, producción, distribución, tipo de inversiones, tecnología y mercados de trabajo, se pueden identificar tres períodos de la minería en México a lo largo del siglo XIX.

El primero que corresponde a la última década de la época colonial hasta 1810, otro de 1810 a 1880 y el último que abarca de 1880 a 1910. Durante el periodo colonial, la organización de las empresas mineras fue sustentado y administrada por una o varias familias. Esto se debió en su mayor parte, a la explotación de la plata, sistemas fiscales, formas de financiamiento de las empresas y la tecnología empleada, tanto en la extracción y el beneficio. El cambio en la definición de las políticas económicas al finalizar el control de la corona española significó la transferencia del control de la producción minera a manos del capital mercantil.

Después de la independencia, el Estado tenía que ser nuevo, por lo menos en términos formales, y tenía que garantizar la participación de distintos grupos económicamente fuertes, era necesario promover la inversión productiva y rehabilitar el sector minero. El fomento a la inversión extranjera no encontró oposición política.

Para los contemporáneos era claro que los capitales nacionales eran insuficientes para rehabilitar el sistema de explotación minera. En 1823 se llevaron a cabo asociaciones entre empresarios nacionales y extranjeros para la explotación de acciones mineras. Un extranjero podría adquirir el derecho de explotación de la mina solamente con la condición de no suspender la actividad dentro del fundo minero, por lo que aquellas que se encontraban desamparadas, o inhabilitadas les fueron prohibidas. Treinta y tres años más tarde, les fue autorizado adquirir minas, ya fuera por compra, adjudicación, denuncia o cualquier proceso.

El efecto de esta disposición fue el establecimiento de numerosas compañías extranjeras de origen inglés, estadounidense y alemán dedicadas a la extracción de metales preciosos, más que metales industriales.¹³¹ La extracción de metales industriales tuvo pautas diferentes a la de los metales preciosos. Los primeros antecedentes de la explotación de aquellos datan de 1860, con el establecimiento de leyes estatales y nacionales para la explotación del carbón. También se impulsó la explotación de otros minerales como hierro, cobre y plumbagina – grafito.¹³² La explotación de estos minerales se realizó sistemáticamente durante el periodo de 1880 a 1910, pues es durante estos años cuando diversos factores que habían influido anteriormente tuvieron una profunda transformación: las vías de comunicación, fletes altos y el régimen arancelario anterior. Algunas de las principales medidas que se implementaron durante esta época fueron: la creación de una Junta de Minería, el establecimiento de 41 juzgados mineros, la baja continua del precio del azogue, la creación de un fondo para que la junta proporcionara a bajo precio esta materia prima básica por el descubrimiento de minas de metal industrial y la libertad de legislar concedida a los estados desde la constitución de 1857.¹³³ Los primeros capitales que realizaron inversiones significativas durante este tiempo en México fueron de origen inglés.¹³⁴

¹³¹ En la fiebre de los años veinte se formaron en Gran Bretaña más de 50 compañías para operar en América Latina con un capital de 35,000,000 libras esterlinas. Veintiocho se orientaron a explotar minas de metales preciosos y otros minerales; de las cuales siete se dirigieron a los yacimientos argentíferos de México: La United Mexican Minino Association, La Anglo Mexican Minino Association, la Mexican Company y las Compañías Real del Monte, Bolaños, Tlapujahua y Catorce. De este mismo tiempo datan la Compañía Alemana de Minas y las norteamericanas de Baltimore y Keating. Velasco Avila, 1988, p. 99

¹³² Los metales tradicionales, como la plata y el oro eran metales utilizados como medio de pago nacional e internacional. Son llamados metales industriales aquellos que están estrechamente relacionados con el proceso productivo como elementos transformables e incorporados en la producción de bienes de inversión y bienes de consumo final. Gámez, 2000, pp. 36 - 37

¹³³ Urrutia y Nava “La Minería (1821 – 1880)”. En: Cardoso, 1994, p. 121.

¹³⁴ Marichal, 1995, p. 88

Los británicos con una fuerte ventaja competitiva en experiencia mercantil y financiera absorbieron diversas propiedades de grupos de inversión menores en Latinoamérica. Para su control construyeron una red de directorios cruzados para mantener el control de este tipo de empresas sin que ello significara una identificación formal como grupo, ni una homogenización en sus operaciones.

A mediados del siglo XIX, de siete empresas británicas en México, solamente una subsistía: la compañía Minera Real del Monte. El principal factor que influyó en su permanencia fue posiblemente el establecimiento de moderna maquinaria para el trabajo de la mina. La mina de San Cayetano constituyó el centro principal de los trabajos del Primer Conde de Regla. En el siglo XVIII se instalaron malacates para el servicio de extracción de carga y desagüe para trabajar la veta de La Vizcaína. En el siglo XIX los ingleses instalaron equipo de bombeo a base de vapor, dejando de trabajar el desagüe en 1843, al instalarse la máquina de 75 pulgadas en la mina de Dolores.¹³⁵

Las posibles causas del fracaso en las otras inversiones se debieron al desconocimiento de las condiciones nacionales, a la aplicación inadecuada de técnicas extractivas, el mal estado de las minas, entre otros aspectos más. Sin embargo, esto no deja de lado la importancia del establecimiento de empresas con una organización empresarial moderna, como las empresas anglo – mexicanas. Los cambios institucionales para la constitución de empresas se vieron consolidados con la promulgación del Código Civil en el año de 1884, en el cual se formalizaba la formación de la sociedad anónima.¹³⁶

¹³⁵ Oviedo Gómez, 1998, pp. 53 -68

¹³⁶ Se llama sociedad el contrato en virtud del cual los que pueden disponer libremente de sus bienes o industria, ó los unos y la otra juntamente, con el fin de dividir entre sí el dominio de los bienes o industrial, ponen en común con otra ú otras personas esos bienes o industria o los unos y la otra juntamente, con el fin de dividir entre sí el dominio de los bienes y las ganancias y pérdidas que con ellos se obtengan, ó sólo las ganancias y pérdidas. Las sociedades que se formen al

A finales del siglo XIX la forma para realizar la explotación minera se organizaba a través de la constitución de sociedades mineras. El procedimiento de constitución era regulado jurídicamente por el Código de Minería. Este código fue publicado en el *Periódico Oficial del Estado de San Luis*¹³⁷ en el año de 1885. Es prudente señalar que todas las leyes, decretos y demás disposiciones superiores eran obligatorias en su cumplimiento y aplicación por el hecho de verse publicadas en ese periódico.¹³⁸

El Código de Minería fue emitido por Manuel González, presidente de México, el 15 de diciembre de 1884 y tuvo vigencia a partir del 1 de enero de 1885 en toda la República. Con la publicación de esta Ley quedaron derogadas las ordenanzas de minería del 22 de mayo de 1783,¹³⁹ así como todas las demás leyes, derechos y disposiciones de la época colonial, de la federación o de otros estados que sobre el ramo de minería habían sido emitidas, inclusive en la parte que fueran contradictorios.

Es interesante observar como la legislación en materia minera, a pesar de haber sido uno de los principales ramos de explotación y acumulación de capitales, fue un objeto de discusión hasta finales del siglo XIX en México.

mismo tiempo para los negocios que sean de comercio y para otros que no lo sean, se tendrán como civiles, a no ser que las partes hayan declarado que quieren quedar sujetas las reglas mercantiles. (AHSLP, SGG, IMP, CCESLP, 1899, Arts. 2219 y 2236). Por lo general, el objetivo de la constitución de una sociedad minera era la explotación de los minerales, con la finalidad de llevar a cabo la comercialización de los mismos en mercados nacionales o internacionales. Es por ello que, en cuanto a la forma, se fundamentaban en los lineamientos del código civil de cada estado; en cuanto a la regulación de los actos de los miembros de la sociedad, la propiedad de la compañía y jurisdicción en caso de controversia se regían por el Código de Minería – de ahora en adelante CM); y en cuanto a los actos de compra, venta, importación y exportación se regían por lo establecido por el código de comercio. Los tres lineamientos jurídicos fueron promulgados por el Presidente Manuel González en 1884 y publicados en el *Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí* (de ahora en adelante POESLP) en secciones a lo largo del año de 1885.

¹³⁷ Esta publicación apareció por primera vez durante la época de la república restaurada con el nombre de *La Sombra de Zaragoza*. Posteriormente en el año de 1876 apareció con el nombre de *Unión Democrática* y en 1885 cambió su nombre a *Periódico oficial del Estado de San Luis Potosí*. La responsable de su publicación fue la Secretaría General de Gobierno. En: Montejano, 1982, pp. 217 y 276

¹³⁸ El objeto de esta publicación fue hacer la defensa de los principios democráticos, abogaba por la paz, por el respeto a la ley y a los grandes intereses del estado. AHESLP, Fondo: Secretaría General de Gobierno (de ahora en adelante: SGG); Impresos (de ahora en adelante IMP.), POGSLP, 27 de Abril, 1885, p. 1

¹³⁹ Las *Ordenanzas de Minería* fueron publicadas en 1784 bajo el impulso de Fausto de Elhuyar y fueron uno de los mayores logros por el Tribunal de Minería de Nueva España. Las *Ordenanzas* constituyen, después de esa fecha, el compendio jurídico minero vigente en toda la América Española. Langue y Salazar – Soler, 1993, p. 407

Durante la época de la presencia española, la asociación de capitales no fue algo común; a pesar de que fue una actividad profunda y con significativas inversiones de capital, la explotación de los fondos mineros se hacía a título particular o personal.

Después de la guerra de independencia, uno de los objetivos primordiales fue poner en marcha esta rama productiva con la finalidad de renovar el desarrollo empresarial postergado por la guerra y la fuga de capitales. Uno de los medios para lograrlo fue estimular las inversiones a través de la exención de impuestos y otorgar concesiones para la explotación. Se gestaron así las primeras grandes inversiones mineras que generaron posibilidad de asociación de riquezas.

La Memoria de Fomento de 1857 es particularmente clara en la definición de la política liberal de concesiones: el gobierno debe ser franco y generoso en la política liberal de concesiones de gracias y exenciones [...] como uno de los motivos principales de paralización de las negociaciones mineras es la falta de empresas formadas por individuos mexicanos que quieran exponer sus capitales era indispensable procurar que tomaran parte lo extranjeros concediéndoles la gracia de poseer, adquirir y tener propiedad en las minas [...] ¹⁴⁰

Durante la segunda mitad del siglo XIX, las fórmulas jurídicas seguían respondiendo a la estructura política de la colonia. Esto nos habla de la continuidad que tuvieron las formas de producción hasta por lo menos finales de la centuria decimonónica, cuando se logró una consolidación en legislación de materia. Sin que esto signifique en sentido estricto un desarrollo progresivo en esta materia. Es decir, la modificación del marco legal en minería no puede ser entendida como un momento coyuntural, pero sí de consolidación. En este sentido, la redefinición de los lineamientos legales de la materia en un orden distinto al que prevalecía anteriormente, fue lo novedoso en el porfiriato.

¹⁴⁰ Velasco Avila, 1988, p. 161

La introducción de tecnología para la extracción de mineral, la apertura comercial, la representación empresarial, la propiedad del subsuelo para la explotación y las nuevas condiciones de producción en el contexto de las postrimerías del decimonónico mexicano, fueron los factores que determinaron la creación de instituciones especializadas en la materia y su regulación legal. La labor legislativa en materia de minería refleja la modificación de las necesidades de la producción minera en lo relativo al tipo de garantías políticas y jurídicas; nos muestra una evolución en la concepción de la forma de regular la explotación minera en cuanto a formación de sociedades mineras, denuncia de minas, extracción de mineral, tecnología y definición del gobierno, etcétera. Este cambio institucional puede ser observado desde dos perspectivas: factores internos y factores externos. Los factores internos que favorecieron el desarrollo de la empresa minera fue la modificación al marco legislativo en materia de minería, así como la constitución de órganos públicos para la aplicación de la nueva legislación (Sociedad Mexicana de Minería, Secretaría de Fomento). La tradición legislativa en esta materia era la aplicación de las Ordenanzas de Minería la cual fue sustituida por el Código de Minería y el Código de Comercio de 1884. En ambos ordenamientos las principales reformas que se llevaron a cabo fueron en materia de la propiedad de los recursos mineros y los impuestos de este sector. En el código de 1884 se determinó la libre propiedad de los recursos mineros, la propiedad de los minerales ubicados en el subsuelo pasaron a formar parte de los dueños de las superficies de los depósitos. Con ello estuvieron en posibilidad de ser adquiridas minas que anteriormente se encontraban abandonadas y otras con baja producción.¹⁴¹

¹⁴¹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, Enero a Marzo de 1885.

También se promulgó la Ley de Zonas en el año de 1887, la cual otorgó al ejecutivo la ampliación de concesiones y suspendió el impuesto para la circulación interna de algunos minerales. Con el establecimiento de este nuevo marco legal se impulsó una etapa de transformación en el sector minero empresarial, en la cual, los recursos mineros fueron explotados por inversionistas extranjeros creándose una nueva organización en la época del porfiriato.

Respecto de los factores foráneos, uno de los principales fue la promulgación del arancel McKinley. Esta ley imponía derechos de importación a todos los materiales plomosos que fueran introducidos para su explotación. Su promulgación impulsó el establecimiento de empresas norteamericanas en México, puesto que resultó más costoso la inversión en forma directa en México controlando sus propias empresas, que exportar la materia prima pagando los altos costos que generaba el pago del arancel en cuestión.¹⁴²

A partir de la década de 1880, con la explotación de los metales industriales, a la par de la subsistencia de otras actividades de autoconsumo y abastecimiento de mercados locales, México se incorporó en un sistema de expansión mundial de materias primas y productos básicos. Sin embargo, el país se encontraba incomunicado y separado en mercados regionales, la solución fue construir medios de comunicación que impulsaran el rápido intercambio y movilidad de los productos. Se impulsó entonces la construcción de vías férreas para favorecer la comunicación y la circulación de productos agrícolas y mineros entre los centros de producción y los de consumo.

¹⁴² Gámez, 2000, p. 58

Sin embargo, la mayor movilidad comercial marcó pautas económicas entre las distintas regiones por las que este medio de comunicación atravesó, y generó competencia y estratificación entre los mismos empresarios locales, principalmente entre los medianos y pequeños empresarios.¹⁴³ La pequeña y mediana empresa, a diferencia de la grande empresa, se caracterizaba porque:

era sustentada en una ganancia y en la reinversión de capital, con una división clara entre propietarios y trabajadores; operaban con sistemas tecnológicos tradicionales, y complejos en algunos casos. Por el tamaño de sus operaciones, el nivel de tecnología, el grado de autonomía.¹⁴⁴

La transformación de estos elementos fue característica de la mayoría de los grandes grupos empresariales a finales del siglo XIX. La incorporación de capitales extranjeros en la conformación de la empresa siguió teniendo una presencia importante pues en la mayoría de los casos, su participación determinó su injerencia en el sector minero nacional. Por ejemplo, en algunos casos los inversionistas mexicanos se relacionaron con los extranjeros a través de la venta de minerales a las fundidoras en otros países, es decir, como exportadores; en otras ocasiones se asociaron los empresarios nacionales con inversores extranjeros para conformar el capital social de la empresa e impulsar la explotación de minerales en territorio nacional.

¹⁴³ Por no ser de interés en este tema no señalaré las posibles características de estas clases de empresarios, pues el propósito es solamente mostrar las repercusiones que el establecimiento de ese medio de transporte trajo consigo.

¹⁴⁴ Gámez, 2000, p. 58

Pero quizás una de sus principales injerencias fue la integración de grupos empresariales extranjeros en proyectos nacionales, como lo fue en la construcción de ferrocarriles¹⁴⁵ o en el establecimiento de servicios públicos como el telégrafo o hidráulicos.¹⁴⁶

Otro grupo de inversionistas provenían de Estados Unidos, además de los británicos y alemanes. La inversión directa estadounidense en el rubro de la metalurgia se vio beneficiada principalmente por el establecimiento del arancel McKinley en 1890, lo que los llevó a ocupar el 77% de las inversiones totales en México y el 20% del total de sus inversiones en el exterior.¹⁴⁷

¹⁴⁵ Sandra Kuntz Ficker señala que solamente pocas empresas del siglo XIX mexicano merecen, como la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano, la calificación de gran empresa de la época: para 1907 exhibía un capital de 410 millones de pesos, entre deuda y acciones, y percibía ingresos anuales por más de 35 millones de pesos. Esta empresa fue organizada en los Estados Unidos en 1880 de acuerdo con el modelo económico desarrollado por Alfred Chandler. Para ese momento el sector ferroviario estadounidense ya había completado la transición a la empresa tradicional a la gran empresa moderna. El surgimiento de esta empresa en México no respondió a la política económica interna sino más bien como resultado de la decisión política adoptada por la elite porfirista frente a la percepción de lo que se tenía como una de las causas fundamentales del atraso económico. Las decisiones más trascendentales en el manejo de la compañía nunca fueron asumidas por los inversionistas mexicanos dado que el centro de decisión siempre estuvo en manos de los accionistas mayoritarios, quienes eran de origen norteamericano. Kuntz Ficker, Sandra, "La mayor empresa privada del porfiriato. El Ferrocarril Central Mexicano (1880 – 1907)". En: Marichal y Cerutti, 1997, pp. 39 - 63

¹⁴⁶ Durante la administración de Pedro Diez Gutiérrez en el estado potosino, uno de los antiguos socios de la Sociedad de Socorros Mutuos (SSM). José T. Orozco (quien era originario de San Juan de los Lagos y se incorporó a la SSM desde 1876, era corredor y contratista), promovió en el año de 1883 con Santiago Wastall (quien nació en St. Michael Grove Prompton, Inglaterra. Fundó las sucursales del Banco Nacional de México y el Banco de Londres, México y Sud América en la capital potosina. En 1899 murió a la edad de 59 años siendo gerente del banco de San Luis) (Montejano, *Cien años de la Banca*, p. 29) la organización en Londres de una compañía empresaria para abastecer de agua a la ciudad de San Luis Potosí. José T. Orozco le hizo saber a Wastall que la empresa era realizable por todos los medios y le propuso también, la distribución del líquido por medio de un sistema de entubamiento a la ciudad. Con este motivo Wastall se presentó en la capital potosina, interesado en invertir en el área mencionada. A fines de agosto de 1883 el gobernador recibió de Wastall un proyecto de contrato para entubar y distribuir agua potable para la ciudad. El gobernador lo turnó a su vez a una Comisión de la Corporación Municipal para su revisión. La comisión dictaminadora estuvo a cargo de los regidores Jacobo Ulibari y José Encarnación Ipiña, quienes se dieron a la tarea de revisar el documento. A su juicio la obra debería realizarse por los beneficios que la mejora representaba, tanto para la población en el aspecto de higiene y salubridad, como para el desarrollo del comercio y la industria. El proyecto fue apoyado por los dictaminadores, con la salvedad de que la propuesta debía modificarse en algunas cláusulas que no eran pertinentes, por no corresponder a la realidad potosina y porque más que una ventaja para la empresa podría ser motivo de conflicto. Así que de aceptar las modificaciones el inversionista inglés, la corporación municipal no tendría inconveniente en celebrar dicho proyecto. El día 10 de diciembre de 1883, el décimo congreso constitucional abrió sesión y fue en esta donde la comisión de fomento presentó un documento oficial del ejecutivo del estado, acompañado del proyecto de contrato propuesto por Wastall, en representación de una compañía para la entubación del agua potable y surtimiento de ella a la ciudad. Con dispensa de trámites y sin discusión se aprobó por unanimidad el dictamen de la comisión de fomento. Camacho Altamirano, 2001, pp. 78 - 80

¹⁴⁷ Gámez, 2000, p.67 - 68

Con el objeto de mostrar la importancia que representaron estas inversiones en México, describiré brevemente la actividad minera que realizó Roberto S. Torne, fundador de la Compañía Metalúrgica Mexicana. Él fue un constructor de imperios poco conocido fuera de los círculos mineros, nació en Ohio en 1858; recibió un grado en ingeniería de extracción minera en 1880. Diez años después obtuvo del gobierno mexicano una concesión para establecer cinco compañías fundidoras en México y un ferrocarril de Escalón a Sierra Mojada, Coahuila, con una distancia de 128 kilómetros aproximadamente. Organizó la Compañía Metalúrgica Mexicana en 1890 bajo las leyes del estado de Nueva Jersey como una corporación de origen norteamericano pero con un nombre en español para facilitar la aculturación entre la sociedad mexicana.¹⁴⁸

Esta planta trabajó los minerales provenientes de Sierra Mojada, Aguascalientes y San Luis Potosí. Para el establecimiento de esta compañía contó con el apoyo del gobierno potosino que se mostraba interesado en impulsar las inversiones en el estado, tal y como se observa en el decreto siguiente:

Carlos Diez Gutiérrez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes hace saber: Que el 13º Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, ha tenido a bien decretar lo que sigue: Número 51. El 13º Congreso Constitucional del Estado libre y soberano de San Luis Potosí, ha tenido a bien decretar lo siguiente: Artículo único. Se aprueba el siguiente contrato celebrado por el Ejecutivo del Estado con el Sr. Leigh H. Rouzer como representante del Señor Roberto S. Torne. I El Sr. Roberto Torne o la Compañía o Compañías que organiza, construirá en o cerca de la Ciudad de San Luis Potosí la primera Hacienda metalúrgica a que se refiere el artículo trece del contrato que celebró con el Gobierno Federal en 20 de marzo de 1890. [...] VII Todos los metales de cualquier clase remitidos por la Empresa a cualquier Estado de esta República o a un país extranjero, o recibidos de los mismos, no estarán sujetos a ningún impuesto, ya del Estado o de las Municipalidades por razón de introducción o exportación. [...] VIII Todos los materiales usados por la Hacienda metalúrgica en la fundición de metales, como piedra del cal, fierro, flujos y combustible, así como los materiales

¹⁴⁸ E. Fell, James Jn. "Robert S. Towne y la Compañía Metalurgica Mexicana: un estudio de caso en empresa internacional". En: *Vetas*, no. 7, 2001, pp. 95 a 111

usados en la construcción, conservación, extensión o amplificación de las dichas obras, serán libres de impuestos del Estado o de las Municipalidades, durante el término de este contrato. [...] XII Si el Sr. Torne o la Compañía o Compañías que organice emprendieran obra, como presas, represas, pozos etc. En cañones, cañadas, arroyos o ríos de curso, constante o inconstante para surtir de agua su Hacienda metalúrgica, tendrá el derecho de erigir las obras necesarias, sin pagar el terreno o los materiales de construcción que fueren de propiedad del estado o de algún Municipio, y no estuvieran destinados a algún uso o servicio público. [...] XIX El presente contrato no tendrá efecto sino con la aprobación de la H. Legislatura. Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado y lo hará publicar, circular y obedecer. Dado en San Luis Potosí a 28 de agosto de 1890. José Vega. D. P. Jacobo Verástegui. D. S. Miguel Lasso. D. S. Por lo tanto, mando se cumpla y ejecute el presente decreto, y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar, y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda. Palacio de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, a 28 de agosto de 1890. Firma Carlos Díez Gutiérrez. Juan Flores Ayala, Secretario ¹⁴⁹

A lo largo de los años inmediatos posteriores, Torne fue agregando propiedades mineras a la compañía: La Veta Rica en la Sierra Mojada, Coahuila, y las minas de Sombrerete, en Zacatecas, las Ánimas y los Azules, en Zacatecas, entre otras más.¹⁵⁰ Las conexiones del ferrocarril¹⁵¹ redujeron las distancias de otros recursos de mineral y la fundidora prosperó. Sin embargo, la revolución que estalló en 1910 trajo consecuencias desastrosas a los ya complicados problemas financieros que atravesaba la compañía metalúrgica con antelación.

Con la finalidad de pagar los intereses y dividendos de la compañía, Torne ofreció a Daniel Guggenheim, presidente de la ASARCO, la venta de una cantidad considerable de minas por la cantidad de \$100,000.00 dólares. Pero negociaciones detuvieron el proceso por varios años hasta 1915. D. C. Browne concluyó el acuerdo con la entrega de \$900,000.00 pesos a los propietarios de la Compañía Metalúrgica Mexicana.¹⁵²

¹⁴⁹ Decreto Número 51. Emitido por Carlos Díez Gutiérrez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí. En: Cañedo y Calvillo, 1999, p. 106

¹⁵⁰ E. Fell, 2001, pp. 102

¹⁵¹ Algunas fueron el Ferrocarril Mineral y Terminal de Monterrey, el cual fue construido en 1894 entre Monterrey y San Pedro, en el Estado de Nuevo León, esta línea conectaba las minas de San Pedro con las fundidoras en Monterrey. Era propiedad de las Compañía de Plomo Mexicano y en 1899 fue adquirida por la Compañía Metalúrgica Mexicana.

¹⁵² E. Fell, 2001, pp. 106 - 107

El establecimiento y desarrollo de esta compañía minera en México reflejó las ideas estadounidenses sobre las leyes de estructuras corporativas, y la incorporación de la evolución y desarrollo de una industria internacional que prevaleció a finales del siglo XIX y principios del siglo XX.

Las inversiones europeas también se vieron impulsadas hacia otros lugares foráneos debido a la baja de las tasas de interés en el viejo continente. Las empresas mineras inglesas tenían aproximadamente el 6.5 % de su capital invertido en México, lo que representa el 33% del total de sus inversiones. El desarrollo de las empresas inglesas en América fue distinto que el norteamericano, pues en lugar de impulsar la formación de corporaciones mineras, como el caso de las inversiones norteamericanas, estas se desarrollaron en el ámbito financiero, es decir, a la compra, re - funcionalización y venta de minas. Asimismo su campo de desarrollo fue más reducido, pues su acción se orientó hacia áreas específicas del territorio mexicano, principalmente el Pacífico norte y Baja California.¹⁵³

Las inversiones mineras de origen extranjeras establecidas en México impulsaron una reorganización en el uso del capital invertido en la minería nacional. Al lado de las inversiones extranjeras, existieron capitales nacionales de significativa cuantía que buscaron formas de participar en el auge productivo de fines de siglo.

Las dinámicas locales fueron diferentes y con características específicas en cada estado o región en donde se incorporaron los empresarios locales. Sin embargo, no fueron excluyentes una de la otra, sino que se marcó una tendencia general a compartir las actividades y zonas.

¹⁵³ Gámez, 2000, p. 82

En este contexto, el objetivo del próximo apartado es exponer como fue la inserción de la familia Díez Gutiérrez en esta dinámica de inversiones mineras en el estado de San Luis Potosí, con la finalidad de mostrar lo que podría llamarse, la otra cara de la moneda, esto es exponer la dinámica empresarial en San Luis Potosí y como puede ser pensada conformada con empresarios emprendedores en su contexto y en su tiempo.

Inversiones de la Familia Díez Gutiérrez en la minería.

Uno de los principales ejes sobre los que se fundamentó la economía en México durante la época colonial fue la minería. Esta actividad conservó su importancia a lo largo del siglo XIX, por los impuestos que se obtenían con su distribución y por su repercusión en otras actividades como la producción industrial y la agricultura. Durante la época del porfiriato se impulsó una política de apertura hacia las compañías extranjeras que realizaran inversiones en este rubro.

Algunos de los medios para impulsar esa política fueron las exenciones de impuestos y modificaciones al marco legal que regulaba estas inversiones. Con estas facilidades, los inversionistas extranjeros encontraron la posibilidad de recibir por parte del gobierno un trato similar a los nacionales y con ello mayores posibilidades de inversión y desarrollo dentro del territorio.

Generalmente, para el control de sus inversiones constituyeron una red de sucursales en distintos lugares, sin que ello significara una identificación formal como grupo ni una homogenización en sus operaciones, pues cada una de las relaciones que establecieron con otros centros productivos era variado, es decir, como fuentes de recursos minerales, como apoyo a la producción en el proceso de fundición de los minerales o como proveedores de alguna materia prima: carbón, madera, etcétera.

La necesidad de cubrir ciertos requerimientos de materias primas, marcó las pautas de relacionarse entre los distintos proveedores de insumos con los cuales establecían relaciones. El intercambio de estas materias primas se vio beneficiado con el establecimiento de un sistema de transporte más rápido y económico: el ferrocarril Su establecimiento significó un mayor movimiento y transporte de minerales a más bajos precios e impulsó una mayor movilidad comercial así como el intercambio de insumos y tecnología. Estos intercambios marcaron pautas económicas entre las distintas regiones, generando competencia y estratificación entre los empresarios locales de cada uno de los lugares que atravesó.

Los empresarios locales prevalecieron al lado de las grandes corporaciones extranjeras con las cuales se relacionaron de distintas maneras: como proveedores de materia prima, de mineral, como intermediarios, etcétera. Se caracterizaban principalmente por la reinversión de su propio capital, por existir en sus empresas una división muy clara entre propietarios y trabajadores y porque operaban con sistemas tecnológicos tradicionales o complejos. Su dinámica fue diferente y con características específicas.

Sin embargo, la existencia de grandes grupos corporativos y de empresarios locales insertos en una dinámica local que no fue excluyente, sino que se generó una tendencia de intercambios mercantiles. En este contexto, el estudio de la participación de los Díez Gutiérrez en la minería en el estado de San Luis Potosí proporciona elementos de análisis para conocer la forma de manejo y administración de empresarios locales a la par del desarrollo de la dinámica minera nacional en las postrimerías del siglo decimonónico.

Con el establecimiento de instituciones bancarias en los estados y su funcionamiento, se reforzó la confianza pública interna y externa en el gobierno; la emisión de títulos de crédito: bonos hipotecarios de caja o de prenda, acciones y obligaciones de sociedades nacionales de distinta clase, títulos emitidos por el gobierno federal, estatal o municipal, papeles rentables de corporaciones, etcétera, asimismo, impulsó la participación de inversionistas foráneos en el mercado mexicano a través de la exención de impuestos y aranceles.¹⁵⁴

El crédito era un medio y una fuerza que transformaba la propiedad que los capitales tenían de reinversión y su consecuente aumento de valor natural en una transacción, dado que las barras en la compañía minera seguían conservando su valor, independientemente del contrato de que eran objeto, y su venta redundaría en el pago del préstamo otorgado así como de sus frutos a partir de ese momento.

¹⁵⁴ El establecimiento de bancos ayudó a reducir la tasa de interés anual del 12% en el año de 1882 bajó a menos de 9% en 1883. A lo largo del porfirato el interés se mantuvo por lo menos dos puntos más abajo que en el año de 1882, es decir a 10%. Asimismo y como otro resultado de la creciente actividad financiera en México, se gestionó el establecimiento de una bolsa de valores. Los primeros intentos en este sentido datan del año de 1885, sin embargo fracasaron. Fue hasta el año de 1907 con el establecimiento del Centro Minero cuando se dio un paso firme en este proceso, que culminó con la creación de la Bolsa de Valores de México, S. C. L. en el año de 1910. Velasco, 1988, p. 367

En este contexto, el crédito nunca dejó de ser real, es decir, nunca dejó de tener como campo de acción un capital más o menos fijo, capaz de transformarse por el mismo contrato que lo generaba. En el contrato de prenda el crédito funcionó como un medio para amortizar la deuda que se había establecido con la institución bancaria sin dejar de generar nuevos impulsos dentro de su ámbito circulante.

Los inversionistas potosinos, como los Díez Gutiérrez, enfrentaron una competencia desigual al lado de los grandes consorcios extranjeros, principalmente de origen norteamericano. Las diferencias fueron palpables en la estructura financiera del país de origen, el monto de capitales y la tecnología. Con el objeto de lograr la fusión de capitales y la modernización de las minas, buscaron la asociación con estos inversionistas extranjeros.

Las relaciones que se establecieron con los inversionistas extranjeros se definieron de diferentes maneras. Por ejemplo, algunos de ellos se convirtieron en proveedores de materia prima para las fundidoras en otros países y en otras ocasiones se asociaron para conformar el capital social de una empresa y explotar minerales en territorio nacional.¹⁵⁵ Este fue el caso de la Sociedad Minera para la explotación del Socavón Aventurero del Porvenir y Minas Anexas, ubicado en el mineral de las Mercedes de la Sierra de la Ballena en el Partido de Salinas,¹⁵⁶ en el estado de San Luis Potosí, en la cual Pedro Díez Gutiérrez fue accionista.

¹⁵⁵ Ibid, p. 369

¹⁵⁶ “Con la expansión del poderío colonial español hacia el norte y con la creciente demanda de sal, se explotaron muchas playas de las cuencas interiores. Durante casi 400 años, desde la segunda mitad del siglo XVI hasta mediados del siglo XX, las Salinas del Peñón Blanco – el nombre cambió de acuerdo con los diferentes dueños. El de Peñón Blanco procede de un cerro cercano – con todas sus playas interiores subsidiarias, fueron las más importantes de México. Peñón blanco abasteció de sal a las minas de plata del norte, pues otros centros que producían sal de alta calidad y gran capacidad de producción, se hallaban demasiado lejos como las de la península de Yucatán o del Pacífico. Por su temprana explotación, sus recursos naturales, la sutil adaptación a las demandas del mercado y las innovaciones técnicas contribuyeron a la prolongada importancia del Peñón Blanco”. En: Ewald, 1997, p. 81

Esta compañía minera estaba formada por Pedro Díez Gutiérrez, que era entonces el gobernador del estado, José A. Gómez del Campo, diputado del Congreso Estatal, ambos representaban a sus respectivos cónyuges, José Encarnación Apiña, Tomás Gutiérrez Solana, Librado Gaytán y Matías Perogordo, todos con domicilio en la capital potosina.

El día 8 de septiembre de 1882, otorgaron un poder especial a Moisés Perogordo para que su nombre, realizara las gestiones en el país y en el extranjero con el objeto de enajenar¹⁵⁷ esta negociación minera, de la cual todos eran propietarios, o en su defecto promover la organización de una compañía aviadora¹⁵⁸ que tomara por su cuenta la explotación en los términos y condiciones que establecieran los interesados. La única salvedad fue que cualquier contrato que celebrara el mandatario debía de someterse a la deliberación de la junta general de la compañía propietaria y se protocolizara en San Luis Potosí con la forma y efectos legales que le correspondían.¹⁵⁹

Las sociedades mineras se constituían como compañías indivisibles, y por ello ninguno de los socios tenía el derecho para trabajar la mina por su cuenta de manera individual, ni tampoco para recibir los frutos en forma particular. Todos los trabajos se hacían en común y tanto los gastos como las ganancias se dividían en la parte que estipulaba el convenio ó a falta de ese, las cantidades se repartían proporcionalmente de acuerdo con la representación de cada uno en la compañía.¹⁶⁰

¹⁵⁷ Enajenar en un sentido lato es entendido como pasar o traspasar legalmente a otro la propiedad de una cosa o derecho, por aquél a quien le pertenece.

¹⁵⁸ Aviar en su sentido más lato se entendía como el prestar dinero y otras cosas necesarias para trabajar una mina: era dar dinero o efectos al dueño de una mina para los trabajos explotación.

¹⁵⁹ AHESLP, FRPPC, NT, IC, No.121, 8 de Septiembre, 1882, foj. 212 fte. – 213 fte.

¹⁶⁰ AHESLP, SGG, IMP, Periódico *La Unión Democrática* (de ahora en adelante UD), 1 de Enero de 1885, p. 1

La cesión de derechos era entendida como la acción civil por medio de la cual el acreedor podía transmitir a otro su derecho por título gratuito u oneroso, independientemente del consentimiento del deudor. Sin embargo, en este caso, las acciones objeto de la cesión debían de ser aviadas.

La finalidad de establecer esta condición fue obtener recursos para la inversión en mejoras tecnológicas, pues los socios originales de la compañía solamente estaban interesados en obtener el apoyo económico necesario para la explotación de la mina, no en su posterior venta o procesamiento de los minerales obtenidos.

Al conceder acciones aviadas, la inversión original de los socios fundadores no se veía afectada ni comprometida a pagos posteriores por préstamos o créditos, pues el capital que los nuevos socios invirtieran se recuperaría con los frutos obtenidos de la explotación que se impulsaría con su propia inversión. Por otro lado, se hace evidente que existía una carencia de capital para realizar una inversión significativa en la explotación de la mina por los socios originales de la empresa. En este caso, el crédito a través del contrato de avío permitía que el capital fijo fuera convertido en circulante y que pudiera obtenerse con excedentes de provecho, es decir, lo ponía en una situación de ser consumido y reproducido para ambos contratantes.

Así como la producción sin el auxilio del capital acumulado no puede existir sino en un estado sumamente grosero y primitivo, así tampoco puede alcanzar el grado de desarrollo que exige la civilización moderna sin el crédito que viene a ser para la producción en gran escala, lo que el capital es para la producción primitiva.¹⁶¹

¹⁶¹ Casaus, 1890, p. 10

La cláusula que condiciona la protocolización de esta compañía en San Luis Potosí, sin importar el origen foráneo del capital, no es gratuita. La condición de realizar este registro en la ciudad potosina implicó la renuncia a la jurisdicción de otros tribunales fuera del estado y el sometimiento a la del estado potosino y a los propios estatutos de la compañía. Esta cláusula adquiere una connotación especial si se considera que Pedro Díez Gutiérrez era gobernador del estado de San Luis Potosí, y consecuentemente con una representación significativa en el poder legislativo y judicial en el estado potosino.

Los socios de una compañía minera acreditaban su personalidad como socios a través de sus acciones.¹⁶² Las acciones eran documentos que representaban la parte en que se dividía el capital social para el funcionamiento de una empresa y la explotación del mineral.¹⁶³ Eran documentos al portador o bien a la orden y transmisibles por simple endoso.

El hecho de que una compañía estuviera dividida en acciones no significó que el capital fuera fijo y determinado, pues su valor atendía a las transacciones que se ejecutaban en vista del aspecto que presentaba la mina.¹⁶⁴ En este contexto, los socios solamente eran responsables hasta el importe o valor de sus acciones. Por ejemplo para la explotación de las Minas de San Rafael, San Pablo y del Socavón de la Galeana,¹⁶⁵ ubicados en las faldas del cerro de San Cristóbal en el partido de Charcas, S. L. P.¹⁶⁶, se asociaron:

¹⁶² Acción fue también sinónimo de barra. desde finales del siglo XVIII cuando se multiplicaron entre mineros las asociaciones de este tipo. Las barras eran la parte del capital que tenía cada dueño en una empresa en que se dividía una mina llamada de compañía. En: Langue y Salazar, 1993, p. 67

¹⁶³ Langue y Salazar, 1993, p. 3

¹⁶⁴ AHESLP, FRPPC, NT, IC, no. 111, 20 de octubre de 1880, foj. 124 fte. – 127 vta.

¹⁶⁵ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, No. 176, Octubre 3, 1892, foj. 304 vta.

¹⁶⁶ Rafael Montejano y Aguinaga señala en su obra *Charcas, S. L. P.*, que el Altiplano Potosino era el lugar más antiguo de todas las Villas hispánicas. Antes que a San Miguel de Mexquitic y que la propia capital, fue a Charcas a donde llegaron los españoles, soldados y misioneros provenientes de Nueva Galicia y Zacatecas. Los inicios del siglo XVII fueron muy difíciles para la sobrevivencia del Real. La alcaldía de Charcas tenía muy pocos habitantes; se estabilizó hasta

Carlos Díez Gutiérrez, Agustín Soberón, Jacobo Villalobos, como representante de Cayetano Sustaita, Agustín Pérez de León y Arturo Louten; Ernesto Derf, Emilio Mackeprang, Otón Katterfield, Antonio Montero, Agustín Eichelmann y Mariana López Vda. De Castro. La compañía se dividió en 2,400 acciones. Del total de acciones, 1,800 acciones se cubrirían proporcionalmente por cada uno de los titulares para atender los gastos de explotación y demás que se requiriera en la empresa, y las 600 restantes se considerarían sin ninguna obligación de esos pagos y con iguales derechos que los anteriores.¹⁶⁷

Cada una de las acciones llevaba en su seno el pago obligatorio o exhibición de su pertenencia. El carácter que tendrían las exhibiciones era de ordinarias y extraordinarias. Las primeras no excedían de 50 centavos por acción al mes y eran las que decretaba el Consejo Directivo. Las segundas serían las acordadas por la junta general y que excedieran de un peso mensual por acción. Para cubrir las exhibiciones correspondientes por la tenencia de cada una de las barras, las obligaciones serían publicadas a través del periódico oficial del estado y en los de mayor circulación en la República con treinta días de antelación a la fecha del pago, el que tendría que ser realizado en la tesorería de la negociación minera.

1640 al aumentar su población con gente proveniente de los centros mineros cercanos que sufrían escasez de mercurio. La riqueza de las minas determinaba la prosperidad del pueblo de Charcas y por lo tanto también el aumento o descenso de su población. El Real tuvo fluctuaciones en su población hasta que se consolidaron los trabajos en las minas y volvieron a correr las riquezas. Para 1872 las haciendas de beneficio que había en Charcas eran: la de San Francisco, la de Góngora, La Luz y El Refugio. Por su calidad en la plata sobresale la mina de San Francisco, que se encontraba al centro del poblado. Para las últimas décadas del siglo XIX la industria principal era el laboreo de las minas y el beneficio de los metales. Los metales que se beneficiaban en mayores cantidades eran la plata y el azogue. Montejano, 1974; Gutiérrez, 1994. Cit. en: Carregha Lamadrid, 2000, manuscrito.

¹⁶⁷ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 176, Octubre 3, 1892, foj. 304 vta.

Socios de la compañía minera de las minas de San Rafael, San Pablo y del Socavón de la Galeana.

NOMBRE	Aviado ¹⁶⁸	Aviador ¹⁶⁹
Carlos Díez Gutiérrez	1.75	4.50
Jacobo Villalobos	1.75	4.75
Cayetano Sustaita	1.50	1.75
Mariana De Castro	1.00	
Agustín Soberón		.50
Ernesto Cerf		2.00
Emilio Mackeprang		.50
Saturnine Muriel		.50
Jesús Villalobos		.50
Jesús Ortiz		.25
Juan Kaiser		.25
Julio Limberger		.25
Meter Leuberth		.25
Othón Katterfield		.25
Agustín Pérez de León		.50
Arturo Louteu		.50
Antonio Montero		.25
Agustín Eichelmann		.50
Suma	600 = 6.00	1,800.00 = 18.00
TOTAL		2,400

Basado en: AHESLP, FRPPC, NT: JHS, No. 176, Octubre 3, 1892, foj. 303 - 304 vta.

Si pasaban cuatro exhibiciones consecutivas sin ser cubiertas por el tenedor de las mismas, se perdería el derecho que existía por la acción y serían declaradas desiertas, después de treinta días de vencimiento de la fecha para el pago.¹⁷⁰ La declaración de acciones desiertas era manifestada por el presidente de la junta directiva. En cada asociación minera existía una consejo directivo y una junta general.

¹⁶⁸ Se entiende como una acción / barra aviada aquellas que dentro de la negociación minera, se otorga en calidad de préstamo a otro accionista, por el valor mismo de la acción que se avía. La negociación se realiza solamente entre accionistas. En virtud de que cualquier transacción financiera se fundamenta en la confianza entre los negociantes, se protocoliza con la finalidad de respaldar la confianza entre los negociantes. En: Langue y Salazar – Soler, 1993, p. 67

¹⁶⁹ Se entiende por una acción / barra aviadora aquella que dentro de una negociación minera, se otorga en calidad de préstamo a otro accionista por el valor mismo de la acción así como de todos sus frutos por el tiempo en que permanezca aviada. El goce de los beneficios termina con el pago del crédito pendiente entre los negociantes. Idem.

¹⁷⁰ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 176, 3 de Octubre, 1892, foj. 304 vta.

La primera estaba formada por un presidente, dos vocales, tres miembros suplentes y un secretario. El consejo presidía a la junta general que estaba conformada por todos los accionistas de la sociedad. Para cualquier acuerdo se debía citar a todos los accionistas, expresándose el objeto de la junta o asunto que se debía tratar, y para que sus acuerdos tuvieran validez, deberían ser consensados por más de la mitad de las acciones representadas. En caso de que no se efectuare de esta manera, se realizaría una cita para una segunda junta, y si no acudiere la mayoría, las decisiones eran asumidas por los socios participantes, independientemente del número de acciones que estuvieran representadas en ese momento.¹⁷¹

Las transacciones que se realizaban en el interior de las empresas eran reguladas además del Código de Minería por los estatutos que las regían. En este sentido, cualquier decisión sobre la compra – venta, enajenación o cesión de acciones era autorizada por la Junta Directiva de la compañía y la responsabilidad por el importe o valor de las acciones que eran objeto de transacción estaba limitada a la cuantía que representaban las acciones del socio dentro de la compañía.

Un caso relevante sobre la forma en que manejaron las acciones los socios dentro de su compañía, se puede observar en las transacciones que realizaron los Díez Gutiérrez para la adquisición y venta de los títulos de la Compañía La Concepción y Anexas, ubicada en el distrito minero de Real de Catorce en el estado potosino.¹⁷²

¹⁷¹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, CM, Art. 159, 24 de Febrero, 1885, p. 1

¹⁷² Los primeros registros de que se tiene noticia sobre la fundación de Real de Catorce datan del año 1772. Fue en ese año cuando Antonio Llamas y Sebastián Coronado, ambos de origen español, encontraron un filón argentífero en el cerro de “Catorce viejo”, y el cual comenzaron a explotar en baja escala. Le pusieron el nombre de la mina de “La Descubridora”. A finales del siglo XVIII se abrieron más de 100 minas siendo las principales: La Purísima, la del señor Zavala y la del Padre Flores. Sin embargo, las condiciones de trabajo eran adversas: había falta de agua, el clima era inhóspito, había falta de comunicaciones, falta de mano de obra, el granado tenía poca resistencia y muchas veces se despeñaba, además de constantes incendios. Para la solución de esos problemas, el Tribunal General de Minas comisionó

La importancia minera de este lugar radica en la riqueza en sus explotaciones desde la época colonial, por lo que se podría considerar que para las postrimerías del siglo XIX ya se había desarrollado una tradición de explotación mineral. Catorce tuvo dos momentos de bonanza a lo largo de su historia. El primer momento corresponde a la década de 1780 y el segundo se desarrolló durante a la época del porfiriato.

Durante este segundo momento, la producción minera, a pesar de que tuvo un alto índice, nunca alcanzó las proporciones que se lograron durante las postrimerías del siglo XVIII.¹⁷³ De acuerdo con la noticia minera publicado por el ingeniero José María Gómez del Campo¹⁷⁴, para el año de 1872 se trabajaban en Catorce seis vetas: La Purísima, que era la veta madre, San Jerónimo, San Agustín, San Ramón, Sereno y San José. A lo largo de ellas se abrieron cuarenta minas, una de ellas fue la mina La Concepción y Anexas, que estaba comunicada con La Purísima. Sus trabajos llegaban a 335 metros de profundidad y tenía un tiro de 240 metros: se trabajaba de manera regular y los frutos se extraían por el Socavón del Cochino,¹⁷⁵ con el cual se comunicó desde el año de 1850 y era susceptible de producir una bonanza.¹⁷⁶ Por la riqueza de sus minerales, esta mina era considerada como una de las más importantes en Real de Catorce, junto con las minas de San Agustín y Santa Anna.

al Lic. Silvestre López Portillo la solución de estos problemas. Para ello propone que las haciendas para la fundición del mineral se establezcan en Matehuala de donde obtiene maíz, agua y harina provenientes de la capital potosina. Según Humbolt el descubrimiento de estas minas, junto con las de Perú son las más importantes en dos siglos de historia en hispanoamerica. Su crecimiento fue acelerado al grado que para 1779 comprendía ranchos, haciendas así como 2450 familias. Montejano, 1975, pp. 253 - 254

¹⁷³ Montejano, 1975, 253 - 254

¹⁷⁴ Ibid, 256 - 266

¹⁷⁵ La mina del Socavón del Cochino tenía un tiro de 200 metros que se llamaba del Compromiso y los trabajos eran medianos. Ibid, p. 258

¹⁷⁶ Ibid, p. 256

La plata nativa era el mineral mas abundante y se encontraba en láminas, pegaduras, chapas, filamentos, fieltros, nudosa, dendrítica, hojillas con plata verde, ceniza azul¹⁷⁷, polvorilla, matriz de caliza, cantera y arcilla, con cuarzo, yeso, calizo, barita, y finor. Otra expectativa que se tenía contemplada era la explotación de metales negros, los cuales se encontraron a muy poca profundidad y se pensaba que serían abundantes a mayor excavación. Para el beneficio de los metales era muy frecuente la necesidad de enviarlos a haciendas de beneficio, en donde existía la posibilidad de obtener agua y artículos de consumo con prontitud. Las principales haciendas se localizaban en la Cañada de los Catorce, Laureles, Vanegas, Potrero, Cedral y Matehuala.

Los trabajos en la mina de La Concepción datan desde los primeros años del siglo XIX y desde entonces emplearon en la explotación del mineral las técnicas más novedosas de ese tiempo. La explotación fue llevada a cabo por la Anglo Mexican Company, que estaba dirigida por su director general Williamson. Esta compañía se constituyó en Gran Bretaña en los años veinte. Su capital social fue de \$1,000,000.00 libras esterlinas. Entre las compañías inglesas que invirtieron capitales en México esta fue una de las importantes por el monto de sus inversiones y el empleo de tecnología sofisticada para la explotación de los minerales.¹⁷⁸ El establecimiento de esta maquinaria en la mina de Concepción fue en el año de 1822.¹⁷⁹

En el año de 1823 ya se tenía registro del establecimiento de una bomba absorbente de potencia para el desagüe movida por vapor, siendo de los primeros de esa naturaleza que se uso en una mina mexicana.

¹⁷⁷ Bromuro y cloruro de plata y doble carbonato de cobre y plata, óxidos de hierro y de plomo. Ibid, p. 260

¹⁷⁸ Velasco Avila, 1988, p. 100 - 109

¹⁷⁹ Montejano, 1975, p. 172

Posteriormente el 4 de agosto de 1873 se usó por primera vez la dinamita en el proceso de explotación de la mina, esta fue la primera ocasión que también se usó a nivel nacional o en el año 1877 cuando se empleó el aire comprimido para la perforación mecánica en el socavón.¹⁸⁰

Sin embargo, en torno al establecimiento de esta tecnología, no se llevaron a cabo la planeación y dirección adecuada por lo que no siempre la instalación de maquinaria respondió a las necesidades que se planteaban en la explotación de la mina; se partió del supuesto de la superioridad de las técnicas europeas frente a las locales; el resultado fue una marcada deficiencia para resolver los inconvenientes del real, para los cuales estaba destinada.

No se tomaron en cuenta los efectos morales de la reciente guerra civil; la dispersión de la porción más valiosa de los trabajadores mineros; el deterioro de los bienes raíces, la destrucción del ganado y la dificultad de reorganizar una rama de la industria como la minería, tan extensa en sus bifurcaciones y a la vez tan dependiente de otras ramas sin conexión inmediata con las minas en sí, y en consecuencia fuera del control de sus directores. Además, esto debía efectuarse en un país de muchas partes era necesario poblar antes de poder dar un solo paso para reparar la ruina ocasionada por la revolución. [...] se subestimó la experiencia práctica de los mineros nativos; se condenó la maquinaria, sin ninguna investigación previa en cuanto a su potencia o a los diferentes grados de perfección obtenidos en los diferentes distritos; la mejoría gradual se consideró proceso demasiado lento¹⁸¹

Los empresarios ingleses estaban convencidos de que los métodos europeos de extracción y beneficio de los minerales, unidos a los adelantos de la ingeniería de minas y a una moderna administración revolucionarían la industria minería mexicana. A pesar de que esto no ocurrió en su totalidad, las inversiones británicas tuvieron resultados positivos el afrontar la tarea de rehabilitar el aparato productivo de esta rama de la producción mexicana.

¹⁸⁰ Ibid, p. 267 - 273

¹⁸¹ Ward, 1982, Cit. en: Velasco Avila, 1988, p. 100

Desde la década de 1870 en la mina de La Concepción y Anexas se inició la construcción de un socavón llamado La Purísima, que debía conectarse al tiro principal de la mina de San Agustín, lo que significaría una mejor ventilación y gran ahorro en la explotación. El desarrollo del proyecto inició con la entrega a la Compañía Minera Unión Catorceña del área en donde debía de pasar el socavón de La Purísima y fue hasta el 25 de octubre de 1885, quince años después, cuando el socavón se comunicó con el túnel general de San Agustín. Posteriormente, en el año de 1888 se habían instalado en las minas de Santa Ana y Concepción y Anexas dos máquinas para desaguar los tiros, las cuales eran movidas por vapor.

Real de Catorce se encontraba en una etapa de auge minero durante las últimas décadas del siglo XIX, contaba con la tecnología más avanzada de la época para la explotación minera. Su contexto también se dinamizaba, contaba con una plaza de toros, otra para peleas de gallos, imprenta, servicios públicos y comenzó a circular la primera obra literaria conocida y que fue escrita por un habitante del Real fue *Flores de la Montaña* de Gregorio de la Maza. También su arquitectura cambió: se empedraron calles y se construyeron nuevas casas con características particulares, pues debido a su ubicación en una serranía no fue posible construir casas grandes.¹⁸²

Para el año de 1895 otras ramas de la producción, como la agrícola, se desarrollaban en niveles bajos por lo que un considerable número de inversionistas de la época decidieran invertir en la minería, la que era más próspera que cualquiera otra actividad productiva entonces.

¹⁸² Montejano, 1993, p. 297

Algunos de los reales en el estado potosino que concentraron la mayor cantidad de inversiones en este rubro fueron: Catorce, Villa de la Paz y Pozos en San Luis Potosí y Pinos, en el estado de Zacatecas.¹⁸³

La familia Díez Gutiérrez tuvo una importante participación respecto de la compra y venta de acciones en la compañía de la mina de La Concepción y Anexas pues en un periodo de tres años realizaron una considerable cantidad de transacciones dentro de esta misma compañía. Una de las primeras transacciones relacionadas con esta compañía minera que realizaron los miembros de esta familia durante la época en estudio fue la venta que hizo el Lic. Lázaro Gallardo, albacea en la testamentaría del Sr. Joaquín Castillo a Pedro Díez Gutiérrez el 20 de Octubre de 1880.

El denuncia de la Mina de la Concepción y Anexas como mina desierta y despoblada a finales del siglo XIX, fue hecho por el Sr. Joaquín Castillo, tal y como lo señaló en su testamento protocolizado el día 2 de julio de 1880. Asimismo y en este mismo documento señaló la asignación de una fuente económica para la futura marcha de la negociación minera y su aplicación al funcionamiento interno de la misma, como fueron el nombramiento de la Junta Directiva y cubrir dos expediciones extraordinarias de a 500.00 pesos sin perjuicio de las ordinarias de 25 pesos semanarios por barra y para formar los estatutos que habrían de servir para la administración económica de la empresa, sin perder de vista las estipulaciones contenidas en los puntos adicionales que recaba de balance. Estos documentos fueron protocolizados el día 2 de julio del mismo año y ante el mismo notario.¹⁸⁴

¹⁸³ Montejano, 1975 , p. 285

¹⁸⁴ AHESLP, FRPPC, NT, IC, no. 111, 20 de octubre de 1880, foj. 124 fte. – 127 vta.

Los antecedentes de esta transacción los encontramos en la estipulación que hizo Joaquín Castillo sobre que se dividiera por partes iguales una barra de la mina entre la Beneficencia Pública de Catorce y la de León de los Álamos. Asimismo, indicó que los miembros de la junta directiva de la compañía minera debían cubrir dos expediciones extraordinarias de a 500.00 pesos, sin perjuicio de las ordinarias de 25 pesos semanarios por barra.

El Lic. Gallardo, como miembro de la junta directiva y albacea de esta testamentaría, en primer lugar hizo la asignación de una barra a la Beneficencia Pública de Catorce y otra a la de León de los Álamos. Ambas instituciones fueron representadas en este juicio por el Ministerio Público. Sin embargo, con motivo del juicio se erogaron gastos de consideración y por otra parte quedó la testamentaría a su cargo con la obligación de contribuir con las exhibiciones que le correspondían, bajo la pena de que las acciones cayeran en caducidad. Por ello solicitó al gobierno, dirigido por Pedro Díez Gutiérrez, su autorización para obtener una retribución favorable de la Beneficencia de Catorce y vender fracciones de la barra en la cantidad de \$300.00 pesos. Asimismo, y dado que había necesidad de seguir erogando gastos y cubrir las transacciones con los acreedores de la testamentaría, así como cubrir transacciones por los trabajos relacionados con la mina, Gallardo solicitó otra autorización para vender la otra barra de la mina al precio de \$9,000.00 pesos, que era el valor que tenía en la plaza. Asimismo es prudente señalar que el valor de las barras o acciones “[..] atendía a otras transacciones que se habían estado ejecutando en vista del aspecto que presenta la mina [..]”¹⁸⁵

¹⁸⁵, Idem.

Posteriormente, y una vez obtenidas esas autorizaciones, el Lic. Gallardo realizó la venta de veinte centavos de una barra de la mina a Pedro Díez Gutiérrez a razón de \$120.00 pesos el centavo, que hicieron un total de \$2,400.00 pesos. Este capital sería aplicado a la amortización de trabajos en la mina. Díez Gutiérrez disfrutaría de los fondos que se extrajeran de la fecha de la compra en adelante con obligación de cubrir la exhibición extraordinaria vencida de \$500.00 pesos y las ordinarias de \$25 pesos que se siguieran venciendo desde ese día en la fracción correspondiente a la fracción enajenada.

Como empresarios en esta transacción, los Díez Gutiérrez se desarrollaron en dos escenarios: su vida pública y su vida privada.¹⁸⁶ Cuando me refiero a su participación pública me refiero a todas aquellas transacciones que realizaron Pedro y Carlos Díez Gutiérrez como representantes del poder ejecutivo del estado potosino. Cuando me refiero a escenario privado me refiero a todas aquellas transacciones que involucraron su participación con intereses familiares o personales, así también cuando intervinieron como representantes de su propia familia ya fuera como albaceas o representantes legales de sus cónyuges. Este plano también comprende todas las transacciones realizadas por otros miembros de su familia.

¹⁸⁶ A lo largo del siglo XVII y XVIII lo público era entendido como el conjunto de cosas relacionadas con el Estado o con el servicio al estado, se había convertido en algo cada vez más claramente desprivatizado. La tendencia a considerar que los intereses privados eran incompatibles con el servicio público iba en aumento, y “lo privado” era definido como aquello que escapaba al control del estado. Durante el siglo XIX se esbozaría una edad de oro de lo privado, en la que se precisan las palabras y las cosas y se afinan las nociones. Entre sociedad civil, lo privado, lo íntimo y lo individual se dibujan círculos, idealmente concéntricos y realmente delimitados. La familia se convierte en sí, en la administradora de los intereses privados cuya buena marcha es esencial para la fuerza de los Estados y el progreso de la humanidad y es un flujo de propiedad, que ante todo, depende de la ley. A finales del siglo XIX la familia era un sistema económico de gestión que, más allá de haber abolido la revolución industrial, participó en ella y la reforzó. En: Ariés y Duby, 1991, p. 11 – 16 y 109 -123

En esta transacción, la participación de los Díez Gutiérrez se desarrolló en ambos planos: el público y el privado, pues mientras que por una lado compareció en esta transacción como la autoridad que concedió el permiso para realizar la cesión de las barras de la compañía, por otro lado formó parte del contrato de compra – venta de acciones de la misma compañía minera. Desde esta perspectiva se puede apreciar la articulación entre ambos planos.

En el año de 1885, Pedro y Carlos Díez Gutiérrez realizaron la venta de unas acciones mineras en Catorce, otorgadas a favor de la misma compañía Concepción de Catorce¹⁸⁷ y al año siguiente, el 13 octubre de 1886 se llevó a cabo la venta de un centavo de barra de la mina de la misma compañía, otorgada por la señora Jesús Díez Gutiérrez a favor de Felipe Muriedas por la suma de 100.00 pesos.¹⁸⁸

Durante los años de 1887 y 1888 se registraron una gran cantidad de compras y ventas de acciones de la misma compañía. El día 25 de mayo de 1887 la familia del Peral, que también eran accionistas, vendió ocho centavos de barra a favor de Pedro Díez Gutiérrez. Este registro no especifica el costo de los mismos.¹⁸⁹ Posteriormente el 15 de septiembre de 1887 Pedro Díez Gutiérrez compró a Antonio J. Reyes dos y medio centavos de barra en \$200.00 pesos.¹⁹⁰ El 31 de octubre de 1887 se llevó a cabo la venta de un centavo de barra de la mina de Concepción otorgada por Félix Díez Gutiérrez a Pedro Sousa por la suma de \$100.00.¹⁹¹

¹⁸⁷ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 107, 13 de mayo, 1885, foj- 141 vta. - 143 fte.

¹⁸⁸ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 192, 13 de octubre, 1886, foj. 301 fte. – 302 fte.

¹⁸⁹ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 105, 25 de mayo, 1887, 140 fte.- 142 vta.

¹⁹⁰ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 187, 15 de septiembre, 1887, foj. 317 fte. – 318 fte.

¹⁹¹ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 229, 31 de octubre, 1887, foj. 390 vta. - 391 fte.

En el mes de noviembre de 1887 se registraron dos transacciones, una del día 28 de noviembre por medio de la cual Pedro Díez Gutiérrez compró a Antonio Sosa 3 ¾ centavos de barra de la mina por la suma de \$300.00 ¹⁹² y el día 29 compró a Andrés Salinas 12 ½ de centavos de barra por la cantidad de \$1,000.00 ¹⁹³ y a Ramón Martí 7 1/2 centavos de barra de la mina por la cantidad de \$450.00. ¹⁹⁴ El 14 de enero de 1888, Carmen González vendió a Pedro Díez Gutiérrez dos centavos de barra por la suma de \$800.00. ¹⁹⁵ Y el 4 de febrero de 1888 Rafael Manrique de Lara vende al mismo, tres y medio centavos de barra de la mina de Concepción de Catorce por la suma de \$175.00. ¹⁹⁶

De un análisis de los costos de las compras y ventas de acciones realizadas por la familia Díez Gutiérrez se puede observar que durante la década de 1880 el valor de las acciones de la compañía de la mina de La Concepción de Catorce, se movieron principalmente a la baja con algunas fluctuaciones intermedias, tal y como se observa en la siguiente tabla:

**Costo de las acciones manejadas por los Díez Gutiérrez de la compañía
La Concepción de Catorce durante los años de 1880 – 1888.**

Mes	Año	Concepto	Valor
Octubre	1880	1 centavo de barra	120.00
Mayo	1885	1 centavo de barra	No especifica
Octubre	1886	1 centavo de barra	100.00
Mayo	1887	1 centavo de barra	No especifica
Septiembre	1887	1 centavo de barra	80.00
Octubre	1887	1 centavo de barra	100.00
Noviembre	1887	1 centavo de barra	80.00
Noviembre	1887	1 centavo de barra	80.00
Noviembre	1887	1 centavo de barra	60.00
Enero	1888	1 centavo de barra	400.00
Febrero	1888	1 centavo de barra	50.00

Basado en: AHESLP, FRPPC, NT, 1880 – 1880

¹⁹² AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 149, 28 de noviembre, 1887, foj. 418 fte. – 419 fte.

¹⁹³ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 251, 29 de Noviembre, 1887, foj. 421 fte. – 422 fte.

¹⁹⁴ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no.252, 29 de noviembre, 1887, 421 fte. – 422 fte.

¹⁹⁵ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 6, 14 de enero, 1888, foj. 10 vta. – 12 fte.

¹⁹⁶ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 27, 4 de febrero, 1888, foj. 47 fte. – 48 fte.

Independientemente del tipo de operación comercial que se realizó, la fluctuación del valor de las acciones fue entre \$300.00 y \$50.00. Como nivel medio se pudo observar un valor de \$100.00 pesos. Este último no se considera el promedio de la suma y división entre el valor más alto y el valor más bajo, pero sí como el costo que perduró estable por periodos de tiempo más largos.

Las operaciones de compra y venta fueron realizadas principalmente por cuatro miembros de la familia Díez Gutiérrez: Félix, Jesús, Pedro y Carlos, aunque en mayor número fueron realizadas por estos dos últimos. Esto nos habla de la incorporación de una parte significativa de la familia en la dinámica de una empresa minera.

La compra y venta de acciones que realizaron durante los años mencionados tiene como una de sus principales objetivos el lograr la mayor concentración de capital dentro de la compañía a un menor costo. También es interesante señalar que la mayor cantidad de acciones que eran objetos de contratos de compra y venta, no eran barras adquiridas con avío, de lo cual se podría pensar que la explotación de la mina.

La Concepción era abundante, de manera que no existía la necesidad de respaldar el capital inicial invertido como en otras asociaciones cuando se adquirirían acciones aviadadas para tal efecto, entre otros. Sin embargo, los Díez Gutiérrez no solamente efectuaron compra y venta de acciones. Debido a la naturaleza del contrato de avío para obtener ganancias con bajas inversiones, era concurrente que efectuaran este tipo de contratos.

Por ejemplo, para la explotación de la mina de Zacarías, Medellín y Anexas, en Catorce, S. L. P., el 5 de julio de 1883, Pedro Díez Gutiérrez protocolizó ante el notario De P. Nieto, la venta de 25 centavos de barra aviados a favor de Manuel Rascón por la suma de \$5,000.00 pesos.¹⁹⁷ Los contratos de avío eran regulados en el Código de Minería de 1885.¹⁹⁸ El contrato de avío podía celebrarse: adquiriendo el aviador parte de la mina o, como simple préstamo o refacción.¹⁹⁹

Para comprender mas detalladamente esta transacción, hay que señalar que Pedro Díez Gutiérrez es quien en primer lugar celebra el contrato de avío de 25 centavos de barra en la sociedad minera Zacarías, Medellín y Anexas y se comprometió como aviador a poseer parte de la mina y a conservar esta parte, y su administración por el tiempo que mantuviera el avío, destinándose sus utilidades a cubrir, por un lado, la deuda que generó la compra de las acciones aviadas y destinando otra cantidad, producto de las mismas acciones aviadas en calidad de préstamo a la compañía minera para la explotación y trabajos en la mina. Desde el punto de vista jurídico, el contrato de avío celebrado en calidad de préstamo ganando o no intereses, o bajo la condición de recibir el pago o los frutos con alguna utilidad, era reembolsado con solamente los productos de la mina, y no se tenía otra ganancia que la misma, a no ser que el contrato en sí mismo hubiera constituido expresamente hipotecas de distintos bienes a esas seguridades.²⁰⁰

En este contexto, la participación de Pedro Díez Gutiérrez en la compañía minera Medellín y Anexas, puede ser interpretada desde dos puntos de vista: como socio y como aviador dentro de una misma empresa.

¹⁹⁷ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 164, 5 de julio de 1883, foj. 233 fte. – 234 fte.

¹⁹⁸ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, CM, 1 de Enero de 1885, p. 1

¹⁹⁹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, CM, Arts. 175 a 184, 1 de Enero de 1885, p. 1.

²⁰⁰ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, CM, Arts. 178, 1 de Enero de 1885 en adelante.

Esta doble participación se explica en virtud de que las ganancias obtenidas por su inversión en las barras aviadas de su propiedad se reinvirtieron en dos sentidos: uno como pago de las mismas barras aviadas que lo acreditaron como socio de la empresa y como avío para la explotación del mineral. Esto puede ser explicado como una estrategia factible de llevar a cabo con la finalidad de poseer la mayor cantidad de barras en una compañía a un bajo costo, pues Pedro Díez Gutiérrez no entregó a la compañía Medellín y Anexas ninguna exhibición en dinero como tenedor de las mismas, pues las ganancias de esas mismas barras cubrirían por si solas los costos por concepto de ese contrato, y otra parte de su producto se reinvertiría en calidad de préstamo en los trabajos de las minas. Con lo anterior, la compañía tendría que entregar a Pedro Díez Gutiérrez el capital que en calidad de avío se re - invirtió en la explotación del mineral con los frutos de la misma.

Hay que señalar que las ventas y contratos se realizaron respecto de la mina por los propietarios primitivos de las acciones, no tenían en ningún caso lugar a los recursos de rescisión por causa de lesión o la restitución íntegra del valor de los mismos.²⁰¹ Por ello, en este contrato de compra – venta²⁰² se trasfiere a Manuel Rascón el derecho de adquirir una parte de la mina para realizar trabajos de explotación y en general para tener parte en las utilidades de la misma, y quedó como el único propietario y tenedor de los 25 centavos de barra en la sociedad minera.

²⁰¹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, CM, Arts. 186, 1 de Enero de 1885 en adelante.

²⁰² La compra venta era estipulado como un contrato por el cual uno de los contrayentes se obliga a transferir un derecho o á entregar un coso y el otro a pagar un precio cierto y en dinero. AHSLP, SGG, IMP, CCSLP, 1899, Art. 2811.

En este contexto, el mecanismo del contrato de avío se puede explicar como aquél por el cual los inversionistas tenían sus propios intereses protegidos en inversiones inciertas, como eran las de la explotación minera, en donde las fluctuaciones en las ganancias dependían de la calidad y cantidad de minerales que se extrajeran. Sin embargo, y más allá de esas fluctuaciones, las posibilidades de la pérdida de la inversión se reducían significativamente, dado que el valor de acciones adquiridas se cubría con los frutos de la misma explotación, independientemente del monto de éstas. En esta dinámica, las inversiones quedaban respaldadas sin ser necesario realizar otro tipo de inversión que garantizara ese capital. Este fue el caso de la constitución de la compañía minera para la explotación del socavón de La Huertas ubicado en el distrito minero de Guadalcázar, S. L. P.²⁰³ El denunció de este real minero se llevó a cabo el 26 de Agosto de 1890²⁰⁴ Fue el 2 de noviembre de 1891 cuando Carlos Díez Gutiérrez, Alberto López Hermosa, Luis Castro, Lorenzo Guzmán y Roberto Mackenzie comparecieron ante el notario público Jesús Hernández Soto y declararon que una vez que por contrato celebrado con la Secretaría de Fomento adquirieron el derecho de explotar por sí o por medio de la compañía que organizaran, la explotación del mineral de Guadalcázar.²⁰⁵

²⁰³ Los primeros antecedentes sobre la explotación de Guadalcázar datan del año 1615 cuando Juan Bautista Galán, Esteban Ponce y Sebastián Gómez descubrieron vetas de mineral en el cerro de San Francisco, junto al de San Cristóbal hacia la parte de los Peotillos, al noroeste de San Luis Potosí, como 16 leguas poco más o menos desde el pueblo. Se hicieron los primeros registros ante la justicia de San Luis, a cuya jurisdicción quedó por tanto sujeto el nuevo descubrimiento de metales de oro y plata, que se decía de la sierra de San Cristóbal; siendo de los presurosos en registrar Pedro de Arizmendi Gogorrón y Esteban de Acevedo que a si mismos se llaman descubridores. El 12 de marzo de 1620, Pedro de Salazar, alcalde Mayor de San Luis Potosí, otorgó a favor de Francisco Silos Gutiérrez, una escritura donde se señala como el fundador de las minas de Guadalcázar. No mucho después el nombre del alcalde y título del virrey se perpetuaron en el nuevo mineral llamándole San Pedro de Guadalcázar. Velázquez 1985, II, p. 82

²⁰⁴ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 132, 2 de noviembre, 1891, No. 132, foj. 226 fte.

²⁰⁵ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 67, 23 de mayo, 1893, No. 67, foj. 122

La negociación se dividió en 24 barras, de las cuales 12 fueron aviadas y 12 aviadoras. Las barras aviadas se dividieron entre los accionistas de la siguiente manera: Carlos Díez Gutiérrez, 4 barras; Alberto López Hermosa, $\frac{1}{2}$ barras; Luis Castro, $3 \frac{1}{5}$ barras; Lorenzo Guzmán, $\frac{1}{5}$ barra y a Roberto Mackenzie, $3 \frac{1}{2}$ barras. Las 12 barras aviadoras fueron reservadas a la gerencia de la negociación con el objeto de conseguir los fondos necesarios para la obra ofreciéndolas a nuevos inversionistas. Si al cabo de seis meses no se hubieran conseguido los fondos suficientes para cuando menos amparar el socavón de Las Huertas, las barras aviadoras serán repartidas entre los socios en la misma proporción que las aviadas y cesaría la distinción entre barras aviadas y aviadoras. Para llevar a cabo esa promoción, compareció Carlos Díez Gutiérrez ante el notario Jesús Hernández Soto, para otorgar el derecho a Roberto Mackenzie para contratar con cualquier compañía y delegar las facultades que a su vez tenía conferidas.²⁰⁶

A la par de las grandes inversiones extranjeras en el país y de los cambios en la estructura de la producción minera en la última década del siglo XIX,²⁰⁷ también se realizaban transacciones y contratos entre los inversionistas locales con la finalidad de impulsar las actividades de explotación en los reales mineros. Este es el caso de las minas ubicadas en el distrito minero de Villa de Ramos, S. L. P. que estaba comprendido para esta época en el partido del mismo nombre.²⁰⁸ El denuncia de estas minas fue hecho el 20 de mayo de 1887 por los señores Pedro E. Ortiz, Lauro Martínez y Miguel Barragán.

²⁰⁶ AHESLP, RFPPC, NT, JHS, no. 58, 8 de mayo 8, 1893, foj. 105 fte. – vta.

²⁰⁷ Velasco, 1988, p. 367 - 369

²⁰⁸ El descubrimiento del mineral de Ramos, fue hecho en 1608 y la población comenzó a formarse hasta 1610 y atribuye a Fray Jerónimo de Pangua el haber intervenido en la fundación del pueblo. Declaró Fray Francisco Santos en 1622 que, a persuasión de su primo Fray Francisco Franco, guardián que era de San Miguel Mezquitic, los guachichiles, originales pobladores de esos lugares, dieron noticia de las minas del Cerro de San Luis al capitán Caldera. Fray Jerónimo de Pangua, por cuya diligencia comenzaron a poblarse las minas de Cuacanamá y los Ramos, sabía “que muchos y los más importantes descubrimientos de minas que hay es esta Provincia y sus poblaciones se han hecho mediante religiosos de

Los denuncios de la minas estaban regulados por el Código de Minería de 1885. Una mina se adquiría en virtud del descubrimiento o en virtud del denuncia hecho ante la autoridad respectiva del lugar en donde se hallase la mina. La propiedad de las minas se concedía por un tiempo ilimitado bajo la condición de trabajarlas y explotaras, según los lineamientos establecidos en el código. El denuncia de una mina se podía hacer a título de descubrimiento (de un mineral nuevo, de un criadero nuevo en un mineral conocido, de una mina nueva en un mineral conocido); a título de abandono, a título de caducidad o extinción del derecho del anterior dueño. Se consideraba descubridores, a los restauradores de antiguos minerales decaídos o abandonados, entendiéndose como minerales abandonados aquellos que cuando por lo menos en un año no hubiera efectuado ningún trabajo o labor.²⁰⁹

El denuncia de la mina conocida con el nombre de La Cocinera fue hecho por Pedro Ortiz ante el jefe político del partido de Salinas. Asimismo, hizo el denuncia de cuatro haciendas de beneficio con los nombres de Trinidad y Guadalupe y otras dos sin nombre. Este denuncia fue aceptado el 20 de agosto de ese mismo año por la autoridad ante la cual se gestionó. Por su parte, Lauro Martínez denunció otras minas de plata ante el jefe político del mismo partido el 21 de mayo de 1887, con los nombre de San Cristóbal y San Vicente.

ella, porque como las más las han hallado indios naturales, que de ordinario andan por las serranías y montañas, y ellos naturalmente aborrecen a los españoles cuanto aman y respetan a nuestros religiosos de ella, las ocultan de los españoles y dan noticia de ellas a los religiosos. La fundación del pueblo fue hecha posteriormente: andando Juan Salayandía, con sus dos hijos mulatos, recorriendo el territorio del valle que hoy se llama de Ramos, aconteció que uno de ellos se apeara a cierto menester, y escarbando tomó unas piedras que parecían metales. En Zacatecas, a donde las llevaron, las enseñaron a algunos mineros, que vinieron luego a conocer la veta. Por parecerles cosa de poca importancia, se volvieron todos, excepto Domingo Montero y su mujer que con los descubridores siguieron buscando y dieron con cuatro vetas. Empezaron a labrarlas, a pesar del inconveniente de ser la tierra yerma y sin agua, la que solo había una legua de distancia, en una ciénega llamada *La Hedionda*, y a la voz del descubrimiento acudieron mineros de diferentes partes y personas ricas, entre otras, el capitán Gabriel Ortiz, minero de San Luis y de Sierra de Pinos, ex – gobernador Francisco de Urdiñola que residía en el Río Grande. Agustín de Zavala y Domingo López Piniella, tomaron todos partes de mina y se fue haciendo la población. A los cuatro o cinco años del descubrimiento que por haber sido domingo de Ramos, se dio este nombre al pueblo. Velázquez, 1985, II, pp. 58 – 59.

²⁰⁹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, CM, Arts. 4, 42, 43, 44 y 47; 25 de Enero de 1885, p. 1 - 2

Esta última se tenía por desierta y abandonada. Otras dos minas, una con el nombre de Lagunillas y la otra sin tenerlo ubicada al norte de la mina de La Cocinera, fueron denunciadas por Francisco Portillo y por Miguel Barragán, respectivamente el 2 y 19 de junio de ese mismo año.²¹⁰

Posteriormente, el 30 de Septiembre de 1887, Pedro Díez Gutiérrez llevó a cabo la compra de las minas y haciendas recién denunciadas en el mineral de Villa de Ramos por la cantidad de 1,000.00 (mil pesos).²¹¹ Para la explotación de esas minas se reunió con Felipe Muriedas, Matías Hernández Soberón y Blas Escontría y gestionaron ante la Secretaría de Fomento para adquirir el derecho de explotar por sí o por medio de una compañía minera los fundos mineros recién adquiridos y, asimismo, adjudicarse las pertenencias en las vetas que descubrieran así como las demás pertenencias mineras que siguieran adquiriendo por denuncia, compra o cualquier otro título legal. El nombre de la compañía fue Restauradora del Mineral de Ramos de San Luis Potosí.²¹² La compañía quedó constituida en la siguiente manera:

Accionistas de la compañía Restauradora del Mineral de Ramos de San Luis Potosí.

Nombre	Acciones
Pedro Díez Gutiérrez	250
Pedro Díez Gutiérrez	250
	(reservadas con la franquicia de que no serán exhibidas entre tanto que por cada una de las otras restantes se hayan exhibido 100.00 pesos)
Felipe Murieras	400
Matías Hernández Soberón	350
Blas Escontría	250
TOTAL ACCIONES	1500

Basado en: AHESLP, FRPPC, NT, APN, 5 de diciembre, 1887, No. 258, foj. 434 fte. – 437 fte.

²¹⁰ AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 200, 30 de septiembre, 1887, foj. 336 vta. – 339 fte.

²¹¹ Idem

²¹² AHESLP, FRPPC, NT, APN, no. 258, 5 de diciembre, 1887, foj. 434 fte. – 437 fte.

Para la constitución de esta empresa, Pedro Díez Gutiérrez entregó a la sociedad recién constituida la propiedad incondicional de las minas y de la hacienda de beneficio. Las exhibiciones que serían entregadas por cada una de las acciones contribuirían a los gastos de la compañía y de explotación. Una vez que se hubieran cubierto las exhibiciones requeridas, las restantes 250 acciones serían liberadas y designadas a cada uno de los socios en forma proporcional. Como en el caso anterior, la asociación entre los inversionistas locales fue una alternativa que persistió con la finalidad de impulsar la actividad entre ellos mismos y generar las condiciones necesarias para llevar a cabo la transferencia de bienes hacia la explotación a mayor escala que se desarrollaba en las postrimerías del siglo decimonónico.²¹³ La constitución de sociedades anónimas, resultó fundamental en este proceso, pues lograba la centralización de capitales dispersos y facilitaba fuertes inversiones conjuntas con riesgos mínimos para cada uno de los empresarios, y posibilitaba que núcleos de inversionistas con una actividad más dinámicos se asociaran con capitales en otros lugares dentro del estado o fuera de él. Por ejemplo, para la explotación de las minas “Casitas y Anexas” que se encontraban localizadas en el mineral del Cerro de San Pedro en el estado de San Luis Potosí, se reunieron Carlos Díez Gutiérrez, Eliseo, Arturo y José y Fausto Méndez, Juan Balbontín, Cesáreo Garza, Francisco Manrique, Ramón Alemán, Blas Reyes, Pedro González, Luis Egoñe, Ciro y Oscar Méndez, José Narváez, Simón Tamayo, Alejandro Barba, Jesús Narváez, Claudio Vázquez, Baltasar Balbontín, Agustín de la Vega, Luis Apiña, Luis E. Reyes, Dámaso Pérez y Carmen S. de González

²¹³ A pesar de que durante el periodo del porfiriato en México, se logró una relativa estabilidad para la explotación de plata en México, el monto total de la explotación nacional, nunca alcanzó los niveles que se lograron durante el periodo colonial ni en los inmediatos posteriores en el periodo independiente. Por ejemplo durante el decenio de 1811 a 1820 la producción de plata en México fue de 5,538, 000, durante 1851 a 1860 fue de 4,569,500 y durante 1871 a 1880 fue de 5, 831, 109. Gámez, 2000 , p. 31 y 32

El capital social de la empresa era de \$9,700.00 pesos representados en 2,400 acciones al portador y transferibles por el simple endoso de las mismas. De esa cantidad, \$1,700.00 era el valor de los fondos mineros, objeto de la explotación. Esta cantidad quedó representada en 400 acciones no aviadas a favor de Eliseo, Arturo, José y Fausto Méndez, quienes eran dueños de las minas y quienes las donaron incondicionalmente a la compañía. Los \$8,000.00 pesos restantes fueron aportados por el resto de los socios y quedaron expresadas en 2,000 acciones aviadas. Quedando divididas entre los socios de la siguiente manera:

Accionistas de la compañía minera Casitas y Anexas.

Nombre	No aviadas	Aviadas
Carlos Díez Gutiérrez,		100
Eliseo Méndez	100	
Arturo Méndez	10	
José R. Méndez	75	
Fausto V. Méndez	100	
Juan P. Balbontín	90	58
Cesáreo B. Garza	25	75
Francisco Manrique		100
Ramón Alemán		85
Blas Reyes		75
Pedro B. González		253
Luis Egoñe		75
Ciro F. Méndez		42
Oscar Méndez		140
José P. Narváez		50
Simón F. Tamayo		50
Alejandro Barba		100
Jesús Narváez		72
Claudio Vázquez		325
Baltasar Balbontín		25
Agustín de la Vega		25
Luis Ipiña		15
Luis E. Reyes		77
Dámaso Pérez		100
Carmen S. de González		8

Basado en: AHESLP, FRPPC, NT, JHS, 26 de Enero, 1898, No. 26, Foj. 61 – 72

De lo anterior se observa que había una variación entre el valor de las acciones de los propietarios originales de las minas y el valor de cada una de las acciones del resto de los socios, posiblemente debido a su posición como dueños originales del fundo minero. Asimismo, las acciones fueron asignadas como no aviadas. Es decir, los frutos obtenidos no tenían la obligación de ser invertidos para subsidiar los trabajos de explotación en las minas y podrían ser objeto de contratación con otros interesados en participar en la explotación. Las 2000 acciones restantes, estaban consideradas como aviadas, es decir, los frutos que se obtengan de ellas serían utilizados en los trabajos del mineral y asimismo de estos mismos sería cubierto el valor de cada uno de ellos.

La asociación de capitales se realizó como un medio para impulsar la explotación de la mina, más que para obtener una acumulación inmediata de capitales. Lo anterior, en virtud de que los \$8,000.00 pesos entregados por los socios restantes se obtendrían de los frutos mismos de la explotación, y no tendrían que ser entregados de una manera inmediata ni en efectivo a la tesorería de la sociedad, sino solamente se entregarían las exhibiciones que fueran estipuladas por la compañía como derecho de poseer dichas acciones. Otra parte de las utilidades constituiría un fondo de reserva que no podía ser menor de \$3,000.00 y que se repartiría proporcionalmente entre los accionistas.²¹⁴ La constitución de estas sociedades derivó en buena medida de la actividad de las familias empresariales que ya operaban en este rubro y tenía posibilidades de participar en nuevas inversiones. Como se ha visto a lo largo de este apartado, varios miembros de la familia Díez Gutiérrez participaron en sociedades con este carácter.

²¹⁴ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, no. 26, 26 de enero, 1898, foj. 61 – 72

Considero que la participación de los Díez Gutiérrez en la minería del siglo XIX puede ser pensada desde diversas perspectivas. La primera de ellas es como propietarios de los fundos mineros. La titularidad de las acciones mineras comprendía no solamente la explotación de los minerales, sino también la propiedad de la mina, en este sentido, la base económica de su inversión en donde se funda en la posesión de considerables extensiones de tierra. Sin embargo no permanecieron en ese nivel de acumulación de capital, sino que además invirtieron en nuevas formas de capitalización como la introducción de tecnología para la explotación de las minas y el establecimiento de vías de comunicación para el movimiento de sus productos. En particular me refiero al establecimiento del ferrocarril Nacional Mexicano y sus estaciones o paraderos para el transporte de personas y minerales, así como de los enseres y productos necesarios para el sostenimiento de las haciendas de beneficio. El trazo de las líneas férreas tenía como objetivo cruzar regiones productivas del país, uniendo de norte a sur el territorio nacional y el Golfo de México con el pacífico a través de la construcción de la línea interoceánica. El establecimiento de este medio de transporte afectó los terrenos de varias haciendas, cuyos propietarios negociaron con las compañías ferrocarrileras el paso de la vía por sus terrenos. Este hecho aumentó la plusvalía de sus terrenos. De esta manera, sus inversiones ubicadas en distintos distritos mineros se articularon entre sí y se incorporaron a la dinámica comercial de la región. Como inversionistas y dueños de los medios de producción - como el capital original, tierra y tecnología - se ubicaban en una etapa de transición en donde sus actividades “tradicionales” (propiedad de la tierra) y “modernas” (adquisición de tecnología, constitución de sociedades, etcétera) se entrelazaron para impulsar la diversificación de sus inversiones.

Inversiones de la Familia Díez Gutiérrez en la Minería, 1880 – 1900.



Fuente: AHESLP, FRPPC, NT, JHS, APN, IC, 1880-1900.

Capítulo IV. Participación de los Díez Gutiérrez en el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano línea México - Laredo

El ferrocarril en México se convirtió en el eje de estructuración del mercado nacional que durante las últimas décadas del siglo XIX aún se encontraba en gestación. La significación de este medio de transporte dentro del proceso económico de transición hacia el capitalismo fue el puente de unión entre el mercado interno y la dinámica internacional, pues las líneas ferroviarias se conectaron entre sí y con el exterior a zonas de grandes potenciales.

La finalidad de este capítulo es mostrar como la familia Díez Gutiérrez, se insertó en un proceso de modernización capitalista a través del impulso a proyectos nacionales a finales del siglo XIX (1880 – 1900), como el Ferrocarril Nacional Mexicano, línea México – Laredo.

La estructura de este capítulo está determinada por el siguiente orden. En primer lugar expondré el significado del ferrocarril, en segundo lugar trataré sobre la inversión extranjera en la construcción del Ferrocarril Nacional Mexicano en México, en tercer lugar describiré como fue la inauguración del ferrocarril en el estado de San Luis Potosí, en cuarto lugar hablaré de las repercusiones en el contexto espacial que tuvo su establecimiento en la ciudad potosina y en quinto lugar hablaré de la participación de los Díez Gutiérrez en este proyecto.

El significado del ferrocarril durante el porfiriato.

El ferrocarril fue la principal innovación tecnológica introducida en el mundo para el movimiento de bienes y personas durante el siglo XIX. Su aparición en el escenario de la Revolución Industrial respondió a la necesidad de un medio de transporte más rápido y económico de los conocidos hasta entonces, para satisfacer el incremento del movimiento mercantil que se gestaba a nivel mundial.²¹⁵ La explicación de la Revolución Industrial fue un aumento imprevisto de las posibilidades de ganar dinero con base en un proceso de desarrollo industrial. Es decir, pudo ser observada como un fenómeno de “combustión espontánea” en donde intervinieron varios factores e ingredientes como: crecimiento demográfico, expansión comercial, acumulación de capital y progreso económico.²¹⁶ Con su establecimiento, el campo de inversión se fue ampliando, en tanto aumentaban las perspectivas de beneficios y se amplió el campo de inversión en donde un papel importante lo desempeñaron los comerciantes y empresarios.²¹⁷

²¹⁵ Con el proceso de industrialización, el desarrollo del transporte naval primero y del ferrocarril después, se pasó a posibilitar el transporte rápido y barato de mercaderías masivas, sin un gran valor unitario (y desde la década de 1870, con la refrigeración de alimentos precederlos: plátano, carne, etc.) que crearon un mercado en Europa para los víveres extranjeros. Asimismo, el desarrollo industrial inglés y secundariamente en otros países, así como su predominio naval, complementaban la lógica de una división internacional del trabajo, con países proveedores de manufacturas, alimentos y materias primas, por un lado, y países compradores de productos manufacturados y vendedores de productos primarios por el otro. En: Cardoso, 1994, p. 48 - 49

²¹⁶ Hobsbawn, 1974, 181 p

²¹⁷ Ashton, T. S., 1979

En las últimas décadas del siglo XIX, este proceso civilizatorio²¹⁸ tuvo una importante repercusión en la evolución económica latinoamericana e inauguró una fase de crecimiento económico basado en la vinculación de mercados internacionales y de capitales extranjeros.

Según varios autores – Coatsworth, Grunstein ²¹⁹ – el hecho de que los ferrocarriles en México hallan sido construidos y administrados en gran parte por las compañías extranjeras, principalmente americanas ha derivado en una visión negativa del proceso de su establecimiento en la que se identifica a los ferrocarriles con una visión económica volcada hacia afuera, con lo cual se ha limitado su correcta comprensión dentro de una economía y sistema local. El establecimiento del ferrocarril en las postrimerías del siglo XIX fue el tema central público, pues también afectó de una manera desigual cada uno de los espacios regionales que atravesó.²²⁰

Durante los años 1880 a 1910, cuando se lleva a cabo el mayor crecimiento y modernización de las vías férreas en el país. El principio establecido por Porfirio Díaz: “Libertad, orden y progreso” postulaba alcanzar la modernidad en todos los sentidos. Sin embargo, uno de los obstáculos para la modernización era el primitivo sistema de transporte.²²¹

²¹⁸ La coerción civilizatoria se corresponde con una administración social de las pulsaciones y el desarrollo de los órganos del poder político, es decir, dicho desarrollo y la creciente auto - coerción de los individuos están dialécticamente vinculados. El proceso civilizatorio se manifiesta en dos vastas dimensiones que se encuentran en permanente movimiento de adaptación: la psique individual y el estado. Esta última se manifiesta en una acumulación de precauciones asumidas por el estado en la ordenada satisfacción de las necesidades de la psique - individual. El estado regula, ordena y estabiliza para el ordenado desarrollo de ese proceso civilizatorio. Norbet, 1987. pp. 449 – 532.

²¹⁹ Coatsworth, 1976, I, II; Grunstein, 1996, pp. 167 - 221

²²⁰ Kuntz Ficker, Sandra. 1994. p. 19

²²¹ Esta transición se inscribe en un proceso mucho más vasto: la modernización liberal. Entendida como el liberalismo del dejar hacer y dejar pasar como un sueño que el Estado debe perseguir para el futuro que una política que practicar en el presente. Así, la política porfirista está mas cerca en los hechos del despotismo ilustrado. La expansión del estado aparece en todos los ámbitos, se manifiesta en el aumento de los gastos públicos y el peso fiscal, en el paso progresivo de toda la legislación económica bajo su dependencia y en el creciente control de la educación. Esta actitud va a la par con

Como parte de esa dinámica se impulsó la construcción de ferrocarriles. Al inicio del régimen en 1880, los ferrocarriles tenían una red de 600 kilómetros y al término de la misma, en 1910 era de 25, 000 kilómetros.²²² En una nota periodística publicada el 2 de abril de 1887 en el periódico oficial del gobierno del estado de San Luis Potosí,²²³ se señala que en la República Mexicana ya funcionaban, La compañía del Central Mexicano desde México a Paso del Norte con 1,970 kilómetros y 160 estaciones, y con el ramal de Silao a Guanajuato, con 24 kilómetros y 3 estaciones; la compañía del Ferrocarril Mexicano desde Veracruz a México y un ramal de Apizaco a Puebla, con 570 kilómetros y 28 estaciones en la línea troncal y 4 en el ramal; la línea de Puebla a San Marcos y Villa de Libres, enlace con la vía de Veracruz con 93 kilómetros y la compañía del Ferrocarril de Yucatán con la línea de Progreso a Conkal, 30 kilómetros. La Compañía Nacional con la línea Tehuacán a la Esperanza, 50 kilómetros y tracción animal, y la línea de Tlaxcala a Santa Ana Chiautempam, enlace con el ramal de Puebla a Apizaco con 8 kilómetros y la línea de Veracruz a Alvarado con 70 kilómetros. La compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano con la línea México a San Miguel Allende, 408 kilómetros y 32 estaciones; con la línea de Acámbaro a Morelia, 91 kilómetros y 9 estaciones; con la Línea de México al Salto, 67 kilómetros y 8 estaciones, con la línea de Morelia a Pátzcuaro, 62 kilómetros; con la Línea de Laredo al Saltillo, 377 kilómetros; con la línea de México a Morelia, 448 kilómetros y 42 estaciones y con la línea de Sonora, 420 kilómetros.

una ausencia relativa de política social, la intervención del Estado está destinada a crear actores económicos modernos. Una vez creado, toca a ellos reglamentar sus relaciones sin interferencias exteriores. Es entre ellos donde los hombres en el poder van a reclutar a sus clientes. Por ello es, sobre todo, entre las élites donde se aprecia la influencia de estas ideas en la sociedad. En los últimos años del siglo XIX y los primeros del XX, esta influencia es también manifiesta en los científicos que rodean a Díaz, los cuales, como hombres de negocios que son exaltan, la iniciativa individual y al “empresario”, como una versión latina del *self-made man*. Guerra, 1993. I, p. 15; II, pp. 336 - 337

²²² Kunz, 1994, pp. 13 - 25

²²³ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 2 de abril, 1887, p. 4

La Compañía Interoceánica contaba con la línea México a Yauhtepec, 160 kilómetros y 11 estaciones; con la línea de México a Calpulalpan, por Irolo, 124 kilómetros y 12 estaciones. Además las líneas de Veracruz a Jalapa, Zacatecas a Ojo Caliente, San Martín Texmelucan a Puebla, Mérida a Calkiní, Irolo a Pachuca, Veracruz a Medellín, y otras que aún no concluidas, estaban algunos tramos en explotación en distintas direcciones del país.²²⁴

Esta transferencia tecnológica se pudo observar como un proceso de modernización social general en el que el componente fue el desarrollo económico, como en la industrialización, en la urbanización, en la renta nacional y en la acumulación de capital.

En México, la red nacional de circulación de mercancías fue fortalecida ampliamente por el nuevo sistema ferroviario que permitió incrementar los volúmenes comerciados y diversificar el tipo de productos. A los tradicionales artículos importados y exportados cuyo ámbito comercial tuvo siempre carácter nacional, se agregaron las materias primas, subsistencias y bienes de consumo de origen nacional, cuya comercialización se vio favorecida por la reducción de fletes y el incremento de la demanda interna. También a nivel regional es posible notar un mayor dinamismo de los intercambios, especialmente en aquellos lugares donde el ferrocarril permitió el traslado de mercancías a mayor distancia y donde existió un centro productivo en expansión que demandó insumos.²²⁵

Cuando se habla de una constitución de mercado, implica no solamente una mayor dinámica en el transporte de mercancías, sino todo el conjunto de procesos económicos a los que esa dinámica da origen. Algunos de ellos son la mercantilización de la tierra, la especialización en el trabajo, especialización en las materias primas, aumento en la actividad productiva y acumulación de capital.

²²⁴ Idem

²²⁵ Herrera Canales, Inés. “La circulación (comercio y transporte en México entre los años 1880 – 1910)”. En: Cardoso, 1994. p. 460

El dinamismo económico en los años de estudio estaba conectado a las demandas del mercado exterior pero también a las necesidades, movimientos y ritmos del contexto interno.²²⁶ En el periódico oficial del estado se publicaron de manera constante notas relativas a la importancia del establecimiento de ferrocarriles en el estado y se postulaba que este era uno de los proyectos en los cuales la nación tenía interés en su realización pues se consideraba que este medio de transporte había sido y habría de ser siempre, en todas las naciones, la principal fuente de su prosperidad.

Al atravesar desiertos áridos, los convierte después en fértiles campiñas; al subir montañas escabrosas, hace que se extraigan de su seno riquísimos tesoros; al cruzar la orilla a orilla caudalosos ríos, forma otras corrientes cuyas aguas van a bañar dilatadas llanuras y bastísimos campos; él en fin, al tocar la playa de todos los mares, lleva por todas partes elementos de vida, de prosperidad y de grandeza y lleva sobre todo el progreso y la civilización.²²⁷

Desde la perspectiva de la prensa oficial, el establecimiento del ferrocarril era sinónimo de beneficios e impulsor de desarrollo en los lugares en donde se había establecido, era considerado uno de los elementos principales para alcanzar la prosperidad.

²²⁶ Lenin postula que el mercado surge y se alimenta centralmente por la división social del trabajo, por la especialización y el fraccionamiento creciente que se manifiestan en el proceso productivo local. La magnitud del mercado esta ligado a la especialización del trabajo y al mismo tiempo lo limita. En el incremento de la especialización de tareas que el desarrollo del capitalismo impone, se ensancha con rapidez la franja de mercancías destinada a ser consumida por la misma producción. En la división interior de la producción se generan no sólo bienes de consumo personal inmediato o mediato. También se deben abastecer productos destinados a alimentar el proceso productivo: bienes que serán consumidos por el capital, (comprendidos en el sector 1 de la economía de Marx). El capitalismo multiplica su propio mercado interior, aún cuando la riqueza que genera este sistema productivo no se distribuya equitativamente como consecuencia de la propiedad privada de los medios de producción. El consumo productivo, las relaciones de compra y venta que protagonizan los mismo capitalistas, las que configuran entre los dueños del capital, incentiva y multiplica el proceso de circulación mercantil. La producción de bienes destinados a alimentar al proceso productivo (maquinarias, insumos, equipos, instrumentos, materias primas) puede alcanzar tanta o más gravitación en la expansión del mercado que las mercancías para el consumo no productivo, personal. Lenin recuerda a Marx: en la sociedad capitalista la producción de medios de producción aumenta más rápidamente que la producción de medios de consumo.. la sociedad capitalista se diferencia e otras organizaciones económicas anteriores a ella precisamente por el desarrollo de las máquinas y de todo lo indispensable para su funcionamiento (carbón, hierro, etc.) y de que “la producción capitalista crea una técnica incommensurable más avanzada que la de los tiempos anteriores. Cerutti. “Empresarios y Sociedades empresariales en el norte de México (1870 – 1920)”. En: “*Revista de Historia Industrial*”. núm 6, 1995, pp. 117 – 119

²²⁷ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 28 de abril, 1886.

Con este medio de transporte se buscaba lograr el bienestar general así como el impulso al comercio que para entonces se encontraba en abatimiento en San Luis Potosí.²²⁸ El interés del gobierno por fomentar el establecimiento del ferrocarril y con ello superar el atraso económico del estado, se expresó claramente en el discurso pronunciado por el gobernador del estado, Carlos Díez Gutiérrez en la apertura del 2º periodo de sesiones ordinarias del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí. En ese discurso se manifestó que el estado no podía quedarse en aislamiento en comparación a otros estados.

comprendiéndolo así, no ha dejado de preocuparme un solo momento la idea de hacer cuanto esté en la esfera de mi posibilidad para vencer estas dificultades; y puesto que en gran parte depende el éxito de este importante asunto del Gobierno General, uno de los objetos de mi viaje a la capital de la República fue el de conferenciar con el señor Presidente y el Ministro del ramo, y gestionar en lo posible la conclusión de los ferrocarriles que nos unan con la Costa del Golfo, la Capital de la República y la frontera del Norte. De esperar es que el patriotismo no desmentido que anima a aquellos altos funcionarios, por una parte, y los intereses comprometidos de las empresas por la otra, acerquen la cuestión ferrocarrilera a una solución satisfactoria, y que no tarden en activarse los trabajos paralizados hoy o que se lleven a cabo con lentitud. Esta es no sólo la esperanza, sino la convicción del que tiene la honra de dirigiros la palabra.²²⁹

Las obras entonces significarían alcanzar el progreso material del estado, y facilitarían la comunicación de pasajeros y mercancías.²³⁰ Las obras públicas que se realizaron durante el gobierno del General Porfirio Díaz, entre ellas el establecimiento del ferrocarril, eran testimonios materiales del desarrollo en pos de la modernidad que identifican esta etapa de la vida nacional.

²²⁸ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 14 de Enero 14, 1886, p. 1

²²⁹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 7 de Abril 7, 1886, p. 2

²³⁰ Idem

Las fiestas de inauguración y la idea de progreso.

El establecimiento del ferrocarril creó expectativas de impulso comercial sin precedentes en la sociedad potosina. La fiesta de inauguración es un reflejo de esas expectativas. Esta fiesta, como pretexto de estudio histórico, puede ser capaz de revelar no sólo las evoluciones a largo plazo de las inercias sociales y culturales, sino también las estructuras sociales o una mentalidad colectiva en un momento determinado.²³¹

¿Cuál es un medio a través del cual se pueden percibir el conjunto de ideas en torno a una realidad en una fiesta? Un medio eran las noticias que se publicaron en la prensa oficial en torno a una fiesta urbana, en el caso concreto, las noticias que se publicaron en torno a la fiesta de inauguración del Ferrocarril Nacional Mexicano. El discurso en la prensa se puede identificar como una de las diversas prácticas festivas que comunicaba mensajes acerca del su significado de la fiesta, del ferrocarril, de las acciones, de las obras materiales y en resumen de un proyecto nacional.²³²

La llegada de este ferrocarril a la capital potosina y el conjunto de celebraciones que se realizaron por ese motivo, del día 1° al 4° de Noviembre de 1888, son el pretexto que utilizo para mostrar que en las notas del prensa se divulgó la idea de progreso como sinónimo del impulso que el gobierno realizó para la consumación de obras materiales.

²³¹ Chartier, 1982, pp.19 - 34

²³² Cañedo, 1997. p. 6



Las Fiestas de Inauguración del Ferrocarril Nacional Mexicano en San Luis Potosí. Collage En: *Caminos de Hierro*. México. STC/ FNM, 1996

La inauguración del Ferrocarril Nacional Mexicano que unió a la capital del estado potosino con el resto de la República, dio lugar a suntuosas fiestas que fueron dignas de solemnidad. El miércoles 1° de Noviembre de 1888, a las dos de la tarde estaba de gala la estación de la Colonia, llegaban a cada momento los trenes urbanos, conduciendo a los invitados a las fiestas, los carruajes elegantes se detenían cerca del andén. Flameaba al viento las banderas, la música tocaba. Los jardines con globos venecianos, por dondequiera: la alegría. En esos momentos ya desembocaba en la alameda una cabalgata de 400 jinetes representantes de pueblos circunvecinos; en seguida la guarnición de la plaza desfilaba en gran parada. La inmensa muchedumbre lo invade todo.²³³

²³³ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 7 de Noviembr de 1888.

Era un verdadero torbellino de fiesta. En la estación del ferrocarril se habían levantado amplias tribunas para dar la bienvenida al señor Presidente y a su comitiva. Una de ellas estaba reservada para las personalidades más destacadas de la ciudad. En los momentos en que ya estaba por llegar el primer tren, una de las tribunas se desplomó estrepitosamente en medio de los gritos de los señores y niños, causando un gran número de heridos y golpeados más o menos de gravedad.²³⁴

Tras la confusión, se oyó el silbido de la locomotora y, entre resoplidos y nubes de vapor entró a la estación el tren que traía al el señor Presidente de la República y el primero en la historia que arribaba a San Luis Potosí. 21 salvas de artillería saludaban al señor Díaz y a sus acompañantes. Se echaron al vuelo simultáneamente todas las campanas de la ciudad. La multitud aplaudía con delirio, con el señor Presidente, venían su esposa Carmelita de Díaz, el Ministro de Hacienda Lic. Manuel Dublán y familia, el gerente general de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano, el Sr. Raoul, encargado de hacer los honores a los viajeros.²³⁵

En seguida se invitó al presidente Díaz a recorrer las calles norte y occidente de la Alameda, calle de la Fuente, Zaragoza, jardín Hidalgo y la 1ª. Y 2ª. de Maltos y posteriormente se le instaló en el lugar de su alojamiento. A las 6.00 p.m. más de 600 alumnos de escuelas públicas, cantaron en el jardín Arista un himno especial en celebración de la inauguración.²³⁶ Esa noche se llevó a cabo un gran baile en la Sociedad potosina de la Lonja. Al siguiente día, el dos de Noviembre, se organizó a las 8.00 a. m. en la avenida de Tequisquiapam, una procesión escolar que saludó al presidente de la República.

²³⁴ Cabrera Ipiña de Corsi y Bueron Bárcenas, s.f., pp. 164 - 171

²³⁵ Idem

²³⁶ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 17 de noviembre, 1888, p.1

Al anochecer tuvo lugar una manifestación patriótica que fue organizada por las colonias extranjeras, sociedades y miembros de todas las profesiones e artes industriales. El día 3 se ofreció un banquete al presidente en la quinta de Carlos Díez Gutiérrez. Las acusaciones [sic.] aerostáticas no podían faltar, y se llevaron a cabo el día cuatro de noviembre, y antes del gran baile oficial en el Instituto Científico y Literario. Durante todos los días de los festejos, los músicos tocaron por la mañana y por la tarde en las plazas, jardines y en la Alameda de la ciudad, por las noches hubo serenatas.²³⁷

Las fiestas de inauguración del Ferrocarril Nacional Mexicano (Línea México – Laredo) en San Luis Potosí trajeron consigo grandes expectativas de progreso, desarrollo y adelanto para el pueblo potosino. Se consideraba que por su situación geográfica se podría convertir en un centro mercantil de gran importancia y que se vería favorecido con el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, por medio del cual se tendría una comunicación directa con los Estados Unidos. Se obtendrían, así con mayor facilidad, materiales que se requerían para la importación y la exportación entre estos dos países. Se consideraba que el ferrocarril produciría una metamorfosis en todos los giros que ya existían. San Luis tendría posibilidades de convertirse en una plaza comercial de primer orden, pues su prosperidad estaba vinculada al movimiento mercantil de la capital.²³⁸

Meses antes de la inauguración de esta línea de ferrocarril, el 6 de Junio de 1888, se publicó en el periódico oficial del estado una nota relativa al próximo proceso de elección que se llevarían a cabo a finales de ese mismo año. La nota se tituló “La reelección en San Luis Potosí” y ella se afirmaba que:

²³⁷ Idem

²³⁸ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 18 de Octubre, 1888

La evolución lenta pero siempre incesante y fructífera de las ideas, se opera en perfecta consonancia con las aspiraciones y las necesidades de una época determinada. El principio de no reelección elevado al rango de precepto constitucional mediante el triunfo del Plan de Tuxtepec en 1876, tuvo indudablemente su razón de ser y respondió a una exigencia de la época. Hoy que las circunstancias especiales del país han variado considerablemente, la representación nacional no ha tenido embarazo en sancionar la no vigencia de este principio. Cuales hallan sido las razones bastantes a engendrar este cambio en la política interior mexicana es que nos proponemos a inquirir en las presentes líneas: comenzaremos asentando que la principal misión del poder público es la de procurar el desarrollo de las fuerzas productivas del país y la fructífera explotación de las fuentes de riqueza nacional contribuyendo de esta suerte al mejoramiento de los miembros del cuerpo social. Ahora bien, las administraciones de los gobiernos anteriores a la Revolución de 1876 ¿cumplieron esta misión? El gobierno emanado de la Revolución de Tuxtepec anido una era asombrosa de prosperidad, de esta fecha datan las grandes concesiones ferrocarrileras, el aumento de inmigración, el ensanche de la red telegráfica, mejoras de varios puertos, creación de astilleros, etcétera. Pero quizá, el gobierno del General Díaz se ha captado las simpatías de todos los hombres hasta el punto que se desee su reelección. Las causas que fundan esta evolución en el espíritu público las podemos reducir a dos categorías: 1° causas de mantenimiento del orden filosófico social y 2° causas de conveniencia y utilidad pública. Al primer ramo pertenecen la muy atendible de lo necesario que es la unidad de pensamiento y de acción para desarrollar y robustecer las múltiples y heterogéneas promesas de un programa político y entre los segundos figuran los antecedentes de un buen manejo. Esto es lo que decimos tratando de las ventajas que se refieren a la reelección presidencial, no pierde su fuerza cuando hablamos de otros funcionarios públicos. Por ejemplo uno de los estados de la República que más se ha distinguido por las innegables positivas mejoras es San Luis. La causa suficiente de los progresos ahí realizados, ha sido el buen criterio de los vecinos de esta entidad federativa para elegir a sus gobernantes. Sería pues de destacarse que los hombres ilustrados y patriotas de San Luis fijen su atención al Sr. Carlos Díez Gutiérrez, tomando en cuenta los numerosos y grandes servicios que a esta entidad del país ha prestado.²³⁹

Es interesante observar que desde el título de esta nota se postuló la posibilidad de una reelección de los poderes ejecutivos del estado, dejando de lado la posibilidad de una elección y la competencia electoral. Más allá de sostener el respeto a los principios constitucionales, los cuales fueron postulados en la revuelta de Tuxtepec, se proponía una reelección con base en los logros que se habían alcanzado en el desarrollo de las fuerzas productivas del país y la fructífera explotación de las fuentes de riqueza nacional que contribuyeron al mejoramiento de la sociedad. Es decir la permanencia en el gobierno con base en el progreso que se había logrado con base en la paz y las causas de utilidad pública.

²³⁹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 6 de Junio 6,1888

En este sentido, el contexto de ideas progresistas publicadas en las notas del periódico puede ser interpretado como la búsqueda de una consolidación y permanencia del gobierno porfirista en el poder, pues las ventajas de una reelección presidencial, no perdían su fuerza cuando hablaban de otros funcionarios públicos, como el gobernador Carlos Díez Gutiérrez. El caso de las fiestas por la inauguración del ferrocarril en San Luis, entendido como símbolo de progreso y modernidad, tenía así una connotación especial:

Fiestas del progreso. La inauguración del Ferrocarril de San Luis Potosí.- no podemos menos de consagrar hoy el lugar preferente de nuestro periódico a las reflexiones que nos sugiere un nuevo acontecimiento digno de producir en el ánimo de todo buen mexicano la más grata de las satisfacciones, la que nace de ver a la patria corriendo hacia la meta del progreso, sin los estorbos de la anarquía y sin mas luchas del adelantamiento moral, intelectual y material. No por otra causa seguramente y aún a riesgo de infundir en el extranjero duda acerca de nuestros adelantos...los que nos hallamos siempre dispuestos a reconocer los méritos, cualquiera que sea el hombre en quien encarnen, hemos de no proclamar muy alto esos méritos para honra de nuestra patria querida y de aquellos buenos hijos como el Gral. Días y el Gral. Carlos Díez Gutiérrez que se entregan de lleno a labrar la prosperidad del suelo en el que nacieron, después de arrancarlo con espada en la mano, de las garras de la traición y del invasor y del yugo de los tiranos de la conciencia y del pensamiento...Es por eso que hoy cumplimos con el gratisimo deber de felicitar al Sr. Gral. Díez Gutiérrez, al bravo y laboriosos pueblo potosino y a la afable y cumplida empresa del Ferrocarril Nacional Mexicano y al país entero. La comunicación directa entre San Luis Potosí y México por medio de la locomotora es por sí sola, un suceso bastante fecundo en bienes de toda suerte y digno por lo mismo de que la agricultura, la industria y el comercio, todos los hombres de negocios, en fin, le batan palmas y le colmen de bendiciones, pero la obra de que es parte importantísima lo que acaba de inaugurarse no esta concluida aún, ella es más grande todavía y esta llamada a producir ventajas incalculables... he aquí que nosotros, últimos obreros en las tareas del periodismo, pero interesados como el que más en el porvenir de la patria sostuvimos no hace mucho la conveniencia de reelegir al Sr. Gutiérrez para otro periodo de cuatro años en San Luis Potosí...²⁴⁰

La lectura de esta nota sugiere un vínculo entre el poder y progreso, como si la política y lo social fueran inseparables. El equilibrio entre estas dos esferas a través de una propuesta de legitimidad con base en el desarrollo material tiene una presencia permanente en las notas publicadas en torno a la inauguración del ferrocarril en 1888.

²⁴⁰ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 17 de Noviembre, 1888

El 4 de septiembre, pocos meses antes de la inauguración, se publicó una nota titulada “El ferrocarril de San Luis Potosí”. En ella se habla del júbilo que provocó en la gente de San Luis tener conocimiento sobre la ya entonces próxima conclusión de los trabajos del ferrocarril que acortarían las distancias entre México y San Luis Potosí. Asimismo se expresaban las ventajas de las obras materiales que se habían construido desde que Carlos Díez Gutiérrez desempeñaba la gubernatura del estado y en donde había impulsado las obras de este medio de transporte.²⁴¹

Se postulaba que en todas y cada una de sus obras se materializó una de las más generosas aspiraciones y de las mas elevadas de las ideas que era la de contribuir en grande escala al desarrollo del progreso material del país y de la capital potosina de lo que sin lugar a dudas podía enorgullecerse todo pueblo civilizado. En la parte final de la nota se vinculan los logros por el mejoramiento social con los principios populares relativos al tema de la elección:

Los hombres así se desvelan y trabajan por el mejoramiento social. Los que así piensan y de tal modo se preocupan y con tal tenacidad se enamoran de este u otro programa político se desentienden completamente de los que se llama sentido práctico en los países modernos. Desde luego si somos verdaderamente demócratas debemos respetar ante todo y toda extensión el principio de la soberanía popular que no admite en materia de sufragio, condiciones o taxativas ningunas substanciales. Es puede decirse, un agravio o una ofensa la que se hace al pueblo cuando se impone la tutela de elegir mandatarios, no según su voluntad, su interés y sus afectos. Así pues cuando oímos murmurar de la re - elección del Sr. Díez Gutiérrez y la de otros gobernantes no podemos menos de creer que los que así producen obras cuando menos ciegos por el fanatismo de un principio político. Esta vez el pueblo potosino se halla forzado por su propio interés a reelegir al Sr. Díez Gutiérrez quien tiene ya consumadas y en vía de consumir grandes mejoras materiales y no despreciables formas de orden intelectual, económico y social. Quédense las teorías y las doctrinas para otras épocas y vengamos hoy a lo prácticamente nos aproveche y nos preserve de turbulencias, errores y desengaños.”²⁴²

²⁴¹ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, 4 de Septiembre 4,1888

²⁴² Idem

La explicación, conservación y reforzamiento de las doctrinas de integración, de cohesión social, son una tarea que comprende la educación de los ciudadanos. Por lo tanto para lograr esta cohesión, el discurso divulgado en la prensa potosina se universaliza y se hace extensivo a la población. De esta manera, y sin violar explícitamente ninguna fórmula legal, el sistema de gobierno local fue investido “por la voluntad de sus conciudadanos y por el aplauso de los extraños, de una magistratura vitalicia de hecho”.²⁴³

El conjunto de ideas denominadas positivismo, que abrazó en su seno la idea de progreso como uno de sus principales postulados tuvo vigencia en el último tercio del siglo XIX. En esta época, en la prensa potosina, la idea de progreso era central porque otras ideas como las de libertad, igualdad, soberanía dejaron de ser anhelos para convertirse en objetivos que la sociedad porfirista postuló e hizo parecer como necesarios e históricamente inevitables del progreso. Era necesario impulsar el progreso, los demás valores aparecerían por añadidura.

El significado de la idea del progreso en el discurso publicado en la prensa oficial de San Luis Potosí, se inscribe en un momento histórico complejo, en las normas establecidas en la Constitución Política de 1857, no eran vigentes pues se llevaban a cabo reelecciones, tanto presidenciales como de gobernadores. La única forma de formalizar esta omisión en las elecciones locales, era su justificación por medio del enaltecimiento de la figura de Carlos y Pedro Díez Gutiérrez como impulsores de estos proyectos en beneficio del bien común.

²⁴³ Sierra, Justo. 1993. pp. 76 - 96

La finalidad fue entonces mostrar que todo valor o idea puede ser un hecho históricamente necesario y adquirir un relieve inmediato en el campo de la acción de los actores políticos y sociales del entorno en que se inscribe, pues repercute directamente en la interrelación de estos mismos y consecuentemente en la construcción de su entorno social, económico y político.

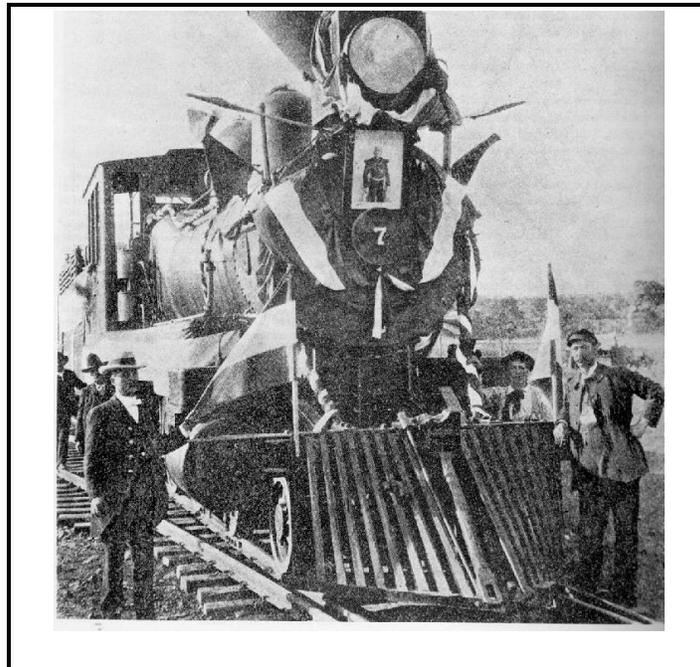
El establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano en la ciudad de San Luis Potosí.

Este apartado tiene como finalidad mostrar y explicar las repercusiones del establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, (línea México – Laredo) desde la perspectiva del análisis del impacto espacial en la ciudad, concretamente en el espacio urbano del barrio potosino de San Cristóbal del Montecillo. El objetivo es explicar como la urbanización interna del barrio a finales del siglo XIX se modificó de acuerdo con la forma de organización económica de apertura y fomento a inversiones que se impulsó como política nacional, pues la implantación de toda una gama de estaciones de ferrocarril convocó una dinámica nueva en los lugares y en la gente como nunca antes se había observado en el país.²⁴⁴

Cuando se habla del estudio y análisis de un sistema económico de mercado, se implican no solo factores netamente económicos, sino todo un conjunto de procesos a los que esa dinámica da origen.

²⁴⁴ Chanfón Olmos, 1998, T. II, p. 489

Algunos de ellos son, por ejemplo: la especialización en el trabajo, especialización en las materias primas, afectación del espacio social, afectación del espacio urbano, entre otros más. En este sentido, el historiador, a diferencia de un economista, debe considerar no solo las variables y factores económicos, sino también debe incluir el análisis de instituciones jurídicas, estructuras sociales, factores culturales e instituciones políticas, tanto por el efecto que puedan surtir en ellas como por la repercusión que pudiera tener la situación económica sobre las mismas.



“Inauguración del Ferrocarril” En: Chanfón Olmos, Carlos. *Historia de la Arquitectura y el Urbanismo Mexicanos. El México independiente. Afirmación del nacionalismo y modernidad*. Vol. III, Tomo II. México, FCE, UNAM, 1998.

En este contexto, el espacio urbano entendido como una proyección de la sociedad en el territorio, es una forma física espacial construida por las relaciones sociales del hombre. Es decir, es un campo de fuerzas socialmente producido.

Como tal, es una estructura subordinante - subordinada, es productor y producido. Su estudio adquiere importancia toda vez que es función de una sociedad al mismo tiempo que existe en sí mismo y posee una organización propia. La organización social y física que muestra el espacio urbano se halla incluida en un proceso de interacción que las va formando una respecto a otra.²⁴⁵

Según Manuel Castells,²⁴⁶ la organización de un proceso económico, incluso bajo su forma espacial, representa siempre una fuente de primera importancia para la determinación del conjunto del espacio, ya que está en la base de la localización de los empleos e impone imperativos en lo concerniente al sistema de circulación alrededor del cual se disponen las redes urbanas que de ellas dependen. En este sentido, no hay un análisis posible de la producción del espacio que no integre el estudio de la producción del espacio productivo y de los efectos de este espacio productivo sobre la estructura urbana. La propuesta de este autor marca la pauta para el desarrollo de este apartado.

Y en el Barrio de San Cristóbal del Montecillo. . .

El barrio de San Cristóbal del Montecillo puede ser considerado como parcialidad, es decir una organización apartada del común pero en relación con este, pues el común es la ciudad y el orden que esta proyecta hacia adentro.²⁴⁷

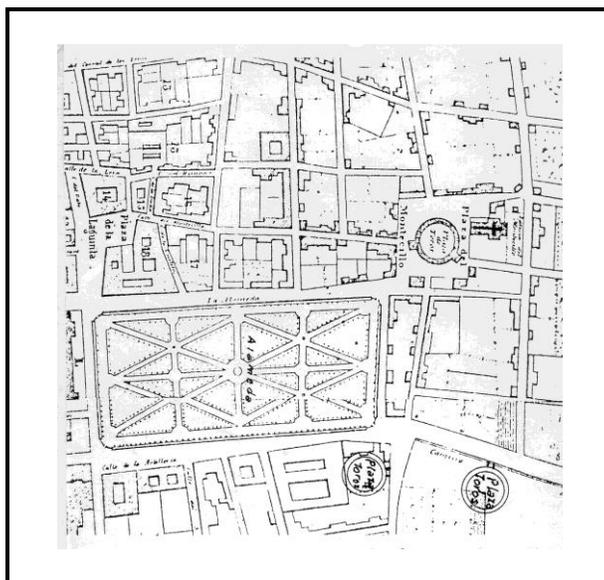
²⁴⁵ Hiernaux N., Daniel y Alicia Lindon "El concepto de espacio y el análisis regional". En: *Secuencia*. no. 25, 1994. pp. 89 - 108

²⁴⁶ Castells, 1971, pp. 45 - 65

²⁴⁷ Ortíz, 1990, p. 15

Una perspectiva de la idea de ser barrio se consolida y se engrandece en proporción al aumento de la superficie urbanizada, por lo que este barrio es una manera de proyección de la sociedad sobre el territorio la tierra.

Existen características internas propias que lo distingue de otro barrio, por ejemplo: una ocupación compartida, un parentesco religioso derivado de la comunidad de culto a un santo patrono y un templo característico decorado de manera distinta en cada caso. Las connotaciones sociales internas del barrio como por ejemplo, un determinado comportamiento social o un ritual religioso, refuerzan las diferencias espaciales entre barrios y pueden ser consideradas como constantes dentro de una estructura urbana siempre cambiante.²⁴⁸



Ubicación del Barrio de San Cristóbal del Montecillo con su antigua Plaza de Toros. En: Montejano y Aguiñaga, Rafael. *Centenario de la Plaza de Toros del Montecillo (1888 – 15 de Julio – 1988)*. S. L. P, Méx. Al Libro Mayor, S. A. 1990

²⁴⁸ Estas connotaciones sociales se expresan a través del tiempo en forma material. Construir un barrio implica la construcción de un lugar, que es especialmente rico en tanto tiene connotaciones geográficas, arquitectónicas y sociales propias. Ibid, p. 18

El barrio de San Cristóbal del Montecillo se localiza en el ángulo noreste de la actual Alameda Juan Sarabia.²⁴⁹ En este lugar se estableció en 1820 el Cementerio del Montecillo - en el lugar que actualmente ocupan los talleres del ferrocarril -, y fue uno de los primeros construidos a extramuros de la ciudad con fines de salubridad pública.²⁵⁰ Asimismo, tenía una plaza enfrente de donde además se construyó la primera plaza de toros fija que hubo en la ciudad en 1840.²⁵¹ Con ello, se generó un polo de atracción e impulso de movilidad social para su época, pues fue centro de reunión social de la población.

El 18 de diciembre de 1867, por iniciativa del entonces diputado Manuel Muro, la legislatura del Estado de San Luis Potosí promulgó su decreto número 28, por el que se ordenó la extinción de los antiguos pueblos de la ciudad y su anexión al municipio de la capital. Así los pueblos hasta entonces constituidos - Santiago del Río, Asunción de Tlaxcalilla, San Cristóbal del Montecillo, Nuestra Señora de los Remedios de Tequisquiapam, Santísima Trinidad ó San Miguelito, San Juan de Guadalupe y San Sebastián – adquirieron la calidad de barrios.²⁵²

La supresión de los pueblos fue una medida administrativa pública que entonces no influyó físicamente en la configuración urbana de estos barrios. Es decir, la incorporación de estos barrios al Municipio de la Capital tuvo como una finalidad lograr la correspondencia con el desarrollo de los órganos del poder político.

²⁴⁹ No hay abundantes datos sobre su fundación, que fue primero como una villa, pero se sabe que fue en el año 1600. Sobre su origen, Betancourt en su obra San Luis Potosí, sus plazas y sus calles, señala que en el año de 1753 acudieron los habitantes del Montecillo al Virrey, pidiéndole que se les otorgara la gracia de erigirse en pueblo, a lo que se accedió. Se les concedieron las tierras que estaban a espaldas de la huerta del convento del Carmen - actualmente Alameda Juan Sarabia - expresando que sería cosa de dos leguas de Poniente a Oriente y menos de Norte a Sur - no específica medidas -. En cuanto al uso de aguas se concedieron las que de la ciudad corrían por el lado Norte de la huerta del Carmen ó Río de La corriente - actualmente Calle Reforma. Betancourt, 1921, 380 p.

²⁵⁰ Montejano, 1989. p. 27 - 34

²⁵¹ Montejano, 1988. p. 26

²⁵² Pedraza, 1994, p. 30

Es decir, se definió al estado como regulador, ordenador y estabilizador de la satisfacción del bien común público; para lograrlo fue necesaria la homogeneización administrativa, por ejemplo, para procurar el control y regulación de los servicios públicos y/o la educación.

En las postrimerías del siglo XIX, con la inauguración de las dos estaciones en la ciudad de San Luis Potosí, la del Ferrocarril Nacional Mexicano en 1888 y la del Ferrocarril Central Mexicano en 1890, se marcó el inicio de otra etapa de procesos sociales y urbanísticos en el barrio del Montecillo, pues el establecimiento del ferrocarril fue considerado como un elemento dinamizador del tránsito de productos, así como precursor en el desarrollo de medios de comunicación y comercio interno.

Esta dinámica económica tuvo su reflejo en el paisaje urbano del Montecillo, tanto en sus calles, como en su plaza principal, en la fachada de su iglesia y en la construcción de obras hidráulicas como pozos y alcantarillados realizados para evitar posibles inundaciones en el camino de la máquina de acero. Las diversas solicitudes que realizaron los apoderados de ambas compañías ferroviarias para modificar la traza urbana y adaptarla al paso del ferrocarril son muestra de esta dinámica.²⁵³

En el año de 1887, la Compañía del Ferrocarril Central propuso para el establecimiento de su estación, la parte ubicada al poniente de la Alameda, y realizó la solicitud al Ayuntamiento, a través de su apoderado legal Eduardo H. Worth, para la compra de una parte de la misma para ese fin. La situación de pobreza e improductividad local que vivían los vecinos del barrio del Montecillo, los orilló a secundar esa solicitud y expusieron lo siguiente:

²⁵³ AHESLP, Fondo Ayuntamiento de San Luis Potosí (de ahora en adelante AYSLP), 1887 - 1888

Los que suscribimos, vecinos de los Barrios de San Sebastián y el Montecillo... Que estamos establecidos en barrios que como es de pública notoriedad son los más improductivos y estériles de la ciudad. Para desarrollar en algo nuestro estado social y proporcionándole algún elemento del progreso en el porvenir, no debemos dejar pasar la proximidad de que nuestros barrios se mejoren de algún modo, estableciendo en ellos las estaciones de las principales vías férreas que han de llegar a esta población. En el sentido y habiendo llegado a nuestro conocimiento que la Cía del Ferrocarril Central trata de poner su estación en la Alameda del Carmen[...] nos presentamos secundando su solicitud para que en dicha Alameda sea concedido el terreno que se necesita para la construcción de la estación expresada. [...] Creemos que nuestras propiedades en los locales adyacentes a la estación mejorarán en valor y que en general subirán nuestros barrios [...] será en extremo fructuoso para ella [...] pues está llamada a ser centro de comercio toda ella, resultando en las economías anuales por la conducción de mercancía²⁵⁴

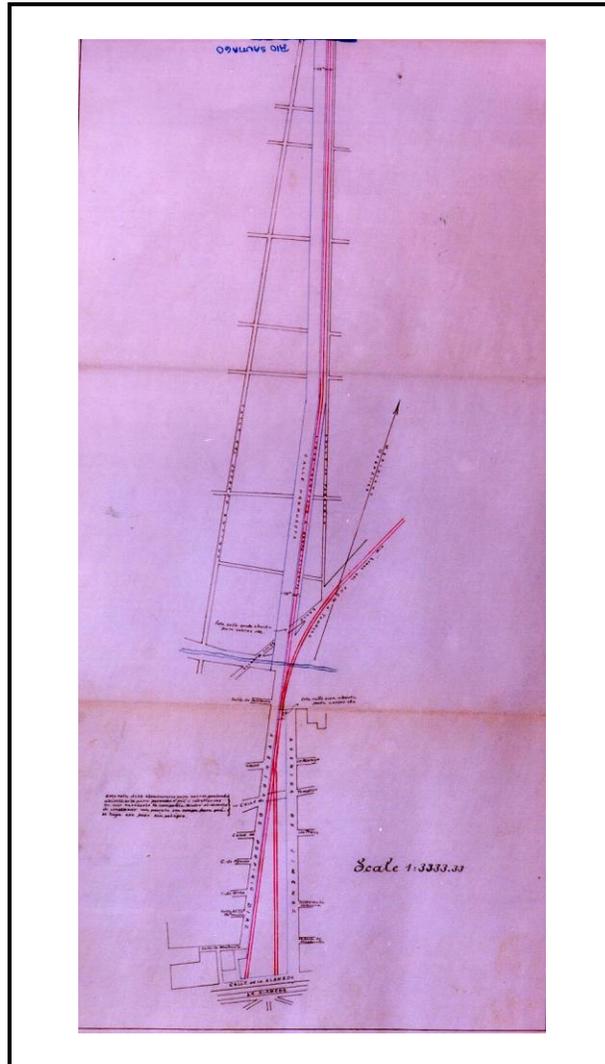
Asimismo, en esta solicitud los vecinos del barrio del Montecillo propusieron la rebaja de los fletes de los productos en tránsito en provecho del pueblo para movilizar la economía de manera tal que no permita que en lo futuro los efectos de recargos. La propuesta fue apoyada también por el grupo de comerciantes de la ciudad, pues significaba para ellos una rebaja significativa en costos por transporte de productos. Esta propuesta fue aceptada por el Ayuntamiento; y fue en este barrio del Montecillo en donde se instalaron la estación, primero del Ferrocarril Central Mexicano y posteriormente del Ferrocarril Nacional Mexicano.

En el año de 1888 Matías Hernández Soberón, pidió autorización para prolongar por su cuenta la Avenida Porfirio Díaz - Hoy 20 de Noviembre - hasta el Río Santiago clausurando la calle de Tampico - hoy Valentín Amador -. por las siguientes razones:

Primero, la de la seguridad que el entroncamiento de la vía férrea del Ferrocarril Central Mexicano de Aguascalientes y la de Tampico en la estación que ha de contratarse para que se establezca esta línea, estableciéndose entre ambas líneas férreas un tráfico directo dejando a un lado la dicha estación [...] segundo, la de proveer hasta el Río Santiago la avenida que lleva el nombre de Porfirio Díaz [...] la prolongación de la citada avenida desde la Corriente hasta el Ríos Santiago con un ancho de 40 metros sin cubrir la calle que lleva a Tlaxcala [...] dejando a la Compañía del Ferrocarril Central Mexicano acceso directo de vía y una franja para dividir esta Avenida²⁵⁵

²⁵⁴ AHESLP, AYSLP, Leg. 1887.5, exp. 35

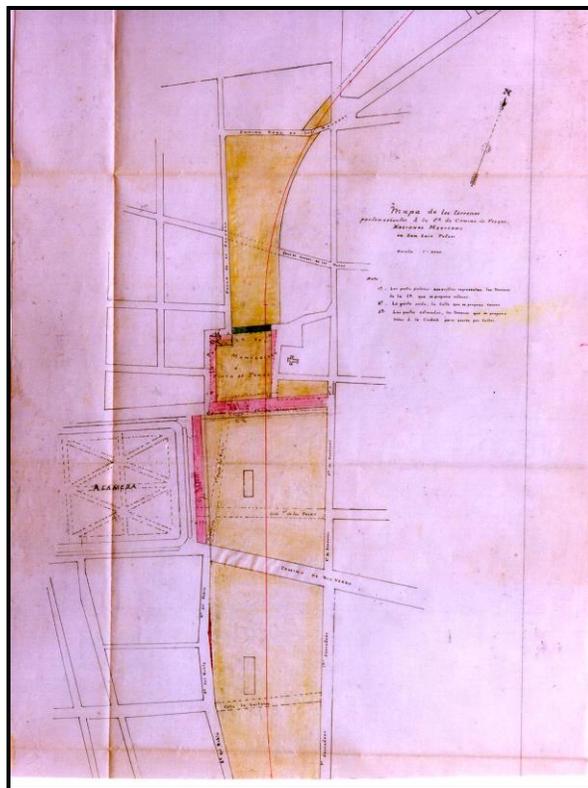
²⁵⁵ AHESLP, AYSLP, Leg. 1888. 6, exp. 7



AHESLP AYSLP Leg. 1888.6, exp. 7

En la solicitud anterior se observa que el establecimiento del ferrocarril y su estación es el factor determinante en la modificación de la traza urbana original del barrio, pues el establecimiento de una vía de comunicación más rápida repercutió en la dinámica pública interna de otras calles cercanas de menor dimensión, como se ejemplificará posteriormente en esta exposición.

Otra modificación en las vías urbanas del barrio del Montecillo se aprecia en el expediente y mapa de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano del año de 1889. La Compañía cedió una franja de terreno para prolongar la calle del costado norte de la Alameda - actual calle de Manuel José Othón -, a cambio de la clausura de la calle ubicada en el costado norte de la Iglesia del Montecillo. Las modificaciones urbanas propuestas fueron que la calle intermedia entre la estación y la Alameda tendrían 20 metros de ancho, las calles paralelas a la anterior, tendrían el mismo alineamiento que esta. Se abriría además, una nueva calle que sería la prolongación de la que esta al norte de la Alameda y todas las que desembocara a esta nueva calle, tendrían una mayor anchura por extremo.²⁵⁶



AHESLP AYSLP, Leg. 1889.3, exp. 1

²⁵⁶ Idem

Las razones que propuso la compañía para realizar estas modificaciones fueron , entre otras, que la calle próxima a los talleres del ferrocarril tendría mucho movimiento de locomotoras y demás material rodante, resultando que sobre esta vía, atravesarían varias vías más, generando un punto de graves peligros para el público, no obstante de las precauciones que se tomaran.²⁵⁷ El beneficio de las modificaciones señaladas por la compañía era una más rápida comunicación con el lado oriente de la ciudad.



Fachada original de la Iglesia del Barrio de San Cristóbal del Montecillo antes de la construcción de la barda que terminaría por cubrir completamente el frente de su iglesia. En la parte inferior izquierda se puede apreciar los rieles del Ferrocarril Nacional Mexicano, Línea México – Laredo. En: Montejano y Aguiñaga, Rafael. Centenario de la Plaza de Toros del Montecillo (1888 – 15 julio – 1988) S.L.P. El Libro Mayor, S.A.

Sin embargo, el impacto en los aspectos tanto urbanos como sociales en el barrio de San Cristóbal del Montecillo fue mayor. La plaza ubicada al frente de la iglesia del mismo nombre, donde como ya se señaló se estableció la primera plaza de toros que hubo en la ciudad, fue demolida para permitir el paso de la vía del tren Nacional.

²⁵⁷ Idem

La venta de la plaza se llevó a cabo por el Sr. Diego G. Lavín representante de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano y se protocolizó el 11 de julio de 1888 ante el notario público Isidro Calvillo. Asimismo, la fachada original de la iglesia, que estaba orientada hacia el lado poniente de la ciudad, fue recubierta con losas artificiales; tiempo después el ferrocarril levantó una barda en la orilla de la banqueta que terminó por aislar completamente a la iglesia. No tenía más vía de acceso que un callejón al norte. El cementerio del Montecillo, uno de los más antiguos de la ciudad, que ya estaba en desuso, también desapareció pues en su terreno se tendió la vía que venía del Norte. Con él se derrumbó el Callejón del Muerto, lugar que dio origen a la leyenda potosina del mismo nombre. Ese cementerio se encontraba en desuso durante los años. Ese no era el único cementerio que existía en la ciudad.²⁵⁸ Desde 1885 el Ayuntamiento de la capital consideró que era necesario construir un nuevo cementerio para beneficio de la salubridad pública. Por dos años se realizaron estudios y gestiones, mismos que concluyeron en el decreto de la Legislatura correspondiente. El lugar apropiado se localizaba cerca de la ermita de Nuestro Señor de Burgos del Saucito, a cuatro kilómetros de la ciudad “donde la tierra era inútil para la siembra por lo seco y lo delgado, pero con la enorme ventaja de que, estando fuera de la ciudad, tenía comunicación con la misma por el tranvía.”²⁵⁹ En 1887 se iniciaron los trabajos de construcción del Cementerio del Saucito y se abrió al público el 12 de Octubre de 1889. Con su establecimiento se incrementó la población del lugar, se instalaron en las inmediaciones diversos talleres de picapedreros y marmolistas.

²⁵⁸ Hacia 1885 existían en la Ciudad de San Luis Potosí ocho cementerios distribuidos en la Ciudad y sus siete barrios: el de San Cristóbal del Montecillo (1793 – 1912), el de Nuestra Señora de los Remedios de Tequisquiapam (1833 – 1914), el de Santiago del Río (desaparecido en la década de 1920), dos en Santísima Trinidad o San Miguelito, uno en San Sebastián, el del Santuario de Ntra. Señora de Guadalupe (1853 – década de 1920) y el de San Juan de Guadalupe (1870 - ¿?), ambos en el mismo barrio. Montejano, 1983, p. 16

²⁵⁹ Montejano, 1983, p. 16

Económicamente, el establecimiento del ferrocarril convirtió el barrio del Montecillo en polo de concentración y distribución de productos. Las mercancías que usualmente se transportaban eran alfalfa, ixtle, maderas y ganado mayor y menor. La dinámica comercial favoreció el establecimiento de locales comerciales, en los años 1886 y 1898 se construyeron dos fábricas respectivamente: la de jabón “La Norma” de los señores Lazcanos y Compañía (ubicada al sur de la calle de Sandoval) y la de velas de estearina “El Lucero” de los señores Luis Cuevas y Socios.²⁶⁰ Ambos empresarios solicitaron permiso al Ayuntamiento para la construcción de vías urbanas que a partir de sus fábricas se comunicara con el Ferrocarril Nacional con la finalidad de transporte de maquinaria necesaria para la elaboración de sus productos. El permiso fue concedido puesto que:

es necesario impulsar y apoyar toda clase de franquicias o giros o fábricas de nuevo establecimiento en el Municipio, pues de esa manera se obtiene el progreso material de la población²⁶¹

La mayor movilización de productos repercutió también en el paisaje urbano del barrio pues su transportación originó ciertas modificaciones en las vías urbanas. Por ejemplo, en la solicitud de fecha 11 de agosto de 1890, los vecinos del barrio del Montecillo piden al Ayuntamiento de la ciudad el ensanchamiento de la calle de Gras porque señalan que a partir del establecimiento de la línea de Ferrocarril Nacional han sido obstruidas las calles paralelas de Duque y las Casas; la primera por el depósito de carros de carga que constantemente tiene almacenado el Ferrocarril Nacional y la segunda por el alto terraplén del nivel de los rieles del mismo ferrocarril, han quedado imposibilitadas dichas calles.

²⁶⁰ No se logró encontrar un plano de la ciudad potosina que contenga la ubicación de las fábricas existentes en ese entonces.

²⁶¹ AHESLP, AYSLP, Leg. 1889.2, exp. 3 y Leg. 1898.6, exp. 8

El tráfico tenía que realizarse por la citada calle de Gras, intermedio entre ambas que si bien era bastante recta, era absolutamente estrecha y absorbía todo el tráfico por ser el único paso libre de las calles obstruidas. El resultado fue que los carros quedaban muy forzados por la falta de amplitud.²⁶²

Esta no fue la única ocasión en que se tuvo que ensanchar una calle debido al movimiento ferroviario en el Montecillo. Por ejemplo, la calle de Tampico también se obstruyó por virtud de la actividad del Ferrocarril Central; las calles de López Hermosa, de la Corriente y de la Alfalfa que estaban cerradas, se reabrieron a pesar de haber quedado muy reducidas por el paso de las vías del ferrocarril.

En el aspecto de la tenencia de la tierra, el establecimiento del ferrocarril generó inestabilidad sobre derecho de propiedad de la tierra, conflictos respecto a los contratos de la compañía con el Ayuntamiento y accidentes, tanto de los habitantes de la ciudad como de los empleados del ferrocarril. Esta situación quedó plasmada en la carta enviada al ayuntamiento de la capital en donde se señala que:

Los que suscribimos vecinos de las calles 4a. De la Alhóndiga y 4a. De la Salitrera de esta ciudad, ante este R. Cuerpo, comparecemos a exponer: hace dos o tres días que los que están encargados para vigilar el camino del Ferrocarril Central Mexicano nos privan del tránsito que conduce para el centro de la ciudad, por donde pasábamos anteriormente obligándonos a rodear para ello hasta la Alameda o el camino carretero de Tampico. Como creemos que si bien la empresa o dueña del terreno que compró para fincarse en estación y el R. Ayuntamiento de aquél año, le cedió también las tres calles que están al norte de la Alameda, que en la calle Real del Montecillo, lo de la estación y la del corral de Pozos y no las que hablamos por lo que se ve que no tiene ningún derecho en ellas y bajo ningún título ni pretexto puede la empresa mencionada para impedirnos su tránsito por ser la mayor injusticia que con nosotros se cometería como fácilmente se comprende²⁶³

²⁶² AHESLP, AYSLP, Leg. 1890.4, exp. 25

²⁶³ AHESLP, AYSLP, Leg. 1889. 3, exp 27

El mayor impulso al establecimiento de vías férreas durante el porfiriato, como símbolo de modernización y progreso, obedeció a las políticas económicas que prevalecieron a lo largo del régimen político de Porfirio Díaz. Esta etapa liberal consistió en una reacción hacia todo aquello que significaba restricción, traba, impedimento y obstáculo que, gestados desde la época colonial pudieran limitar el desenvolvimiento de las capacidades productivas de la sociedad.

La necesidad de equilibrar las ideas liberales con las acciones a efecto de materializarlas en la producción de valores - como por ejemplo el nacionalismo e identidad nacional -, así como la búsqueda de un mejor nivel de vida, llevó a proponer medidas consideradas como prioritarias. Algunas fueron el impulso al comercio, a la incipiente industria nacional, educación y el acercamiento de las regiones de un país desconectado hasta ese momento. Sin embargo, el reflejo de estas ideas en la arquitectura de la ciudad se observó durante el porfiriato como resultado de esos dos valores postulados siglos atrás.

El nacionalismo y la identidad nacional fueron entendidos entonces como el superar el aislamiento que persistió décadas atrás con respecto a Europa y procurar colocarse a la par con los adelantos entonces alcanzados por esta. Estos valores significaron no solo la consolidación de un reconocimiento de un pasado propio sino una inserción a la vida de la modernidad y bienestar popular. Todo lo que significara progreso, entronizamiento del régimen capitalista y coadyuvara a materializarlo fue impulsado de manera prioritaria. En este contexto, el proyecto de desarrollo ferrocarrilero adquiere una connotación primordial, pues su desarrollo significaría no solo progreso sino la consolidación de un largo proceso hacia un nacionalismo e identidad nacional.

La segunda mitad del siglo XIX en México se caracteriza por una mayor definición de funciones entre el Estado y la Iglesia. A lo anterior se le conoce como el proceso de secularización, fenómeno global que se da en occidente desde el siglo XVI y que se aceleró durante los siglos XVIII y XIX. El enfrentamiento entre la Iglesia y el Estado por lograr el dominio de la esfera pública dio como resultado la imposición por parte del Estado de diversas pautas jurídicas de secularización²⁶⁴ El Estado, además de adjudicarse las antiguas funciones que correspondían a la Iglesia, fue el principal promotor de un nuevo orden que llevaría al país a la modernidad. Un fenómeno que acompañó al proceso de secularización fue la transformación de las ciudades y la distribución de sus espacios. Por ejemplo, si en un principio los enterramientos ocurrían en los espacios religiosos, ahora se realizarían en sitios apartados en las afueras de la ciudad y en un ámbito que pretendía ser laico.²⁶⁵

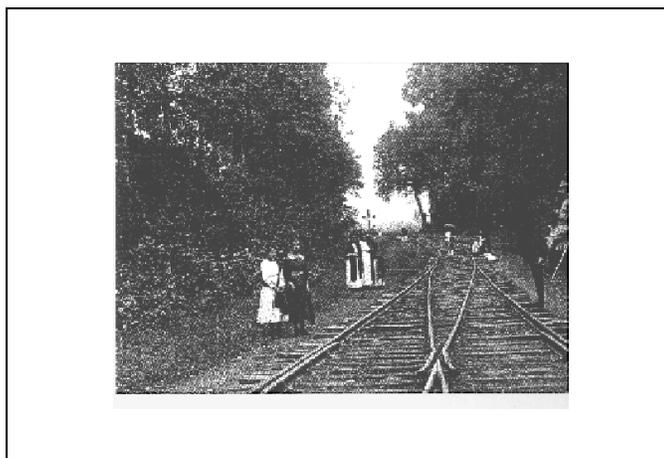
En este contexto, durante el porfiriato algunos de los espacios clericales se utilizaron para ciertos fines que no necesariamente fueron los mismos del pasado. La renovación de la estructura urbana y la re - funcionalización de los espacios habitables fueron las dos vías que se postularon como las inmediatas posibles de llevar adelante la refuncionalización. En el caso concreto de la iglesia del barrio la re - funcionalización de este espacio religioso urbano generó algunas nuevas formas de urbanización, entendida ésta como el proceso de cambio que se transmite a partir del conjunto de la sociedad a un espacio, por ejemplo el cambio radical de la vialidad pública y la dinámica económica en torno a la iglesia y sus calles cercanas.

²⁶⁴ Bastian, Jean – Pierre “La lucha por la modernidad religiosa y la secularización de la cultura en México durante el siglo XIX” Ramos Medina, 1998, p. 424 - 425

²⁶⁵ Luis Vincent Thomas postula que este fenómeno es propio del mundo occidental y nos habla de la apropiación de los espacios a través del crecimiento de las ciudades: “Antes los difuntos descansaban piadosamente en el centro de la ciudad; defender a la Ciudad era ante todo defender a sus muertos. Después los cementerios fueron rechazados hacía la periferia. Thomas, 1993, p. 424

Otro aspecto que contribuyó a la re - funcionalización del lugar fue la ampliación de los espacios existentes para alojar actividades que no encontraban cabida en los usos originales del suelo. Tal y como ocurrió con la re - localización del cementerio. Dicho cementerio se destruyó en virtud del paso de la vía del ferrocarril. Por lo tanto, la adscripción de nuevos usos y funciones a los espacios urbanos existentes casi siempre dio lugar a otras modificaciones y otros procedimientos. Es decir, no fue solamente la reforma del espacio urbano sino también la necesidad determinada por la dinámica económica imperante de la construcción de nuevos espacios urbanos.

Se puede concluir que cuando se asume a nivel colectivo la necesidad de materializar las metas, los objetivos que prefiguran las acciones, los ideales y expectativas que se tuvieron para llevarlas a cabo, toman el papel de reivindicaciones sociales, como el caso del liberalismo económico postulado a finales del siglo XIX. Reivindicaciones que, por lo tanto, no pueden dejar de cobrar cuerpo en las obras o acciones mismas. Así vistas, las cosas producidas por las colectividades humanas como las casas, los edificios, los monumentos son reflejos de esas ideas materializadas.



Esperando el tren II, 1895". En: Caminos de Hierro, México, STC / FNM, 1996, p. 41

La participación de la familia Díez Gutiérrez.

Si hiciéramos un recuento general de las inversiones extranjeras que se efectuaron en México durante las dos últimas décadas del siglo XIX y principios del siglo XX, el resultado colocaría a la nación mexicana en el segundo lugar en el contexto latinoamericano como receptor de estos capitales, pero muy por debajo de países como Estados Unidos y Canadá. En México, la mayor parte de estas inversiones se aplicó en ferrocarriles y servicios públicos (40 al 60% del total) y su origen era principalmente norteamericano y británico.²⁶⁶

En 1870, el desarrollo de este medio de comunicación se encontraba en un considerable atraso en comparación con otros países latinoamericanos.²⁶⁷ El estado de los caminos en México era deficiente, se concentraban en la zona central del país y estaban en pésimas condiciones. Grandes zonas del país se hallaban desprovistas de vías de transporte y casi incomunicadas. Asimismo, el transporte de mercancías estaba condicionado al estado en el que se encontraran estos caminos, en estación de lluvias, por ejemplo, estos se volvían intransitables.

²⁶⁶ Riguzzi, Paolo “Inversión extranjera e interés nacional en los ferrocarriles mexicanos, 1880 – 1914”. En: Marichal, 1995, p. 159

²⁶⁷ Argentina y Brasil tenían cada una más de 2,000 kilómetros de vías, Perú 1, 850 y Chile más de 1, 600. en cambio México contaba con tan solo 570 kilómetros, de los cuales el 90% pertenecía a la vía México – Veracruz. Ibid, p. 160

Antes de 1876, las inversiones extranjeras en el país para la construcción de vías de comunicación fueron escasas. Posteriormente, y con el objeto de fomentar el desarrollo del comercio nacional, diversificar la producción y superar el radio local del comercio interior, el gobierno mexicano otorgó más de 50 concesiones a particulares para la construcción de ferrocarriles en la República Mexicana de las que 47 de ellas no fructificaron.²⁶⁸

En una primera etapa, la economía de autoconsumo cedió cada vez más frente a la economía mercantil. Se aceleró el proceso de pasar del mercado local al regional y de éste al nacional. Un creciente poder de compra, una mayor producción manufacturera y el mayor consumo de bienes le dieron impulso al comercio. México, Puebla, Guadalajara, San Luis Potosí, Zacatecas, Morelia, Guanajuato, León y otras ciudades se vieron constreñidas a construir mercados para la compra – venta de alimentos y miraron con orgullo la construcción espontánea de grandes almacenes y la mayoría de las veces administrados por gente de apellido exótico:²⁶⁹

AVISOS: “La parisiense” de D’Argerce. Calle 5 de Mayo, Núm. 6. San Luis Potosí. En esta casa hallarán durante la cuaresma un excelente surtido de mariscos en lata y frescos de Tampico a precios módicos. Surtido de dulces, pasteles y excelentes vinos del Gran Hotel de París. Importación directa”.²⁷⁰

ANUNCIO: F. G. Smith. Fabricante y Afinador de pianos. Compone toda clase de instrumentos de música. Garantiza satisfactoriamente todos sus trabajos. Ha fabricado pianos durante 12 años en la Ciudad de New York. Dirigirse al almacén de Gedovius y Unna.²⁷¹

RELOGERIA: D. B. Spenser. Calle de Maltos No. 24. San Luis Potosí. Relojes Elguin para bolsillo, pared. Joyería americana en toda clase de materiales.²⁷²

²⁶⁸ González, 1994, p. 944

²⁶⁹ Idem

²⁷⁰ UASLP, BP, EE, no. 596, 25 de marzo, 1892.

²⁷¹ UASLP, BP, EE, no. 675, 28 de julio, 1892.

²⁷² UASLP, BP, EE, no. 2994, 16 de octubre, 1900.

Con el establecimiento del Ferrocarril Nacional en San Luis Potosí, se creó un sistema de intereses económicos en el cual la ciudad, el comercio, la mina y la hacienda se entrelazaron. En un informe rendido por Mr. Walter Morcom, gerente general de carga y pasajeros de la empresa, se señala que las expectativas de tráfico eran excelentes. Para el 22 de febrero de 1888, en el tramo concluido de la división septentrional se habían exportado anualmente a Saltillo 30,000 pacas de ixtle, pieles de chivo y minerales, los cuales se encontraban en constante aumento.

De acuerdo con Paolo Riguzzi en su artículo “La inversión extranjera en los ferrocarriles mexicanos”²⁷³ señala que de un examen de los proyectos nacionales de creación de empresas ferroviarias entre los años 1870 a 1880 se puede percibir el poco interés nacional en la movilización de recursos nacionales en esta inversión y se orientarían más bien a la atracción de capitales extranjeros. Construir una línea entre la capital y la frontera hubiera tomado varios años, para el capital mexicano, pero además era poco favorable, ya que el capital por las dos principales compañías ferroviarias equivalía al valor en oro de dos años de exportaciones mexicanas y a casi tres años de ingresos federales.²⁷⁴

Por ello, la construcción del Ferrocarril Nacional Mexicano debió seguir el ritmo de los flujos de inversión extranjera, y como resultado de esto, se alternaron ciclos de construcción breves o intensos. Un telegrama que se publicó en el órgano de gobierno de la Unión, señalaba que durante cuatro años, esta vía que fue proyectada por el ingeniero Palmer Sullivan, había suspendido sus trabajos por dificultades financieras.

²⁷³ Marichal, 1995, pp. 159 - 177

²⁷⁴ Ibid, p. 164

Para resolver las dificultades, llevó a cabo una junta con varios inversionistas ingleses en la ciudad de México para buscar soluciones a esos problemas. Con estas negociaciones se obtuvo una transacción sobre las obligaciones acrecentadas de la Compañía y la autorización de un nuevo empréstito de \$5,000,000.00 para terminar la sección norte del ferrocarril, desde Saltillo hasta San Luis Potosí, o sea una distancia de 225 millas. Los \$500,000.00 que comprendió la primera parte del préstamo fue recibido de la casa Matterson y Cía de Londres. Con esta primera aportación, la construcción de los terraplenes se hizo a razón de una milla por día.²⁷⁵

Al encontrarse incorporados en un mercado financiero mexicano en definición, los actores locales se desplazaron hacia otras operaciones comerciales a corto plazo, como por ejemplo, las hipotecarias. Por ello, observados como grupo empresarial en San Luis, los Díez Gutiérrez orientaron su mirada al ferrocarril, visto como un elemento dinamizador de mercancías locales y personas para facilitar el comercio dentro del mismo estado y hacia fuera del mismo, inclusive hasta el extranjero.

El Ferrocarril Nacional Mexicano atravesó desde un punto a 40 millas al norte de San Luis Potosí, una región dedicada a la agricultura, pues a lo largo de la línea había diversas haciendas, en algunas de las cuales se producía frijol, chile y maíz. También se encontraba un gremio mercantil potosino ansioso de ver a la ciudad enlazada a la vía del ferrocarril y con ello, esperaban que San Luis obtuviera su antigua supremacía mercantil sobre el norte de México.²⁷⁶

²⁷⁵ AHESLP, SGG, IMP, UD, 11 de Diciembre, 1886.

²⁷⁶ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, no. 930, 22 de Febrero, 1888, p. 3

El contrato para la construcción y explotación del Ferrocarril Nacional Mexicano se otorgó el 13 de septiembre de 1880 al Sr. James Sullivan en representación de la Compañía Constructora Nacional Mexicano.²⁷⁷ Este documento comprendía el establecimiento de una vía férrea y de otra línea de telégrafo. La concesión se otorgó por noventa y nueve años contados desde esa misma fecha, y al cabo de los cuales pasaría al dominio de la Nación Mexicana. La concesión comprendía la construcción de dos ramales troncales que partiendo de la capital de la república llegarían al puerto de Manzanillo y a la ciudad fronteriza de Nuevo Laredo²⁷⁸ (Ver anexo 3).

La posesión y ejercicio de los derechos y concesiones que se confirieron a través de este contrato, pertenecían solamente a la empresa en carácter de constructora. Para los efectos legales, la compañía era considerada como mexicana, así como todos los miembros que formaran parte de ella, a pesar de tener origen norteamericano, serían considerados como mexicanos para todos los efectos legales que implicara la pertenencia a esta compañía.

Artículo 7º La compañía o compañías serán siempre mexicanas, aun cuando todos o algunos de sus miembros fueran extranjeros y estarán sujetas a la jurisdicción de los tribunales de la República, en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro del territorio. Ellas mismas y todos los extranjeros y los sucesores de estos que tomaren parte en la Empresa, sea como accionistas, empleados o con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos, en todo cuanto a ellas se refiera; nunca podrán alegar, respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derechos de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea; solamente tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden a los mexicanos; y por consiguiente no podrán tener ingerencia alguna en los asuntos que se refieran a la Empresa, los agentes diplomáticos extranjeros.²⁷⁹

²⁷⁷. Contrato celebrado entre el C. Manuel Fernández, Oficial Mayor de la Secretaría de fomento en representación del Ejecutivo de la Unión y el Sr. James Sullivan, en representación del Ferrocarril Nacional Mexicano, reformado el 1 de Enero de 1882 y el 23 de mayo de 1883, contrato, concesión y proyecto quedaron en manos de la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano quien adquirió los derechos de la compañía Constructora Nacional AHESLP, SGG, IMP, POSGLSP, 9 de Octubre, 1886

²⁷⁸ Idem

²⁷⁹ Idem

La junta directiva de la compañía estaba constituida por cinco miembros de los cuales dos eran nombrados por el Ejecutivo de la Unión y tendrían las mismas facultades y prerrogativas que los otros directores nombrados por las juntas de la Compañía. La compañía se dividía en acciones en cuyo valor se determinaba en los estatutos, y las que se consideraran como propiedad personal de que podrá disponerse libremente, con arreglo a las leyes y con los derechos acordados en esta concesión. Los accionistas no eran responsables por las deudas de la compañía sino por el valor de sus respectivas representaciones y aún con los bienes que tuvieran fuera de la compañía.²⁸⁰

La compañía quedaba con la facultad de emitir acciones, bonos y obligaciones de la manera que considerara la mejor. Asimismo, para hipotecar con individuos o asociaciones particulares las vías y sus dependencias, transmitiendo el derecho de explotarlas, en todo o en parte, según se fueran construyendo. Para auxiliar la construcción, el gobierno mexicano otorgó siete mil pesos por cada kilómetro de vía construida y aprobada por la Secretaría de Fomento.²⁸¹

Para hacer efectiva esta subvención, el gobierno emitió obligaciones sin causa de réditos a favor de la compañía o compañías por la cantidad correspondiente a la misma subvención, que se denominaban Certificados de Construcción de Ferrocarriles, los cuales serían amortizados con el seis por ciento de todos los derechos que se causaren en las aduanas de la república.

²⁸⁰ Idem

²⁸¹ Idem

Por ello, la compañía estaba obligada a situar certificados en cantidad suficiente para que los causantes pudieran obtenerlos con la oportunidad debida, no pudiendo venderlos en ningún caso, a mayor precio que su valor representativo, bajo la pena de devolver al comprador el exceso y de pagar el triple como multa a favor del erario nacional.²⁸² La obligación del gobierno en ningún caso se extendía a pagar más de lo que importe el expresado seis por ciento, tanto por la subvención devengada hasta ese momento y por la que se devengaría en adelante.

En el artículo 29 del contrato de concesión, el gobierno federal otorgó a los miembros de la empresa ferroviaria la posibilidad de tomar, conforme a las causas de utilidad pública, los terrenos y materiales de construcción de propiedad particular necesarios para el establecimiento, reparación de las vías y sus dependencias, estaciones y demás accesorios y mientras estas leyes no se dieran por el Congreso de la Unión.

Esta expropiación se vio constreñida a las siguientes reglas: primero, se buscaría un avenimiento con los propietarios de los terrenos. Si no se llegaba a un previo arreglo, entonces se nombraría un perito evaluador por cada una de las partes y ambos presentarían a las mismas sus avalúos dentro del término de ocho días, contados desde su nombramiento. Segundo, si los avalúos eran discordantes, se sometería el negocio al conocimiento de un juez de distrito del estado en donde estaban situados los terrenos o materiales cuya expropiación se trataba, para que nombrara un perito tesorero en discordia que emitiera un dictamen dentro de un término también de ocho días, sobre lo que fue de justicia dar por indemnización al dueño de los terrenos o materiales que debían ser ocupados.

²⁸² Idem

Finalmente, el juez de distrito, tomando en cuenta las opiniones de los peritos y las pruebas que las partes le presentaran, fijaba el monto de la indemnización. Si para el reconocimiento y trazos era necesario destruir o derribar en todo o parte árboles, magueyes u otros obstáculos, la compañía podía hacerlo quedando obligada a pagar la indemnización que señalara los peritos luego que esta fuera conocida.²⁸³

Para el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, los Díez Gutiérrez cedieron parte de sus terrenos en la hacienda de la Pila.²⁸⁴ Esta propiedad comprendía una casa grande, varias norias y trojes; tanques, una campiña, varias huertas, una escuela y una fábrica de mezcal.²⁸⁵ La casa grande era de una sola planta, al frente lucía un pórtico de doce arcos de medio punto que descansan sobre columnas de base cuadrangular. El portón estaba enmarcado con cantera y daba bienvenida a un amplio zaguán que remataba en el patio y uno de los dos jardines principales que tenía la casa²⁸⁶ (Ver anexo 4).

Esta hacienda fue adquirida por el general Carlos Díez Gutiérrez por compra que hizo a Merced Gómez y Lozano y demás herederos de Cleofás Gómez como se verificó en términos de la escritura extendida ante el señor licenciado y Notario Público José Vega el doce de julio de 1884.²⁸⁷

²⁸³ Idem

²⁸⁴ Esta estancia tuvo su origen en una merced de tierra de un sitio de ganado mayor concedida por el Virrey Don Gaspar de Zúñiga y Acebedo, Conde de Monterrey el día 16 de febrero de 1601, al teniente de alguacil mayor Pedro bravo, quien obtuvo su oficio en pública almoneda, en la ciudad de México el 19 de octubre de 1593. Durante el periodo virreinal, esta hacienda fue considerada de las más importantes del Valle de San Francisco. Sus linderos abarcaban desde el Pueblo de San Juan de Guadalupe al poniente, hasta las haciendas de la Enramada, el Coyonoxtle y la Sauceda por el poniente, con la Hacienda de Arroyos por el norte y con la Laguna de San Vicente por el sur. Para el año de 1759 y después del trámite que llevó a cabo don Miguel de Mier y Caso, segundo propietario de la Hacienda de la Pila, se legitimó la Estancia de Pedro Bravo como parte de su propiedad. El terreno comprendía 16 ½ sitios de ganado mayor, 3 sitios de ganado menor y caballerías. En: Del Pozo Rosillo, Paulino "La Hacienda de La Pila", En: *Archivos de Historia Potosina*. 1970, Vol. II

²⁸⁵ Cabrera, 1979, p. 84

²⁸⁶ Del Pozo Rosillo, 1970, pp. 134 - 135

²⁸⁷ AHESLP, FRPPC, NT. Lic. Mariano Palau (de ahora en adelante MP), no. 72, 23 abril, 1888, foj. 74 vta. – 78 vta.

En 1888, para la venta de varios terrenos de la hacienda de La Pila comparecieron el general gobernador del estado, Carlos Díez Gutiérrez en unión de su legítima esposa Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez y por otra el señor Manuel Noriega como empleado de la compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano para protocolizar el derecho de vía que sobre la hacienda de la Pila se concedió a la mencionada compañía bajo las siguientes cláusulas.²⁸⁸

La compañía del ferrocarril en ejercicio de la facultad que le concedió la ley de concesión, ocuparía parte de los terrenos de la hacienda que le bastaran y le fueran necesarios tanto para la construcción de una vía como para el establecimiento de una estación o paradero en dicha hacienda. Para determinar la naturaleza de este contrato, Díez Gutiérrez vendió, transfirió y enajenó, sin limitación ninguna a la compañía y sus sucesores todo el terreno que ocuparían la vía como la estación o paradero en donde se recogiera o dejara carga y pasajeros cuando los hubiere.

La compañía pagó por el terreno que ocupó la vía en la hacienda de la Pila a Díez Gutiérrez la cantidad de \$1,305.50 pesos, y por los daños y perjuicios consistentes en la destrucción de árboles y la de un tanque se pagó la cantidad de \$1,694.50 pesos, las cantidades juntas hicieron un total de \$3,000.00 pesos. La compañía se comprometió a realizar las obras necesarias para el paso de aguas y ganado así como la entrada y salida de los potreros que atravesaría la vía para lo cual se procedió de acuerdo entre el administrador y la hacienda y el ingeniero de la compañía.²⁸⁹

²⁸⁸ Idem

²⁸⁹ Idem

La extensión superficial de la compañía fue de 5,231 metros de largo por 30.40 de ancho sobre el terreno que ocupó la hacienda, y para la estación o paradero la superficie fue de 500 metros de largo por 100 de ancho, haciendo un total de 50,000 metros cuadrados de conformidad con el plano que se presentó. Los linderos que identificaban los terrenos vendidos para la construcción de la vía y de que trataba la minuta lindaban por oriente y poniente con terrenos del vendedor, por el norte con la hacienda de Arroyo y por el sur con la hacienda de Jesús María.²⁹⁰

La estación del ferrocarril “La Pila” se ubicó aproximadamente a 3 kilómetros al poniente de la casa principal de la hacienda de La Pila, hoy centro de la delegación del mismo nombre, y a unos 20 kilómetros de la capital del Estado. La estación se alineaba paralelamente a la vía del tren, contaba con casas de sección, de cabo de sección y de armón.²⁹¹ A la muerte de Carlos Díez Gutiérrez, su albacea testamentaria Porfirio Díaz, vendió la propiedad a Francisco Sánchez Barrenechea en la cantidad de \$120,000.00.

Considero que los ferrocarriles al tener un capital de origen extranjero, contribuyeron en menor grado a la evolución del empresariado potosino, fomentando más bien la participación de esos grupos como intermediarios entre el gobierno y estas compañías, a través por ejemplo, de la compra y venta de concesiones, predios urbanos o rústicos para el paso de la vía, así como proveedores de las materias primas necesarias para ese medio de transporte. En comparación con el monto de los capitales extranjeros que se invirtieron en la construcción de los ferrocarriles, los capitales mexicanos eran escasos.

²⁹⁰ Idem

²⁹¹ Carregha Lamadrid, 2000, p. 107 - 109

Si se considera a la empresa de la construcción y establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano como un espacio económico público en donde obtener reinversión de capital y ganancias, entonces se podría decir que los Díez Gutiérrez, pensados como accionistas no obtendrían beneficios, pues no participarían directamente en la decisión de la empresa sobre el trazado de las vías. En este sentido, distingo una diferencia básica de convertirse en accionista o no de la empresa del Ferrocarril Nacional. En el primer caso existe la posibilidad de participar en la toma de decisiones hacia el interior de la propia compañía. Este tipo de participación fue común en el ámbito minero con la constitución de compañías para la explotación de fundos mineros. En gran cantidad de estas compañías se estableció una relación directa entre empresarios y la toma de decisiones. En el caso del Ferrocarril Nacional esta situación no se realizó debido a que su construcción se realizó a través del contrato de una compañía para la construcción de la línea.

La familia obtendría beneficios significativos utilizando el ferrocarril como medio de transporte para los productos que producían sus haciendas y en sus minas. Es por ello que se hace manifiesto su interés en la adquisición, compra y venta de terrenos para el paso de este medio de transporte por sus propiedades. Su participación se puede entender como propietarios de medios de producción, en donde la base de su capital fue la propiedad de la tierra. La concesión para el paso de la vía por estos terrenos redituó en un mayor movimiento de la producción y personas de las localidades por donde se estableció, por ello los beneficios que se obtendrían por el ferrocarril sería la comunicación e intercambio de productos con centros de población y de distribución de productos, e inclusive al extranjero.

Además de participar como propietarios, también participaron como políticos. Su desempeño en el gobierno local fue esencial en cuanto a la aprobación de leyes y decretos locales que se aplicaban a la exención de los impuestos para el almacenaje de ciertas mercancías y derechos de paso por el estado. Con ello se benefició significativamente el transporte de los productos que se producían en sus propiedades ubicadas en distintos puntos del estado y en distintos rubros como la minería, la producción agrícola y ganadera.

En el caso de su producción minera, el ferrocarril fue el elemento articulador en el estado potosino, es decir, entre los distritos mineros en los cuales se ubicaron sus inversiones. En el caso de la movilización de sus productos de sus haciendas, como en la hacienda de Cárdenas, el establecimiento del ferrocarril también articuló y generó impulso en el transporte e intercambio de mercancías y productos.

En resumen, la inversión extranjera en los ferrocarriles fomentó la construcción de una red ferroviaria que los recursos mexicanos no hubieran fomentado por sí mismos y permitió que los capitales internos se invirtieran en otros sectores de rentabilidad, como la compra y venta de propiedades. En este contexto, los intereses de los Díez Gutiérrez se beneficiaron por el flujo de capital extranjero que los ferrocarriles contribuyeron a atraer hacia las actividades productivas en el estado, como elemento articulador y dinamizador.

Conclusiones

El hombre es un ser que se relaciona socialmente de distintas maneras. Estas maneras son determinadas por la búsqueda de satisfactores a sus necesidades concretas en un momento preciso. Algunas son: necesidad de un orden social, necesidad de un orden económico, necesidad de esparcimiento, necesidad de alimentación, que a su vez generan, necesidad de producción, etcétera. Las necesidades – individuales o colectivas - varían a través del tiempo. La satisfacción de estas necesidades genera formas de organización social que también varían a través del tiempo. Ahora bien, esto no significa que siempre se origine una completa y correcta satisfacción de la necesidad en el momento determinado, lo cual origina la búsqueda de nuevos medios para cubrir estas necesidades.

El hombre se basa en su experiencia para resolver problemas actuales. Para ello recurre el pasado, para tener la posibilidad de proponer alternativas para el futuro. El reconocimiento y reconstrucción de su pasado sobre el que parte hacia nuevas alternativas, legitima el orden, crea identidad, explica el origen y da sentido a la vida actual de pueblos y naciones.

En este sentido, el historiador tiene la posibilidad de brindar una explicación del devenir de la historia. Entiendo como devenir histórico la progresión de hacer que las cosas se realicen o cambien. Considero que una razón de este cambio es el perfeccionamiento de las formas sociales, cualquiera que estas sean; sin que esta aseveración signifique que me refiero a un desarrollo lineal ascendente en sentido estricto, es decir, hay adelantos y retrocesos, coyunturas y continuidades en los procesos, fenómenos y hechos históricos.

Es trabajo del historiador es llevar a cabo la construcción e interpretación de los procesos, fenómenos y hechos históricos que conforman el devenir de la historia. No es hacer obvio una esencia de estos mismos, como si fueran algo que tiene una estructura definida y que no puede cambiar, es decir como si existiera una esencia en mismas, que han sido siempre y que siempre serán. El historiador les da un significado y les imprime un sentido en un momento dado de acuerdo con la realidad vigente en su época

El historiador problematiza determinado por su contexto y con base en los significados que sobre los procesos sociales se construyan en ese momento determinado. Con base en ello se ubica en un tiempo y espacio que es elegido por él mismo. Lo histórico y la historia es lo pasado, lo que está, lo que es, lo que ya no puede cambiar, pero que sin embargo, si es factible de analizar e interpretar.

En este contexto, el trabajo que se presentó en las páginas anteriores fue resultado del interés por el estudio de hechos históricos desde la perspectiva de la historia de una familia. El objetivo general al cual se orientó esta investigación fue exponer la actividad de una familia a finales del siglo decimonónico, los Díez Gutiérrez con el propósito de mostrar una visión sobre el proceso de modernización capitalista en el estado de San Luis Potosí.

Por sus características particulares – invertir en varias empresas en el estado de San Luis Potosí y desempeñar cargos políticos en el estado –, esta familia como objeto de estudio, brinda una posibilidad de apreciar diferentes campos de la actividad productiva en el estado potosino durante las dos últimas décadas del siglo XIX.

La estructura de las conclusiones está determinada por el siguiente orden. En la primera parte expondré el marco conceptual en el cual se desarrolló esta investigación; en la segunda parte, se expondrán algunos rasgos y conclusiones generales sobre la actividad empresarial de los Díez Gutiérrez en los años que abarca esta investigación, y en la tercer y última parte se expondrán algunas consideraciones generales y vetas de investigación que me sugirió el desarrollo de esta investigación.

Estos años, junto con la primera década del siglo XX fueron conocidos como porfirato. Este periodo se definió, entre otros rasgos más, por el impulso de la nación mexicana hacia una modernización general. Principalmente se caracterizó por una labor legislativa intensa, se promulgaron leyes y códigos civiles, penales, mineros y de comercio, ya que la legalidad fue la mejor vía para afianzar el desarrollo de México.

Se estableció la banca, aumentó la ganadería, la agricultura, la producción minera y textil, se promovió el establecimiento de industrias y se mejoraron significativamente las vías de comunicación como el ferrocarril, el telégrafo y el teléfono. Toda esta dinámica económica tuvo su impacto no solamente en la gestación de una mayor dinámica interior sino también implicó la diversificación social y el desarrollo de grupos obreros, de industrias, comerciantes, empresarios, etcétera.

Esta diferenciación debe ser apreciada como una especialización en ciertas actividades más allá de una connotación económica y de acumulación de riquezas que obtuvo cada una en el desarrollo de estas actividades. Cada uno de estos grupos fue producto histórico que requirió tiempo para afianzar sus diferencias propias.

Desde esta perspectiva, la explicación de la incorporación de los miembros a una elite en el poder en el gobierno de la nación y de algunos estados, como los Díez Gutiérrez tienen su origen en el desarrollo de actividades comunes entre los miembros de este grupo; por ejemplo, los logros militares o sus antecedentes como propietarios de importantes extensiones de tierras.

Otro rasgo que definió en este grupo fue el participar de una conciencia ideológica común a las ideas liberales que prevalecieron durante esta época. Entiendo como ideología, una percepción que se tiene de la realidad. Desde esta perspectiva y en un sentido muy general, entiendo que las ideas liberales fueron aquellas que postularon la reacción contra todo aquello que significara impedimento para el desenvolvimiento de las capacidades productivas de la sociedad.

El pertenecer a esta elite, además de postular una ideología común, impulsó el desarrollo de lo que algunos autores han denominado conciencia burguesa. Esta conciencia no fue el resultado de consideraciones teóricas, sino del conjunto de experiencias y circunstancias que les rodearon, como fueron sus relaciones sociales con otros sujetos con actividades productivas comunes, actividades comerciales, culturales, etcétera en el periodo de este estudio. Sus rasgos de comportamiento fueron comunes a ellos y quienes difirieron fueron considerados distintos. Adquirían actitudes y actividades diferentes, como la forma de entretenerse, los deportes y las festividades que celebraban, la apertura a la influencia de la comunidad extranjera en la vida social. A pesar de que estos rasgos no se aplican en sentido estricto a todas las burguesías, ni de manera uniforme y monolítica, comparten una conciencia que las identifica, esto es, sitúan en el centro de sus valores un modelo familiar que jugó un considerable papel social, ya se trata de un grupo doméstico o de una red de parentesco.

En el siglo XIX, la familia se definió como portadora de un modelo normativo, en el que cualquier distanciamiento se considera una desviación peligrosa. Las familias en el poder durante los años del porfiriato, como los Díez Gutiérrez en el estado potosino, constituyeron una elite organizada en función del parentesco y vínculos, que tenían sus fundamentos además de la posesión de tierras, por matrimonio.

¿Por qué consideré importante realizar un estudio desde la perspectiva de una sola familia en el estado potosino? En primer lugar porque el estudio de familia, dependiendo desde la perspectiva en que se analice, muestra realidades diversas. De acuerdo con su posición en la sociedad, la familia desarrolla diversas funciones que inciden en la esfera económica y política. En el caso decimonónico mexicano, se consideró a la familia como la unidad social básica de la sociedad que se constituyó por medio del matrimonio. Hasta este momento han quedado señaladas las características que dibujan la organización interna de familia como miembros de una sociedad y de una elite en el poder y porque fueron considerados un objeto de estudio para exponer una perspectiva del proceso de modernización capitalista en San Luis Potosí.

De acuerdo con la revisión historiográfica en torno al concepto modernización capitalista, se ha desarrollado todo un debate en torno a este concepto. Pienso que las propuestas en torno a esta conceptualización han respondido a los diversos momentos desde los cuales se realiza el análisis de procesos históricos. Para el desarrollo de esta investigación, este proceso es entendido como el resultado histórico que abarca el paso de las sociedades rurales agrarias a la industrialización.

Este proceso comprende, en rasgos generales, una transformación de los mercados locales a mercados nacionales e internacionales; propicia el cambio de valores, se privilegia el individualismo frente a la colectividad y más allá del derecho consuetudinario, predomina la ley escrita que regula ciudadanos y la constitución de órganos públicos para la aplicación de esa legislación.

Para el estudio de la familia Díez Gutiérrez en las postrimerías del siglo decimonónico definí de acuerdo con la documentación revisada y con propósito metodológico, tres aspectos de su actividad. El primero de ellos se refiere a aquellas transacciones que se realizaron de sus propiedades familiares entre los miembros de la misma familia. Este análisis además me permitió además, estudiar la administración de sus propiedades, las cuales eran básicamente hipotecarias, definir el origen social y económico sobre el cual se fundamentó su actividad económica en otras ramas de producción. El segundo aspecto corresponde a su participación como inversionistas incorporados a una dinámica de negociaciones en el rubro de la minería. El tercer aspecto se refiere a su participación en un proyecto nacional como lo fue el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, línea México – Laredo.

El origen económico y social de la familia Díez Gutiérrez se encontró en la posesión de grandes extensiones de tierra en el estado potosino. Esta familia sustentó esta posesión de tierras desde las primeras décadas del siglo XIX. Desde ese momento y en las postrimerías de ese siglo, estas posesiones fueron base fundamental para su incorporación en otras actividades productivas como fue la comercialización de productos, la explotación de minas de su propiedad o el establecimiento del ferrocarril en sus terrenos.

En el papel de administradores de sus propiedades, el grupo familiar fue dinámico y cambiante de acuerdo con la actividad en la cual invirtieron. Considero que se pueden pensar inmersos en una articulación continúa entre una forma de posesión “tradicional” de la propiedad familiar en una manera indivisa y como capital original para invertir en “modernas” formas de capitalización, como la compra de fundos mineros para la explotación de minerales o la venta o cesión de terrenos para el establecimiento del ferrocarril.

Esta dinámica se encuentra enmarcada en el principio implícito de esta actividad: la permanencia de la posesión de la propiedad de la Hacienda de Cárdenas entre los miembros de la misma familia. La pertenencia a los Díez Gutiérrez estaba condicionada al reconocimiento mutuo de una relación que se implementaba a través del intercambio de bienes y servicios. En este sentido, la familia también comprendió las relaciones no consanguíneas, como por ejemplo el compadrazgo.

Ahora bien, la administración y posesión de estas propiedades en manos solamente de miembros de la familia a lo largo de un solo siglo y principios del XX, sugiere que persistía entre ellos un conjunto de postulados en torno a la posesión de la tierra que los identificaba como familia. Es decir, era un forma de explicarse quienes eran, porque eran o que hacían; creando una descripción de cómo deseaban ser vistos por los demás. Considero que este tipo de formas de reconocimiento en ocasiones fueron transmitidos de una manera explícita, como en los protocolos; en otros casos a través de acciones ó juicios de valor sobre la posesión de propiedades.

En este orden de ideas considero que la propiedad de la tierra era pensada y transmitida como un medio de prestigio y de valor que los identificaba como familia. Estas ideas respecto de la propiedad, fueron representados por dos individuos sobresalientes del grupo: Carlos y Pedro Díez Gutiérrez – quienes ocuparon la gobernatura del estado de 1876 a 1898 - Esto se confirma con la gran cantidad de poderes y cesión de derechos de propiedad que fueron otorgados a sus nombres por otros miembros de la familia.

Pienso que los valores que transmite la posesión de la tierra, son en sí mismos de difícil definición, pues ha sido habitual interpretar la relación de poder y la propiedad desde un solo aspecto: la propiedad como fuente del poder que en todo caso, se ejerce como un resultado al carácter que otorga su posesión. Sin embargo, no hay que dejar de considerar otros aspectos que me sugiere la lectura de los documentos.

Su presencia en el gobierno local, cubría un conjunto de condiciones importantes que influía en el contexto en que desarrollaban su actividad, así como el éxito de las estrategias en sus inversiones – como el acceso a niveles privilegiados de información, de colaboración entre individuos, familias, parentelas y estirpes–. Sin embargo, esta posición no generaba un impulso involuntario por sí misma y por ello fue necesaria la patrimonialización de esa participación.

Es así que cobran sentido la adquisición de diversos fundos mineros para su explotación, la compra – venta de terrenos para el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, línea México – Laredo y la cesión de otros, para el establecimiento del Ferrocarril Central a Tampico por su Hacienda de Cárdenas. De esta manera, no solamente mantenían el control político sino también un control económico en las propiedades que poseían en el momento de la institucionalización de esas actividades.

Lo que deseo subrayar es que este capital intangible que superó los relevos de generaciones, fue de una importancia considerable en las estrategias de la familia. Ubicando de lado la posición que relaciona esta lógica social a las leyes de mercado, la rentabilidad de este capital incontable, tuvo función importante en los cambios de las inversiones en la familia.

Asimismo y en este contexto, las relaciones familiares fueron medios extraordinariamente útiles, pues solo entre familiares manejaron el acceso de diversos elementos de producción, como la tierra, el agua, el ganado, ferrocarril, etcétera. Y aún llegando al extremo, se pueden sugerir como un sector privado del sistema político en su tiempo. Pues la distribución de la posesión de tierras en actividades estratégicas fue uno de los rasgos de sus inversiones.

Desde otra perspectiva, pueden ser considerados empresarios innovadores en su época y contexto, pues si bien es cierto que la base de su capital fue la tierra, también es visible la inversión en la explotación en otras fuentes diferentes de capitalización, como la minería y el ferrocarril. Considero que la diferencia entre un empresario en un concepto general, es aquél que es propietario de su propio negocio. Se vuelve innovador, cuando maneja no solamente empresas heredadas, sino que crea nuevas fuentes de inversión, como en el caso de los Diez Gutiérrez.

El segundo aspecto de su actividad que se expuso en las páginas anteriores corresponde a la participación de esta familia inversionistas incorporados a una dinámica empresarial estatal de negociaciones, compra, venta de acciones y constituciones de compañías en el rubro de la minería.

El estudio de la participación de los Díez Gutiérrez en la minería en el estado de San Luis Potosí proporciona elementos de análisis para conocer la forma de manejo y administración de empresarios locales a la par del desarrollo de la dinámica minera nacional en las postrimerías del siglo decimonónico. Esta familia participó activamente realizando inversiones en este rubro y aprovecharon las condiciones comerciales y de inversión que se presentaron en su momento, sin que esta aseveración signifique que se trató de un desarrollo lineal ascendente en su negocio en sentido estricto.

De acuerdo con la localización de sus inversiones en el estado, se puede observar que conformaron una red de inversiones que se orientaron principalmente hacia el norte del estado potosino, zona conocida actualmente como la región altiplano. Sus inversiones se ubicaron en los de Real de Catorce, Villa de Ramos, San Nicolás Tolentino, Guadalcázar, Real de Catorce, Cerro de San Pedro, Salinas y en el vecino estado de Zacatecas. La articulación e integración comercial de estas empresas en el estado y hacia fuera del mismo, se completaría con el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, línea México – Laredo y Ferrocarril Central Mexicano a Tampico.

El altiplano potosino tiene una larga tradición en explotación de yacimientos minerales. Sin embargo, esto no fue el factor fundamental que impulsa a la familia Díez Gutiérrez a realizar las inversiones en minería tal y como lo hicieron. En este sentido se puede mencionar que influyó el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano que unió el centro de México con el sur de los Estados Unidos de Norteamérica y que se inauguró en 1888. Su vía atravesó a lo largo del estado potosino (sur a norte), cruzando diversos municipios en donde los Díez Gutiérrez adquirieron acciones en compañías mineras o en otras ocasiones quedando próximo a los fundos mineros en los cuales habían realizado inversiones.

El establecimiento de este medio de transporte generó las posibilidades de realizar el movimiento de metales en mayor cantidad y a bajos costos. Las posibilidades de inversión con una alta posibilidad de obtener la inversión inicial a corto plazo y la posterior acumulación de capitales cobraron entonces una connotación privilegiada. Esta circunstancia se vio reforzada por un segundo factor: las limitantes que decretó la legislación minera en Estados Unidos para el manejo y transportes de minerales plomosos al interior de ese país y la consecuente necesidad la obtención de mayor cantidad de minerales a bajos precios y aranceles fuera del territorio norteamericano.

Con las inversiones que realizaron en distintos distritos mineros en el estado conformaron una red regional de inversiones que tuvo sus nodos en aquellos lugares en donde participaron en la formación de compañías mineras para la explotación de minerales, que indudablemente formaron un espacio de movimiento de metales, insumos y bienes de consumo. Esto lleva a plantear que en un contexto de grandes inversiones y de los cambios en cuanto a tecnología en la últimas décadas del siglo XIX en San Luis Potosí, los Díez Gutiérrez se mantuvo dentro de esa dinámica en del estado potosino a través de la constitución de sociedades, de la compra y venta de acciones en las compañías mineras.

Su participación como accionistas mayoritarios en un número considerable en diversas compañías para la explotación mineral en el estado, indica su interés en fomentar la acumulación de sus ganancias y acumulación de capitales con base en la explotación de minerales. Hay que insistir que su incorporación al proceso de modernización de acuerdo con las nuevas formas institucionales reguladas por los códigos de minería y comercio, revela las distintas formas en las que operaron el capital de acuerdo con las circunstancias que cambiaron en su tiempo y lo que los hace ser, lo que desde mi particular punto de vista como inversionistas en un momento de transición a la modernidad – que ya se definió

anteriormente - en donde combinaron las actividades tradicionales y modernas de inversión. Es decir se pueden pensar como actores sociales que manejaron capitales de acuerdo con los cambios de su tiempo y su contexto.

El tercer aspecto, se refiere a su participación de los Díez Gutiérrez en un proyecto nacional como lo fue el establecimiento del Ferrocarril Nacional Mexicano, línea México – Laredo. En las postrimerías del siglo decimonónico, así como hubo quienes llamaron la atención respecto del desarrollo de la educación, hubo quienes llamaron la atención sobre la falta de comunicación fluida y expedita para lograr un impulso económico y mal podía consolidarse mientras regiones del país fueran ajenas unas a otras en tal alto grado como lo eran en aquellos momentos. Se postuló que del desarrollo de las de vías de comunicación dependía la vinculación del país. Fue así como el establecimiento de los ferrocarriles y sus estaciones fue parte principal de esta tónica porfirista.

Considerado como símbolo del progreso y de modernidad, el establecimiento del “camino de fierro” en el territorio nacional, fue una de las mayores innovaciones tecnológicas que se desarrolló durante la época del porfiriato. Su construcción significó una dinamización interna que repercutió tanto en la vida política como en la vida social. El ferrocarril no fue solo un asunto de transición tecnológica, sino también de transición económica: repercutió en cambios de volumen y en la distribución de la riqueza, así como en los métodos por los cuales dicha riqueza se dirigió hacia fines específicos.

El gobierno porfirista trató afanosamente de fomentar el desarrollo de los mismos ofreciendo generosos privilegios a cualquier grupo nacional o extranjero que presentara las posibilidades necesarias para llevar a cabo dicha tarea. Fue así como el 18 de septiembre de 1880 se concedió a la Compañía Constructora Nacional Mexicana, el contrato de concesión para la construcción de la vía México – Laredo.

Para el establecimiento de este camino de fierro se concedió a la compañía la autorización para llevar a cabo la adquisición de los terrenos necesarios para la construcción. Los Díez Gutiérrez participaron a través de la venta a la Compañía de terrenos de la Hacienda La Pila, ubicada al sur del Estado Potosino, autorizando el paso de este camino dentro de su propiedad.

El contrato para la construcción del Ferrocarril Nacional Mexicano a una compañía privada, brindó a los inversionistas locales como los Diez Gutiérrez, pocas posibilidades de rentabilidad y recuperación de capitales, pues no había posibilidad de pasar a formar parte de las empresas como accionistas. Es por ello que su intervención fue lo que considero indirecta o como intermediarios capitalistas, es decir, que las concesiones que otorgaron para la explotación y establecimiento del ferrocarril en sus terrenos, fueron consideradas como un medio para dinamizar sus propias mercancías, y como una posibilidad de fomentar el comercio de los productos de sus haciendas dentro del mismo estado y hacia fuera del mismo, inclusive al extranjero, con la finalidad de asegurar su permanencia en el ámbito comercial y mercantil en el centro norte mexicano.

En resumen, la familia Díez Gutiérrez se define como una familia extensa integrada a la elite de la época. La construcción de sus redes de parentesco tuvo como base primordial el matrimonio, y en otros casos, el intercambio de bienes y servicios, como lo fue con otros empresarios de la época.

En sus inversiones combinaron las actividades tradicionales y modernas de inversión. Desde una perspectiva tradicional los tres tipos de inversiones que se expusieron en esta investigación, tuvieron como fundamento la propiedad de la tierra. Esta se convirtió en el centro sobre el cual giró el conjunto de sus estrategias reproductivas, y cuya naturaleza estuvo vinculada a la preservación del patrimonio familiar.

Mas tarde, en el siglo XX, el capital asumiría una extraordinaria relevancia – en detrimento de la tierra –. Este cambio se reflejó directamente en la modificación del conjunto de las estrategias reproductivas en las empresas. Pero esto ya es objeto de otros estudios.

Por último, considero que también es necesario exponer algunas propuestas que sugirió la realización de esta investigación. Debido principalmente a la metodología que asumí para la realización de esta investigación, me refiero a enfocarme en el estudio de una sola familia - Díez Gutiérrez - , queda abierta la posibilidad de analizar estos mismos procesos desde la perspectiva de otras familias de la época y asimismo, el estudio de la interacción que existió entre las familias que participaron en los procesos que se describieron en este trabajo. Esta tarea es por si misma laboriosa y requiere de vastos elementos documentales, que por la razón expuesta, no se revisaron para este estudio.

En lo personal, la realización de esta investigación, me sugirió una nueva veta de investigación sobre otro proceso que se desarrolló simultáneamente en el periodo en estudio y que abordé en este trabajo solamente como adyacente para dar pie a explicaciones involucradas con el objeto de estudio. Me refiero al proceso de institucionalización de la Banca en el estado potosino. Las posibilidades de análisis que brinda son ilimitas pues se entrelazan intereses locales, nacionales y extranjeros. Quede entonces, esta investigación como un punto de partida para el desarrollo de nuevos discursos históricos.

Anexo 1. Testamento de Pedro Antonio Dolores Díez Gutiérrez y Fernández Barragán. ²⁹²

De 43 años, nacido en Ciudad del Maíz y residente en la capital. Hijo de Pedro Díez Gutiérrez originario de España, y Doña Juana Barragán que lo fue del mismo Valle del Maíz, ambos difuntos. Temeroso de la muerte que es natural a toda criatura y de lo incierto de su hora, otorga el presente testamento:

Cláusulas:

- A.- Encomienda a Dios su alma que de la nada la envió.
- B.- Solicita se paguen las mandas establecidas y la instituida a beneficio de la instrucción pública.
- C.- Dejo a voluntad de mi esposa hacer los sufragios que de piedad dicte.
- D.- Digo que estoy casado legítimamente con María de los Ángeles Barajas, que procreé nueve hijos, dos de los cuales murieron, uno recién nacido y otro a las cinco años de edad.
- E.- Casado por régimen de sociedad conyugal.
- F.- Fui albacea de mi madre y hermano Mariano Díez Gutiérrez, y de mi hermano político Don Mariano de Arguinzoniz. Ninguna está completamente concluida. La segunda esta ligada íntimamente con la primera por lo que es necesario desembarazarla para seguir el trámite correspondiente. Dejo a mis albaceas hacer lo necesario para terminar con estas testamentarías. Mi madre me dejo el cumplimiento de una memoria secreta la cual tengo en mi poder y por falta de tiempo no he cumplido. La dejo en manos de mi esposa para que la entregue al señor Don Francisco de León, vecino de Valle del Maíz con el objeto de que este señor sea encargado de llevar el conferido secreto encargo a su término.
- G.- Nombro por mis bienes la hacienda heredada por mis padres con nombre de “Cárdenas”.
- h.- Mis deudas y créditos digo que se paguen unos y se cobren las otras. Mi esposa ya está enterada de ellas.
- I.- Dejo la quinta parte de mis bienes a mi señora esposa y el resto que se divida por partes iguales entre mis seis hijos que reconozco como mis únicos herederos.
- J.- Nombro tutora a mi esposa y en su defecto al señor Felipe Muriedas con reservación de fianzas, suplicando a la autoridad quien se presente este nombramiento sirva conferirlo debidamente.
- K.- Dejo como albacea testamentaria, fideicomisaria y tenedora de mis bienes a mi referida esposa y a los señores Don Antonio Obregón, Don Antonio Muriedas, Don Manuel Zabarreigo y Don Francisco de León.

San Luis Potosí, S. L. P., a 14 de julio de 1871.

Testigos: José Quevedo y Pedro Imáz de esta ciudad.

²⁹² AHESLP, FRPPC, NT, APN, 14 de Julio de 1871, foj. 16 fte. a 137 fte.

Anexo 2. Inversiones de los Díez Gutiérrez en la minería.²⁹³

Año	Compañía Minera	Localización	Nombre	Concepto	Transacción	Monto
1881	Sociedad "García de la Cadena"		Pedro Díez Gutiérrez	Acciones	Constitución de sociedad	20 acciones
882	Sociedad del "Socavón Aventurero del Porvenir y Minas Anexas"	Partido de Salinas	Pedro Díez Gutiérrez	Socio y propietario	Constitución de sociedad.	No especifica
1883	Mina de Medellín y Anexas	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio y propietario	Venta de acciones	25 centavos de barra aviados: \$5,000.00
1885	Compañía Minera de la Concepción de Catorce	Real de Catorce	Pedro y Carlos Díez Gutiérrez	Socios y propietarios	Venta de acciones	No especifica
1886	Compañía minera de Concepción de Catorce	Real de Catorce	Jesús Díez Gutiérrez	Socios	Venta	1 centavo de barra de la mina: 1,000.00
1887	Compañía minera de Concepción de Catorce	Real de catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio	Compra	8 centavos de barra de mina:
1887	Compañía Minera de la concepción de Catorce	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio	Compro	2.5 centavos de barra de mina: \$200.00
1887	Compañía Minera de la Concepción de Catorce	Real de Catorce	Félix Díez Gutiérrez	Socio	Venta	1 centavo de barra de la mina: \$1000.00
1887	Compañía Minera de la Concepción de Catorce	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio	Compra	3 ¾ de barra de la mina: \$300.00
1887	Compañía Minera de la Concepción de Catorce	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio	Compra	12 ½ centavos de barra de la mina: 1,000.00
1887	Compañía Minera de Concepción de Catorce	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio	Compra	7 ½ de barra de la mina: \$450.00
1887	Minas en Villa de Ramos	Villa de Ramos	Pedro Díez Gutiérrez	Socio fundador	Constitución de Sociedad	
1888	Compañía Minera de Concepción de Catorce	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Soco	Compra	2 centavos de barra de mina: \$800.00
1888	Compañía Minera de Concepción de los Catorce	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio	Compra	2 centavos de barra: \$800.00
1888	Compañía Minera de Concepción de Catorce	Real de Catorce	Pedro Díez Gutiérrez	Socio	Compra	3 1/5 centavos de barra: \$175.00
1890	Socavón "Las huertas"	Guadalcázar, S. L. P.			Denuncio	
1891	Negociación minera del "Aventurero de las Huertas"	Guadalcázar, S. L. P.	Carlos Díez Gutiérrez	Socio	Participación	4 barras
1892	Compañía minera "San Rafael", "San Pablo" "Socavón de la Galena"	Faldas del cerro de San Cristóbal	Carlos Díez Gutiérrez	Socio fundador	Sociedad	625 acciones Aviadas 175 Aviadoras 450
1893	Negociación minera del "Socavón del Aventurero de las Huertas"	Guadalcázar, S. L. P.	Carlos Díez Gutiérrez	Socio fundador	Poder especial	
1893	Compañía Minera "San Andrés de la Gloria"		Carlos Díez Gutiérrez	Socio fundador	Constitución de Sociedad	Aviadas 1.00
1895	Compañía Carbonífera "San Carlos, S. A."	San Nicolás Tolentino, S. L. P.	Carlos Díez Gutiérrez	Socio fundador	sociedad	
1897	Compañía minera "Las Casitas y Anexas, S. A."	Cerro de San Pedro	Carlos Díez Gutiérrez	Socio fundador	Sociedad	100 acciones no liberadas.

²⁹³ AHESLP, FRPPC, NT, JHS, IC, APN, 1880-1900.

Anexo 3. Contrato para la construcción del Ferrocarril Nacional Mexicano, línea México – Laredo.²⁹⁴

SECCION OFICIAL Gobierno General. CARLOS DIEZ GUTIERREZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí a sus Habitantes sabed: que por la Secretaría de Fomento se me ha comunicado lo siguiente: Secretaría de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana – Sección 3°. El presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue: PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed: Que en uso de la facultad que concede al Ejecutivo el artículo único de la Ley del 12 de Diciembre de 1885, ha tenido a bien aprobar el siguiente CONTRATO. Celebrado entre el C. Manuel Fernández, Oficial mayor de la Secretaría de fomento, en representación del Ejecutivo de la Unión y el Sr. James Sullivan, en representación de la Compañía constructora Nacional Mexicana y del Ferrocarril Nacional Mexicano, reformando algunos artículos de las leyes de concesión del 18 de Septiembre de 1880 y 10 de Enero de 1883, relativos a este ferrocarril, cuyas concesiones quedarán en la forma que sigue: **CAPÍTULO I. CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS FÉRREAS. Artículo 1°** La construcción y la explotación de las líneas y ramales de ferrocarril y telégrafo a que se refiere el artículo 1° del decreto del 10 de enero de 1883, mencionando un Contrato de la misma fecha entre la Secretaría de Fomento y las Compañías Constructora Nacional Mexicana y del Ferrocarril Nacional Mexicano, se sujetarán de hoy en adelante á las estipulaciones del presente contrato. A las mismas estipulaciones se sujetarán la construcción y la explotación de una línea que las citadas Compañías podrán construir y explotar desde un punto de la línea internacional entre Nuevo Laredo y Monterrey que se estime conveniente con la aprobación de la Secretaría de Fomento, hasta los terrenos carboníferos de los Estados de Nuevo León y Coahuila, en los que podrá ramificarse también con la aprobación de la Secretaría de Fomento para la mejor explotación de dichos terrenos, quedando convenido que el Gobierno no ha de dar subvención por más de ciento veinte kilómetros de dicha línea y sus ramales. Todas estas concesiones durarán noventa y nueve años, contados desde el 13 de septiembre de 1880, al cabo de los cuales las líneas principales y sus ramales pasarán en buen estado y libres de todo gravamen, al dominio de la Nación: pero el Gobierno deberá comprar todas las estaciones, almacenes, talleres, material rodante, útiles, muebles y enseres destinados al uso y a la explotación de las líneas y ramales, con la obligación de pagar al contado el precio que a tales estaciones, almacenes, talleres, material rodante, útiles, muebles y enseres fijaren los peritos nombrados por cada parte, o un tercero en caso de discordia, designando previamente por los mismos. Si entonces conviniere al Gobierno arrendar o enajenar en todo o parte de las líneas principales y ramales, la Compañía poseedora al expirar los noventa y nueve años de la línea o ramal que se quisiera arrendar o enajenar, gozará del derecho de preferencia por el tanto. **Artículo 2°** Los trazos que deberán seguirse serán los que, conforme a los estudios y planos hechos o que se hicieren por la Compañía o Compañías y aprobare la Secretaría de fomento, se consideren más a propósito para realizar una vía troncal al Pacífico, que termine en el puerto de Manzanillo, y otra a la Frontera Norte, terminando en Nuevo Laredo, y para el servicio por medio de

²⁹⁴ AHESLP, SGG, IMP, POGSLP, Octubre 9, 1886

ramales de las poblaciones que, designadas en las distintas concesiones, no queden comprendidas en las vías troncales. Las dos vías troncales podrán partir de esta capital o tener parte de su trayecto común, ya sea temporal, ya definitivamente. Las Compañías deberán manifestar a la Secretaría de Fomento, dentro de los cinco años fijados para los reconocimientos, la opción que hicieren respecto de esta facultad. La línea interoceánica podrá partir desde un punto de la línea internacional entre Acámbaro y Celaya, con dirección a La Piedad, La Barca, Norte del Lago de Chapala, colima y Manzanillo, o bien si partiere de esta capital, cortar la línea internacional en el punto más conveniente para seguir la dirección indicada. El ramal de Acámbaro, Morelia y Pátzcuaro podrá extenderse por Zamora hasta llegarse en la Piedad o en la Barca con la línea interoceánica. La línea de Matamoros, podrá ligarse con la línea internacional al de Nuevo Laredo o en Monterrey, o en un punto conveniente entre ambas poblaciones. **Artículo 3°** Los reconocimientos y trazos seguirán haciéndose por secciones de cien kilómetros o por número que hubiere entre dos poblaciones importantes y someterán a la aprobación de la Secretaría de Fomento a medida que se fueren concluyendo de manera que los plazos de las líneas troncales y los ramales queden levantados en el término de cinco años contados desde la fecha del presente contrato. Cuando sean presentados los planos a la Secretaría de Fomento, deberá resolver, dentro de dos meses sobre su aprobación. Se asociará a cada una de las divisiones de ingenieros destinados a los reconocimientos y trazos, un ingeniero que deberá nombrar el Ejecutivo, y cuya remuneración, no excediendo de cuatro mil pesos anuales, será fijada por éste y pagada por la Compañía, a cuyo efecto esta comunicará a la Secretaría de Fomento, con diez días de anticipación, la fecha en que comenzarán aquellos. La ausencia de los ingenieros del Gobierno no será motivo para demorar la práctica de los reconocimientos o para considerarlos incompletos. **Artículo 4°** Los trabajos de construcción serán proseguidos con la actividad necesaria para que en el término de diez años, contados desde la fecha de este Contrato estén concluidos las líneas principales y sus ramales. Al efecto, cada dos años, contados desde la misma fecha, deberán considerarse doscientos cincuenta kilómetros por lo menos, en la sección de la línea internacional entre San Miguel y Saltillo, y después doscientos kilómetros por lo menos en el conjunto de las demás líneas y ramales, sin perjuicio de poderse construir simultáneamente en la sección referida de la línea internacional y en las otras líneas y ramales. La Compañía o Compañías tendrán derecho para que se les tome en cuenta de los mínimos bianuales fijados en este artículo, la mayor extensión que sobre esos mínimos hubieren construido en los [...] precedentes, ya sea que la construcción se hubiere hecho por una misma o por distintas Compañías. **Artículo 5°** Las líneas serán de simple o doble vía, de novecientos catorce milímetros de anchura, de construcción sólida, y estarán provistas de la cantidad suficiente de material rodante para su pronta y eficiente explotación, estableciéndose depósitos y estaciones en todos los lugares que fueren convenientes al interés público y á los negocios de la Compañía o Compañías. Si en algún tiempo conviniera a los intereses de la empresa aumentar la anchura de vía en todas las líneas y ramales en alguna de aquellas ó alguno de éstos, o tener dos anchuras de vía en alguna de aquellas o alguno de éstos, o tener dos anchuras de vía en alguna parte, podrá hacerlo, previa aprobación de la Secretaría de Fomento siempre que: 1° no se interrumpa el servicio de las líneas ya en explotación, sino por el tiempo absolutamente indispensable otorgado por la Secretaría de Fomento, a propuesta de la empresa. 2° que sea sin derecho a nueva subvención, ni a aumento en la que establece este Contrato para la vía de novecientos catorce milímetros. En ningún caso la construcción de doble vía dará derecho para cobrar doble subvención. También podrá la empresa, previa aprobación de la

Secretaría de fomento, tratar con otra Empresa concesionaria, para tener ambas un trayecto común de la misma o de dos anchuras en alguna o algunas partes de sus líneas respectivas; pero el Gobierno en su caso, sólo pagará la mayor subvención que se hubiere otorgado a una de las dos empresas. CAPÍTULO II BASES DE LA COMPAÑÍA. **Artículo 6º** La posesión y ejercicio de todos los derechos y concesiones que se confieren en la presente ley, así como el cumplimiento de las obligaciones impuestas por ella pertenecerán a la Compañía Constructora Nacional Mexicana y á la del Ferrocarril Nacional Mexicano respectivamente, según el convenio celebrado o que se celebrare entre ambas Compañías, pero conservando siempre la primera su carácter de Constructora. Estas podrán traspasar sus respectivos derechos, concesiones y obligaciones, en todo o en parte a una o más Compañías que al efecto se organicen. El traspaso o traspasos que se hicieren se someterán a la Secretaría de Fomento para su aprobación, sin cuyo requisito no podrán surtir efecto alguno. **Artículo 7º** La Compañía o Compañías serán siempre mexicanas, aún cuando todos o algunos de sus miembros fueran extranjeros, y estarán sujetas a los tribunales de la República, en todos los negocios cuya causa y acción tengan lugar dentro del territorio. Ellas mismas y todos los extranjeros y sucesores de éstos que tomaren parte en la Empresa, sea como accionistas, empleados, o con cualquier otro carácter, serán considerados como mexicanos, en todo cuanto a ellas se refiera; nunca podrán alegar, respecto de los títulos y negocios relacionados con la Empresa, derechos de extranjería, bajo cualquier pretexto que sea; solamente tendrán los derechos y medios de hacerlos valer que las leyes de la República conceden a los mexicanos; y por consiguiente, no podrán tener ingerencia alguna en los asuntos que se refieran a la Empresa, los agentes diplomáticos extranjeros. **Artículo 8º** Para que pueda verificarse el traspaso de todas o algunas de las líneas a que se refiere el artículo 1º de esta ley, la Compañía o Compañías a quienes dicho traspaso se haga, deberán estar organizadas, suscrito, cuando menos, un capital de un millón de pesos para cada una de dichas líneas, y enterado en dinero en la tesorería de la Compañía o Compañías, el diez por ciento de la suscripción; cuyos hechos se comprobarán legalmente ante la Secretaría de Fomento, al pedir el permiso para el traspaso. **Artículo 9º** Toda suscripción de acciones estimada por la Compañía Constructora Nacional Mexicana, por la del Ferrocarril Nacional Mexicano o por cualquiera otra Compañía que se organice para el traspaso de alguna de las líneas o ramales, deberá tener registro abierto en esta capital bajo las mismas bases que en el extranjero. **Artículo 10º** Los estatutos de la Compañía o Compañías a quienes se hiciere el traspaso de alguna línea o ramal, serán sometidos a la aprobación de la Secretaría de fomento, dentro de los nueve meses siguientes al traspaso. **Artículo 11º** La Compañía o Compañías tendrán su domicilio en la ciudad de México, sin perjuicio de los demás que puedan establecer en los diversos lugares del extranjero en que tengan intereses, y en México residirá una parte de sus juntas directivas compuesta de cinco miembros, por lo menos, de los cuales dos serán nombrados por el Ejecutivo de la Unión. La remuneración de los representantes en la Junta directiva, será fijada por el mismo y pagada por la Compañía; pero nunca excederá de tres mil pesos anuales. Esta Junta, así como la parte de la dirección que se estableciere en el exterior, ejercerán las funciones que les fueren concedidas por los Estatutos, y tendrán los poderes que de tiempo en tiempo se les concedieren en junta general de accionistas. Los representantes del Gobierno tendrán las mismas facultades y prerrogativas que los otros directores nombrados por las juntas de la Compañía. **Artículo 12º** La Compañía o Compañías nombrarán en esta capital uno o más representantes, ampliamente facultados y autorizados para tratar con el Gobierno Federal y demás autoridades de la República, acerca de todos los negocios relativos a las obligaciones

que se les imponen por esta ley, y a cuanto en lo sucesivo se ejecuta o convenga con relación al asunto. **Artículo 13°** Cuando se suscitare alguna duda o cuestión respecto de la interpretación o del cumplimiento de las estipulaciones del presente Contrato, se decidirá por los tribunales federales competentes de la República y conforme a las leyes de la misma. **Artículo 14°** El capital social de la Compañía o Compañías se dividirá en acciones cuyo valor se determinará en los Estatutos, y las que se considerarán como propiedad personal que podrá disponerse libremente, con arreglo a las leyes y con los derechos acordados en esta concesión. Los accionistas no serán responsables por las deudas de la Compañía sino por el valor de sus respectivas representaciones, y nunca con los bienes que tuvieren fuera de la Compañía. **Artículo 15°** Las líneas férreas de que se habla en esta ley, y los terrenos y demás propiedades legalmente adquiridos por la Compañía o Compañías en virtud de cesión o compra; los edificios, almacenes, estaciones, maquinaria, útiles, materiales y todos los demás objetos que constituyan el ferrocarril y la línea telegráfica, así como sus dependencias, se considerarán como propiedad de la Compañía o Compañías, con el derecho de usar de ella en los mismos términos y bajo las mismas condiciones que de cualquiera otra propiedad; pero sometida a las prevenciones de las leyes y reglamentos actualmente vigentes, o que en lo sucesivo se dictaren, sin que se entienda por esto que se pueden alterar las estipulaciones de este Contrato. En caso de caducidad se observará lo estipulado en el Art. 39. **Artículo 16°** La Compañía o Compañías tendrán el derecho de enlazar sus vías férreas con cualquiera otra existente o que existiere dentro o fuera de la República, y lo tendrán igualmente para explotarlas y mantenerlas en conexión o consolidación con cualquiera otra empresa de ferrocarril, de acuerdo con ella y bajo los términos que juzguen convenientes. A su vez la Compañía o Compañías tendrán la obligación de permitir que sobre sus líneas circulen trenes pertenecientes a otras empresas, bajo condiciones equitativas y de reciprocidad, cobrándose por este uso y el de las vías y sus dependencias, una cantidad que no exceda del sesenta por ciento de lo que, con arreglo a la tarifa respectiva, debiera importar el flete de los efectos transportados. Igualmente la Compañía o Compañías no podrán oponerse a que sus ferrocarriles sean cruzados por otros caminos, canales o ferrocarriles que se hagan con autorización del Gobierno, salva la indemnización a que haya lugar por interrupción del tráfico o daño material causado al camino. En caso de consolidación con una Compañía extranjera, la concesionaria quedará siempre sujeta a lo previsto en el Art. 7°, en todo lo que se refiera a las líneas objeto del presente Contrato. **CAPÍTULO III CONCESIONES Y PROHIBICIONES. Artículo 17°** Ni las Compañías a que se refiere este Contrato, ni ninguna de las que puedan sucederles en todo o en parte de las líneas y ramales, podrán en ningún tiempo traspasar, enajenar o hipotecar las concesiones del presente Contrato, el ferrocarril, el telégrafo y las demás propiedades anexas, ni las acciones que emitan, a ningún Gobierno o Estado extranjero o sus agentes, ni admitirlo en ningún caso como socio. Cualquiera estipulación hecha con violación de este artículo, será nula y de ningún valor. **Artículo 18°** La Compañía o Compañías quedan, sin embargo, autorizadas para emitir libremente acciones comunes, de preferencia bonos y obligaciones, y para disponer de ellas; así como para hipotecar a individuos o asociaciones particulares, las vías y sus dependencias, transmitiendo el derecho de explotarlas, en todo o en parte, según se fueren construyendo. Las hipotecas y demás actos y contratos sujetos a registro, lo serán en la ciudad de México, y ese registro se tendrá como prueba suficiente para su validez y ejecución legal, en lo que se refiera a todas las líneas y ramales, sin necesidad de registro local en los Estados o lugares por donde pasen. **Artículo 19°** Para auxiliar las construcciones de las líneas y ramales de ferrocarril y

telégrafo a que este Contrato se refiere, el Gobierno de la República seguirá dando la subvención de siete mil pesos por cada kilómetro de vías construida y aprobada por la Secretaría de Fomento. **Artículo 20°** Para hacer efectiva la subvención que se debiere conforme al artículo anterior, el Gobierno emitirá obligaciones, sin causa de réditos, a favor de la Compañía o Compañías por la cantidad correspondiente a la misma subvención, titulándose “Certificados de construcción de ferrocarriles”, los cuales serán amortizados con el seis por ciento de todos los derechos que se causaren en todas las Aduanas marítimas y fronterizas de la República, según las leyes que rigieren sobre la materia, y salvo lo estipulado en el artículo transitorio del presente Contrato. Luego que se haya concluido y aprobado cada una de las secciones de veinticinco kilómetros, o el menor número que completare una línea o ramal, la Secretaría de Fomento emitirá los certificados que deberán amortizarse por las Aduanas marítimas y fronterizas. No se podrá admitir en numerario o en otra especie que no sea el indicado papel, si lo hubiere en el puerto, el seis por ciento de los derechos que se causaren en dichas Aduanas, bajo la pena de quedar sujeto el interesado a segunda paga. Esta será la doble cantidad de la no pagada en certificados, exhibiendo la mitad de ellos, para que la disposición de esta ley quede cumplida, y la otra mitad en dinero, aplicable a los denunciantes. La obligación del Gobierno en ningún caso se extenderá a pagar más de lo que importe el expresado seis por ciento, tanto por la subvención devengada hasta hoy, como por la que se devengare en adelante. Las Compañías podrán estipular entre sí, comunicándolo al Gobierno, lo que a cada una corresponda recibir del seis por ciento, o el orden en que deban recibirlo. **Artículo 21°** La Compañía o Compañías están obligadas a situar en todas las poblaciones donde haya aduanas marítimas o fronterizas, certificados en cantidad suficiente para que los causantes puedan obtenerlos con la oportunidad debida, no pudiendo venderlos en ningún caso, a mayor precio que su valor representativo, bajo la pena de devolver al comprador el exceso y de pagar el triple como multa a favor del erario. **Artículo 22°** En los puntos de la Frontera del Norte en que tocare o terminare el ferrocarril, y en el puerto de Manzanillo en el océano pacífico, podrán la Compañía o Compañías hacer las obras y mejoras que fueren necesarias para la seguridad y facilidad del tráfico y para su conexión con otras líneas, y establecer puentes, muelles, almacenes y diques, cobrando por el uso de ellos una retribución moderada que se fijará periódicamente con la aprobación de la Secretaría de Fomento. Para la adquisición de los terrenos y materiales necesarios para la construcción, conservación y uso de esas obras, la Compañía o Compañías gozarán de los derechos establecidos en esta ley, respecto a los terrenos y materiales de propiedad nacional o privada necesarios para la construcción, conservación y uso de las mismas líneas, debiéndose tener tales obras y mejoras como dependencias de éstas y gozar en general de los derechos y exenciones que establece este Contrato a favor de la Compañía o Compañías. **Artículo 23°** Los puertos de Matamoros, Mier y Nuevo Laredo, en la Frontera del Norte, y de Manzanillo en el Pacífico quedarán habilitados para el comercio exterior y de cabotaje. **Artículo 24°** Los buques que lleguen a los puertos del Pacífico cargados con carbón de piedra, maquinarias, rieles, materiales de construcción y explotación de los ferrocarriles y línea telegráfica, gozarán de la exención de los derechos de tonelaje, fardo, anclaje y demás de puerto, y pagarán solamente el de práctico. Si trajeren otras mercancías, no disfrutarán de estas exenciones en la parte que corresponde a las mercancías que no sean de la clase y para los usos indicados. Las exenciones subsistirán durante doce años contados desde la fecha de la promulgación de éste Contrato. De las mismas franquicias, por el mismo tiempo y en las mismas condiciones, gozarán los buques que llegaren al puerto de Veracruz, Matamoros, y demás

orillas del Bravo; pero en todos estos casos se observarán los reglamentos que dicte la Secretaría de Hacienda y de Fomento. **Artículo 25°** El Gobierno mexicano no exigirá ningún derecho que no sea expresado en el artículo siguiente, por el simple tráfico de pasajeros, correspondencia y mercancías en las líneas internacional e interoceánica, durante el periodo de veinticinco años contados desde la fecha de la conclusión de cada una de las líneas; y todos los efectos y mercancías destinados solamente atravesar el camino y no para su consumo en el país serán libres de todo derecho de aduana y de puerto, así como de contribuciones e impuestos de toda clase. **Artículo 26°** La Secretaría de Hacienda fijará las formalidades que deberán observarse para la carga y descarga de los objetos y las mercancías en los extremos de las expresadas líneas, y su conducción por ellas, a fin de impedir cualquier fraude o abuso que pudiera cometerse, durante su tránsito por el territorio mexicano; pero esas formalidades o precauciones serán tales, que no tiendan a demorar ni embarazar el puntual y rápido despacho de los trenes y mercancías, equipajes y pasajeros, sin perjuicio del derecho que el Ejecutivo reserva para examinarlas en cualquier punto del camino. Además del precio de la tarifa, la Compañía o Compañías cobrarán como mínimo un aumento de un peso por cada pasajero y por cada tonelada de mil kilogramos de mercancías, de puro tránsito a través del país, y la Compañía o Compañías recaudarán este aumento por cuenta del Gobierno, sin gravamen de éste, verificándose cada cuatro meses la correspondiente liquidación y entrega del saldo. El Gobierno dictará los reglamentos necesarios para hacer efectivo el cobro de este derecho de tránsito. De conformidad con la Constitución de la República, no se exigirán pasaportes ni cartas de seguridad a las personas que pasen de tránsito por dichas líneas y que no han de permanecer en el país. **Artículo 27°** Para la construcción y explotación de las líneas de ferrocarril y telégrafo autorizadas por esta ley, se concede a la Compañía o Compañías el derecho de vía en la anchura de setenta metros en toda la extensión de la misma pudiendo sin embargo, autorizarse por el Ejecutivo que en dichos setenta metros se construya otra en los casos excepcionales de ser punto forzoso de paso, a juicio de la Secretaría de Fomento, y previo pago de los terrenos y cualquier otro daño que también valorizará la misma Secretaría. Los terrenos de la propiedad nacional que ocuparen las líneas en la extensión fijada y los terrenos necesarios para estaciones, almacenes y otros edificios, depósitos de agua y demás accesorios indispensables del camino y sus dependencias, se entregarán a la Compañía sin retribución alguna. De la misma manera podrán tomar la Compañía o Compañías, de los terrenos nacionales y ríos, los materiales de toda especie que sean necesarios para la construcción, explotación y reparación del camino y de sus dependencias, sujetándose en la extracción de estos materiales a las leyes y reglamentos respectivos. **Artículo 28°** El derecho de vía que se concede conforme a estas bases a la Compañía o Compañías, no implica la facultad de ocupar las carreteras o caminos que los ferrocarriles toquen, de tal manera que impida o entorpezca en unas u otros el libre tráfico de otros vehículos. En caso de que la Compañía o Compañías, con violación de esta cláusula, inutilizaren con las obras que construya las carreteras o caminos, el Ejecutivo mandará hacer las reparaciones debidas con cargo a la subvención que dichas Compañías han de recibir del Erario público. **Artículo 29°** La Compañía o Compañías podrán tomar conforme a las leyes de expropiación por causa de utilidad pública, los terrenos y materiales de construcción de propiedad particular, necesarios para el establecimiento, reparación de las vías y sus dependencias, estaciones y demás accesorios; y mientras estas leyes no se den por el Congreso de la Unión se observarán las reglas siguientes: **I.** En caso de que no haya avenimiento con los propietarios de los terrenos o materiales de construcción, se nombrará

un perito evaluador por cada una de las partes, y ambos presentarán a las mismas sus avalúos dentro del término de ocho días, contados a partir desde sus nombramientos; si los avalúos son discordantes, se someterá el negocio a conocimiento del Juez de Distrito del Estado en donde estén situados el terreno o materiales de cuya expropiación se trate, para que nombre un perito tercero en discordia, que emita un dictamen dentro del término perentorio de ocho días, contados desde su nombramiento, sobre lo que sea de justicia dar por indemnización al dueño de los terrenos o materiales que deban ser ocupados. El Juez de Distrito, tomando en cuenta las opiniones de los peritos y las pruebas que las partes le presentaren, mientras aquellos emiten su dictamen, fijará el monto de la indemnización dentro de tres días. El Juez de Distrito, tomando en cuenta las opiniones de los peritos y las pruebas que las partes le presentaren, mientras aquellos emiten su dictamen, fijará el monto de la indemnización dentro de tres días. El fallo del Juez de Distrito se ejecutará sin más recurso que el de responsabilidad. **II.** Si el dueño de la propiedad que debe ser ocupada por causa de utilidad pública, para la construcción y reparación de las vías férreas, de sus dependencias y accesorios, no nombrase su perito valuador dentro del término de ocho días después de notificado por el Juez de Distrito, a pedimento de la Compañía dicho funcionario nombrará de oficio un valuador que represente los intereses del dueño. **III.** En todo caso que sea necesario ocurrir al Juez de Distrito, dicho funcionario, si la Compañía lo pidiere, o no le fuere posible fijar la cantidad de terreno que necesita ocupar, comenzará el juicio, señalándose por el Juez, previa audiencia del ingeniero del Gobierno, o en ausencia de éste, el o perito que nombrase el mismo Juez, una suma que deberá quedar en depósito mientras el juicio se sustancia, y autorizando a la Compañía para ocupar provisionalmente el terreno o material de que se trata, sin perjuicio de que si el avalúo definitivo de los peritos fuere mayor o menor que la suma depositada por la Compañía, pague lo que le faltare o recoja el exceso. **IV.** Si el poseedor o dueño de la propiedad que deba ocuparse fuere incierto o dudoso por causa de litigio u otro motivo, el Juez de Distrito fijará como monto de indemnización la cantidad que resulte, en vista del avalúo del perito que nombre la Compañía y del que el mismo Juez designe, en representación de los legítimos dueños de las propiedades en cuestión. La cantidad que definitivamente se fije, será depositada conforme a las prescripciones legales, para entregarla a quien corresponda. **V.** Los peritos, para hacer sus avalúos, tendrán en cuenta lo que pague por contribución la cosa de cuya expropiación se trate, y los daños y provechos que de la misma resulten al propietario. **VI.** Si para los reconocimientos y trazos fuere necesario destruir o derribar en todo o en parte árboles, magueyes u otros obstáculos la Compañía podrá hacerlo quedando obligada a pagar a la indemnización que señalen los peritos, luego que ésta sea conocida. **Artículo 30°** Los criaderos metálicos, así como los de carbón de piedra y sal, los mármoles y los demás depósitos minerales explotables que se encuentren en las obras y excavaciones que se hicieren en las líneas de que se trata esta ley, serán de la propiedad de la Compañía o compañías, sin perjuicio de terceros, con tal de que se denuncien y trabajen, sujetándose en todo a las leyes de minería. **Artículo 31°** La Compañía o compañías podrán importar libre de toda clase de derechos de importación o aduana y de impuestos, ya sean éstos federales o locales, por el periodo de quince años contados desde la fecha de este contrato, para la construcción, explotación, conservación y reparación de sus ferrocarriles y líneas telegráficas, y sus accesorios, los siguientes artículos: MATERIAL FIJO PARA LA VÍA. Rieles, rampas para vía, tuercas y tornillos para ídem, silletas y cojinetes para ídem, planchuelas rectas o de ángulo para ídem, cambios completos, señales para vías y cruceros, criks o gatos, sapos, durmientes de madera y metálicos, puentes metálicos y de madera

completos o en partes, madera ordinaria de construcción, edificios de madera o fierro, armados o sin armar. MATERIAL RODANTE. Locomotoras de todas clases, trucos para locomotoras y vehículos, ruedas motrices y ejes para ídem, chumaceras para locomotora y vehículos, resortes y muelles para máquinas, chimeneas para ídem, pedestales para vehículos, farolas para el frente de las locomotoras (Head lights), silbatos para locomotoras, topes, cadenas de fierro, pernos, eslabones y barras de acoplar para enganchar locomotoras y vehículos, comprendiendo los accesorios de enganches automáticos, calderas completas, cilindros completos, inyectores completos, manómetros de agua para las calderas, hogares para las máquinas, fierro ruso para calderas y cilindros, tuberías de fierro, acero y cobre, ténders completos. WAGONES. Coches para pasajeros, carros salones y de dormir, furgones, plataformas, carros para conductores, ídem para express, ídem para equipaje, ídem para correo, ruedas y ejes, chumaceras metálicas, muelles y resortes, puertas y ventanas para material rodante, asientos expresamente para coches, carretillas, arzones y velocípedos para correr la vía, frenos para locomotoras y vehículos, comprendiendo los accesorios de frenos automáticos de Westinghouse u otros. MISCELÁNEA. Mesas giratorias, grúas para el servicio de la línea, máquinas para clavar pilotes, tanques de fierro y de madera para agua y aceite, combustible, básculas y maquinaria para talleres. Los artículos anteriores los introducirán libremente la Compañía o compañías, para el uso exclusivo del ferrocarril y telégrafo, y cuando los adquirieren de producción nacional, en la República, quedarán igualmente libres de todo impuesto local; pero si enajenaren o aplicaren a otros usos alguno o algunos de estos artículos que causen derechos, la Secretaría de Hacienda exigirá el reintegro de estos derechos, sin perjuicio de las demás penas que para el caso de contrabando establecen las leyes, salvo en el caso de en que la enajenación o aplicación se hicieren con permiso expreso de la Secretaría de Fomento. Para compensar la renuncia que hacen la Compañía o compañías, del derecho de libre importación de otros materiales y efectos que les otorgó el artículo 31 de la concesión de 13 de septiembre de 1880, el Gobierno les concede la suma de cincuenta pesos anuales por cada kilómetro de vía que tengan en explotación, y por el mismo periodo de quince años, contados desde la fecha de promulgación de este Contrato dicha suma de cincuenta pesos no la recibirán la Compañía o compañías en dinero o papel, sino que se les abonará en cuenta de los derechos de importación que causaren aquellos materiales o efectos sujetos al pago de ellos y no comprendidos en la lista anterior, practicándose con tal fin una liquidación de dichos derechos con la Secretaría de Hacienda y en periodos de tiempo de seis meses. Al fin de cada semestre se hará la liquidación de los derechos causados durante él, y una vez abonada a la Compañía o compañías la suma que corresponda por los kilómetros en explotación, pagará en dinero efectivo la diferencia que resulte en su contra. Más si en la fecha de liquidación el Gobierno debiere a su vez alguna suma, por transportes u otros servicios, se establecerá la debida compensación hasta la cantidad concurrente, y el saldo será pagado respectivamente por quien lo debiere. Si las importaciones que se hubieren hecho en un semestre no cubrieren la cantidad que en él tuvieron la Compañía o compañías derecho a que se les abone, la diferencia a su favor se les tendrá en cuenta en el semestre o semestres subsecuentes. Tanto los efectos extranjeros de que se ha hablado, como los nacionales, necesarios para la construcción, reparación y explotación de los ferrocarriles, telégrafos y teléfonos autorizados por este Contrato, serán libres, durante los quince años expresados, de alcabalas, contribuciones, peajes e impuestos interiores decretados hasta hoy o que en lo de adelante se decretaren por cualquiera autoridad de la República, sea cual fuera la clase, denominación o destino de dichos impuestos. Para el goce de todas las

exenciones aquí estipuladas, se observarán los reglamentos que dicten las Secretarías de Hacienda y Fomento. Si por alguna causa imprevista, aun la de fuerza mayor, se paralizase en todo o en parte el tráfico de las líneas, cesará el pago de los cincuenta pesos por kilómetros en la proporción que corresponda y por el tiempo que dure la suspensión. El camino mismo y sus dependencias naturales e indispensables, así como los capitales empleados en su construcción y explotación, y las acciones comunes y preferentes, bonos y obligaciones de la Compañía o compañías, estarán exentos del pago de toda contribución o impuesto establecido o que en lo sucesivo se estableciere desde el 13 de septiembre de 1880, hasta cincuenta años después de concluida la construcción de las líneas, con excepción del impuesto del timbre, que se causará con arreglo a las leyes de la materia.

Artículo 32° Los directores, ingenieros, empleados y dependientes de las oficinas y estaciones del ferrocarril y telégrafo, así como los trabajadores que en él se emplee, estarán exentos de toda clase de servicio militar y de cargos concejiles durante el tiempo que sirvieren en el camino, menos en el caso de guerra extranjera. Tendrán la Compañía o compañías la facultad de organizar el servicio interior de las líneas y su resguardo, el cual gozará de las mismas prerrogativas que los resguardos de las rentas nacionales y con sujeción a los reglamentos que aprobare el ejecutivo. La Compañía despedirá inmediatamente de su servicio a cualquiera de sus dependientes que haga o proteja el contrabando o cometa cualquier delito, y auxiliará a la autoridad para su aprehensión. La Compañía queda obligada a cumplir eficazmente en la parte que le corresponda, los reglamentos que expida la Secretaría de Hacienda para impedir el contrabando y para la observación de las leyes fiscales.

Artículo 33° Las autoridades de la República impartirán a la Compañía o compañías todo género de protección o auxilio en cuanto dependa de sus facultades, sin perjuicio de tercero y conforme a las leyes de la República.

Artículo 34° Los que robaren rieles, dañaren el camino o lo interrumpieren de alguna manera, podrán ser aprehendidos in fraganti por el resguardo de la Compañía o compañías, y entregados al Juez respectivo para que sean castigados según la gravedad de su delito.

Artículo 35° Es responsabilidad de la Compañía o compañías, cubrir los jornales de los trabajadores, el importe de los materiales, y todos los gastos hechos por ellas mismas en la construcción del camino.

Artículo 36° las obligaciones que contraen la Compañía o compañías respecto de los plazos fijados en esta ley, se suspenderán en caso fortuito o de fuerza mayor que impida el cumplimiento de las mismas obligaciones: la suspensión durará solamente por el tiempo que dure el impedimento, debido la Compañía o compañías presentar al Ejecutivo federal las noticias y pruebas de haber ocurrido en caso fortuito o de fuerza mayor del carácter mencionado, dentro del término de tres meses de haber empezado el impedimento. Por el sólo hecho de no presentar tales noticias y pruebas en el tiempo señalado, no podrá ya alegarse por la Compañía o compañías, en ningún tiempo la circunstancia de caso fortuito y de fuerza mayor. Igualmente deberá la Compañía o compañías presentar a la Ejecutivo federal las pruebas de que los trabajos han continuado en el acto de haber cesado el impedimento o lo menos dentro de los dos meses después de haber cesado aquél; haciendo la expresada presentación dentro de los dos meses siguientes a los dos mencionados. Solamente se abonará a la Compañía o compañías el tiempo que hubiere durado el impedimento, o a lo sumo dos meses más. Se abonará también a la Compañía o compañías el tiempo que el Ejecutivo empleare en el examen y aprobación de los planos a que se refiere el artículo 3° de esta ley, si este término fuere mayor del mes o de los dos meses de que habla el mismo artículo.

Artículo 37° Además de las obligaciones impuestas por los artículos anteriores, la Compañía o compañías tendrán las siguientes: I. continuarán en

depósito en el Nacional Monte de Piedad los trescientos mil pesos en bonos enterados en dicho establecimiento por virtud de lo convenido en la fracción primera del artículo 37° de la concesión del 13 de septiembre de 1880. Este depósito podrá ser substituido por el de ciento cincuenta mil pesos en certificados de construcción, expedidos conforme al artículo 20° de este contrato. El depósito garantiza la conclusión de las líneas troncales a que este contrato se refiere, dentro de un plazo de diez años que señala el artículo 4°, y la empresa lo perderá en caso de faltar a esta obligación. II. La Compañía o compañías no podrán hacer le transporte de ninguna fuerza armada extranjera sin permiso del Ejecutivo federal. III. Tampoco podrá transportar efectos pertenecientes a alguna potencia beligerante o declarados contrabando de guerra por las leyes de la República, sin el mismo permiso del Ejecutivo federal. **Artículo 38°** Las concesiones a que este contrato se refiere, caducarán en la parte correspondiente, por cualquiera de las causas siguientes: I. por faltar a alguna de las obligaciones impuestas en las fracciones 2ª y 3ª del artículo anterior salvo que la Compañía o compañías probaren que no pudieron resistir a fuerza mayor y que no emitieron diligencia para impedirla. II. Por no concluir las líneas troncales o secciones a que este contrato se refiere, dentro del plazo de diez años señalado en el artículo 4°. III. Por enajenar o traspasar esas concesiones o los derechos que de ella se deriven a algún Gobierno o estado extranjero, o por admitirlo como socio en la empresa, o pro hacer esa enajenación a cualquier corporación o individuo sin permiso del ejecutivo. La caducidad será declarada administrativamente por el ejecutivo, con recurso para las compañías, de reclamar la declaración si no la creyera fundamentada, ante los tribunales federales que fueren competentes. Dicha caducidad surtirá sus efectos solamente respecto de la línea o sección cuya construcción no se hubiere terminado, o sobre que recayere alguna de las otras infracciones previstas en el presente artículo. Para los efectos de este artículo se tendrán por secciones en la línea del Pacífico: la que termina en la Barca; de la Barca a Zapotlán; de Zapotlán a Colima, y de Colima a Manzanillo. **Artículo 39°** Si la caducidad fuere causada por enajenación, hipoteca o traspaso de la concesión a un Gobierno extranjero o pro haberlo admitido como socio, a demás de la nulidad del acto y de la caducidad del contrato, se dará por expirado desde ese momento el plazo concedido para la explotación de la vía, y la Nación entrará desde luego en posesión de ella y de todos sus accesorios, sin que la empresa tenga derecho a indemnización de ninguna clase. En el evento de que por cualquiera causa que no sea de fuerza mayor dejare de terminarse alguna o algunas de las líneas o secciones en el plazo de diez años fijado en el artículo 4°, la empresa conservará la propiedad de los edificios que hubiere construido, de la parte de ferrocarril que hubiere establecido, y de los materiales, máquinas y útiles empleados en la explotación de la línea o líneas, que no se hubieren terminado. El Gobierno de la República o el individuo o corporación a quién éste conceda tal derecho, lo tendrá para tomarlo todo, previo el pago correspondiente a la misma Compañía, hecho según el avalúo que al efecto se practicará por dos peritos nombrados uno por cada parte, los cuales antes de empezar a actuar, designarán a un tercero para que decida en caso de discordia. En los casos que especifica la fracción 1ª del artículo 38° la Compañía perderá las concesiones otorgadas en esta ley, y la Nación adquirirá la propiedad de la línea o sección incurra en la caducidad, libre de todo gravamen y por el valor que se fije por peritos que nombrarán el Ejecutivo y la Compañía. De este valor se deducirá el importe de las subvenciones pagadas a la empresa por la línea o sección, y por el resto emitirá obligaciones el Gobierno, garantizadas con hipotecas de las mismas vías, las cuales podrá traspasar mediante nueva concesión. Las obligaciones que emita el Ejecutivo, se amortizarán en los términos que se hubieren fijado para las

obligaciones de primera hipoteca, y el tipo de interés será de nueve por ciento anual. En caso de que la Compañía no construyere los kilómetros bianuales a que está obligada según el artículo 4º, pagará una multa de quince mil pesos, que se hará efectiva por el Gobierno al entregar a la Compañía los certificados de construcción. **Artículo 40º** La Compañía presentará a la Secretaría de Fomento un informe anual, en el mes de marzo de cada año, bajo la protesta de ser verdadero, sobre el monto de las acciones emitidas, su deuda consolidada y flotante, los nombres, y la residencia de los empleados superiores de la Compañía, el número de kilómetros de camino construido y en explotación cada año, una descripción de las secciones del camino reconocido y en vía de construcción; las sumas recibidas por fletes y por pasajeros respectivamente; los gastos del camino en explotación y sus accesorios; el número de pasajeros conducidos y la suma de flete transportado, especificando la clase de la carga conducida. **CAPÍTULO IV. TARIFAS. Artículo 41º** Las secciones del ferrocarril según las fuere construyendo la Compañía o compañías serán inmediatamente examinadas por un ingeniero nombrado por el Ejecutivo, el cual, oído el parecer de aquel, autorizará o no la explotación del tramo. En caso de no autorizar la explotación, el Ejecutivo publicará el informe del ingeniero que haya intervenido y la causa del discutimiento; pero si la Compañía no está conforme, podrá pedir que otro u otros ingenieros nombrados por al Secretaría de Fomento, y oyendo a los de la empresa, examinen el nuevo tramo. Si el segundo informe de los ingenieros ratifica el primero, la Compañía procederá desde luego a ejecutar las modificaciones que acuerde la misma Secretaría. Luego que se ponga al uso del público los tramos del camino, la Compañía o compañías fijarán la tarifa de precios que han de cobrar para la conducción de pasajeros, de efectos y demás, no pudiendo exceder los precios siguientes: **PASAJEROS.** Por transporte de pasajeros, por cada kilómetro o fracción recorrida: 1ª clase, 3 centavos. 2ª clase, 2 centavos. 3ª clase, 1.5 centavos. A cada pasajero se le admitirán 15 kilogramos de equipaje libre. La Compañía o compañías no tendrán obligación de percibir menos de diez centavos por cada pasajero, por una distancia cualquiera, ni de hacer el servicio con coches de primera clase o el transporte de pasajeros a precios de primera clase, exceptuando entre los puntos en que, a juicio de la misma Compañía el tráfico sea suficiente para justificarlo. **MERCANCIAS.** Por el flete de cada tonelada de mil kilogramos cada una, por cada kilómetro de distancia recorrida: 1ª clase, 6 centavos. 2ª clase, 4 centavos. 3ª clase, 3 centavos. Durante la construcción y los primeros cinco años de explotación de la línea del Pacífico, la Compañía o compañías podrán aumentar un centavo más por pasaje o conducción de tonelada de mercancías por cada kilómetro de distancia recorrida, exceptuando en los frutos nacionales de exportación en los que no habrá lugar a aumento. La Compañía o compañías no estarán obligadas a percibir menos de las cantidades siguientes, por cualquiera cantidad de carga que transporten y cualquiera que sea la distancia. 1ª clase, 1 peso 50 centavos. 2ª clase, 90 centavos. 3ª clases, 75 centavos. Las fracciones de tonelada que sean menos de diez kilogramos, se estimarán como si fueran diez kilogramos. Y las fracciones de kilómetro se considerarán como un kilómetro entero. Las tarifas de las mercancías nacionales, serán diferenciales, de base decreciente por secciones, y se establecerán de acuerdo entre el Gobierno y la Compañía a tendiendo a la distancia recorrida, a la procedencia, destino y clase de la mercancía. El decrecimiento comenzará de ciento cincuenta a doscientos kilómetros. La Compañía podrá, si le conviniere, y previa aprobación de las tarifas por la Secretaría de Fomento, extender la graduación a distancias menores de ciento cincuenta kilómetros y a la mercancía extranjera. La compañía, durante cinco años contados desde la promulgación de este Contrato, no será

obligada a reducir en la graduación total su tarifa máxima legal kilométrica, más de un 20 por ciento en la 1ª clase, de 15 por ciento en la 2ª, y de un 10 por ciento en la 3ª; y fenecido este periodo de tiempo, la reducción se fijará equitativamente entre el Gobierno y la Compañía. En ningún caso la mercancía extranjera importada por las líneas de la Compañía podrá gozar de una tarifa más ventajosa que la mercancía similar mexicana. Todos los productos nacionales que recorran una distancia mayor de cuatrocientos kilómetros, y que se exporten por la aduana de Nuevo Laredo, gozarán de una rebaja de cincuenta por ciento sobre las tarifas fijadas en el presente Contrato, siempre que se compruebe debidamente la exportación. ALMACENAJE. Por los dos primeros días de llegadas las mercancías, éstas no pagarán nada. Por los primeros cinco días siguientes a los expresados se cobrará a razón de un centavo diario por cada cien kilogramos o fracción de cien kilogramos. Por los segundos cinco días siguientes, se cobrará a razón de dos centavos diarios por cada cien kilogramos o fracción de cien kilogramos. Por cada día más y por cada cien kilómetros o fracción de cien kilómetros, tres centavos. La Compañía o compañías podrán cobrar además, lo que fuere preciso para gasto de recibo y entrega en los almacenes. El Gobierno gozará en el importe del almacenaje que cause, la misma rebaja estipulada en el artículo 17º. TELEGRAMAS. El cobro de telegramas que se transmitieren por las líneas de la Compañía no podrá exceder de lo siguiente. Por cada mensaje que contenga hasta diez palabras, además de la fecha, dirección y firma, que se transmita a una distancia de cien kilómetros, quince centavos. Por cada diez kilómetros más de distancia, o por cada palabra más que contenga el mensaje sobre las diez palabras primeras, se pagará cuando más la parte proporcional a quince centavos por diez palabras en cien kilómetros. **Artículo 42º** La Compañía o compañías tienen facultad para establecer, con aprobación de la Secretaría de Fomento, sus tarifas de fletes y de pasajeros, con relación a las dificultades y gastos de la tracción, en los diversos puntos de las líneas, sin necesidad de guardar proporción al número de kilómetros de toda la vía, con tal que el flete o pasaje no exceda en ningún kilómetro del máximo fijado en el artículo anterior y en el siguiente. **Artículo 43º** Se establecerán tarifas especiales que se someterán a la aprobación del Gobierno, para carro-salones o de dormir, para los equipajes y mercancías que se transporten en trenes de pasajeros o en trenes expresos, para el dinero y los metales preciosos, las materias inflamables y explosivas, los cadáveres y los animales, y para aquellos efectos u objetos que, por no deber prudencialmente sujetarse a peso o medida, tengan que pagar fletes superiores a los del artículo 41º. **Artículo 44º** La tarifa y clasificaciones de efectos, han de tener la publicidad debida y se revisarán cada tres años contados desde el 1º de enero de 1887, pudiendo ser modificadas por la Secretaría de Fomento de acuerdo con la Compañía o compañías, y aun subdivididas las tres clases del artículo 41º, si así se considerase conveniente; pero sin que esto en ningún caso de derecho a la alza de las mismas más allá de los máximos prefijados. La aplicación de las tarifas se hará siempre bajo la base de la más perfecta igualdad, no pudiendo concederse a nadie ventaja que no se conceda a todos los que se hallen en las mismas circunstancias. **Artículo 45º** Si la compañía o compañías modificasen con aprobación de la Secretaría de Fomento las tarifas, en cualquier sentido, pero siempre dentro del máximo fijado por esta ley, no podrá comenzara a regir esta alteración en el sentido de la alza, sino después de treinta días de publicada. Si la alteración fuese en el sentido de la baja, podrá ponerse en vigor después de quince días de su publicación. Pero esta limitación no afecta el derecho que la Compañía tiene de fijar tarifas provisionales de pasajeros para los días de fiestas nacionales u otras ocasiones, siempre que sean en el sentido de la baja. **Artículo 46º** La distribución de efectos en las tres o más

clases de la tarifa de mercancías se hará de acuerdo con la Secretaría de Fomento, ahora, y en lo sucesivo cada tres años, a contar desde el 1º de enero de 1887. Los cereales se considerarán siempre en la 3ª clase. Los rieles y materiales para construcción de ferrocarriles, gozarán además de una rebaja de treinta por ciento sobre la tarifa de dicha 3ª clase. La tarifa del carbón de piedra será de un centavo y medio por tonelada y por kilómetro, siempre que sea por carro por entero, y el Gobierno tendrá en ella una rebaja de la tercera parte. **Artículo 47º** El Gobierno federal disfrutará en la conducción de tropas, trenes, municiones, equipo, víveres, caballos, mulas y cualquiera otro efecto u objeto del servicio público que se conduzca por las líneas de la Compañía o compañías, así como el pasaje de fuerzas militares, la baja de un cuarenta por ciento sobre los máximos fijados en el artículo 41º, los que se fijaren conforme al artículo 43º de este Contrato. La baja de cuarenta por cientos e hará en el pasaje de militares y empleados federales que camine por objeto de servicio público; peor para evitar los abusos que en esta parte pudieren cometerse, se establecerán, con aprobación del ejecutivo, los reglamentos convenientes; quedando estipulado que encada caso de pasaje, marcha de tropas o conducción de trenes, municiones o efectos, se dará por el Ejecutivo o por el funcionario federal autorizado para este objeto por el Gobierno en cada Estado, una orden especial para los directores de la línea. Los inmigrantes que lleguen a la República con la debida autorización del Gobierno, gozarán de las ventajas concedidas a la fuerza armada, y los empleados federales que acompañen carga internacional, tendrán pase libre. **Artículo 48º** Por el término de la concesión de hará gratis en las líneas de ferrocarril de que habla este contrato, según se vayan poniendo en explotación, la conducción de correspondencia, impresos y empleados por la Administración de Correos en el servicio de la misma; pero ese servicio ser hará de manera que no se introduzca por este motivo, ninguna variación en los reglamentos y disposiciones de la Compañía, sobre el número de trenes ni sobre las horas de salida y detención en los puntos que tenga a bien fijar. **CAPÍTULO V. CLÁUSULAS DIVERSAS. Artículo 49º** El Gobierno Federal tendrá derecho de mandar colocar uno o dos alambres telegráficos en los postes de la línea de la Compañía o compañías, y éstas la obligación de conservarlos en las mismas condiciones que el de su propiedad. Ambos servicios serán prestados gratuitamente, siendo sólo deber del ejecutivo indemnizar el valor de los alambres que hubiere que reponer. El Gobierno Federal establecerá sus oficinas telegráficas con independencia de las de las Compañías, y conservará el derecho de tener el o los referidos telégrafos mientras los administre y posea por sí misma. Además, la Compañía se obliga a construir un faro en el puerto de Manzanillo, tan luego como se concluya la línea interoceánica. Este faro pasará desde luego a ser propiedad de la Nación. **Artículo 50º** subsiste el derecho que la concesión de 13 de septiembre de 1880 otorgó a la Compañía o compañías, de aprovechar, en caso de que las puedan adquirir, las líneas que estuvieran ya construidas sobre el trayecto aprobado para las suyas; y de poder construir, en caso contrario, segundas líneas, no percibiendo, en uno u otro evento, de la Nación, más que el exceso que su subvención tuviere sobre la concedida anteriormente a la línea ya construida. **Artículo 51º** Subsiste también, respecto de las líneas troncales, la obligación contraída por el Gobierno de la República, en el artículo 51º del decreto de 13 de septiembre de 1880, de no dar subvención a ninguna otra línea paralela de ferrocarril que se establezca dentro de veinticinco leguas a cada lado de las dichas líneas troncales sin que por esto se entiendan perjudicados los derechos adquiridos por los Estados en virtud de concesiones anteriores. **Artículo 52º** La Compañía o compañías quedan en libertad de procurarse subvención de los gobiernos de los Estados de la Federación Mexicana, sin perjuicio de recibir la asignada en

esta ley, ni alterar ninguna de las estipulaciones de ella. ARTÍCULO TRANSITORIO. Queda convenido entre el Gobierno y la Compañía, que la amortización y pago de los certificados de subvención que se mencionan en el artículo 20° de la ley de 13 de septiembre de 1880, modificado en el Contrato de 10 de enero de 1883, y en el artículo 20° del presente Contrato, volverá a establecerse desde el 1° de julio del presente año de 1886, continuándose dicha amortización y pago de la manera siguiente: durante el segundo semestre del año de 1886 se hará la amortización con el cincuenta y seis y un cuarto centavos por ciento de los derechos que recauden las aduanas, en vez de seis por ciento que fija dicho artículo 20°. En el primer semestre del año de 1887, con setenta y cinco centavos por ciento de dichos derechos. En el segundo semestre del mismo año de 1887, con uno cincuenta centavos por ciento. En el primer semestre del año de 1888, con dos veinticinco centavos por ciento. En el segundo semestre de ese año, con el tres por ciento. En el primer semestre del año de 1889, con tres setenta y cinco por ciento. En el segundo semestre de ese año, con cuatro cincuenta por ciento. En el primer semestre de 1890, con el cinco veinticinco por ciento; y desde el 1° de julio de 1890 en adelante, con el seis por ciento que se fija en el citado artículo 20°. Las cantidades que por este convenio se dejen de ministrar de las que tendría derecho a percibir la Compañía conforme al mismo artículo 20°, no causarán rédito ninguno. México, junio treinta de mil ochocientos ochenta y seis.- *M. Fernández*, Oficial Mayor. – *James Sullivan*. Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, a cinco de julio de mil ochocientos ochenta y seis.- *Porfirio Díaz*.- Al C. General *Carlos Pacheco*, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio.

Anexo 4. Contrato de compra – venta entre Carlos Díez Gutiérrez y la Compañía del Ferrocarril Nacional Mexicano. ²⁹⁵

Número setenta y dos. En la ciudad de San Luis Potosí, a las diez de la mañana del día veintitrés de abril de mil ochocientos ochenta y ocho, ante el suscrito Escribano y testigos instrumentales que al fin se mencionarán, comparecieron por una parte el señor General, Gobernador del Estado Don Carlos Díez Gutiérrez en unión de su legítima esposa la Señora Doña Juana Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez, mayor de edad, de esta vecindad, con habitación en la Segunda Calle de Maltos, casa sin número, y por la otra parte el Señor Don Manuel Noriega, mayor de edad, soltero de esta vecindad, con habitación en el número tres del Hotel de San Luis, empleado del Ferrocarril Nacional Mexicano, Yo el escribano certifico y doy fe conocer a los comparecientes con aptitud legal para contratarse, manifestando la Sra. Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez: que debiendo tratarse en el presente instrumento del derecho de vía que sobre la Hacienda de la Pila se concede a la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano, por pertenecer aquella finca a la Sociedad legal, de acuerdo con el artículo dos mil ciento cincuenta y ocho del Código Civil vigente en el Estado, presta al Señor su esposo su consentimiento para que proceda a celebrar el contrato de que se ha hecho relación. El Señor Don Manuel Noriega interviene en representación de la compañía del referido camino de fierro, como lo justifica en el testimonio del poder otorgado en la Ciudad de México a nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete ante el Notario Público Don José Villela, legalizado debidamente y reconocido por el Señor Licenciado Luis Méndez, siendo aquél documento con lo conducente como sigue: En la ciudad de México, a nueve de Septiembre de mil ochocientos ochenta y siete, ante mi José Villela, Notario Público, Notario Público y los testigos Don Manuel Landgrace propietario con habitación en la casa número nueve de la calle del Corazón de Jesús, y Don Enrique Pérez de Lara, empleado que vive en la casa número cinco de la calle del Cuadrante de Santa Catalina, comparece el Señor Don David C. Dodge, mayor de edad, vecino de esta capital, Vice – presidente del Camino de Fierro Nacional Mexicano, capaz para obligarse y contratar a quien doy fe conocer. El Sr. Dodge declara que autorizados la Compañía constructora Nacional Mexicana y la del Ferro – carril Nacional Mexicano para construir entre otras líneas de ferro – carril y telégrafo, la llamada internacional de esta ciudad a la Frontera del Norte, conformando diversas concesiones del Ejecutivo Federal, refundidas en la de treinta de Junio de mil ochocientos ochenta y seis, al practicarse la reorganización de la segunda compañía se determinó que la constructora cedería el derecho reservado a ella de construir la finca referida. A ese efecto, constituyese la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano en once de febrero de este año, en el Estado de Colorado, Estados Unidos de Américo conforme a la legislación respectiva, de lo que da fiel suscrito por haber protocolizado en diez y ocho de Junio de este año, copia del acta constitutiva en virtud de este [...] promovido por el Señor Juez Segundo de los civil = Posteriormente en veinticuatro de Agosto próximo pasado por auto del mismo Juez se protocolizó por el infrascrito el contrato celebrado el primero de Junio de este año entre la Compañía Constructora Nacional Mexicana y la del Camino de Fierro, autorizado en once de julio siguiente por el Notario Teodoro H. [...]. En ese contrato se consignó la sesión hecha por la primera

²⁹⁵ AHESLP, FRPPC, NT, MP, 23 de abril, 1888, no. 72, foj. 74 vta. – 78 vta.

Compañía a la segunda del derecho que aquella tenía de construir la línea desde San Miguel de Allende hasta el Saltillo. Para activar esta construcción, la compañía de Camino de fierro confirió su poder al Señor Dodge el treinta de Julio de ese año, otorgado el mismo día en Nueva York, por el notario Andrés A. Henderson y protocolizado por el infrascrito en treinta y uno de Agosto anterior por auto del Señor Juez Segundo de lo civil de esta capital. En ese poder se facultó al Señor Dodge para que en su nombre y para su uso y no de otra manera haga y lleve a cabo todos y cada uno de los actos y cosas necesarias que sea necesario hacer por la compañía, a fin de adquirir haber y mantener tierras u otra propiedad personal o mixta que se necesite para la construcción de los ferrocarriles que la compañía ha emprendido construir y explotar desde Nuevo Laredo en el Estado de Tamaulipas, vía Monterrey en el Estado de Nuevo León, a la ciudad de México en el Estado del propio nombre y de Matamoros, en dicho Estado de Tamaulipas, al expresado Monterrey construyendo los terrenos para estaciones, almacenes y otros edificios, tanques de agua y derechos de vía, para tratar con los funcionarios y autoridades de cualquier Estado o municipalidad por donde pasen dichos caminos o cualquiera de ellos; para la adquisición de terrenos y otra propiedad y para contratar en ese respecto con tales funcionarios o autoridades lo mismo que con personas o individuos particulares; para aceptar y tomar posesión de terreno y conservar todos los terrenos para facilitar e animar la construcción de tales ferrocarriles y la colocación del depósito o estaciones, almacenes y otros edificios, para denunciar y adquirir terrenos y mantener en función depósitos minerales, lo mismo que carbón, sal, mármol y otros depósitos minerales explotables descubiertos en el trabajo que se relaciones para tales fines de ferrocarril: para nombrar peritos valuadores de tierras, u otra clase de propiedad para arreglar y conciliar toda disputa en ese respecto; para celebrar y ejecutar instrumentos públicos y privados por escrito respecto a las propiedades, conforme a las leyes de México o de la localidad donde tal propiedad este ubicada, o tales contratos deban celebrarse para la adquisición de terrenos u otras propiedades para la Compañía; para presentar toda clase de títulos , por escrito para su registro en el Registro de propiedad para comparecer en nombre de la compañía, ante todos o cada uno de los jueces y tribunales ya sea que la Compañía sea actora o demandada; [...] siguen en el poder las facultades para exigencias judiciales y continúa [...] para comparecer en nombre de la Compañía ante todas y cualquiera de las autoridades ya sean administrativas, políticas o municipales y, en el propio nombre tomar posesión real e implícita y tener poder de sustitución en todo o en parte = Concuera con la traducción del original que me remite = Al Señor Dodge, usando de ese poder lo sustituye en el Señor Don Manuel Noriega en todo aquello que sea necesario para que adquiera para la Compañía del Camino del Ferrocarril Nacional Mexicano, por expropiación expresa, por convenios amistosos, las propiedades que la compañía necesita para la construcción del ferrocarril entre San Miguel de Allende y San Luis Potosí y para que represente a la compañía en los juicios a que dé lugar la expropiación que ha de sustanciarse conforme a lo dispuesto en el articulo veinte y nueve del decreto de cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, en el que se hizo constar el último convenio entre el Ejecutivo y las compañías concesionarias. La compañía estará y pasara por lo que el Señor Noriega haga en virtud de la presente y a ello lo han de apremiar los Jueces de esta Capital = Así lo otorga el Señor Dodge y firma en unión de los testigos después que le dio lectura a la presente. Doy Fe= D. C. Dodge = 2° V. P. A. G. M. = M. Landa = Enrique Pérez de Lara = José Vallejo = N. P. = acceso para el apoderado el trece de septiembre del mismo año de su otorgamiento y va en dos fojas con la estampillas certificadas. Corregida. Doy fe = no vale = vote = José Villela = N. P. = Notario Público.

La anterior inserción concuerda con la original a que me remito que en tres fojas útiles devuelvo al interesado. Continúa manifestando los comparecientes que debiendo ocupar la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano parte de los terrenos de la Hacienda de la Pila de la propiedad del Señor General Díez Gutiérrez con la vía que deberá unir esta ciudad con la de México para la enajenación de los terrenos que deberán ocuparse han celebrado el contrato respectivo que consta en la minuta que exhiben al presente Escribano y que es del tenor siguiente: El señor General Carlos Díez Gutiérrez, como dueño de la Hacienda denominada “La Pila” concede al apoderado de la Compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano, Señor Manuel Noriega el derecho de vía dentro de los terrenos de la citada finca bajo las cláusulas y condiciones que siguen: = 1ª. La compañía del Camino de Fierro Nacional Mexicano en ejercicio de la facultad determinada por la ley de su concesión fecha cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y seis, artículo veinte y nueva, ocupara parte de los terrenos de la Hacienda de la Pila, que basten y sean necesarias tanto para los estación de la vía que ha de unir a la Ciudad de México con San Luis Potosí como para el establecimiento de una estación o paradero en dicha Hacienda = 2ª. Para mejor determinar la naturaleza de esta contrato, el Señor General Carlos Diez Gutiérrez, vende, trasfiere y enajena de hoy para siempre y sin limitación ninguna a la Compañía y sus sucesores, todo el terreno que ocupen así la vía como la Estación o paradero en donde se recogerá o dejará carga y pasajeros cuando los hubiere = 3ª. La compañía pagará en el acto de firmar la escritura por el terreno que ocupe la vía en la Hacienda de la Pila al Señor general Carlos Díez Gutiérrez la cantidad de \$1,305.50 – mil trescientos cinco pesos cincuenta centavos y por los daños y perjuicios consistentes en la destrucción de árboles y la de un tanque: \$1,694.50 – mil seiscientos noventa y cuatro pesos cincuenta centavos, haciendo dichas cantidades la total de tres mil pesos = 4ª. La estación o paradero estará sujeto en todo tiempo a las a las disposiciones reglamentarias o circulares que expida la compañía y se establecerá entre las Estaciones 5,668 y 5,674 = 5ª. La compañía hará las obras necesarias para el paso de aguas y ganado según la construcción de la vía corta, algunos de estos, lo mismo que los guarda – ganados a la entrada y salida de los potreros que atraviesan la vía, para todo lo cual se procederá de acuerdo entre el Administrador de la Hacienda y el Ingeniero de la compañía = 6º La extensión superficial de la vía será de 5,231 m² de largo por 30.40 m² de ancho sobre el terreno que ocupe de la Hacienda de La Pila, sean 170.435 mts. y para la Estación o paradero, la superficie será de 50 metros de largo por 100 de ancho, haciendo un total de 50,000 cuadrados de conformidad con el plano que por triplicado se presenta para que uno quede agregado al apéndice del protocolo y los otros dos formen parte de los testimonios que de la escritura se entregarán a las partes contratantes = 4º Los linderos que identifican los terrenos vendidos para la construcción de la vía y de que trata esta minuta son: por oriente y poniente en el vendero, por el norte en la Hacienda del Arroyo y por el sur en la hacienda de Jesús María. =8º Para el mejo- r servicio de la Estación o paradero la compañía no admitirá bajo pretexto alguno y dentro de la pre - citada Estación, gente e individuos de mal andar o notoriamente sospechosos = 9º fin de que las formalidades que se observen al protocolizarse esta minuta se agregue también la fuerza legal que debe tener conforme a las disposiciones que sobre sociedad legal establece el Código Civil firmarán con él Señor Manuel Noriega la escritura a que tiende esta minuta tanto el Señor General Carlos Diez Gutiérrez como su señora esposa = San Luis Potosí, abril, 23, 1888 = C. Diez Gutiérrez = Manuel Noriega. El documento inserto concuerda con su original que se agrega al apéndice de este protocolo bajo el número de la presente escritura. Los mismos señores comparecientes siguieron exponiendo:

que a efecto de que el contrato consignado en la minuta presente tenga toda la fuerza legal por el presente instrumento OTORGAN: que lo ratifican en todas sus partes, bajo la pena de daños y perjuicios ofrecen cumplir en todos y en casa una de las condiciones estipuladas en dicha minuta, declarando el Señor General Carlos Díez Gutiérrez tener ya recibido a su entera satisfacción de manos del Señor Noriega los tres mil pesos del valor del terreno que pasará a la Compañía y para la vía que se le concede para el camino del Fierro Nacional Mexicano y por los daños y perjuicios que se le ocasionan según lo expresado en la cláusula tercera de la minuta inserta en consecuencia por aquella cantidad extiende a favor de la Compañía el mas firme y auto que a su seguridad endosa renunciando en cuanto pueda ser aplicables la excepción del dinero no entregado y el término para la prueba del recibo de que respectivamente tratan los artículos mil doscientos dos y siguientes del Código Civil. La expresada cantidad de tres mil pesos es el punto y legitimo valor de los terrenos que se compran con la vía y en la Estación o paradero y de los daños y perjuicio que al Señor General Diez Gutiérrez se le originan que por tanto no sufre la lesión prevista por el artículo mil setecientos setenta y dos del código civil renunciado este último Señora la acción que dicha disposición legal le concede para reclamar el contrato como lesivo y el término de cuatro años que para ejercitarlo señala el artículo mil setecientos setenta y cuatro del Código citado, término que doy por pasado como se de hecho lo estuviera. El mismo señor General diez Gutiérrez se obliga con arreglo a la ley de la evicción y saneamiento de este contrato por el terreno que enajena de su hacienda La Pila para la vía del Camino de Fierro Nacional Mexicano y para la Estación o paradero que deberá establecerse en aquella Hacienda, lo que el repetido Señor General Diez Gutiérrez adquirió por compra hecha a la Señora Doña Merced Gómez Lozano y demás herederos de Don Cleofás Gómez como se ve en los términos de la escritura extendida ante el Señor Licenciado y Notario Público José Vega en doce de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Los gastos que originare el presente contrato serán por cuenta de la compañía que representa el Señor Noriega presentando los otorgantes por triplicado el plano del terreno que deberá ocuparse de la Hacienda de La Pila para agregarse uno de los ejemplares al apéndice del presente protocolo y los otros a los testimonios que se expedirán a los interesados. El señor Noriega a nombre de la compañía acepta la presente escritura quedando advertidos ambos contrapartes de la obligación que tienen de presentar el testimonio que se les expida a la Oficina del Registro Público de la Propiedad para su inserción. Así lo otorgan y firman ante los testigos Don Cayetano de la T. Robledo y Don Francisco Navarro, presentes, mayores de edad y de esta vecindad = Entre líneas = vale. Doy fe. = Carlos Díez Gutiérrez = Juan Díez Gutiérrez de Díez Gutiérrez = Manuel Noriega = Francisco Navarro = Cayetano Robledo = Mariano Palas.

Fuentes documentales consultadas.

- A) Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí
 - 1.1. Fondo Secretaría General de Gobierno. Manuscritos.
 - 1.2. Fondo Secretaría General de Gobierno. Impresos
Código Civil del Estado de San Luis Potosí de 1884 Edición Oficial, S. L. P., tip.
De la Escuela industrial Militar, 1899
Periódico Unión Democrática
Periódico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosí
 - 1.3. Fondo Registro público de la Propiedad y Comercio:
Notarios: Jesús Hernández Soto, Isidro Calvillo, Antonio de P. Nieto.
 - 1.4. Fondo Ayuntamiento de la Capital.
 - 1.5. Fondo Poder Judicial del Estado de San Luis Potosí.

- B) Biblioteca de la Universidad Autónoma de San Luis Potosí.
 - 1.1. Periódico “El Estandarte”, 1890 - 1906

Fuentes bibliográficas consultadas.

Adler Lomnitz, Larissa y Marisol Pérez - Lizaur

- 1977 *Los Gómez, una familia de empresarios de la Ciudad de México*. México, manuscrito.
- 1993 *Una familia de la elite mexicana, 1820 – 1980. Parentesco, clase y cultura*. España, Alianza Editorial.

Ariés Philippe y Georges Duby (Coord.)

- 1991 *Historia de la vida privada. De la Revolución Francesa a la Primera Guerra Mundial*. T. IV, México, Editorial Taurus

Ashton, T. S.

- 1979 *La Revolución Industrial, 1760 – 1830*. México, Fondo de Cultura Económica.

Almorí, Diana (et. al.)

- 1990 *Las alianzas de familias y la formación del país en América Latina*. México, Fondo de Cultura Económica.

Bastian, Jean – Pierre

- 1998 “La lucha por la modernidad religiosa y la secularización de la cultura en México durante el siglo XIX” En: Ramos Medina, Manuel (comp.) *Historia de la Iglesia en el siglo XIX*. México, El Colegio de México, A. C., El Colegio de Michoacán, A. C., Instituto Mora, Universidad Autónoma Metropolitana, Condumex.

Bazant, Jan

- 1994 *Cinco haciendas mexicanas. Tres siglos de vida rural en San Luis Potosí*. México, El Colegio de México, A. C., Centro de Estudios Históricos.

Betancourt, Julio

- 1921 *San Luis Potosí. Sus plazas y sus calles*. S. L. P., México, Talleres Gráficos de la Escuela Benito Juárez.

Blázquez, Carmen

- 1989 “Grupos Empresariales y Proyecto de Estado – Nación, 1867 – 1876. Esbozo de una perspectiva regional” En: Staples, Anne et al. *El Dominio de las minorías. República restaurada y porfiriato*. México, El Colegio de México, A. C., Centro de Estudios Históricos. pp. 71 - 94

Boisier, Sergio

- 1996 “Modernidad y Territorio”. En: *Cuadernos del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Fiscal*, Santiago de Chile, Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Fiscal, pp. 55 - 74

Borja, Francisco

- 1996 *El Banco de México*. México, Fondo de Cultura Económica.

Burke, Peter

- 1990 *La revolución historiográfica francesa. La Escuela de los Annales: 1929 - 1989*. España. Editorial Gedisa.

Cabrera Ipiña De Corsi, Matilde

- 1956 *Cuatro Grandes Dinastías Mexicanas en los descendientes de los hermanos Fernández de Limar y Barragán*. S. L. P., Méx., Ed. Universitaria Potosina.
- 1968 *Don Paulo de Verástegui y De la Vara*. SLP, S/E.

Cabrera Apiña de Corsi, Matilde y María Bueron de Bárcenas.

- S. A. *La Lonja de San Luis Potosí. Un siglo de tradición*. México. s. f.

Cabrera Ipiña, Octaviano

1979 *200 haciendas potosinas y su triste fin*, S. L. P. (manuscrito)

Calderón, Francisco

1994 “Los Ferrocarriles”. En: Cossío Villegas, Daniel (Coord.) *Historia moderna de México. El Porfiriato y vida económica*. Vol. VII, T. I, México, Editorial Hermes, pp. 483 - 634

Calvillo, Tomás y María Isabel Monroy

1999 *¿Quiénes construyen el Estado – Nación en las regiones? El caso de San Luis Potosí*. S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., Cuadernos del Centro

Camacho, Hortensia

2001 *Estados, empresarios e ingenieros en la ciudad de San Luis Potosí: la construcción de la presa San José, 1869 – 1903*, S. L. P., Instituto de Cultura de San Luis Potosí, Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

Cañedo, Sergio

1997 *El discurso político en la fiesta de Independencia de San Luis Potosí. (1824 – 1847)*. México. Universidad Iberoamericana.

1999 *El Congreso del Estado de San Luis Potosí y la Nación, Selección de documentos, 1824 a 1923*, S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., LV Legislatura del H. Congreso del Estado de San Luis Potosí.

Cardoso, Ciro

1994 *México en el siglo XIX, 1821 – 1910. Historia económica y de la estructura social*. México. Ed. Nueva Imagen.

Carregha, Luz

1999 *La revuelta tuxtepecana y la instalación del régimen porfirista en San Luis Potosí, 1876 – 1878*. Tesis de Maestría. Universidad Iberoamericana.

Carregha Lamadrid Luz y Begoña Garay López

2000 *Un camino olvidado. Estaciones de ferrocarril en el estado de San Luis Potosí: línea México – Laredo (Ferrocarril Nacional Mexicano)*, S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., Fondo Nacional para la Cultura y las Artes.

Casasús, Joaquín

1890 *Las Instituciones de crédito*. México, Biblioteca Mexicana de Clásicos Financieros. Edición Facsimilar, Somex, Editorial Porrúa, S. A.

Castells, Manuel

1971 *Problemas de investigación en sociología urbana*. México, Siglo XXI.

Cerutti Mario

1993 “Revolución, mercados e industria en el norte de México”. En: *Siglo XXI. Revista de Historia*. México Núm. 14, julio – diciembre

1995 *Burguesía, capitales e industria en el norte de México. Monterrey y su ámbito regional (1850 – 1910)*. México, Universidad Autónoma de Nuevo León, Facultad de Filosofía y Letras, Editorial Alianza.

1995 “Empresarios y Sociedades empresariales en el norte de México (1870 – 1920)”. En: “*Revista de Historia Industrial*”. Núm. 6, Barcelona, Universitat de Barcelona, Departament d’Historia i Institucions Econòmiques, pp. 117 – 119.

1998 “El préstamo prebancario en el Noreste de México: la actividad de los grandes comerciantes de Monterrey (1855 – 1890)”. En: Ludlow, Leonor y Carlos Marichal (Coords.) *La Banca en México 1820 - 1920*, México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas de la UNAM, pp. 52 – 70

1998 “Los empresarios del porfiriato y la investigación regional (1975 – 1995)” En: Falcón Romana y Raymond Buve (Coords.) *Don Porfirio Presidente... Nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876 - 1911*. UIA / Depto. De Historia, México. pp. 63 - 104

Coatsworth, Jonh

1976 *El impacto económico de los ferrocarriles en el porfiriato*. México, Editorial Sepentas, 2 vols.

Cockcroft, James

1994 *Precursores intelectuales de la Revolución Mexicana*. México, Siglo XXI Editores.

Corcuera, Sonia

1997 *“Voces y Silencios en la historia”*. México. Fondo de Cultura Económica.

Corral Bustos, Adriana.

2000. *El establecimiento del ferrocarril en el barrio de San Cristóbal del Montecillo en las postrimerías del siglo XIX*. S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C. (manuscrito)

2001 “Villa de Ramos” En: Carregha Lamadrid, Luz (Coord.) *Miradas*, S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de SLP, TV. Azteca, manuscrito.

Cossío Villegas, Daniel (Coord.)

1963 “El Porfiriato, era de consolidación”. En. *Historia Mexicana*, Vol. XIII, no.1, Jul.-Sep.

1990 “Llamada General”. En: *Llamadas*, México, Editorial Hermes.

Chanfón, Carlos

1999 *Historia de la arquitectura y el urbanismo mexicanos. El México Independiente. Afirmación del nacionalismo y la modernidad*. México, Fondo de Cultura Económica, Universidad Nacional Autónoma de México, T. II.

Chartier, Roger

1982 *Sociedad y escritura en la Edad Moderna*. México, Instituto Mora, Colección Itinerarios.

De la Peña, Guillermo

- 1991 “Los estudios regionales y la antropología social en México”. En: Pedro Pérez Herrero (Coord.) *Región e Historia en México (1700 – 1850). Métodos de análisis regional*. México, Universidad Autónoma Metropolitana, pp. 123 - 162

Del Pozo Rosillo, Paulino

- 1970 “La hacienda de La Pila”, En: *Archivos de Historia Potosina*. S. L. P., Academia de Historia Potosina, Vol. II, Octubre – Diciembre, no. 2.

E. Fell, James

- 2001 “Robert S. Towne y la Compañía Metalúrgica Mexicana: un estudio de caso en empresa internacional”. En: *Vetas. Revista de El Colegio de San Luis*, A. C. S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., Año III, Núm 7, En. – Abr.

Ewald, Ursula

- 1997 *La industria salinera de México, 1560 – 1994*. México, Colección Economía Latinoamericana, Fondo de Cultura Económica.

Falcón Romana y Raymond Buve

- 1998 *Don Porfirio Presidente... Nunca omnipotente. Hallazgos, reflexiones y debates. 1876 - 1911*. UIA / Depto. De Historia, México.

Gámez Rodríguez, Moisés

- 2001 *De negro brillante a blanco plateado. La empresa minera mexicana a finales del siglo XIX en México*. S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C.

Garay, Begoña y Ramón Moreno Carlos

- 2001 *Estudio e inventario fotográfico para la delimitación de una zona de monumentos históricos en Cárdenas*, S. L. P., S. L. P., INAH – SLP., Manuscrito.

González y González, Luis

1986 *Invitación a la microhistoria*. México, Editorial Clío

1994 “El liberalismo triunfante”. En: *Historia General de México*. México, El Colegio de México, A. C., Centro de Estudios Históricos.

1997 *La ronda de las generaciones*. México, Editorial Clío, El Colegio Nacional.

González Navarro, Moisés

1994 *Sociedad y cultura en el porfiriato*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Guerra, Francios Xavier

1993 *México: Del antiguo régimen a la revolución*. México, Fondo de cultura económica, 2 vols.

Grunstein, Arturo

1996 “¿Competencia o monopolio? Regulación y desarrollo ferrocarrilero en México, 1885 – 1911”. En: Kuntz, Sandra y Paolo Riguzzi (Coords.) *Ferrocarriles y vida económica en México (1850 – 1950)*. México, El Colegio Mexiquense, Universidad Metropolitana Xochimilco, Ferrocarriles Nacionales de México.

Hernández, Alicia

2000 *México. Breve historia contemporánea*. México, Fondo de Cultura Económica.

Herrera, Inés

1994 “La circulación (comercio y transporte en México entre los años 1880 – 1910)”. En: Ciro Cardoso (Coord.) *México en el siglo XIX. 1821 – 1910. Historia económica y de la estructura social*, México, Editorial Nueva Imagen.

Hiernaux N., Daniel y Alicia Lindon

1990 “El concepto de espacio y el análisis regional”. En: *Secuencia*, México, Instituto Mora, No. 25. En. – Abr., pp. 89 - 108

Hobsbawm, Eric

1974 *En torno a los orígenes de la Revolución Industrial*. México, Siglo XXI.

Kuntz Ficker, Sandra

1994 *Empresa extranjera y mercado interno. El Ferrocarril Central Mexicano (1880 – 1907)*. México, El Colegio de México, A. C., Centro de Estudios Históricos.

1995 “La mayor empresa privada del porfiriato. El Ferrocarril Central Mexicano (1880 – 1907)”. En: Marichal, Carlos (coord.) *Las inversiones extranjeras en América Latina, 1850 – 1930. Nuevos debates y problemas en historia económica comparada*. México, El Colegio de México, A. C., Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica, pp.

Langue Frederique y Carmen Salazar – Soler

1993 *Dictionarie des termes miniers en usage en Amérique espagnole (XVI – XIX siècle)*. París, Edicions recherche sur les civilisations.

Le Goff, Jaques

S/A “La nueva Historia”, En Le Goff, Jaques, Sartier, y Jaques Rabell. *Diccionario del saber moderno*. Bilbao, España, Edición Mensajero, pp. 263 - 294.

Lévi – Strauss, Claude y George Duby

1998 *Historia de la familia: el impacto de la modernidad*, Madrid, Editorial Alianza, Vol. II

Lloyd, Jane Dale

1987 *El proceso de Modernización Capitalista en el noreste de Chihuahua (1880 – 1910)*. México. Universidad Iberoamericana.

Ludlow, Leonor y Carlos Marichal

1998 *La Banca en México 1820 – 1920*. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, A. C., El Colegio de México, A. C., Instituto de Investigaciones Históricas de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Manero, Antonio

1957 *La revolución bancaria en México*. México, Somex, Editorial Porrúa, S. A.

Marichal, Carlos

1995 *Las inversiones extranjeras en América Latina, 1850 – 1930. Nuevos debates y problemas en historia económica comparada*. México, El Colegio de México, A. C., Fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.

Márquez E. y Sánchez Unisuená Horacio

1981 “Fraccionamiento de las tierras de Felipe Barragán en el oriente de San Luis Potosí”. En: *Archivos de Historia Potosina*. Vol. XII, Junio, Num. 3 – 4, SLP, Academia Potosina de Historia, pp. 70 - 87

Marx, Karl

1999 *El Capital*. México, Compañía. Editorial Edivisión, S. A.

Mills, David

1990 *Enciclopedia internacional de las Ciencias Sociales*. México, Editorial Aguilar, Vol. 7.

Monroy Castillo, María Isabel

- 1991 *Pueblos misiones y presidios de la nueva Intendencia de San Luis Potosí*. S. L. P., Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí.
- 1997 *Breve Historia de San Luis Potosí*. México, El Colegio de México, A. C., Fideicomiso Historia de las Américas.
- 2001 *Los extranjeros en San Luis Potosí. Los españoles en San Luis Potosí, 1821 – 1845*. S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., manuscrito

Montejano y Aguiñaga, Rafael

- 1974 *Charcas*, S. L. P., S. L. P., Academia de Historia Potosina.
- 1975 *El Real de Minas de la Purísima Concepción de los Catorce*, S. L. P. S. L. P., Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.
- 1982 *Nueva hemerografía potosina*. S. L. P., Academia de Historia Potosina, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Bibliográficas.
- 1983 *El Señor del Saucito y su templo*. S. L. P., Talleres Linotipográficos Evolución.
- 1988 *Guía de la ciudad de San Luis Potosí*. S. L. P., Academia de Historia Potosina, Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Dirección Estatal de Turismo.
- 1988 *Centenario de la plaza de toros del Montecillo (1888 – 15 de Julio – 1988)*. S. L. P., Al Libro Mayor, S. A.
- 1989 *La fundación de San Luis Potosí*. S. L. P. H. Ayuntamiento del Estado, Academia de Historia Potosina.

Montejano y Aguiñaga, Rafael et al.

- 1991 *Centenario del ferrocarril en San Luis Potosí*. S. L. P., AHESLP.

Montejano y Aguiñaga, Rafael y Ana Ma. R. De Palacios

- 1996 *Cien Años de la Banca Potosina*, S. L. P., Artes Gráficas del Centro.

Nisbet, Robert

1980 *Historia de la idea del progreso*, Barcelona, España. Editorial Gedisa.

Norbert, Elías

1987 *El proceso de la civilización*. México, Fondo de Cultura Económica.

O'Gorman, Edmundo

1986 *La invención de América. Investigación acerca de la estructura histórica del nuevo mundo y del sentido de su devenir*. México, Fondo de Cultura Económica

Ortiz, Victor Manuel

1990 *El barrio Bravo del Madrigal*. México, El Colegio de Michoacán, A. C.

Oviedo Gómez, Belem

1998 “La arqueología industrial en el distrito minero de Pachuca y Real del Monte.” En: *Memoria del primer Congreso Nacional de Arqueología Histórica*. México, Instituto Nacional de Antropología e Historia, pp. 53 -68.

Pedraza, Francisco

1994 *Historia de la ciudad de San Luis Potosí*. S. L. P., Academia de Historia Potosina, Imprenta Evolución.

Pérez, José Luis

2000 *Villa de San Pedro*, En: Carregha Lamadrid, Luz (Coord.) Miradas, S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de SLP, TV. Azteca (manuscrito)

2000 *Charcas*, En: Carregha Lamadrid, Luz (Coord.) Miradas, S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de SLP, TV. Azteca (manuscrito)

Pérez, José Luis

- 2000 *Guadalcázar*, En: Carregha Lamadrid, Luz (Coord.) Miradas, S. L. P., El Colegio de San Luis, A. C., Secretaría de Educación de Gobierno del Estado de SLP, TV. Azteca (manuscrito)

Pérez - Rayón Elizundia, Nora

- 1997 *Entre la tradición señorial y la modernidad: la familia Escandan Barrón y Escandan Arango. Formación y desarrollo de la burguesía en México durante el porfirismo (1890 – 1910)*, México, Universidad Autónoma Metropolitana, Azcapotzalco.

Perrot, Michele

- 1992 “Funciones de la familia”, En: Phillippe, Ariés y Georges Duby *Historia de la vida privada. La revolución francesa y el asentamiento de la sociedad burguesa*. Tomo VII, España, Taurus Ediciones.

Quezada Torres, María Teresa

- 2002 *Diccionario biográfico, histórico y geográfico del Estado de San Luis Potosí*. SLP, El Colegio de San Luis, A. C. (manuscrito).

Riguzzi, Paolo

- 1995 “Inversión extranjera e interés nacional en los ferrocarriles mexicanos, 1880 – 1914”. En: Carlos Marichal (coord.) *Las inversiones extranjeras en América Latina, 1850 – 1930. Nuevos debates y problemas en historia económica comparada*. México, El Colegio de México, fideicomiso Historia de las Américas, Fondo de Cultura Económica.
- 1996 “Los caminos del atraso: tecnología, instituciones e inversión en los ferrocarriles mexicanos (1850 – 1900)”. En: Sandra Kuntz y Paolo Riguzzi (Coords.) *Ferrocarriles y vida económica en México (1850 – 1950)*. México, El Colegio Mexiquense, Universidad Metropolitana Xochimilco, Ferrocarriles Nacionales de México, pp. 31 - 97

Sierra, Justo

1992 *Evolución política del pueblo mexicano*. México, Consejo Nacional para la Cultura y las Artes.

Staples, Anne et al.

1989 *El dominio de las minorías. República restaurada y porfiriato*. México. El Colegio de México, A. C.

Thomas, Louis Vincent

1993 *Antropología de la muerte*, México, Fondo de Cultura Económica.

Torres Montero, Gabriela.

2000 *El Instituto Científico y Literario de San Luis Potosí. Legado del porfiriato (1900 – 1923)*. S. L. P., Editorial Ponciano Arriaga, Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Colección Los Premios.

Urrutia, María Cristina y Guadalupe Nava

1994 “La minería (1821 – 1880)” En: Ciro Cardoso (coord.) *México en el siglo XIX, 1821 – 1910. historia económica y de la estructura social*. México. Ed. Nueva Imagen, 1994

Van Young, Erick

1991 “Haciendo historia regional: consideraciones metodológicas y teóricas”. En: Pedro Pérez Herrero (Coord.) *Región e Historia en México (1700 – 1850). Métodos de Análisis Regional*. México. Universidad Autónoma Metropolitana. pp. 99 – 122

Velasco Ávila, Cuauhtémoc (Coord.)

1988 *Estado y minería en México (1767 – 1910)*. México, Fondo de Cultura Económica, Secretaría de Energía Minas e Industria, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Comisión de Fomento Minero.

Velásquez, Primo Feliciano

1982 *Historia de San Luis Potosí*, S. L. P., Archivo Histórico del Estado de San Luis Potosí, Academia de Historia Potosina, Tomos I, II, III y IV.

Villegas, Abelardo

1972 *Positivismo y porfirismo*. México. Editorial Sepstentas.

Walker, David

1991 *Parentesco, negocios y política. La familia Martínez del Río en México, 1823 – 1867*, México, Alianza Editorial.

Wallerstein, Immanuel (Coord.)

1996 *Abrir las ciencias sociales*, México, Siglo XIX.

Wasserman, Mark

1984 *Capitalistas, caciques y revolución. La Familia Terrazas de Chihuahua, 1854 - 1911*. México. Editorial Grijalvo.

Weber, Max

1983 *Economía y sociedad*. México. Fondo de Cultura Económica.